

SESIÓN ORDINARIA 5788

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del **MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; y la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

La Presidenta, Sra. Badilla López, saluda a todas las personas presentes y confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5786.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Tema Confidencial.

4.2.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Tecnología de Información

4.2.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar el cierre técnico del Informe de Evaluación y Cierre del Plan Estratégico de Tecnología de Información 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información 2019, dado que ya se encuentra en proceso de presentación la propuesta del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) que cubre el periodo 2020-2024. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-171-2020-Art-7)

Comité de Cumplimiento

4.2.2.- El Comité de Cumplimiento eleva a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo, correspondiente a la revisión y actualización del 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-160-2020-Art-4)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

4.2.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, las modificaciones de la Política de Tecnología de Información. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-18-Acd-164-2020-Art-4)

4.3.- Asuntos de Auditoría Interna.

4.3.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) *Proceso de Gobierno Corporativo* se encuentran incumplidas. (Ref.: Oficio AG-212-2020)

4.4.- Asuntos Asesoría Legal

4.4.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite el criterio técnico-jurídico, respecto al informe establecido por la Auditoría Interna bajo el informe AG-31-2020, recomendación No. 7 relacionada con la recuperación de pago de dietas. (Ref.: Oficio AJD-113-2020)

4.4.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración y eventual aprobación, la propuesta de modificación al artículo 8 del Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-130-2020-Art-5)

4.4.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración, el oficio AJD-100-2020, en que la Asesoría Legal propone la creación de un inciso b.iii. en el artículo 16 del Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia, que diga: iii. La Dirección de Capital Humano, deberá entregar e informar a los postulantes sobre la existencia de la Política de Conflicto de Intereses del Conglomerado. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-129-2020-ART-4)

4.4.4.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite la propuesta de adición del inciso 49) al artículo 3 del Código de Buen Gobierno Corporativo, la cual fue analizada la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos No. 27-2020 y avalada por la Dirección Jurídica mediante oficio DIRJ-1775-2020. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5727-Acd-366-2020-art. (Ref.: Oficio AJD-106-2020)

5.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la Hoja de Ruta que, en materia regulatoria y de las funciones que le son propias, tiene prevista la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en un futuro inmediato. (Ref.: Oficio GGC-1877-2020)

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. Hazel C. Valverde Richmond como Gerente General del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: JD-5972/10)".

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5786.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que se debe corregir en el acuerdo de aprobación del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos Colegiados en Forma Virtual en el Conglomerado Financiero del Banco Popular, el nombre de Popular Seguros, Correduría de Seguros Sociedad Anónima.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Modificar el acuerdo JDN-5786-Acd-1047-2020-Art-11 No. 5786, tomado en la sesión ordinaria 5786, celebrada el lunes 23 de noviembre del 2020, a fin de que sea leído de la siguiente manera:

1. Aprobar el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos Colegiados en Forma Virtual en el Conglomerado Financiero del Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad de los presentes:

"Modificar el acuerdo JDN-5786-Acd-1047-2020-Art-11 No. 5786, tomado en la sesión ordinaria 5786, celebrada el lunes 23 de noviembre del 2020, a fin de que sea leído de la siguiente manera:

"1. Aprobar el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos Colegiados en Forma Virtual en el Conglomerado Financiero del Banco Popular, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN FORMA VIRTUAL EN EL CONGLOMERADO FINANCIERO DEL BANCO POPULAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y Fundamento

Este reglamento regula las condiciones necesarias para la realización de las sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, tanto a nivel de los Órganos de Dirección como de sus Comités o Comisiones especiales, así como de los Comités propios de la Administración que corresponda, de los Órganos internos de la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras y de las Juntas de Crédito Local.

Se dicta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco, en relación con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454.

Artículo 2. Definiciones

Para los propósitos de este Reglamento, las expresiones y las palabras empleadas tienen el sentido y los alcances que se mencionan en las siguientes definiciones.

- a. **Acta:** Documento que reproduce en forma digital o física la indicación de las personas asistentes a la sesión virtual, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Se asienta en el respectivo libro de Actas y debe estar firmada por las personas que la respectiva normativa así lo indique.
- b. **Administración:** Tratándose del Banco, es la que por competencias le corresponde dirigir al Gerente General Corporativo y sus dos Subgerentes. Tratándose de las Sociedades propiedad del Banco Popular, es la que dirige el Gerente General de cada una de ellas.
- c. **Banco:** Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- d. **Colegialidad:** Personas que conforman un órgano colegiado, interactuando y deliberando en forma directa y sin interrupciones, en las sesiones virtuales.
- e. **Comisión:** Es un órgano colegiado creado por una Junta Directiva del Conglomerado y que tiene por objetivo apoyar a esas Juntas para el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado, o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una entidad del Conglomerado. Una Comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta. La Administración puede crear Comisiones.
- f. **Comité de Apoyo:** También llamado Comité, es un órgano colegiado que se crea por normativa prudencial dictada por el CONASSIF, que tiene por objetivo apoyar a las Juntas Directivas del Conglomerado para el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado. Un Comité de Apoyo es corporativo cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta. La Administración puede crear Comités.
- g. **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- h. **Conglomerado:** Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- i. **Director Independiente:** Miembro de la Junta Directiva, comités o comisiones que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la respectiva entidad o el Conglomerado y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.
- j. **Directorio Nacional:** Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- k. **Integrante de Órgano Colegiado:** Personas integrantes de los órganos de Dirección del Conglomerado, fiscales de sus sociedades, funcionarios de la Administración del Banco, miembros de las Juntas de Crédito Local, personas que integran los órganos internos de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, directores independientes de los órganos colegiados.
- l. **Junta de Crédito Local:** Órgano colegiado integrado con tres miembros propietarios y tres suplentes, que son nombrados por la JDN de las ternas que al efecto remitan las Asociaciones de Desarrollo Integral y de las ternas que envíen las organizaciones integrantes de los demás sectores que conforman la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y su reglamento.
- m. **Junta Directiva:** Máximo órgano colegiado de la entidad, responsable de la organización en su condición de Órgano de Dirección.
- n. **Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la auditoría interna, el fiscal, la unidad o función de cumplimiento normativo y la oficialía de cumplimiento.

- o. Plataforma tecnológica: Herramienta tecnológica certificada para realizar videoconferencias y sesiones virtuales a nivel del Conglomerado Financiero, que permite establecer comunicación simultánea, interactiva y sincrónica entre los participantes de la sesión.
- p. Popular Pensiones: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima.
- q. Popular SAFI: Popular Sociedad Fondos de Inversión Sociedad Anónima.
- r. Popular Seguros: Popular Seguros, Correduría de Seguros Sociedad Anónima.
- s. Popular Valores: Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.
- t. Presidencia del órgano: Es la persona que asume la coordinación o la presidencia del órgano colegiado, se encarga de realizar la convocatoria, acreditar que se cumplan al inicio de cada sesión con los requisitos de funcionalidad de las sesiones virtuales, y modera la sesión.
- u. Sesión virtual: Es aquella que se realiza utilizando las tecnologías de información y comunicación, por medio de la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea, sincrónica, interactiva y segura entre los miembros del órgano colegiado durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos.
- v. Simultaneidad: Acción inherente a las deliberaciones del órgano colegiado, y al procedimiento de formación de la voluntad colegiada, que garantice que el voto sea producto de esa deliberación y no de acuerdos predeterminados.
- w. Sociedad: Cada una de las sociedades, de las cuales el Banco Popular y de Desarrollo Comunal es su único propietario.

CAPÍTULO II Funcionamiento de las Sesiones Virtuales

Artículo 3. Funcionamiento de los órganos colegiados en sesiones virtuales

La celebración de sesiones virtuales es excepcional, y solo podrá celebrarse por razones fundadas, entendiéndose estas como aquellas en que la convocatoria se lleve a cabo con carácter de urgencia por parte de la Presidencia del órgano colegiado, ante situaciones que por la oportunidad, conveniencia o mérito de la sesión se requieran llevar a cabo en estas circunstancias y cuando existan desastres naturales o declaratorias de emergencia nacional. Su convocatoria, ausencias, cuórum de integración o votación, orden del día, deliberación, votación, actas y medios de impugnación se regirán por lo estipulado en los artículos 56 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Las sesiones virtuales serán convocadas con la misma antelación de las sesiones presenciales: en la convocatoria se debe indicar explícitamente que será una sesión virtual, y se debe incluir el enlace para el ingreso seguro a la sesión. Conformada y convocada adecuadamente, la sesión se llevará a cabo con normalidad y procederá el pago de dietas en caso de que así corresponda.

Artículo 4. De la procedencia de las sesiones virtuales

Las sesiones virtuales solo podrán realizarse si todos los integrantes del órgano colegiado cuentan con los medios tecnológicos apropiados y certificados por el área de Tecnología de la Información que corresponda como aptos para celebrar la sesión, que garanticen la simultaneidad de transmisión de imagen, voz y datos y que permitan la deliberación y la toma de decisiones, con sus correspondientes acuerdos.

Artículo 5. Del domicilio

Para todos los efectos del domicilio del órgano colegiado del Conglomerado que sea, se mantendrá lo dispuesto en la Ley, los Reglamentos, o el respectivo estatuto de la Sociedad. En cada sesión se deberá indicar que se celebra en forma virtual en su domicilio, y esto deberá consignarse en el acta respectiva.

Artículo 6. Condiciones básicas para la realización de sesiones virtuales

a. Cuando se convoque una sesión virtual, la presidencia garantizará que la plataforma y el equipo por utilizar cuente con las condiciones técnicas mínimas necesarias para el desarrollo de la sesión virtual.

Por esta razón, cada integrante deberá conectarse a la plataforma como mínimo 5 minutos antes, para subsanar cualquier problema de conexión o de otra índole. Una vez integrado a la sesión, mantendrá el micrófono silenciado hasta que se le otorgue la palabra o deba realizar la votación.

b. Será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación, que permita verificar la identidad de una persona de forma segura. Las personas integrantes de los diversos órganos colegiados deben ingresar a la plataforma tecnológica con las cuentas de usuario oficiales otorgadas por la institución. Para garantizar la conexión y participación en las sesiones podrán utilizar un correo alternativo, con el fin de poder acceder a la sesión virtual cuando existan problemas de conexión por la cuenta oficial.

c. Los invitados a la sesión deberán estar disponibles desde el inicio de la sesión virtual, y se mantendrán a la espera de ser incorporados según el orden de agenda aprobado.

d. Los integrantes e invitados deben garantizar que, durante la sesión, se encuentran en una habitación aislada, de forma que se garantice que únicamente los convocados puedan participar en la sesión y que no haya terceros no invitados que puedan escuchar o participar pasivamente de la sesión.

Artículo 7. Interrupción de las sesiones

Las sesiones pueden ser interrumpidas por la persona moderadora debido a razones fortuitas o de fuerza mayor.

En los eventos en los cuales existan problemas de conexión a Internet, las personas integrantes del órgano colegiado deberán determinar el tiempo prudencial para la reanudación o suspensión definitiva de la sesión virtual.

El órgano colegiado debe definir previamente los mecanismos de conexión alternativos para superar las posibles contingencias y poder llevar a cabo la sesión de manera virtual. Quedan excluidos dentro de estos el correo electrónico, la mensajería SMS y el fax.

Únicamente en caso de que los esfuerzos de conexión alternativos sean infructuosos o que no existan las condiciones mínimas para la toma de decisiones se dará por finalizada la sesión; no obstante, en el acta respectiva quedarán registrados los eventos, las deliberaciones y las decisiones tomadas hasta ese momento, las cuales se tendrán por válidas.

Artículo 8. Actas, archivos y registros oficiales.

De cada sesión se elaborará un acta, física o digital, que deberá contener la asistencia, la modalidad de celebración virtual y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y el resultado de la votación indicando expresamente cómo votó cada integrante y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por quien ejerza la presidencia y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente, y deberán ser firmadas por todos los miembros del Órgano Colegiado que corresponda en caso de que así lo establezca la normativa prudencial dictada por el Conassif en forma específica.

Las actas serán debidamente firmadas de puño y letra o mediante dispositivo digital, según las disposiciones aplicables de la Ley No. 8454 Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, por los miembros correspondientes.

Cada sesión que se celebre de forma virtual debe ser grabada obligatoriamente tanto en audio como en video.

Todo lo referente al resguardo y conservaciones de los archivos y registros oficiales se regirá por lo señalado en las leyes que regulan la materia. Para los efectos, cada uno de los órganos colegiados deberá tener nombrado un secretario y este deberá velar por el debido cuidado del almacenamiento de la información a la que puedan tener acceso terceras personas no autorizadas en el proceso de transcripción. El resguardo de toda la documentación pertinente a las sesiones virtuales deberá ser en un sistema informático que contenga las siguientes características: Integridad, Seguridad, Trazabilidad y Disponibilidad.

Artículo 9. Responsabilidades del secretario de cada órgano colegiado.

En los órganos colegiados en donde por disposición de Ley exista un Secretario será su obligación asistir regularmente a las sesiones virtuales del órgano colegiado, custodiar los libros de actas, comunicar los acuerdos tomados dentro del plazo fijado, llevar el control de los documentos correspondientes de cada sesión, llevar un control de asistencia de los miembros presentes y ausentes y cualquier otra función que le designe el órgano colegiado o bien que emane del Código de Comercio en los Órganos Colegiados estructurados como sociedades mercantiles.

En aquellos Órganos Colegiados en que se admita un secretario técnico, que no es parte integrante del órgano, a dicha persona le corresponderá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, así como, con lo que la reglamentación específica establezca.

CAPÍTULO III

Deberes y responsabilidades de las personas integrantes de un Órgano Colegiado en una sesión virtual.

Artículo 10. Deberes y responsabilidades de las personas miembros de órganos colegiados

La realización de sesiones virtuales en los órganos colegiados no modifica ni exime de los deberes y responsabilidades que poseen los miembros que conforman los diferentes órganos ni de quienes los presiden o coordinan.

Artículo 11. Del deber de asistencia y de las votaciones

Las personas que integran los diferentes órganos del Conglomerado deben acreditar a viva voz su participación en la sesión y, tanto cuando intervengan como cuando votan, deben tener transmisión de su imagen y de su voz.

Artículo 12. De la participación en las sesiones

Para intervenir en la sesión virtual, la persona integrante de un Órgano Colegiado debe solicitar la palabra a quien ejerza la presidencia, quien la asignará según el turno que corresponda.

El pedido de la palabra será realizado mediante cualquier medio que se disponga en la herramienta tecnológica existente en la plataforma.

Artículo 13. Participación virtual en sesiones presenciales

Cuando se lleven a cabo sesiones presenciales se podrá autorizar, la participación virtual de cualquiera de los miembros, siempre y cuando se garantice la simultaneidad, interactividad e integralidad entre la conexión remota que realicen y la sesión presencial.

Su participación podrá hacerse desde cualquier parte del territorio nacional o fuera de él, y por tratarse de una forma excepcional de asistencia, es necesario que los integrantes del órgano colegiado cuenten con la autorización de la Presidencia para la participación telepresencial, la cual se hará constar en la sesión correspondiente.

En caso de que los integrantes del Órgano devenguen dietas está se pagará como si se tratará de una asistencia presencial.

Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos Colegiados en Forma Virtual en el Conglomerado Financiero del Banco Popular". (1072)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-136-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos ingresa el Director, Sr. Díaz Vásquez y el representante de Sociométrika, Sr. Alberto Barahona.

La Presidenta, Sra. Badilla López, al no haber más observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5786, celebrada el 23 de noviembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5786, celebrada el 23 de noviembre del 2020”. (1074)

ARTÍCULO 3

2. Asuntos de Presidencia.

Ingresa el representante de Sociométrika, Sr. Alberto Barahona,

La Presidenta, Sra. Badilla López, expresa que la Dirección de Capital Humano les ha solicitado un espacio para que los Directores llenen una encuesta con miras a la capacitación que realizarán el 1 de diciembre.

El representante de Sociométrika, Sr. Alberto Barahona, explica que lo que se busca con este ejercicio es recopilar la información sobre las redes sociales que se dan naturalmente a lo interno de la institución, por lo que les solicita llenar la encuesta.

Ingresan la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo y el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, al ser **las dieciséis horas con cuarenta minutos**.

Ingresan el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves, al ser **las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos**.

Los Directores proceden a llenar la encuesta.

Al ser las **diecisiete horas** se retiran la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo y el representante de Sociométrika, Sr. Alberto Barahona.

ARTÍCULO 4

2.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que en este espacio de asuntos de presidencia le solicitó al Sr. Marvin Rodríguez Calderón que diera un reporte puntual de cómo estuvo el proceso con el sistema el fin de semana.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que hará una presentación al respecto, a la vez que solicita la participación de la Directora de Tecnología de Información a. i., Sra. Zarina Arguedas Porras, para que exponga la parte tecnológica.

Al ser las **diecisiete horas con siete minutos** se integra la Directora de Tecnología de Información a. i., Sra. Zarina Arguedas Porras.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que se ha venido trabajando en el proceso de estabilización de la migración. Se habían presentado algunas intermitencias importantes, las cuales habían afectado el servicio.

Los personeros de TI estaban trabajando fuertemente en la ubicación del problema, y lo habían trabajado a nivel individual con cada uno de los proveedores y ante esta situación, se planteó una reunión con los equipos de trabajo para efectos de consolidar el trabajo en forma integral y no individual para poder determinar con mayor facilidad las cosas que se estaban presentando. Además, se activó una reunión con los gerentes de cada uno de los proveedores, tales como Temenos, CESA, GBM, RACSA, Data SyS, etc., con el propósito de poder establecer un equipo ejecutivo que pudiera resolver los problemas que pudieran presentarse a nivel del equipo técnico, quitando la burocracia, tratando de resolver el problema.

Ante esto, se comenzó a trabajar de una forma muy positiva, pues lograr la conformación de estos dos equipos fue una estrategia importante. Todavía no se ha llegado al problema raíz, pero el proceso ha estado muy estable, y la preocupación era si se volvían a dar las intermitencias que se presentaron a nivel de POS y a nivel de cajeros automáticos en un fin de semana largo, pago de aguinaldos, pago de planillas.

Esta situación provocó a que se planteara un plan de contingencia de cara al cliente para evitar cualquier situación que se pudiera presentar, dado que no se ha llegado a la raíz del problema. Lo primero que se hizo fue que los equipos técnicos siguieran trabajando en el proceso y lo que se quería era atender las necesidades de los clientes si se presentaba esta situación, provocando que se trabajara sábado, domingo y lunes, que era feriado. Se activaron aquellas oficinas que se habían definido a nivel del trabajo específicamente.

Hubo trece oficinas para las que se determinó trabajar los fines de semana, más la oficina de Limón, que es una oficina grande con bastante afluencia. Se activaron catorce oficinas más para poder abarcar todo el territorio nacional. De ahí que se hizo un comunicado a todos los

clientes y se activaron todos los canales. Debido a las intermitencias, se hicieron presentes muchos clientes a los que no se les había reintegrado su dinero que se había debitado como si la transacción se hubiera hecho, y no se les había acreditado. Había una cantidad importante de clientes en ese proceso, con los cuales se tenía un compromiso de cinco días de devolución y no se estaba cumpliendo, por lo que esta área se puso a trabajar en estos procesos.

Los procesos se mantuvieron estables y se logró atender una gran cantidad de clientes pensiones que se acercaron a las oficinas a recibir su servicio. Hubo una afluencia de clientes en esos tres días de 13 389 clientes. El 28 de noviembre hubo 6 087 clientes, el domingo 29 de noviembre 2 216 de clientes, pero el lunes 30 de noviembre hubo una afluencia de clientes similar a la de los sábados, pero con una normalidad en todos los sistemas.

A nivel de los clientes por oficina, se tiene Catedral, que fue la que más clientes recibió, ya que atendió 1 220 clientes. Otras oficinas fueron Desamparados, Turrialba, Limón, Guápiles, etc., las cuales tienen un alto tránsito.

Si se ranquea por transacción, se puede observar que las plataformas atendieron una buena cantidad de clientes. Se pagaron 439 marchamos en las plataformas y se atendieron depósitos y retiros, así como reposición de pines, gestión de tarjetas. Muchos retiros se deben a que los cajeros automáticos dan un máximo de ₡500 000 y estaban retirando sumas mayores a esas, por lo que muchas plataformas sirvieron para dar esta atención.

En cuanto a los indicadores del POS, el 28 de noviembre se aprobaron 160 304 transacciones, es decir, se dio una atención del 100%. Fueron denegadas correctamente 11 773 transacciones, así como siete con errores. Se tuvo fondos insuficientes de 10 572 clientes y realmente la atención ha sido bastante buena, tal como se ha venido dando en estos últimos días.

Igualmente, para el 29 de noviembre hubo una cantidad de 114 184 transacciones realizadas con un cumplimiento del 100%. El 30 de noviembre se tuvo 116 806 transacciones en los POS, lo cual es una cantidad muy importante. Los clientes fueron bien atendidos a nivel de las transacciones que estaban haciendo con sus tarjetas de débito. Recuerda que las tarjetas de crédito no presentaron ningún problema, así como los cajeros automáticos.

Había 10 108 reclamos de personas a las cuales se les había hecho el débito, pero no se les había entregado el dinero. Se puso a trabajar al Área de Tarjetas en este proceso, quedando 1 636 gestiones de resolver, que se concilian, pues no todas son transacciones en las que haya que devolver dinero, pero sí se logró ponerse al día de cara a los clientes.

A nivel de los ATM, el 28 de noviembre se dieron 116 900 transacciones, de las cuales 1 034 no se dieron por fondos insuficientes, lo cual no es atribuible al Banco, sino a los clientes directamente, y esto da un nivel de transacciones de 8 759 millones el 28 de noviembre.

El 29 de noviembre hubo 54 822 transacciones, de las cuales 516 no se cumplieron por temas de fondos insuficientes, para un nivel de transacciones en dinero de 3 438 millones. El 30 de noviembre hubo 73 454 transacciones, de las que 905 transacciones tuvieron fondos insuficientes para casi ₡5 000 millones de transacciones que se estuvieron generando a nivel de los cajeros automáticos.

Se atendieron los reclamos de los clientes por diferentes situaciones que se estaban dando, pero todos fueron atendidos por las oficinas.

Se verán los niveles de transaccionalidad y cómo se ha incrementado el uso de los clientes por parte de los clientes. Fue una estrategia de contingencia, aunque sí un apoyo importante de los clientes porque era fin de mes, se aplicaron 540 planillas más o menos, se depositaron los salarios, aguinaldos de los pensionados y los canales funcionaron muy bien, tanto en oficinas, como los canales electrónicos que hay. Destaca que no se ha encontrado el problema raíz de las intermitencias, pero todo este proceso del fin de semana y las reuniones con los proveedores ha ayudado con los detalles del proceso.

La Directora de Tecnología de Información a. i., Sra. Arguedas Porras, comenta que como se ha venido trabajando en el proceso de estabilización después de la etapa de migración que hubo, este fin de semana se concentraron en una situación que se estaba presentando a nivel de los POS. Se puede observar que se están enfocando en los llamados *time out*, que son rechazos que se están dando en el procesamiento de las tarjetas de débito, lo cual ocasiona una afectación al cliente.

Desde el 06 de noviembre, con la salida en vivo, se había venido trabajando en una estabilidad de la plataforma, con el fin de calibrar los diferentes componentes tecnológicos para optimizar los diferentes canales. En el caso del POS se había tenido una situación que se logró avanzar sustantivamente, aunque se había experimentado una situación para los días 18, 23 y 24 de noviembre, donde se daban pequeñas caídas y una degradación del servicio, cuya causa no se había podido detectar. En virtud de esto, se ha venido trabajando con el fin de resolver esta situación.

Una vez optimizado cada uno de los diferentes componentes de la plataforma, de manera individual, y logrando una estabilidad importante en los días donde no se daban estas pequeñas caídas, se vio la necesidad de cambiar un poco la estrategia. Se trabajó en dos mesas

técnicas, que son dos equipos interdisciplinarios, no viendo cada uno de los componentes por separado, sino de manera conjunta, holística e integral de todo el contexto que tiene que ver con la operación de este canal.

Se trabajó con un equipo interdisciplinario a nivel de todos los componentes, tanto el Banco como los proveedores. Este fin de semana se trabajó de manera seguida y se han hecho ajustes que han permitido estabilizar. No se ha determinado todavía la causa raíz de este incidente, pero se han determinado algunos hallazgos orientadores que permiten avanzar en la estabilidad del canal. Es importante señalar que el viernes se tuvo una cantidad de 15 *time outs*, lo cual es mínimo con la cantidad de transacciones que se dieron. El sábado hubo siete *time outs*, mientras que el domingo y el lunes hubo dos *time outs* cada día.

Esto es una tasa de efectividad muchísima mayor a la que se tenía antes de la migración, lo cual quiere decir que efectivamente todo el proceso de migración, los componentes a nivel de infraestructura que se lograron implementar, ya están dando beneficios y buenos resultados de frente a este esfuerzo que se hizo y hacia los clientes, quienes tienen canales más robustos y estables.

Con POS no se ha finiquitado este problema que se ha venido arrastrando desde hace tiempo, pero se ha dado pasos firmes y acertados en el proceso de estabilización que se lleva. El enfoque es encontrar la causa raíz y seguir trabajando con los hallazgos de forma conjunta e interdisciplinaria con todos los proveedores, a fin de estabilizar este canal.

Otro de los trabajos importantes por destacar este fin de semana se relaciona con diferentes transacciones masivas. Recuerda que se está en una época de volumen transaccional especial, por lo que se ha preparado un plan de organización y de operación para fin de año, con el objetivo de estar atentos y de redoblar esfuerzos en el monitoreo de los canales y de los servicios, así como activar equipos que puedan resolver un incidente.

El objetivo primordial de la Dirección de Tecnología de Información es ver los eventos y evitar que sucedan incidentes, y en caso de que sucedan, tener la capacidad de reaccionar y de resolver en el menor tiempo posible. A nivel de planillas, este fin de semana hubo un volumen bastante importante, pues son patronos que a través de la página web cancelaron los salarios o aguinaldos de sus trabajadores.

Otro aspecto importante de destacar que ha sido seguido por esta Junta Directiva Nacional y por el Comité Corporativo de TI ha sido el acceso al app, ya que en el pasado hubo situaciones con respecto a un componente que está obsoleto llamado *Active IB*, que es el que permite el acceso tanto a la web como al app.

El 14 de agosto fue un día donde hubo una situación complicada con respecto al acceso, pues ese día hubo 186 407 peticiones de acceso al app, de las cuales solo se lograron resolver 82 000. Es importante manifiesta que lo que se denomina como "error" es una inconsistencia en el logueo. Efectivamente este ha sido una de las metas que se tenía con el proceso de migración.

Si se comparan los resultados del 14 de agosto con los que se obtuvieron el 27 de noviembre, donde hubo un incidente, se logró con éxito el ingreso de 163 000 personas, es decir, un 52%. Se hicieron unos cambios durante la noche para poder optimar el volumen y algunos componentes que hacían falta.

El sábado hubo un ingreso de 135 000 personas, que dispara el porcentaje de efectividad a un 75%. Señala que el promedio de error oscila entre el 20% y el 30%, que es un error del usuario a la hora de digitar la clave cuando se autentica en el teléfono. Además, puede ser un error en el usuario o en la contraseña, o eventualmente, algunas veces, algunos *browsers* tienen la contraseña guardada, y cuando se cambia, se genera algún error porque al cliente se le olvida que la cambió. Este es un tema de control.

Aclara que no hay un porcentaje malo, sino que el óptimo es un 75% o un 80%. Este sábado se logró un 75%, el domingo un 87% y así se han mantenido. Otro aspecto importante ha sido el nivel transaccional. Es importante indicar que los días identificados como de alto volumen transaccional, cuando se analizan los datos, pues así se ve.

El promedio de Sinpe Móvil diario es de 45 000 transacciones. Estos días hubo 72 000 transacciones de Sinpe Móvil y el 28 de noviembre hubo 73 919, así como pago de tarjetas, préstamos, etc. Esto es con el fin de ilustrar el volumen transaccional que el Banco está experimentando. La efectividad en la estabilidad de los diferentes canales que hay.

Hay una mesa de atención que sirve de soporte para las oficinas, la cual atiende los requerimientos e incidentes que se presentan. Además, el servicio de Sinpe Móvil ha tenido este año un crecimiento exponencial. Si se compara el porcentaje de transacciones de enero con los de octubre, se puede notar que el crecimiento es exponencial. Este es un canal importante que se suma como un mecanismo de pago entre los clientes del Banco.

Es importante señalar esto que el cliente tiene la posibilidad de hacer pagos a través del app utilizando este mecanismo de Sinpe Móvil. A nivel de las acciones concretas y de los hallazgos puntuales en POS, este fin de semana se logró determinar un hallazgo relacionado con una llave de encriptación, la cual se forma a la hora que se ejecuta una autorización o se hace un débito a la cuenta. Esto es parte del proceso

de tarjetas, lo cual es complicado porque hay toda una norma de cumplimiento para procesar los débitos a través de tarjetas. Este es un hallazgo importante que se determinó este fin de semana. El domingo en la mañana se hizo un pase intermedio para resolver esta situación, y queda pendiente para hoy aplicar otro pase. Esto es en cuanto a la optimización del canal de POS. Se ha logrado un nivel de eficiencia importante, aunque están abocado en determinar la causa raíz y resolver la situación de *time outs* que se han venido generando.

Los principales elementos desde el punto de vista técnico de estabilidad del servicio de T24 y los demás canales constituye este aporte.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la información, pero le quedan algunas dudas, ya que en estas intermitencias, que pueden ser de diferente naturaleza, es necesario medir los impactos. Le parece que debe haber elementos suficientes para estimar algunos impactos, ante lo cual él tiene tres preguntas. La primera pregunta es sobre la valoración de los impactos económicos o la estimación debido a esos problemas de acceso a los canales electrónicos, formas de pago, sobre todo por la temporada de compras que usualmente aprovecha el público por las ofertas de los distintos comercios.

La segunda pregunta es cuál es la estimación, si hay alguna forma de medirla, del impacto por materializarse elementos de riesgo reputacional, lo cual se mide por noticias o comentarios de clientes, etc. La tercera pregunta es qué se puede esperar para esta época de pago de aguinaldos y el mes de diciembre, que es de alto volumen transaccional, principalmente ahora que casi todas las transacciones se hacen de forma electrónica, aunque muchas personas ya están volviendo a hacer compras presenciales.

Le hubiera gustado ver en este reporte impactos económicos, pues ha habido negocios que no se han concretado, y en eso el Banco debe tener alguna métrica al respecto. El principal efecto es indudablemente la experiencia del cliente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que sí se tiene calculado el impacto de cada una de estas interferencias que se dieron, sobre todo las de noviembre, que tuvieron un impacto importante por el período que el Banco estuvo fuera.

Se puede traer es impacto, ya que sí se mide a nivel de canales. El riesgo reputacional es claro, pues esa pérdida de confianza es lo que se está tratando de recobrar. Si se ven las intermitencias y la cantidad de clientes que contactaron a través de las redes sociales, se puede ver cuáles son los impactos que hubo.

Uno de estos días hubo como treinta comentarios, los cuales se están abordando todos de inmediato. Cada comentario tiene una respuesta de cara al cliente, de modo que se sienta atendido. Esta contingencia que se implementó este fin de semana largo se relacionaba con este riesgo reputacional de que, si se presentaba esta situación a la que no se ha encontrado esta causa raíz, poder atender al cliente y reaccionar con rapidez a esa necesidad. En este momento es recobrando confianza, es decir, que el cliente se sienta tranquilo de que cuando vaya a comprar con su tarjeta del Banco Popular no va a escuchar en un megáfono de que las tarjetas del Banco Popular no se están recibiendo.

Este fin de semana será el de mayor transaccionalidad cuando se depositen los aguinaldos, se va a tener un impacto muy fuerte que se tendrá que cuidar. Si no se hubiera hecho la migración, con este nivel de transacción, quien sabe cómo se habría resuelto. La Gerencia está muy pendiente de que ese riesgo reputacional solo se mitiga con un trabajo en equipo con proveedores para atacar todos los elementos. Ese equipo de trabajo con los proveedores generó un monitoreo de comunicación con GBM, así como una visualización de los técnicos y de los gerentes de los proveedores atendiendo un problema.

De hecho, es la primera vez que se logra reunir a todo un equipo de proveedores para trabajar en un objetivo común, el cual es reputacional, ya que el Banco no puede darse la oportunidad de una caída que afecte la imagen y la confianza de los clientes. Esto queda probado con los valores transaccionales, pues si se ve desde enero cómo sube el volumen transaccional, se puede observar que es la nueva tendencia y los equipos están respondiendo muy bien. Cuando se ven los días de estudio con transaccionalidad al 100%, se puede ver que se va muy bien.

Se compromete a traer el lunes próximo el impacto económico de lo que pasó. Sin embargo, la mayor preocupación es reputacional, es decir, cómo el Banco fortalece su imagen y le da seguridad al cliente de que todo está bien. Se ha fortalecido el servicio al cliente a nivel de Banca Fácil, así como la capacitación. Se ha hablado con EPCOM, que es el proveedor, para tener una mayor exigencia y monitoreo personales que se están haciendo.

De hecho, él está haciendo monitoreos el fin de semana para ver si le atienden bien y rápido, a fin de poder hablar con el proveedor con la confianza de que él mismo probó el sistema. Dice que se estaba devolviendo al cliente su dinero en cinco días, lo cual no le agrada mucho, pues es mucho tiempo, mientras que Banca Fácil estaba diciendo 120 días para devolverlo. Se hizo la prueba y se corrigió el error. El monitoreo se está fortaleciendo, así como el canal al cliente.

En las redes el Banco se mantiene muy activo para responderle a cada cliente lo que está sucediendo. Incluso, se le dice al cliente que su consulta se está atendiendo directamente y se le va a contactar.

La Directora de Tecnología de Información a. i., Sra. Arguedas Porras, agrega que desde el miércoles pasado se empezó con el pago de aguinaldos y de salarios. Se le pagó al Magisterio y al IFAM. Se pagaron salarios del AyA, del Banco Central, así como pensionados de la Caja, Bomberos, INA, municipalidades, etc., de modo que ya hubo tres días importantes de acreditación y de pago de aguinaldos y salarios. De hecho, el viernes se hizo una acreditación de 94 915 pagos, lo cual se refleja después, de modo que este es el volumen transaccional que se generó en los diferentes canales el fin de semana.

Por lo tanto, ya se superó la primera prueba de fuego con la acreditación de estas cantidades importantes de aguinaldos y salarios. Se espera un volumen importante de transacciones este fin de semana porque las personas están de compras. Es importante agregar que, dentro de todo este proceso de contingencia como organización, la Dirección de TI está abocada a la estabilidad del servicio, aunque también todo el Banco se ha enfocado en resolverle al cliente.

Asimismo, se trabajó en procesos automatizados que permitan conciliar con prontitud las situaciones que se puedan presentar para que las áreas correspondientes (Tarjetas o Cajeros Automáticos) puedan hacer el reintegro al cliente con la mayor brevedad posible. Hay mecanismos automatizados, pero no en todos los casos se logra. En aquellos casos en los que se logre, este fin de semana se trabajó en los procesos de conciliación para reintegrarle al cliente a la brevedad. Esto es parte de todo el trabajo conjunto que se ha venido desarrollando.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la información e indica que la información que ella recibió de la Gerencia General la trasladó a los otros miembros de esta Junta Directiva, lo cual colabora. Sin embargo, es relevante que se mantenga a esta Junta Directiva informada.

Agradece el esfuerzo y el trabajo que el equipo está haciendo, a la vez que espera no tener ningún inconveniente, y confía que los equipos estén lo mejor armados dentro de lo posible.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que se tiene planeado todo el mes de diciembre.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta qué se espera para este fin de semana, que es un pico importante.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que se mantendrán trabajando todo el fin de semana y todo el mes se irá con el proceso operativo definido y aprobado.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y dos minutos** se desvincula la Directora de Tecnología de Información a. i., Sra. Zarina Arguedas Porras.

ARTÍCULO 5

Asuntos de Directores

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que desea referirse a la inquietud sobre el proyecto del Fondo de Aavales, el cual está circulando y que plantea, entre otras cosas, que sea el Ministerio de Hacienda el que lo maneje como parte de sus funciones.

Dice que él particularmente encuentra inconsistencias importantes de que sea manejado de esa manera. Le parece que al existir tres entidades en el país con experiencia y estructura para el manejo de este tipo de recursos, siendo uno de ellos el Banco Popular por medio de Fodemipyme, cabe preguntarse qué posibilidad hay de proponer que el Banco maneje la totalidad o parte de estos recursos, en el entendido de que ya se tiene bastante experiencia en ese tema.

Con esto tampoco quiere decir que se ha manejado de la forma más adecuada y con excelencia, pues hay muchísimas oportunidades de mejora y de hecho ahora que él forma parte del Comité de Banca Social, junto con la Sra. Grace Badilla, están empeñados en aportar mucho en ese aspecto. En todo caso, quería hacer la sugerencia al Gerente General Corporativo, para que, si así lo considera adecuado, incluya esa información, y se haga el trabajo que corresponda desde la esfera política.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que Fodemipyme tiene más de 10 años de experiencia, y ha otorgado aavales por más de ₡51.000 millones; además, ha tenido una pérdida de alrededor de ₡7.000 millones, es decir, 15 %.

La semana pasada se estudiaba el proyecto 21.144, de aavales, y la propuesta que presentaron a la mesa de reactivación de la Asamblea de Trabajadores es precisamente esa: que no se busquen otras organizaciones, sino que Fodemipyme, con su experiencia, puede administrar esto, y tiene ya 10 bancos aprobados, además de que no se requiere nueva estructura ni construir más conocimiento, sino ampliar el esquema propio. Esa propuesta fue la que se presentó a la Junta Directiva y a la Asamblea Legislativa.

Ayer sostuvo una reunión con un diputado, que estaba en contra de avales argumentando que no se le debían dar esos recursos a Hacienda, y acordaron que la próxima semana harán una presentación de la propuesta que el Banco Popular llevará a cabo, tras lo que quisieran presentar la propuesta propiamente.

Esto les permitirá hacer grandes cosas y aprovechar, incluso, la relación a nivel internacional que pueda traer una gran experiencia y relación con estas empresas, que podrían concretar avales. Este es un gran proyecto, y el Banco Popular, a través de Fodemipyme, es el que está llamado a manejarlo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la explicación, y se siente conforme con que la Gerencia ya vaya avanzando con el trabajo. Queda a la orden para apoyar en lo que pueda.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que ella conoce del tema por su trabajo con el Fodemipyme, pero está de acuerdo con lo expuesto.

ARTÍCULO 6

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, comenta que hace un tiempo, por una recomendación que se hizo en el Comité Corporativo de Tecnología de Información, se decidió contratar un asesor externo experto en materia de Tecnología de Información. Sin embargo, ha pasado ya un tiempo y siguen esperando esa contratación.

Le parece que este es un momento justo para esto, pues por todas las situaciones que han visto últimamente requieren que el proceso camine. El viernes anterior, el Sr. Aguilar Rojas les hizo una presentación, en que les daba dos opciones: una era contratar a alguien por demanda, y se proponía que esa persona fuera parte del Comité de Tecnología de Información, lo que hizo que alguien acotara que eso desnaturalizaría la posibilidad de que el asesor externo les ayudara.

El principio fundamental de este asesor externo en materia de tecnología, no solo para el Data Center, que fue el motivo original por el que se le buscó, es apoyar en todos los procesos de tecnología que tenga el Conglomerado. Le parece también que esto debe venir de arriba abajo: debe asesorar a la Junta Directiva, al Comité Corporativo de Tecnología de Información y puede ser que incluso a la Gerencia General, de manera objetiva, y con el rol de contrarrestar algunas situaciones que se dan y que ellos no comprenden del todo, por ejemplo, con proveedores.

Comenta que el Sr. Aguilar Rojas argumentaba que el acuerdo no estaba muy claro, pero pudieron después revisar el acuerdo y les pareció claro: la idea era contratar al menos un asesor. Él preferiría proceder con la contratación de otra manera, como una plaza de confianza de la Junta Directiva, pues estas son contrataciones muy caras. En su opinión, para este Conglomerado es urgente contratar con un asesor externo, que sea de confianza de la Junta Directiva y que contrarreste criterios técnicos que presentan los proveedores que dan los servicios al Conglomerado, o los mismos profesionales de Tecnología de Información, pues en algunos casos quedan dudas.

Quiere también agregar que el fin de semana él fue víctima de los problemas que se presentaron, pues su tarjeta no le funcionó en un pago. Entre otras cosas se habló sobre los avances en DataSys; él hizo algunas consultas, que es bueno que estén ahí, y le interesa que se le diga cuáles son las incidencias que derivan de la relación contractual con los proveedores. Hay temas de sanciones, multas y cláusulas penales, además de por qué no hacer una rescisión contractual con las empresas que dan esos servicios, porque el riesgo reputacional del Banco Popular es muy elevado, aunque sea solo una gestión.

Otro tema que le parece importante es el de los representantes de la Auditoría Interna, pues quisiera saber qué ha hecho este órgano con respecto a esas irregularidades. Además, el riesgo reputacional es muy elevado, pero también lo es el riesgo de obsolescencia e inoperancia en momentos claves. Además, se refirió a cómo se están preparando para las intermitencias en diciembre, tema al que también se refirió el Sr. Espinoza Guido, y que fue tratado ya por el Sr. Gerente General.

Para concluir: le parece que hay más figuras posibles, además de las dos que le propusieron. Se debe tomar en cuenta, además, que el artículo 136 de la Ley de Contratación Administrativa hoy, a través del artículo 144 párrafo tercero, permite hacer contrataciones directas en un plazo no mayor a 24 horas cuando hay situaciones urgentes, a pesar de lo cual sigue pasando el tiempo. Se solicitó también al Sr. Rodríguez Calderón trasladar el cartel al Sr. Juan Luis León, para que este brinde apoyo con la revisión, pues es personal de confianza de la Junta Directiva. Espera el apoyo de los demás compañeros de Junta Directiva, pues habrá más proyectos prioritarios en Tecnología de Información, lo que hace imperativo contar con un asesor externo para corroborar la verdad real de lo que se les presenta.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que este es un proceso de contratación de Junta Directiva, pues así se tomó el acuerdo. Ya ellos tienen lista la parte conceptual de lo que se quiere contratar, y lo enviaron a la Secretaría para que esta lo presentara a la Junta Directiva, y el Sr. Cruz Marchena solicitó que se le enviara al Sr. Juan León, para que este lo revise.

Por parte de la Administración ya están listos: en el momento en que se dé la aprobación por parte de la Junta Directiva Nacional activan la contratación. Ya han hecho conversaciones con posibles oferentes, y se generará una contratación abierta, de acuerdo con los montos que han planteado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si la intención es que el Sr. Juan Luis León remita el documento, ya revisado, al Comité de Tecnología de Información o a la Junta Directiva Nacional.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que esta solicitud fue girada hace bastante tiempo. Se pregunta por qué no pueden proceder tal como lo hicieron con el asesor legal, de manera directa, contratar un asesor de Junta Directiva, que esté en el Comité de Tecnología de Información. Se pregunta si eso se puede hacer: tener una plaza de confianza, que permita al Conglomerado y al Banco en general tomar las mejores decisiones tecnológicas para el futuro.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, apunta que hoy el Sr. Lizano Muñoz le hizo llegar la comunicación formal de que se está analizando el proceso de oferta y de cartel para la contratación del asesor externo en Tecnología de Información, y que lo pondrán al tanto del avance para la contratación respectiva.

Por su parte, lo que puede hacer es dar seguimiento a todo lo que se está haciendo. Si por otra parte la decisión es contar con alguien dentro del staff de Junta Directiva, con la categoría de asesor permanente en materia de Tecnología de Información, se debería identificar en la Administración si existen plazas para la contratación de una persona en el corto plazo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, apunta que se debe revisar que sea esta una plaza de confianza, a lo interno de la Junta Directiva Nacional. Moción entonces para:

Solicitar al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, que realice el análisis y presente a esta Junta Directiva, en la sesión del lunes 7 de diciembre del 2020, la propuesta correspondiente a fin de contratar un asesor en materia de tecnología de información para este Órgano Colegiado.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Solicitar al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, que realice el análisis y presente a esta Junta Directiva, en la sesión del lunes 7 de diciembre del 2020, la propuesta correspondiente a fin de contratar un asesor en materia de tecnología de información para este Órgano Colegiado”. (1073)

ACUERDO FIRME.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, considera que esta es la mejor opción.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que esta es una carencia de esta Junta Directiva, que se puede solventar con una buena asesoría. Como se está emprendiendo un camino de transformación digital y fortalecimiento de esa área, está de acuerdo en que el apoyo sea permanente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, anuncia que el siguiente es un tema confidencial, por lo que solicita al Sr. Gerente General que se retire, así como al personal de la Secretaría General.

Al ser las **dieciocho horas con cuatro minutos** se retiran el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 8

La Presidenta, Sra. Badilla López, moción para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5788 hasta las 7:50 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5788 hasta las 7:50 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada”. (1075)

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5789

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS** del **LUNES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; y la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, da la bienvenida a todos los compañeros de la Junta Directiva y de la Administración.

El Director, Sr. Espinoza Guido, aprovecha el uso de la palabra durante la comprobación del cuórum para saludar a todos los compañeros y compañeras de esta Junta Directiva, al personal ejecutivo y a todos quienes los acompañan en esta sesión.

Asimismo, expresa una felicitación al Director, Sr. Óscar Hidalgo Chaves, por la intervención en el libro que les compartió hace poco tiempo; cree que estos son los eventos que hacen grande a la gente y más valiosa la interacción que tienen en esta Junta Directiva.

Le reitera su felicitación al Sr. Hidalgo Chaves y le agradece el ejemplo.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por las palabras.

La Presidenta, Sra. Badilla López, se une a las palabras del Director, Sr. Espinoza Guido, y también felicita al Director, Sr. Hidalgo Chaves.

Una vez comprobado el cuórum, somete a aprobación la agenda:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5787

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia.

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite gestión de recusación interpuesta por el investigado, Sr. Armando Rojas Chinchilla. (Ref.: Oficio GGC-1852-2020)

4.2.- Correspondencia Resolutiva.

4.2.1.- Criterio institucional en relación con el proyecto 21.167 "Ley de participación ciudadana y representación comunal".

4.3.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Tecnología de Información

4.3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar el cierre técnico del Informe de Evaluación y Cierre del Plan Estratégico de Tecnología de Información 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información 2019,

dado que ya se encuentra en proceso de presentación la propuesta del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) que cubre el periodo 2020-2024. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-171-2020-Art-7)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

4.3.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, las modificaciones de la *Política de Tecnología de Información*. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-18-Acd-164-2020-Art-4)

Comité de Cumplimiento

4.3.3.- El Comité de Cumplimiento eleva a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del *Código de Conducta Corporativo*, correspondiente a la revisión y actualización del 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-160-2020-Art-4)

4.3.4.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación y con el aval de ese Comité, las propuestas del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y del Programa de Capacitación del Banco para el año 2021 en la Prevención de la Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM). (Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-161-2020-Art-5)

4.4.- Asuntos de Auditoría Interna.

4.4.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) *Proceso de Gobierno Corporativo* se encuentran incumplidas. (Ref.: Oficio AG-212-2020)

4.5.- Asuntos Asesoría Legal

4.5.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite el criterio técnico-jurídico, respecto al informe establecido por la Auditoría Interna bajo el oficio AG-31-2020, recomendación No. 7, relacionada con la recuperación de pago de dietas. (Ref.: Oficio AJD-113-2020)

4.5.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración y eventual aprobación, la propuesta de modificación al artículo 8 del *Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-130-2020-Art-5)

4.5.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración, el oficio AJD-100-2020, en que la Asesoría Legal propone la creación de un inciso b.iii. en el artículo 16 del *Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia*, que diga:

iii. La Dirección de Capital Humano, deberá entregar e informar a los postulantes sobre la existencia de la Política de Conflicto de Intereses del Conglomerado. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-129-2020-ART-4)

4.5.4.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite la propuesta de adición del inciso 49) al artículo 3 del *Código de Buen Gobierno Corporativo*, la cual fue analizada en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos n° 27-2020 y avalada por la Dirección Jurídica mediante oficio DIRJ-1775-2020. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5727-Acd-366-2020-art. (Ref.: Oficio AJD-106-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el oficio LCA-134-2020 suscrito por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, mediante el cual solicita rendición de cuentas por posible compra irregular del contrato bajo expediente 2018LN-000006-DCADM. (Ref.: Oficio SJDN-1447-2020 y GGC-)

5.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la Hoja de Ruta que, en materia regulatoria y de las funciones que le son propias, tiene prevista la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en un futuro inmediato. (Ref.: Oficio GGC-1877-2020)

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. Hazel C. Valverde Richmond como Gerente General del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: JD-5972/10)

5.4.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que la Gerencia ha sostenido conversaciones con Sibanco para establecer la metodología integral que permita el proceso de negociación y que una vez finalizado ese proceso se estará presentado

quiénes integrarán el equipo de negociación. Lo anterior, en atención al inciso 2 del acuerdo 846 de sesión n. ° 5768, inciso 2-a). (Ref.: Oficio GGC-1891-2020)

5.5.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica el nuevo monto de las dietas de Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas de ₡210.365,00, monto que equivale al 10 % del salario de la Contralora General. Además, comunica que se procederá con los ajustes respectivos y el pago del retroactivo de julio 2019 a octubre 2020. (Ref.: Oficio SJDN-1423-2020)

5.6.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le informa al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, sobre las recomendaciones señaladas en el Informe AEE-74-2020 de la Auditoría Interna, titulado *Control y uso de recursos asignados por el Banco Popular a la Asamblea de Trabajadores*. (Ref.: Acuerdo N° 7-684-2020)

5.7.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, manifiesta a la Junta Directiva Nacional la necesidad de solicitar ante la Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*. (Ref.: Acuerdo 5-684-2020 y SJDN-1416-2020)

5.8.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le solicita a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, ampliar el plazo otorgado al Directorio Nacional de la Asamblea para referirse al proyecto 21.336 *Ley Marco de Empleo Público*. (Ref.: Acuerdo 6-684-2020)

5.9.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el Informe n. ° DFOE-EC-IF-00023-2020, *Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo*. (Ref.: Oficio DFOE-EC-1280/18793)

5.10.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se extendió el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020. (Ref.: Oficio JD-5973/08)

5.11.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió aprobar el *Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios*, Acuerdo SUGEF-9-20. (Ref.: Oficio CNS-1621/06)

5.12.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió aprobar el *Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera*. (Ref.: Oficio JD-5973/05)

5.13.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05. (Ref.: Oficio CNS-1624-04)

6.- Informe Final de Gestión.

6.1.- El Sr. Alfonso Molina Rodríguez remite el Informe Final de Gestión como Secretario de la Junta Directiva de Popular Valores durante el periodo 2018-2020. (Ref.: Nota del 26 de noviembre de 2020)

6.2.- El Sr. Víctor Julio Valverde Moya remite el Informe Final de Gestión como Fiscal de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Nota del 27 de noviembre)

6.3.- El Sr. Steven Oreamuno Herra remite el Informe Final de Gestión como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, durante el periodo setiembre 2018-noviembre 2020. (Ref.: Nota del 1 de noviembre de 2020)"

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita de manera vehemente poder completar la agenda propuesta, observa que hay muchos temas pendientes y pide que todos traten de ser lo más ágiles que puedan en cada una de las presentaciones.

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 5787.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5787, celebrada el 25 de noviembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5787, celebrada el 25 de noviembre del 2020”. (1084)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, recuerda que en una de las sesiones anteriores se le encomendó al Asesor Legal, Sr. León Blanco, revisar el tema del asesor de TI y en este momento le abre el espacio para que el Sr. León Blanco explique cómo se desarrolla el proceso.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que, según lo solicitado el miércoles, procedió a analizar el perfil del asesor de confianza para la Junta Directiva, preparó un texto donde se incluye dicho perfil con todas las funciones principales, los desafíos que tiene la Junta Directiva y el Comité Corporativo de Tecnología de Información para integrar esta posición.

Informa que obtuvo información de la Dirección de Capital Humano y de la Dirección de Planificación para complementar adecuadamente el tema. También se dio a la tarea de preguntar sobre el inventario de plazas de esta Junta Directiva y confirma que hay una plaza que podría estar eventualmente disponible.

Anota que en esta semana le pediría al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, y a la Administración, espacio para terminar de completar el perfil con los requisitos y otra serie de elementos alrededor de la posible contratación. Espera traer toda la información requerida en una semana, confirma que ya está lista la parte más importante, es decir, el perfil adecuado a las necesidades de la Junta Directiva.

En cuanto a la plaza, lo conversará con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, para así traerle a este Órgano Director, el planteamiento, la forma y el proceso de la escogencia del profesional que pueda ocupar ese cargo para que antes de terminar este año, tengan a alguien al servicio de la Junta Directiva y del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si hay comentarios al respecto. Al no haberlos, finaliza este tema y le agradece al Asesor Legal, Sr. León Blanco.

ARTÍCULO 4

2.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que recibieron una nota del Ministro de la Presidencia, mediante la cual el Sr. Marcelo Prieto convoca a reunión sobre el proyecto de Ley de la venta de la cartera de crédito de Conape.

La convocatoria es para el próximo lunes 14 de diciembre a las 8:00 a.m. a través de la plataforma Google Meet e indica que el Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, le señaló que no es necesario que estén todos los miembros de la Junta Directiva, pero en la medida de lo posible, considera que es importante que estén ahí.

Toma nota y le solicita al Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, que se les pase el enlace correspondiente y les agenden la reunión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, considera que sería importante que pudieran estar todos conectados, aunque sería mejor hacerlo presencial, pero por las circunstancias no puede hacerse de esa manera. Manifiesta que ojalá pudieran estar todos para conocer cuál es el planteamiento que hay.

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera importante que también los acompañe el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón.

El Director, Sr. Espinoza Guido, piensa que es muy importante que los acompañe el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que los acompañará con gusto.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta cuándo es la reunión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, repite que es el lunes 14 de diciembre a las 8:00 a.m. a través de la plataforma Google Meet. Afirma que los asistentes coordinarán para ayudarles con el link y la logística necesaria.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que en la última reunión que tuvieron, se tocó este tema, el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica mostraron mucho interés en la compra de la cartera de CONAPE.

Aprecia que sin duda tiene un atractivo por monto, por supuesto, sería necesario hacer un ofrecimiento con un descuento por temas de tasa, hay que analizar la cartera y la pérdida esperada, entre otros aspectos. No obstante, sí mencionaban un interés al grado de que deseaban ser parte de la redacción de esa propuesta.

Considera que es importante participar activamente en este proceso y es una oportunidad muy interesante que podría darse.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, considera conveniente que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, les comente cómo ve él la situación para conocer sobre el tema antes de la reunión y así poder opinar en una misma línea.

Anota que el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica pueden estar interesados, no obstante, se dijo que era solo con el Banco Popular. Reitera que desearía tener un conocimiento mínimo, que se les comentara si el tema se ve bien, si puede calzar con el Banco y qué direcciones son las que se ocuparían, por ejemplo. La idea es no llegar desconociendo el asunto y que cada uno opine por aparte su posición.

La Presidenta, Sra. Badilla López, está de acuerdo y considera que podrían afinar el detalle el próximo miércoles. Afirma que deben hacerse todos los análisis y estudios para darle viabilidad a un proyecto como este y manifiesta que depende de lo que se encuentre en la cartera, qué tanto mejorarían los indicadores del Banco, etc.

Indica que le parece bien que se afinen los detalles el miércoles.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, aprecia que afinar los detalles el miércoles implica escuchar nada más ya que no sabe por dónde les saldrán, pues a lo mejor también querrán decir que si el Banco no lo ve bien, pues lo colocarán en otro lado. Acota que tampoco desean dejarles las puertas abiertas a ellos para que afirmen que pueden subastarlo con todo el sistema bancario.

Anota que adicional a los estudios que deban hacer, le solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que les puntalice el miércoles los aspectos necesarios para no ser simplemente oyentes.

En este caso, la Presidenta, Sra. Badilla López, deberá tener un criterio y no solo quedarse con el *analizaremos*. Aprecia que deben tener una posición sobre el tema y saber qué aspectos necesitan para que el Banco entre.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que la información sobre esa cartera la conoce Conape, no cree que esté disponible y sí podrían tener datos sobre Conape, cómo se fondea y así poder visualizarlo.

Explica que este tipo de esquemas se hacen a través de una debida diligencia, se firman los contratos de confidencialidad y aceptación para manejar un análisis pormenorizado de la cartera de crédito para así llegar a conclusiones específicas si se comprará, qué se comprará, cuáles son los descuentos, cuál es la pérdida estimada esperada. A partir de esos planteamientos se toma la decisión de la adquisición.

La información con la cual podría basar una oferta específica viene a través de la debida diligencia que debe ser acordada entre las partes.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, aprecia que el acuerdo de vender la cartera de Conape ha querido ser muy satanizado, se ha indicado que va a volver el asunto más caro y se cree que es negativo. Desea tener toda la información.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, considera muy acertada la propuesta del Director, Sr. Díaz Vásquez, y acota que deben tener una propuesta y considera que no estaría de más reunirse con el Director Ejecutivo de Conape en estos días de manera emergente para escucharlo y analizar los aspectos a favor y en contra.

Retoma la palabra *satanizar* que utilizó el Director, Sr. Díaz Vásquez, y confirma que ya están satanizando el hecho de que el Banco podría comprar la cartera de crédito de Conape, se dice que se quedarán 121 funcionarios de esa institución sin trabajo, que es el Banco de los trabajadores y se tergiversa toda la información.

Aprecia que, si esta Junta Directiva se nutre y logra una mejor información, podrán ir con más criterio al Poder Ejecutivo, además, pensaría - por qué no- pedirle algo al Poder Ejecutivo y plantear, por ejemplo, alguna necesidad de modificación de cierta reglamentación. Hace

referencia a la depuración de la normativa interna y observa que se han sumergido en muchos temas de control, el Banco está maniatado, se sigue con duplicidad de funciones y destaca que puede mejorarse.

Esta institución también quiere que el Poder Ejecutivo los apoye con algunas cuestiones y manifiesta que en esta vida se trata de dar un poquito y quitar otro poquito. Aprecia que el Banco podría presentar su planteamiento y, por qué no, reunirse con el Ejecutivo en una sesión previa.

Asimismo, plantea la posibilidad de que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, elabore una propuesta en conjunto con sus subgerentes y así hacer un análisis más técnico sobre la viabilidad, pros y contras que podrían encontrarse en este proyecto de ley.

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, les traiga la hoja de ruta y confiesa que sigue pensando, salvo mejor criterio, que sin haber hecho una debida diligencia es muy difícil tener información tan clara como la que se pretende.

No obstante, sí es válido que el próximo miércoles venga la hoja de ruta de lo que será y la información general sobre Conape y anota que, al final, es una propuesta de proyecto y no sabe cómo se vería una reunión con las autoridades de esa institución. Reconoce que en este momento no podría dimensionarlo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, coincide con el comentario del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, y acota que la reunión sería una primera aproximación.

Añade que vale la pena, como lo indica el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contar con toda la información, plantea que puede tomar una decisión parcial o total, afirma que no necesariamente deba comprarse todo, podría adquirirse la parte que le convenga al Banco y menciona brevemente las condiciones y el estado de la cartera.

Piensa que sí es importante mostrar la anuencia, pero la decisión estará sujeta al estudio de la información que refieran.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, considera que, efectivamente, la primera aproximación consistirá en conocer si el Banco está interesado porque para hacer un análisis se requiere tener casi esa condición establecida. Menciona que ha leído al respecto y ha escuchado las declaraciones de las autoridades de Conape y de otras instituciones que están en contra de que eso pase.

Dentro de las declaraciones se indica que esto no beneficiará a los estudiantes o que no se manejarán de manera adecuada los recursos y, lógicamente, están haciendo todo lo necesario para que este proyecto no pase. Menciona a los bancos estatales e indica que hay un interés por la contribución de parte de las utilidades de estos bancos hacia Conape. Anota también que está el tema del aporte y la necesidad de llevarlo hacia recursos que le interesan al Poder Ejecutivo.

Considera que antes de llegar con algún tema, debe analizarse qué es lo que tienen y qué proponen; afirma que sí es necesario llevar claro si el Banco sigue o no en el proceso y plantea que de hoy al miércoles debería decirseles que están interesados en seguir y si prospera el tema en la Asamblea Legislativa, pues ir construyendo de la mano. Anota que si se deciden pues implicaría ir de la mano del Poder Ejecutivo y decirles que aprueben el proyecto, que aquí está el Banco y luego, eventualmente, hacer todos los análisis.

No cree que vayan a estar abiertos a dar alguna información sobre la cartera, sino es que la ley así lo establece. Afirma que tampoco pretenderán traerle un problema al Banco; anota que esos serían los análisis que se harían posteriormente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece los comentarios y le solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, traer información general para poder afinar el discurso que manejen el próximo lunes.

ARTÍCULO 6

3.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si el Asesor Legal, Sr. León Blanco, les averiguó sobre el pago del marchamo por ser directores de esta Junta Directiva; entiende que estaba claro que era a los supremos poderes, es decir, el Poder Ejecutivo, se hablaba también de los bancos del Estado. Solicita que se les ratifique para cerrar el tema y recuerda que lo había consultado hace días y no se sabía nada.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, precisa que la consulta de la Directora, Sra. Fernández Garita, se relaciona con el proyecto de la Ley 9911 para el alivio de los pagos del marchamo. Amplía que esta estableció un transitorio con algunas excepciones que la Sra. Fernández Garita deseaba que se le aclararan y explica que al establecerse cuáles son las excepciones, es decir, quiénes deberían pagar el marchamo sin la reducción, se habló de los miembros de los supremos poderes, del Presidente de la República, de los ministerios y los superintendentes.

Al final se señala que los jefes u miembros de las juntas directivas de los bancos del Estado y de las instituciones públicas; luego se incluye a los alcaldes, vicealcaldes e intendentes. Explica que se hace la división de las juntas directivas de bancos del Estado y aclara que este Banco Popular y de Desarrollo Comunal de acuerdo con su Ley Orgánica es un ente público no estatal por lo que no estaría cubierto en este inciso.

Además, al indicar instituciones públicas, se refiere a la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría y precisa que al hablar de instituciones estas son las establecidas por la Constitución Política y son las que le pertenecen al Estado.

Reitera que el Banco Popular es un ente público no estatal, además, anota que de haber querido abarcar a esta institución o a algunas entidades con otro tipo de características, por principio de legalidad debió haberse establecido expresamente, pero al no ser así, no cubre a los miembros de esta Junta Directiva atender lo indicado en el transitorio.

Así, la excepción del transitorio de esta Ley 9911 no cubre a los miembros de esta Junta Directiva Nacional.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le agradece al Asesor Legal, Sr. León Blanco.

ARTÍCULO 8

4.2.1.- Criterio institucional en relación con el proyecto 21.167 "Ley de participación ciudadana y representación comunal".

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que la Gerencia General Corporativa solicitó que se sacara de agenda, porque se envió a la Asamblea de Trabajadores.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el proyecto trata de la incorporación de un miembro a la Junta Directiva Nacional, por lo que le pareció mejor que fuera la Asamblea de Trabajadores la que respondiera en conjunto con esta Junta Directiva.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, advierte que la Junta Directiva Nacional, según el procedimiento elaborado para ese fin, es la que daría el criterio a la Asamblea Legislativa. Si bien el plazo vence el próximo miércoles, se esperaría que la Asamblea de Trabajadores envíe su criterio, para que esta Junta Directiva lo conozca y lo remita el jueves temprano.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que se podría tramitar una prórroga.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, señala que más adelante en la agenda está la prórroga que se había solicitado a la Asamblea Legislativa, que la había dado para el miércoles.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si se puede solicitar otra prórroga.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que tratará de solicitar otra prórroga.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, se compromete a conversar con la funcionaria de la Asamblea de Trabajadores, Sra. Edith Ramírez, para ver si se puede contar con esto antes del miércoles.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

En relación con el criterio institucional relativo al proyecto 21.167 Ley de participación ciudadana y representación comunal, la Administración coordinará con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras dicho criterio, a fin de poder enviarlo a más tardar el jueves 10 a primera hora.

La Secretaría General realizará la gestión correspondiente a fin de solicitar una nueva prórroga a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

"En relación con el criterio institucional relativo al proyecto 21.167 Ley de participación ciudadana y representación comunal, la Administración coordinará con el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras dicho criterio, a fin de poder enviarlo a más tardar el jueves 10 a primera hora.

La Secretaría General realizará la gestión correspondiente a fin de solicitar una nueva prórroga a la Asamblea Legislativa".

(1077)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

4.3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar el cierre técnico del Informe de Evaluación y Cierre del Plan Estratégico de Tecnología de Información 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información 2019, dado que ya se encuentra en proceso de presentación la propuesta del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) que cubre el periodo 2020-2024. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-171-2020-Art-7)

Al ser las **diecisiete horas con once minutos**, inicia su participación el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita.

El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita, expresa que la Junta Directiva Nacional es la responsable de aprobar los diferentes planes estratégicos del Conglomerado, incluido el PETI.

Ciertamente, se tenía formulado un plan estratégico de tecnología de información que cubría el periodo 2017-2020, pero, con la entrada en vigor de la Estrategia Global en el año 2019, se han dedicado a formular uno nuevo, de tal manera que, a efectos del cierre de 2019, se hizo la evaluación y, prácticamente, una propuesta para cerrar técnicamente dicho plan.

Afirma que, por cumplimiento normativo, es necesario que exista un acuerdo de esta Junta Directiva que cierre técnicamente el plan, así como, en su momento, tomó un acuerdo para aprobarlo. Esto, debido a que ya se está formulando un nuevo plan estratégico y el vigente está vinculado a un plan estratégico que no se está gestionando, puesto que ahora se cuenta con la Estrategia Global.

Menciona que este asunto se había quedado en trámite, pero en el Comité de Tecnología de Información se abrió el espacio para poder exponerlo con claridad y, por eso, se presenta la propuesta a esta Junta Directiva.

Así las cosas, menciona algunas generalidades de lo que establecía del PETI en su momento: estaba alineado al plan 17-20, contaba con tres grandes objetivos, el primero de los cuales estaba orientado a soportar la estrategia definida en el Plan Estratégico del 2017-2020, el segundo objetivo buscaba consolidar las capacidades internas de Tecnología de Información y el tercer objetivo perseguía un modelo de gestión de Tecnología de Información con enfoque de Conglomerado.

El PETI, para ser operativizado, había instrumentalizado un plan de acción de Tecnología de Información. Además, con la configuración de la nueva estrategia global, los planes de acción departamentales que existían antes del año 2019 se eliminaron y hoy hay una serie de pilares estratégicos. Por tanto, el PETI, que ya no existe, se dejó de gestionar.

Lo anterior, no significa que estos temas se dejan de lado, sino que han sido un insumo importante de la nueva formulación, puesto que los temas estratégicos de tecnología de información que deben continuar fueron insumos para la nueva propuesta que está por presentarse a este foro. Asimismo, aquellos temas que son de carácter operativo o que ya perdieron interés definitivamente no estarán en la formulación del nuevo plan estratégico de Tecnología de Información.

Dice que el PETI cierra al mes de diciembre de 2019 con una calificación global de un 55,27%, pero se debe tener en cuenta que a esa fecha se tenía casi un año de estar gestionando la estrategia global, por ende, algunas actividades se fueron suspendiendo para poder ir dando espacio a la formulación del nuevo PETI. A continuación, muestra las metas asociadas al objetivo 1 del PETI:



Efectivamente, algunas de las metas se refieren a actividades estratégicas como, por ejemplo, la estrategia de innovación y lo relativo a los proyectos, mientras que otras como, por ejemplo, los planes de mejora y los resultados de la encuesta de satisfacción, son catalogados ahora como actividades de carácter operativo, lo cual se analizó a efectos de la nueva formulación.

Apunta que el objetivo 2, el cual se persigue de manera mucho más fuerte en la formulación del nuevo plan, busca consolidar las capacidades internas de Tecnología de Información. Ha sido muy difícil, pero, dichosamente, hoy hay una mejor calidad y voluntad no solamente política, sino también gerencial de sacar adelante los asuntos relacionados con tecnología de información.

Con todo, el objetivo 2, referente a consolidar capacidades internas de Tecnología de Información, viene, prácticamente, desde el PETI 2013-2015, pues desde ese momento se viene intentando hacer cambios en la forma de operación de Tecnología de Información y en la estructura. Hoy el reto es totalmente distinto y se necesita una Dirección de Tecnología de Información completamente ajustada y alineada a la nueva estrategia, por eso, se está trabajando en eso en el nuevo plan estratégico.

Con respecto al objetivo 3, advierte que, dado que el PETI 2017-2020 tenía un enfoque conglomeral, mantiene esa línea, no obstante, se pensaba en que la Dirección de Tecnología de Información podía ser corporativa. Actualmente, todos saben que debe enfocarse en el Banco y que la articulación con las demás empresas del Conglomerado debe darse por etapas, primero, en un nivel de coordinación, que es como se está gestionando actualmente y, más adelante, se verá la evolución de este modelo.

Por tanto, hasta este objetivo que se midió en el año 2019 lo que había era, básicamente, una extensión de servicios del Banco hacia las sociedades anónimas y alguna infraestructura tecnológica que se estaba compartiendo, además de algunos proyectos que tenían alguna participación de sociedades anónimas sin que este fuera necesariamente un portafolio conglomeral, si no, más bien, colaborativo.

Así, el PETI, en un contexto actualizado, ya no tiene sentido y al Plan de Acción de Tecnología de Información se dejó de dar seguimiento, por cuanto la estrategia de Tecnología de Información también perdió interés.

Añade que la calificación final del plan vigente al cierre de 2018 fue de un 74,24 % y la del año 2019, de un 55,27 %. No se indica la calificación del año 2017, porque fue a finales de ese año que la formulación fue aprobada, por lo que es un periodo que no se evaluó.

Respecto al Plan de Acción de Tecnología de Información, informa que la única calificación registrada es de un 85,21 % correspondiente al año 2018, en el año 2019 no se evaluó toda vez que, para ese año, había otros planes de acción, en especial, el de digitalización y tecnología, que es el que contiene la mayor parte de los elementos de soporte tecnológico definidos para la Estrategia Global.

Presenta algunas conclusiones generales planteadas en su momento, las cuales resume diciendo que el PETI 2017-2019 se debe cerrar técnicamente y corresponde a esta Junta Directiva generar el acuerdo en ese sentido, dado que la Administración se encuentra realizando la nueva formulación y tiene una nueva estrategia para el periodo 2019-2023.

Recalca que no se deja de lado dicho plan, sino que se tomó lo mejor que tiene y se incorporó junto con otros elementos de carácter estratégico en una propuesta que en su momento había sido vista por el Comité de Tecnología de Información, pero que, a partir de ciertas consideraciones y de la entrada del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, quien se ha dedicado a revisar meticulosamente la estrategia de Tecnología de Información, se han llevado a cabo sesiones de trabajo con la Alta Gerencia, a fin de llegar a estar totalmente convencidos de lo que se quiere en materia de estrategia de Tecnología de Información.

Cabe mencionar que, en su momento, el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, había expresado a esta Junta Directiva y al Comité de Corporativo Tecnología de Información cuál era la visión gerencial estratégica en materia de tecnología, lo cual fue un insumo que se tomó como punto de partida para rebalancear todo el trabajo hasta la fecha, motivo por el cual espera poder presentarlo pronto a esta Junta Directiva, para contar con esa cobertura.

Presenta la propuesta de acuerdo que se sometió a consideración del Comité Corporativo de Tecnología de Información y, en especial, a esta Junta Directiva se recomienda aprobar el cierre técnico del PETI del 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información del periodo 2019.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, confirma que ya están trabajando en el nuevo PETI y en acciones muy concretas para poder nivelar y cumplir con los estándares que se requiere.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta para qué fecha se tiene programado presentar el nuevo plan a esta Junta Directiva.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, sostiene que, prácticamente, está listo, pero no se podría presentar este mes, razón por la cual se estaría presentando a inicios de enero del próximo año, pues solo falta terminar de validarlo con un asesor legal.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta cómo está la atención de los requerimientos de la Contraloría General de la República o de la Sugef con respecto a dar un cierre técnico en este contexto.

El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita, responde que, precisamente, por eso se presenta la propuesta de cierre, porque el Banco ya no está bajo la cobertura que justifica este plan estratégico y, más bien, tenerlo abierto, porque el PETI estaba definido para el año 2017 y el año 2020 inclusive, pero estaba alineado al plan estratégico que quedó sin efecto a partir de febrero de 2019 con la aprobación de la Estrategia Global.

Entonces, por el alineamiento, principalmente, es que queda sin efecto, puesto que la contribución que podía agregar este PETI ya no tenía sentido y era más costoso hacer una especie de actualización que tomar una formulación completamente nueva, que fue la que se hizo, alineada al nuevo norte estratégico definido por esta Junta Directiva en el año 2019.

Este modo, este detalle es para cuidar esos elementos de carácter normativo, tanto a nivel de la Contraloría General de la República como de la Sugef, que ha estado consultando al respecto. Por tanto, se presentará a esta Junta Directiva otro PETI para su aprobación.

El Director, Sr. Espinoza Guido, comenta que su duda estaba enfocada, por un lado, a lo que preguntó la Directora, Sra. Fernández Garita, pues el cierre técnico de un proyecto requiere cierta formalidad ante la Contraloría General de la República y quería estar seguro de eso. Por otro lado, deseaba preguntar si el PETI nuevo se va a presentar a esta Junta Directiva, para que se pueda prescindir del anterior. Con todo, ya su duda ya está resuelta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, si se podría anotar una fecha probable para presentar el PETI del 2020-2024.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que en la segunda o tercera semana de enero se podría presentar al Comité Corporativo de Tecnología de Información y, luego, a esta Junta Directiva.

El Director, Sr. Espinoza Guido, pregunta si no hay ningún incumplimiento normativo si el Banco se queda sin un PETI en este *impasse*.

El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita, contesta que no existe descobertura, pues lo que no existe es un producto que se llame "plan estratégico". El área a su cargo es dueña del proceso APO-02 de la normativa SUGEF 14-17, que se refiere a gestionar la estrategia, la cual está planteada y se ha venido gestionando, de hecho, el objetivo 4 de la Estrategia Global tiene que ver con la transformación digital y maneja las dos líneas, esto es, la parte de Tecnología de Información actual como la nueva.

Además, existe un plan de acción derivado del nuevo plan estratégico, denominado "Plan de acción de digitalización y tecnología", que es la parte táctica de la gestión de Tecnología de Información vinculada a la Estrategia Global. El producto "plan estratégico" no genera ningún riesgo de ninguna manera, porque sí existe cobertura estratégica.

Sostiene, pues, que el PETI, en tanto producto, no tiene sentido y el nuevo está por presentarse a esta Junta Directiva. Con todo, ese *impasse* está totalmente cubierto desde que se inició con los planes de acción con una gestión táctica y operativa, así como una presupuestación en materia de Tecnología de Información que ya está dada e incorporada en el ciclo anual operativo.

Así las cosas, conviene ajustar el PETI, para que esté totalmente alineado con la estrategia. Por eso, señala que esta Junta Directiva puede tener certeza de que se ha cuidado el detalle de no tener una descobertura en la gestión de la estrategia de Tecnología de Información, que es lo más importante y lo que cita la normativa y no tanto un documento como el PETI.

El Director, Sr. Espinoza Guido, pregunta qué gana el Banco con tomar esta decisión desde el punto de vista operativo y por qué no puede esperar a tomar este acuerdo una vez que se cuente con el documento nuevo, a fin de hacer las cosas simultáneamente.

El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita, opina que si esta Junta Directiva se siente más cómoda si aprueba el nuevo y deja sin efecto el anterior en el mismo instante, sería totalmente válido, pues, igualmente, es un PETI que no se está gestionando y se plantea esta propuesta simplemente porque no existe algo que diga que ya está sin efecto. En resumen, no hay diferencia entre dejarlo sin efecto y esperar a que en enero se presente el nuevo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, expresa que no ve el valor de tomar una decisión de este tipo y, más bien, le preocupa quedar sin cobertura. Sabe que, desde el punto de vista de la gestión, existe una justificante, pero desde la perspectiva de contar con un documento, que ya fue aprobado por la Junta Directiva, no existiría, de modo que, a las puertas de conocer el documento nuevo, considera que lo más lógico es conocer este y dejar sin efecto el otro.

El Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita, indica que para la Administración no hay mayor afectación y para la Junta Directiva, para empatar esos dos momentos de aprobar el nuevo y dejar sin efecto el viejo, tampoco.

Agrega que también se está cuidando el detalle de que, aun cuando no se está gestionando tecnología de información con base en un PETI que esté alineado a la nueva estrategia, es decir, aunque no haya un PETI operando formalmente, se va a rendir cuentas con corte al mes de setiembre y al mes de diciembre sobre la gestión de Tecnología de Información desde el punto de vista estratégico.

Lo anterior, con el fin de que esta Junta Directiva se sienta respaldada, por cuanto el proceso de rendición de cuentas se mantiene en la formalidad, aunque no sea sobre un PETI totalmente vivo y actual. En consecuencia, esta Junta Directiva podría dar por conocido este planteamiento y esperar la nueva propuesta del nuevo PETI y, una vez que lo apruebe, proceda con el cierre técnico del PETI anterior.

La Presidenta, Sra. Badilla López, sugiere, respetuosamente, que cuando se presenten los documentos se integre las necesidades, aunque sabe que la Administración desconoce en qué sentido van a plantearse las consultas de quienes conforman esta Junta Directiva, no obstante, conviene que alinee los temas para que no haya estos "reprocesos".

Así, plantea la siguiente moción:

Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-23-ACD-171-2020-Art-7, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar el cierre técnico del Informe de Evaluación y Cierre del Plan Estratégico de Tecnología de Información 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información 2019.

El cierre correspondiente se llevará a cabo una vez que la Junta Directiva conozca y apruebe el nuevo Plan Estratégico de Tecnología de Información en enero del 2021.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-23-ACD-171-2020-Art-7, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar el cierre técnico del Informe de Evaluación y Cierre del Plan Estratégico de Tecnología de Información 2017-2020 y del Plan de Acción de Tecnología de Información 2019.

El cierre correspondiente se llevará a cabo una vez que la Junta Directiva conozca y apruebe el nuevo Plan Estratégico de Tecnología de Información en enero del 2021". (1087)

Finaliza su participación virtual el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita, e inicia su participación virtual el Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Jorge Mayorga Castillo, al ser las **diecisiete horas con treinta y seis minutos**.

ARTÍCULO 10

4.3.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, las modificaciones de la *Política de Tecnología de Información*. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-18-Acd-164-2020-Art-4)

El Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Mayorga Castillo, explica que esta política ha seguido la ruta de aprobación que se ha establecido en el manual.

Esta política fue solicitada por TI para una mejora, fue enviada a la División de Planificación Estratégica que les ayudó a coordinar con la División de Gestión de Calidad y solicitar la validación jurídica.

Ya esos pasos se dieron, se envió a la Gerencia General, que lo remitió a la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y se eleva a esta instancia para su aprobación final.

Con la finalidad de dar una visión completa de qué es la política y qué se modifica, presentará la política pero solo aquellas partes que van a modificar. Para efectos visuales, marcó en rojo las adiciones y modificaciones.

Para contextualizar, lo que tienen ahora es un riesgo que se origina en la división del conocimiento sobre las aplicaciones y sobre la infraestructura.

Las áreas de Negocio tienen que conocer muy bien la operativa y la lógica de Negocio de cada una de las aplicaciones, cuál es el comportamiento; a eso lo llaman lógica de Negocio. Ellos son los que toman las decisiones al respecto y solicitan a TI nuevas características, nuevas funcionalidades, modificar las vigentes, eliminarlas o sustituirlas por otras; en tanto que TI debe tener la responsabilidad por mantener esa plataforma actualizada, funcionando, dando servicios de acuerdo con los contratos de niveles de servicio.

El riesgo que se ubica es que, eventualmente, por falta de conocimiento de todas las partes, podría ser que estén solicitando cambios a las aplicaciones de funcionalidad que ya están en los sistemas.

La propuesta de política viene a tratar de cerrar esa posibilidad.

Con base en lo anterior, el primer cambio que se verá es un tema de lineamiento con las pautas y orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, se incluye una definición de sistema de información para soportarse un poco con los conceptos, y lo que se establece es que los sistemas de información ayudan a administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales y las particularidades de cada organización.

En cuanto a la descripción de la política, específicamente en los elementos orientadores sobre los cuales se desarrolla la política, puntualmente para la parte de Negocios, se añade a la par de la responsabilidad de potenciar los beneficios de las TIC, que esto se logra mediante el apropiado uso de *hardware*, *software* y sistemas de información como herramientas de trabajo para las cuales se deberá maximizar el aprovechamiento de las capacidades y características en procura de impulsar una mayor eficiencia en el servicio al cliente.

En la parte de tecnología para las aplicaciones e infraestructura, se añade que los análisis que deben hacer deben estar apoyados por la Dirección de TI, por lo cual se incluye esos análisis y su ejecución deberá llevarse a cabo en estricta coordinación con la Dirección de TI, única instancia facultada para garantizar el cumplimiento de los procesos y las políticas aplicables.

Finalmente, se le añade la parte del comportamiento de lo que van a hacer cuando se presenten los casos, que será de esta forma: con respecto del mantenimiento de los sistemas de información se establece que con el objetivo de disminuir la complejidad de realizar nuevos desarrollos locales y los costos asociados, así como fomentar la mejora de las oportunidades en la entrega de soluciones, se establece que ante cualquier requerimiento funcional nuevo o modificación de característica actual a los sistemas de información y con especial énfasis en el sistema de T24, se deberá garantizar que en conjunto con el área solicitante, personal designado de la Dirección de TI, y si se considera necesario personal de la empresa proveedora, realizará una valoración de la necesidad planteada de forma que en primera instancia verifiquen la utilización de las funcionalidades disponibles de los sistemas de información para satisfacer el requerimiento planteado, de forma que se mitigue la necesidad de nuevos desarrollos.

En segunda instancia, si lo anterior no aplica, en el caso de que la funcionalidad no esté disponible en el sistema de información, se deberá validar si el requerimiento funcional puede satisfacerse mediante el uso de las características de parametrización del sistema.

Eso es un poco más técnico pero es básicamente sin tocar el código; mediante la interfaz de usuario se puede hacer la parametrización de una nueva funcionalidad.

Finalmente, si el resultado de las opciones anteriores da resultados negativos, se deberá trasladar el caso a Desarrollo siguiendo los procedimientos aplicables, para lo cual deberá adjuntar el informe con los análisis realizados en atención a esta directriz y las conclusiones alcanzadas con el soporte de la evidencia que respalde la vía de atención.

Este es el resultado, las demás partes de la política quedan como estaban, no se modifican y la idea es actualizar esta política con las cláusulas que les permitan tener un mayor control sobre lo que les solicitan y la verificación de la lógica que se quiere incorporar a los sistemas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que esto fue conocido en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local. Consulta si los Directores, Sra. Villegas Alvarado o el Sr. Díaz Vásquez desean referirse a este punto.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comenta que se analizaron todos los ajustes que fueron necesarios de acuerdo con lo que se había establecido en los últimos tiempos por parte de esta Junta Directiva, por lo cual no hay ninguna observación adicional, ya que los aportes se incluyeron en su momento.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar la Política de Tecnología de Información.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“Aprobar la Política de Tecnología de Información, en los siguientes términos:

1. Introducción

La tecnología de la información desempeña un papel esencial para la entrega de servicios y la toma de decisiones dentro de las organizaciones; por consiguiente, una adecuada administración permite mantener la competitividad y contribuye en el logro de las metas.

La presente Política establece el marco de gestión de la tecnología de información y comunicación del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal que promueve acciones sobre la planificación, adquisición, uso, operación y continuidad de las tecnologías orientadas a promover el logro de beneficios y los objetivos institucionales mediante el uso apropiado de los recursos asignados y mitigando los riesgos identificados. Además, facilita el desarrollo, asimilación y utilización de la tecnología con objeto de optimizar y automatizar los servicios brindados a la clientela interna y externa de la organización, procurando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

En la tecnología de información convergen la computación, las telecomunicaciones y el procesamiento de datos, por lo que para su manejo se deben integrar principios, políticas, procesos, estructuras organizativas, cultura, ética y comportamiento organizacional, información, servicios, infraestructura, aplicaciones, así como las personas, sus habilidades y competencias.

Este documento se fundamenta en los modelos de gobernabilidad de TI, las estrategias de negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la normativa interna y externa, y las mejores prácticas de la industria.

La presente Política responde a los lineamientos indicados en las Pautas y Orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras

Asimismo, se complementa con las siguientes políticas estratégicas:

- Política Financiera
- Política de Negocios Integrados Intragruppo y sus Grupos de Interés
- Política de Gestión de Conglomerado
- Política de Seguridad de la Información
- Política de Innovación
- Política de Calidad
- Política de Continuidad del Negocio
- Política de Arquitectura Empresarial
- Política de Gestión Integral de Riesgo
- Política de Gestión del Portafolio de Proyectos e Iniciativas
- Política de tercerización de Servicios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

- Política de Planificación

2. Objetivo

Establecer los lineamientos que dirijan la planificación, adquisición, uso, operación y continuidad de las tecnologías de información y comunicación para asegurar el crecimiento del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal a partir del aprovechamiento de la tecnología de información implementada, el desarrollo y adopción de soluciones, además de la entrega de servicios que potencien el despliegue de la estrategia con un manejo adecuado de los riesgos y recursos.

3. Alcance

Esta política aplica a las dependencias que gestionan las TIC del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como al personal interno, contratistas, consultores, proveedores de TIC, entidades públicas supervisoras y cualquier otra con acceso a recursos de TIC.

4. Definición de términos

Beneficio: Aquello que satisface alguna necesidad; aporta, adiciona, suma, y del que se obtiene utilidad o provecho.

Cobit: Marco de referencia de buenas prácticas para el control de TI. Acrónimo en inglés de Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada, emitidos por el *IT Governance Institute*.

Gobierno de TI: Alineamiento de las tecnologías de la información y comunicación con la estrategia del negocio; consiste en un marco completo de estructuras, procesos y mecanismos relacionales.

Mesa de servicio: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos desplegados para prestar servicios, gestionar y solucionar incidencias; o bien, punto de contacto entre las personas usuarias y la gestión de servicios de TI.

Negocio: Dependencias a las cuales las TI de las Unidades Estratégicas del Negocio prestan sus servicios.

Parámetro de servicio: Característica de cada uno de los servicios que indican la forma o tiempo como serán brindados, por ejemplo, la capacidad o disponibilidad de un servicio.

Planes de negocio: corresponde a los planes de largo, mediano y corto plazo desarrollados por las dependencias de negocio y de soporte de las diferentes Unidades Estratégicas de Negocios, en los cuales se desarrollan las estrategias para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Proveedor de TIC: Tercero responsable de suministrar bienes o servicios necesarios para proporcionar soluciones de TI, por ejemplo, vendedores de *hardware* y *software*, proveedores de redes y telecomunicaciones, y organizaciones de subcontratación.

Recurso: Ayuda o medio del que una persona se sirve para conseguir un fin o satisfacer una necesidad.

Sistemas de Información: ayudan a administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales y las particularidades de cada organización.

Requerimiento Necesidad documentada sobre el contenido, forma o funcionalidad de un producto o servicio.

TIC: Siglas que incluyen las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, entendiéndose éstas como el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, almacenamiento, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes elementos como texto, imagen, sonido, internet, etc.

Usuario: Conjunto de permisos y de recursos o dispositivos a los cuales se mantiene acceso, puede ser tanto una persona como una máquina o un programa.

5. Enunciado de la Política

Las dependencias que gestionan las TIC en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal se comprometen a potenciar las estrategias y los objetivos de los planes de negocio, creando valor por medio de proyectos, portafolio de servicios

de TI e innovación tecnológica bajo un marco de gestión que asegure su utilización de manera eficaz, eficiente y que permita obtener beneficios a un retorno óptimo y una adecuada administración de los riesgos.

6. Descripción de la Política

Esta Política y sus documentos relacionados definen los elementos que permiten alcanzar las metas estratégicas y generar beneficios al Conglomerado mediante un uso eficaz e innovador de las TIC a partir de lo siguiente:

- Inversiones y portafolio de servicios en materia de tecnologías de información.
- La gestión de niveles de servicio (SLA, acrónimo del original en inglés *Service Level Agreement*) asociados al portafolio de servicios de TI deben estar claramente definidos, negociados y supervisados para garantizar la calidad ofrecida por las áreas de Tecnología de Información; esta gestión debe contar con el compromiso de dichas áreas de TI y las dependencias de negocio en cuanto a cubrir las necesidades y los costos de los servicios de TI.
- Una gestión proactiva, fiable y eficiente de las TIC para alcanzar la excelencia operativa de la institución.
- Administración de los riesgos relacionados con las tecnologías de información.
- La optimización del costo de los servicios y tecnologías de información.
- Apoyo en el cumplimiento de las leyes, regulaciones, acuerdos contractuales y demás políticas aplicables.
- Adecuada custodia de la información mediante mecanismos de alta calidad a fin de soportar las decisiones del negocio y facilitar el mejoramiento de la comunicación social mediante los canales electrónicos especificados para tales propósitos.

Los elementos orientadores sobre los cuales se desarrolla esta Política se detallan a continuación:

6.1. Para el gobierno de TI

- Establecimiento de un Marco de Gobierno de Gestión de TI de Conglomerado.
- Definición y perfeccionamiento de las estructuras de Gobierno de TI con un alcance de Conglomerado, en procura de enfoques consistentes, integrados y alineados.
- Dirección, monitoreo y evaluación de la estrategia en materia tecnológica para cada Unidad Estratégica del Negocio, en sintonía con los objetivos del Plan Estratégico del Conglomerado.
- Monitoreo y evaluación del fomento de proyectos e iniciativas de innovación.
- Monitoreo de costos, inversiones, procesos y estructuras de tecnología de información.
- Optimización de la rendición de cuentas y transparencia en las acciones.
- Evaluación del cumplimiento de las normas internas y externas (cumplimiento regulatorio).
- Uso estandarizado y vinculante de los instrumentos de calidad diseñados y aceptados por el Conglomerado, en función de los procesos relevantes identificados para toda la institución, así como considerando la normativa del ente regulador para cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio.
- Evaluación del control, medición y toma de decisiones con respecto a los principales indicadores de gestión tecnológica y procesos.

6.2. Para el Negocio

- Debe utilizar un único punto de contacto para canalizar las necesidades del negocio a través de la mesa de servicios, considerando el funcionamiento de cada UEN.
- Responsable de potenciar los beneficios de las TIC, mediante el apropiado uso del hardware, software y sistemas de información como herramientas de trabajo, a las cuales se deberá maximizar el aprovechamiento de las capacidades y características en procura de impulsar una mayor eficiencia en el servicio al cliente.

- Responsable de la medición y orientación de la mejora continua en la satisfacción de los servicios de las TIC internos y externos; utilizando mecanismos tales como estudios de satisfacción, entre otros.
- Debe asegurar que los servicios tecnológicos se encuentran orientados a impulsar y brindar sostenibilidad tecnológica a las Unidades Estratégicas de Negocio bajo una perspectiva de calidad enfocada en la satisfacción de su clientela mediante procesos eficientes basados en mejora continua y con riesgos controlados.
- Responsable por la adecuada utilización de los mecanismos disponibles para una efectiva comunicación social a lo interno del Conglomerado Financiero Banco Popular como hacia la clientela y demás partes interesadas.

6.3. Para las aplicaciones e infraestructura

- Se debe asegurar una gestión oportuna de los requerimientos del negocio según los acuerdos de niveles de servicio.
- Ante la necesidad de adquirir soluciones se debe considerar que la misma este alineada a las mejores prácticas de industria y represente una contribución a la estrategia de negocio y sin dejar de lado su respectiva valoración de costo/beneficio y el análisis de riesgo; para considerar luego los siguientes 3 aspectos:

Estos análisis y su ejecución deberá llevarse a cabo en estricta coordinación con la Dirección de TI única instancia facultada para garantizar el cumplimiento de los procesos y políticas aplicables.

1. La revisión de aplicaciones a lo interno del Conglomerado que, mediante una parametrización, puedan solventar la necesidad fomentando la reutilización.
2. La adquisición o suscripción a servicios de soluciones de *software* paquetizadas e integrables a la arquitectura orientada a servicios del Conglomerado.
3. La construcción y el desarrollo de aplicaciones tercerizado a través de las relaciones contractuales vigentes y recursos internos.

- Previo al proceso de formulación del presupuesto anual respectivo a los requerimientos de recursos o bienes tecnológicos que soliciten las Unidades estratégicas de Negocio, debe ser definido y justificado a partir de su vinculación a los planes estratégicos y/o de Negocio y a la valoración de las jefaturas de la Dirección de Tecnología de Información, con el fin de examinar la posibilidad de adquisiciones con alcance de Conglomerado.
- Todo proyecto relacionado con tecnologías de información debe tener asociado un contenido presupuestario que permita disponer de los recursos necesarios para su desarrollo pleno.
- ⇨ Todo proceso de adquisición de bienes y servicios tecnológicos debe plegarse a la estrategia de tecnología y del negocio, así como contar con un análisis previo documentado en un caso de negocio.
- Se debe asegurar la congruencia de la infraestructura tecnológica y la interoperabilidad de las plataformas.
- Toda adquisición de infraestructura y *software* debe disponer de contratos de mantenimiento preventivo de los equipos y plataformas.
- Con respecto al mantenimiento de los sistemas de información, se establece que, con el objetivo de disminuir la complejidad de realizar nuevos desarrollos locales y los costos asociados, así como, fomentar la mejora en la oportunidad en la entrega de soluciones; se establece que ante cualquier requerimiento funcional, nuevo o modificación de característica actual a los sistemas de información y con especial énfasis en el sistema T24, se deberá garantizar que, en conjunto con el área solicitante, personal designado de la Dirección de TI y si se considera necesario personal de la empresa proveedora, realizarán una valoración de la necesidad planteada de forma que, en primera instancia, verifique la utilización de las funcionalidades disponibles de los sistemas de información para satisfacer el requerimiento planteado, de forma que se mitigue la necesidad de nuevos desarrollos.
- En segunda instancia, en el caso que la funcionalidad no esté disponible en el sistema de información, se deberá validar si el requerimiento funcional puede satisfacerse mediante el uso de las características de parametrización del sistema.

- Finalmente, si el resultado de las opciones anteriores da resultado negativo, se deberá trasladar el caso a desarrollo, siguiendo los procedimientos aplicables. Para lo cual deberá adjuntar el informe con los análisis realizados en atención a esta Directriz y las conclusiones alcanzadas con el soporte de la evidencia que respalde la vía de atención.

6.4. Para los datos

- Los datos se tratan y gestionan como activos.
- Los dueños de las aplicaciones son también los dueños de los datos y, como tales, deben velar por la calidad de estos y establecer las especificaciones asociadas al ciclo de vida de los datos.

A fin de cumplir con lo indicado arriba, debe acatarse lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información.

6.5. Para la gestión de tecnologías de información

- Cada Unidad Estratégica de Negocio debe definir y adoptar su propio marco que le permita gestionar y controlar la tecnología de información con base a la normativa que la rige, el enfoque de la estrategia definida y los riesgos identificados; asimismo, debe utilizar un marco de referencia que facilite el desarrollo de un ambiente de control correspondiente a las necesidades del negocio.
- Se establecen, en la medida de lo posible, esquemas de trabajo de común aplicación para las áreas de TI del Conglomerado (procesos, servicios, proyectos, riesgos, entre otros), que consideren el giro de negocio y tamaño de cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio.
- Responsable de la mejora continua de los servicios de las TIC internas y externas; utilizando los insumos de medición y orientación que provee el negocio.
- Debe contribuir para que los servicios de las TIC se encuentran orientados a impulsar y brindar sostenibilidad tecnológica a las Unidades Estratégicas de Negocio bajo una perspectiva de calidad enfocada en la satisfacción de su clientela mediante procesos eficientes basados en mejora continua y con riesgos controlados.

Responsables, evaluación y seguimiento de la Política

La Junta Directiva Nacional, en calidad de Asamblea de Accionistas, es la responsable de aprobar y velar por el cumplimiento de esta Política Estratégica y sus modificaciones.

La Dirección de Tecnología de Información del Banco es la responsable del seguimiento y evaluación de esta Política Estratégica.

La Dirección de Tecnología de Información del Banco y los Departamentos de Tecnología de Información de las Sociedades Anónimas, son responsables de implementar las estrategias y acciones definidas en los Planes Estratégicos de Tecnología de Información y Planes de Corto Plazo de Tecnología de Información; con el propósito de lograr una gestión integral a nivel Conglomerado de esta política.

Esta Política debe ser revisada y ajustada a los términos en los que se define el ciclo de planificación de largo plazo, o según la realidad del Conglomerado, como respuesta a cambios en el entorno que obliguen a su modificación.

Divulgación

Esta Política se encuentra a disposición de los diferentes grupos de interés mediante los canales oficiales establecidos para dicho propósito.

Medición del impacto

Se establecen los mecanismos de medición necesarios para cuantificar los resultados generados con las estrategias implementadas.

7. Excepciones

En casos calificados, y con aprobación de la estructura jerárquica que se designe para tal efecto, se podrán justificar y documentar excepciones para esta Política.

8. Incumplimientos

Externos

Los incumplimientos de esta Política se rigen por lo dispuesto en la normativa interna, legislación nacional y tratados internacionales vinculantes.

Internos

Para cualquier incumplimiento interno de esta Política, se debe aplicar lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo correspondiente.

9. Documentos relacionados

9.1. Alineación con los instrumentos de Planificación Estratégica

Alineamiento con Orientaciones Políticas:

Orientaciones Fortalecimiento Institucional

- 1.1.1. Cumplimiento de la regulación y ética de la gestión.
- 1.1.3. Eficiencia y Eficacia para el Fortalecimiento Institucional.
- 1.1.4. Rentabilidad Financiera Corporativa.

Orientaciones Fomento Desarrollo Nacional

- 2.3. Ámbito Ambiental.
- 2.3.1. Competitividad.

Ejes Transversales

- Innovación. (3.2.b-c. Pág.24,).
- Desarrollo local (3.3.a-b-c-d-e-pág.25-26).

Alineamiento Estrategia Global:

Valores Estratégicos:

- 3- Innovación.
- 4- Excelencia en la Gestión

Alineamiento Objetivos Generales EG:

- 1-Experiencia alineada a las mejores prácticas de la Industria.
- 4- Transformación Digital e Innovación.

Alineamiento Cuadro de Mando Integral:

- Perspectiva Clientes: 1.1.-1.4.-4.1.-4.2.
- Perspectiva Financiera: 3.1.- 3.3.
- Perspectiva aprendizaje: 4.3.

Alineamiento con MGN:

- Propuesta valor pág.11 (Accesible, moderno, disponible y atento,)
- Recursos Clave
- Canales de Negocio pág.13.

Alineamiento Planes de Acción:

- Plan de Digitalización y Tecnología
- Plan de Experiencia al cliente
- Plan de Gestión del cambio y RH.
- Plan de Procesos Clave y Estructura.
- Plan de Gestión Pasivo y Activo.

Documentos internos

- ✓ Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Orientaciones Políticas. LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, 21 de junio de 2014.
- ✓ Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Reglamento Interno de Trabajo. Aprobado por la División de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 5 de febrero de 1973.

Documentos externos

- ✓ *IT Governance Institute*. Marco de Trabajo Cobit: Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada.
- ✓ Contraloría General de la República. Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE. Aprobadas mediante la Resolución del Despacho de la Contralora N° R-CO-26-2007, del 7 de junio de 2007. Publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 119, del 21 de junio de 2007.
- ✓ Reglamento General de Gestión de TI versión 14-17, por los acuerdos CONASSIF 1318 y 1319 del 13 y 20 de marzo del 2017 y publicado en el Alcance a La Gaceta No.80 del 17 de abril del 2017.
- ✓ Ley General de Control Interno, N° 8292. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 169, del 4 de setiembre de 2002.
- ✓ Superintendencia General de Entidades Financieras. Reglamento sobre Gestión del Riesgo Operativo, Acuerdo 18-16. Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante el artículo 5 del acta de la sesión 1242-2016, celebrada el 5 de abril de 2016. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta (pendiente).
- ✓ Superintendencia General de Valores. Acuerdos de Requerimientos Mínimos de Tecnología de Información, SGV-A-124.
- ✓ Ley Reguladora del Mercado de Valores, N° 7732. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 18, del 27 de enero de 1998.
- ✓ Ley Reguladora del Mercado de Seguros, N° 8653. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 152, del 7 de agosto de 2008.
- ✓ Ley Reguladora del Contrato de Seguros, N° 8956. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 175, del 12 de setiembre de 2011.
- ✓ Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 225, del 27 de noviembre de 1995.
- ✓ Régimen Privado de Pensiones Complementarias, N° 7523. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 156, del 18 de agosto de 1995.
- ✓ Ley de Protección al Trabajador, N° 7983. Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 35, del 18 de febrero de 2000.

✓ **Superintendencia General de Entidades Financieras. Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo 16-01. Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante el literal b), artículos 16 y 5 de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio del 2009. Publicado en el diario oficial La Gaceta N°129, del lunes 6 de julio de 2009. (1088)**

(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-18-Acd-164-2020-Art-4)

Finaliza su participación virtual el Jefe de la División de Control Operativo, Sr. Jorge Mayorga Castillo, e inicia su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, al ser las **diecisiete horas con cuarenta y seis minutos**.

ARTÍCULO 11

4.3.3.- El Comité de Cumplimiento eleva a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del *Código de Conducta Corporativo*, correspondiente a la revisión y actualización del 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-160-2020-Art-4)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, menciona que esta propuesta se analizó en el Comité, lleva todas las referencias de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Jurídica y todo lo que corresponde a los aportes realizados en el Comité, por lo cual viene completo para su aprobación.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, detalla que la propuesta de modificación se conoció tanto en el Comité de Cumplimiento como en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y, de vuelta, el Comité de Cumplimiento tomó el acuerdo de elevarlo para lo correspondiente.

Desea señalar los aspectos que se están modificando; si tuvieran alguna consulta específica lo podrían ver, pero a nivel general desea expresar que la modificación que se plantea está relacionada especialmente con 6 temas.

Primero, tiene que ver con una actualización de referencias a nivel de todo el documento para sustituir lo que indica "Ley 8204" por "Ley 7786 y sus reformas", para que incorpore todo lo que corresponde a la ley original y las distintas reformas, incluyendo la realizada con la Ley 8204, que fue integral.

Además, menciona la inclusión de la referencia a las normas internacionales, como Ley Fatca y convenio CRS, la Ley Fatca que corresponde a Estados Unidos y el convenio CRS al resto de los países del planeta.

Este es el primer tema que se plantea como propuesta de modificación en el Código de Conducta.

El segundo tiene que ver con el artículo 5, donde está la declaración de valores. Hay dos incisos donde se describen los valores y donde están las conductas esperadas para esos valores. Hay una modificación completa de este tema debido a la modificación del Plan Estratégico y a la actualización que se hizo en la Administración para alinear los valores y las conductas esperadas precisamente con el nuevo Plan Estratégico.

El tercer tema tiene que ver con el artículo 6 donde están las normas de conducta. Aquí se plantea modificar el inciso e) que tiene que ver propiamente con la gestión de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

El cuarto tema corresponde a una propuesta de modificación del artículo 7, relacionado con conductas inapropiadas, propiamente en el inciso 3 de sanas prácticas. Es una modificación pequeña pero importante que se plantea en este artículo.

La quinta modificación tiene que ver con el artículo 8 donde está el cumplimiento del Código de Conducta, específicamente en el inciso c), sobre las dependencias y órganos que participan en el cumplimiento y modificación del Código de Conducta.

Se incluye la importancia de que el Código sea conocido por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y por el Comité de Cumplimiento en lo que corresponde a los temas relacionados con la materia que le compete a este órgano de la Junta Directiva Nacional.

La última modificación tiene que ver con el artículo 10 referente a denuncias. Aquí se hacen varias modificaciones, son más de forma para mejorar la presentación y la comprensión de lo que establece este artículo para efectos de manejar específicamente todo lo relacionado con los conflictos de interés.

Eso es lo que se plantea en la propuesta de modificación del Código de Conducta y que a nivel general se indica que los temas fueron detalladamente analizados tanto en el Comité de Cumplimiento como en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, así que si hubiera alguna consulta está en disposición de atenderla.

La **Presidenta, Sra. Badilla López**, agradece la explicación y mociona para:

1. **Aprobar la modificación del Código de Conducta Corporativo, correspondiente a la revisión y actualización del 2020.**
2. **Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Conducta Corporativo.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la modificación del Código de Conducta Corporativo, correspondiente a la revisión y actualización del 2020, en los siguientes términos:

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

SECCIÓN I APLICACIÓN

Artículo 1.- Fundamentación y objetivo

Este Código se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24.b y 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el artículo 48 del “Reglamento General sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada” y artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, Acuerdo SUGEF16-16, y tiene como objeto establecer el conjunto de normas dirigidas a regular los comportamientos de las entidades del Conglomerado y sus Grupos de Interés con base en el propósito, visión, misión, valores y principios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, todo sin perjuicio de lo que indiquen la Ley, los Reglamentos Externos y los Reglamentos Corporativos que emita la Junta Directiva Nacional.

Artículo 2.- Alcance del Código de Conducta

El presente Código es de acatamiento obligatorio para las personas colaboradoras del Conglomerado y proveedores.

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos de este Código se entiende por:

Activos de información: Se denomina activo a aquello que tiene algún valor y por tanto debe protegerse. De manera que un Activo de Información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Asimismo, indistintamente del medio de almacenamiento que se disponga para un Activo de Información, físico o digital, este tendrá la misma validez, aunque los controles necesarios para protegerlo sean diferentes.

Activos de soporte a la información: Conjunto de elementos que son contenedores de los activos de información, reflejan su actividad. Dentro de estos activos de soporte se considera hardware, software, aplicaciones de negocio, red, personal, instalaciones, organización, sellos, plantillas físicos o digitales con membretes o logos del Conglomerado, entre otros.

Alta Gerencia: Entiéndase por Alta Gerencia lo indicado en el Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado.

Conflicto de interés: Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del CFBPDC está expuesta a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas

participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado.

Conglomerado (CFBPDC): Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias. Incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima, y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.

CRS: La norma conocida como CRS por sus siglas en inglés (Common Reporting Standard) fue aprobada por la OCDE para el intercambio automático de información tributaria entre los países participantes, que se basa en el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras y está vigente en Costa Rica desde el 1 de enero del año 2017. Este mecanismo se materializa en la obligación de las instituciones financieras de los países acogidos al Acuerdo, de identificar y reportar contribuyentes fiscales de los países participantes en el convenio.

FATCA: La normativa conocida como FATCA por sus siglas en inglés (Foreign Account Tax Compliance Act) es una Ley de Estados Unidos que está vigente en Costa Rica desde el primero de julio del año 2014. El objetivo de esta disposición es el control de la evasión fiscal por personas de ese país, para lo cual las instituciones financieras de Costa Rica están obligadas a identificar e informar sobre los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen depósitos e inversiones en sus cuentas.

Grupos de Interés (parte interesada o públicos de interés): Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la respectiva entidad o del Conglomerado Financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

Información: datos con sentido y valor que se considera un recurso vital para toda empresa, pues de ésta depende la buena toma de decisiones y la buena realización de cada una de las actividades de la organización. Dicha información se puede almacenar en formato físico (documentos impresos) como en digital (discos duros, medios ópticos, tales como discos compactos (CD) y discos digitales versátiles (DVD), y tarjetas de memoria, dispositivos USB, entre otros).

Ley: Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Ley 7786: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Personas colaboradoras: Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras: documento que reúne las orientaciones políticas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobado durante la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2014. Dichos lineamientos buscan alinear la gestión de la entidad para incidir en el bienestar de la población trabajadora, respondiendo a su naturaleza especial y objetivo de creación y se encuentran organizados en tres grandes núcleos: 1. Fortalecimiento Institucional: Busca garantizar la sostenibilidad financiera del Conglomerado, incidir en el bienestar del personal y fortalecer las iniciativas internas de gestión ambiental; 2. Fomento del Desarrollo Nacional: Pretende contribuir en la inclusión financiera de las regiones geográficas y de la población trabajadora del país; 3. Ejes transversales: La gestión del Conglomerado debe responder a la equidad, el alineamiento corporativo, la innovación y el desarrollo local.

Personas colaboradoras: Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Programa de Gestión Ética: Es el documento que para cada entidad del Conglomerado emite la Comisión de Valores Corporativa, que integra los objetivos y las estrategias, acciones e indicadores por implementar durante el año para mantener un proceso continuo para la promoción de la gestión ética de la respectiva entidad.

Sectores vulnerabilizados: Son aquellas personas, grupos o poblaciones que viven en condiciones y factores de exclusión, discriminación e impedimento del disfrute pleno de sus derechos, por virtud de la ausencia de legislación, política pública y prácticas de gestión empresarial omisas y excluyentes.

Artículo 4.- Compromisos

Las personas señaladas en el artículo 2 de este Código deben conocer y respetar las normas que rigen el ordenamiento jurídico que regula el ámbito de actuación del CFBPDC, por ejemplo, la Constitución Política, la Ley General de Control Interno No. 8292, la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, la Ley General de la Administración Pública, el Decreto Ejecutivo 33146-MP referente a los principios éticos que los funcionarios públicos deben observar en el ejercicio de sus labores, el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, las normas internacionales FATCA y CRS, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo Acuerdo SUGEF 16-16, el Acuerdo SUGEF 12-10 Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204, la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética, GT-01-2008; Orientaciones Políticas emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras 2014; el Código de Buen Gobierno Corporativo del CFBPDC, el Reglamento de Políticas Institucionales y los lineamientos establecidos en la Estrategia Global del CFBPDC.

I. La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, su Directorio, las Juntas Directivas, la Alta Gerencia y las jefaturas, tienen los siguientes deberes con su personal:

- a) Buscar el equilibrio entre sus fines sociales, de seguridad y de rentabilidad de acuerdo con la naturaleza y propósito del CFBPDC y respetando los límites fijados por la normativa vigente.
- b) Permitir el crecimiento personal e institucional en un ambiente de armonía, respeto y justicia.
- c) Respetar de manera absoluta la legislación laboral vigente, en procura de condiciones laborales adecuadas.
- d) Promover la adherencia a un estricto comportamiento ético del colaborador en el servicio y el apego a los más altos valores.

II. Las personas colaboradoras tienen las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Aplicar los principios básicos de sostenibilidad, bienestar, inclusión, equidad, innovación y desarrollo local, establecidos en las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de fortalecer y enriquecer la sana convivencia comunitaria y el desarrollo del trabajo en equipo.
- b) Aplicar las disposiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en la Sugef 16-16.
- c) Comprender la responsabilidad administrativa que implica violentar lo normado en el presente Código y las disposiciones conexas, según lo indicado en el artículo 11.
- d) Comunicar las anomalías o incumplimientos de este Código que sean identificados.
- e) Interiorizar las declaraciones de valores de este Código y aplicar las conductas subyacentes en el ejercicio de las labores.
- f) Mantener una actitud positiva en todas las actividades que el ejercicio de las labores implique.
- g) Mantener un comportamiento ético en sus actuaciones con los Grupos de Interés del Conglomerado, así como en cualquier otro ámbito.
- h) Respetar las disposiciones internas y externas relacionadas con derechos humanos e igualdad y equidad de género.

SECCIÓN II DECLARACIÓN DE VALORES

Artículo 5.- Declaración de valores

Inciso 1. Descripción de valores: constituyen la forma esperada de actuar de las entidades integrantes del CFBPDC, las Personas Colaboradoras y proveedores, en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y la Estrategia Global del CFBPDC, que sirven de vínculo entre la conducta y las acciones para lograr la misión, visión, objetivos y propósito estratégico. En este sentido, las personas antes indicadas deben fomentar y cumplir con lo siguiente:

- a) Enfoque al Cliente: Nuestra prioridad es el cliente. Le brindamos productos y servicios acorde a sus necesidades y expectativas mediante una actuación íntegra y ética con estándares de excelencia.
- b) Innovación: Impulsamos nuevas formas de hacer las cosas, mediante el uso de la tecnología y el desarrollo de procesos ágiles, eficientes y modelos de negocio que generen valor al cliente.
- c) Compromiso Económico, Social y Ambiental: Nos comprometemos con el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad costarricense, con accesibilidad, solidaridad, inclusión y equidad de género.

- d) **Liderazgo:** Trabajamos con pasión y responsabilidad para el logro de los objetivos, por medio del empoderamiento, la comunicación eficiente y el trabajo colaborativo de quienes laboramos en el CFBPDC.
- e) **Evolución Constante:** Transformamos nuestros conocimientos, competencias y habilidades humanas para habilitar una organización dinámica y flexible; capaz de adaptarse a los cambios.

Inciso 2: Con respecto a la declaración de valores, son conductas esperadas de las personas indicadas en el párrafo primero de este artículo, las siguientes:

a) Enfoque al Cliente:

- i. Trabajar para que la experiencia de nuestro cliente sea satisfactoria, cumpla sus necesidades y expectativas.
- ii. Conocer y cumplir las necesidades y expectativas de la clientela en el marco del ámbito económico-financiero, social y ambiental.
- iii. Interactuar con los Grupos de Interés y los segmentos del Conglomerado del Banco, en aras de optimizar su gestión y ofrecer una atención pertinente a las necesidades de productos y servicios financieros de la clientela.
- iv. Trabajar en la mejora continua de los procesos, productos servicios financieros de alta calidad, teniendo presentes los riesgos y controles inherentes a ellos, así como las necesidades de la clientela.
- v. Ejecutar las labores y brindar los servicios en apego a una actuación de moderación, cautela y gestión de riesgos evaluando el riesgo inherente a su ejecución.
- vi. Promover el respeto a la dignidad humana y a los derechos que le son inherentes, a la igualdad de las personas y a la diversidad, aplicando un comportamiento equitativo y respetuoso, prohibiendo absolutamente cualquier actitud discriminatoria por razones de sexo, religión, origen étnico, credo, edad, discapacidad, orientación sexual, afinidad política, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra medida discriminatoria contra la clientela, personas colaboradoras, Grupos de Interés y población en general.
- vii. Actuar con integridad y honestidad tanto en el ejercicio del cargo, como en el uso de los recursos de la entidad que le son confiados.
- viii. Actuar con rectitud, equidad y respeto en todo momento hacia sus compañeros y compañeras, clientela y Grupos de Interés, acatando las disposiciones vigentes, fomentando una comunicación formal, asertiva y sincera, respetar la jerarquía formalmente establecida y saber escuchar y responder.
- ix. Mantener la lealtad con el Conglomerado, jefaturas, compañeros y compañeras, así como con los principios establecidos en este documento y reportar hechos o situaciones que puedan comprometer su imagen y reputación.
- x. Usar correctamente los poderes y facultades para el acceso a información, claves, acceso a sistemas, aprobaciones y otros, respetando la normativa vigente sin caer en abusos de autoridad y confianza que le puedan llevar a cometer actos ilícitos.
- xi. Manejar con absoluta confidencialidad la información personal o institucional contenida en los sistemas de información computadorizados, áreas de archivo o trabajo, equipos o materiales propiedad del Conglomerado, entre otros, a las que puedan tener acceso en razón de sus relaciones personales o de trabajo con éste.
- xii. Que las decisiones y actuaciones no acepten la indebida influencia de terceros y evitar todo tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado.
- xiii. Conocer los valores del Conglomerado, las políticas, los procedimientos y los requerimientos legales que guían la conducta.
- xiv. Comportarse de una manera legal y respetuosa al hacer negocios en nombre del Conglomerado.
- xv. Ser abiertos, honestos y dignos de confianza en el trato con nuestros clientes.
- xvi. Cumplir con los más altos estándares de conducta en todos los aspectos del negocio.
- xvii. Perseguir sin descanso la excelencia en todo lo que hacemos.
- xviii. Procurar el éxito de nuestros clientes creando un valor excepcional mediante productos innovadores y soluciones de servicio.
- xix. Ser responsables individual y colectivamente con nuestros comportamientos, acciones y resultados.

b) Innovación

- i. Ofrecer soluciones oportunas y eficaces ante problemas o situaciones requeridas por la organización desde nuestro puesto de trabajo.
- ii. Aprovechar las herramientas tecnológicas y la información disponible para aumentar la capacidad de innovación.
- iii. Proponer e implantar nuevas estrategias y herramientas destinadas a incrementar el potencial creativo de la organización, mediante la generación de ideas que puedan aportar valor a la organización en la triple línea base.
- iv. Fomentar la mejora continua a partir del conocimiento y dominio experto de las labores que realizamos.

c) Compromiso Económico, Social y Ambiental:

- i. Identificar las desigualdades que dan pie a la vulnerabilidad y a la inequidad social.

- ii. Cumplir e implementar políticas y directrices institucionales orientadas a asegurar la responsabilidad social y la transparencia.
- iii. Continuar impulsando la accesibilidad e inclusión financiera de las poblaciones y Sectores Vulnerabilizados.
- iv. Promover el establecimiento de programas y alianzas estratégicas que propicien la equidad social.
- v. Incidir en la reducción de prácticas discriminatorias y a su vez fomentar el cumplimiento de los derechos humanos.
- vi. Incentivar la participación en iniciativas conglomerales de interés social.
- vii. Fortalecer la sostenibilidad en el uso responsable y racional de los recursos institucionales en apego a una adecuada cultura ambiental.

d) Liderazgo

- i. Promover la participación de acuerdo con las competencias y potenciales de todos los integrantes del equipo interno y partes interesadas, en forma colaborativa y aprovechando y haciendo uso intensivo de la innovación y herramientas de transformación digital como forma de potenciar las capacidades e interacciones.
- ii. Establecer con claridad objetivos, metas y los riesgos asociados, dar un seguimiento exigente, pero de acuerdo con el potencial de cada colaborador.
- iii. Cumplir la promesa hacia el cliente interno y externo a todo nivel de los integrantes de su equipo y propuestas de valor derivadas de sus distintos planes con transparencia.
- iv. Promover redes colaborativas, creando las condiciones de la cohesión para que el conglomerado trabaje conjuntamente, comparta y colabore entre los miembros del equipo y otras partes interesadas internas o externas sea en medios presenciales o en red (comunidades)

e) Evolución Constante:

- i. Ocuparse por investigar y actualizarse por cuenta propia en aspectos relacionados tanto con las funciones desempeñadas en su puesto; como los de carácter institucional.
- ii. Contribuir a que nuestra organización sea más dinámica y flexible mediante el desarrollo y la puesta en práctica de las habilidades y competencias personales.
- iii. Reconocer la necesidad de cambio, aceptarla y adaptarse según las circunstancias, con el fin de lograr los objetivos establecidos en el CFBPDC.
- iv. Ejecutar las labores asignadas con motivación y perseverancia.
- v. Aprovechar al máximo las capacitaciones convocadas con el fin de mantener y evolucionar el conocimiento profesional y su aplicación.

SECCIÓN III CONDUCTAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

Artículo 6.- Normas de conducta

En esta sección se establecen las normas de conducta por seguir por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC, frente a situaciones específicas que pueden presentarse en el quehacer organizacional.

a) Imagen institucional

- i. Cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la entidad respectiva, hacerlo en la forma que dicten los manuales de uso correspondientes.
- ii. Los principios y valores deben aplicarse por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC con el mayor cuidado y observando un comportamiento ético según lo establecido en el presente Código, cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la respectiva entidad (tarjeta de identificación, de presentación u otro), en las actividades laborales o de índole personal.

b) Redes sociales

- i. El acceso a las redes sociales está bloqueado en los equipos computacionales asignados por el CFBPDC (salvo la excepción indicada en el punto x de este inciso y las redes autorizadas por el Banco) debido a que no son parte de las herramientas requeridas para realizar las labores.
- ii. En virtud de lo anterior, debe tenerse claro que, si se interactúa en las redes sociales, debe hacerse a título personal, sin el uso de referencias o alusiones negativas para el CFBPDC, que expongan la marca o incluso a los Grupos de Interés.
- iii. El personal del CFBPDC debe asegurarse que, en el uso y participación en sus diferentes redes sociales, personales o institucionales, se garantice la responsabilidad institucional, la cortesía, la integridad, el respeto, el secreto profesional y la prudencia tanto en las publicaciones propias, como en aquellas que sean retransmitidas o comentadas. Debe tenerse

- conocimiento de que las imágenes, comentarios o cualquier otro tipo de interacción en redes sociales, aún y cuando se realicen a título personal independientemente de que sean redes de acceso público o de acceso restringido, podrían hacerse del conocimiento público y ser malinterpretadas por terceros que las vinculen con el CFBPDC.
- iv. Debe denunciarse ante el superior inmediato respectivo o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, o ante el equivalente en las Sociedades, aquellas actuaciones que contravienen lo indicado en el presente Código.
 - v. Debe evitarse publicaciones en redes sociales relacionadas con la vida laboral, que puedan exponer negativamente la imagen del CFBPDC.
 - vi. No se debe publicar en las redes sociales rumores, información de uso interno o confidencial del CFBPDC, insultos, descalificativos, burlas, ofensas y/o discriminaciones.
 - vii. Se debe interiorizar que el uso inapropiado de las redes sociales, que para los efectos de este Código también incluye la mensajería instantánea y los grupos privados de comunicación digital, podría llegar a afectar seriamente la imagen del CFBPDC y la reputación de los Grupos de Interés.
 - viii. Se deben evitar publicaciones a título personal, siempre y cuando exista evidencia de que terceros las puedan vincular con una posición oficial del CFBPDC, relacionadas con materias como política, religión, ética y otros temas susceptibles de generar discrepancias o también controversias, como expresiones de intolerancia, homofobia, xenofobia, violencia de género y todo tipo de discriminación, que atente contra la niñez, la juventud y la moral.
 - ix. Si existen dudas sobre la naturaleza confidencial de la información, debe consultarse al superior inmediato respectivo.
 - x. Solamente aquellas personas que, por las asignaciones y funciones propias de su puesto, o que hayan sido designadas por el órgano competente, pueden hacer uso de las redes sociales en horas laborales, desarrollar páginas o redes a nombre del CFBPDC. Las demás Personas Colaboradoras no podrán utilizar las redes sociales ni desarrollar páginas o redes durante la jornada laboral, pues podría representar abandono de trabajo o el uso inapropiado del tiempo laboral.
 - xi. Respetar y cumplir las leyes y derechos relacionados con la propiedad.

c) Cuido de los activos, el tiempo y la información

- i. Buscar de manera perseverante, económica y creativa una planificación, control y ejecución del trabajo que responda al más elevado espíritu de servicio y al logro de la misión, visión, objetivos y propósito estratégico.
- ii. No se debe divulgar información personal o laboral de Personas Colaboradoras y Grupos de Interés sin la autorización de la persona competente para ello en la respectiva entidad.
- iii. Se deben utilizar adecuadamente los activos, el tiempo y los activos de información para el ejercicio de las funciones asignadas en el CFBPDC que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y de ningún modo, serán utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas en la definición de Conflictos de Interés de este Código.
- iv. Se deben aplicar los mecanismos de control definidos para el acceso, resguardo, custodia, divulgación, archivo y eliminación de la información física y electrónica de uso interno o confidencial, durante y después de los horarios de trabajo y mantener los activos de soporte a la información bajo el debido cuidado.

d) Regalos o equivalentes

De conformidad con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, no se podrá solicitar ni recibir ningún tipo de beneficio, comisión, regalo, dádiva, invitación, o recompensa por servicios prestados por el CFBPDC que proceda de cualquier persona.

e) Con respecto a la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y el cumplimiento de las normas internacionales (FATCA y CRS), las personas deben cumplir con lo siguiente:

- i. Deben aplicarse las medidas del caso para conocer la identidad de la clientela, su actividad comercial y el origen de los ingresos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas para la aplicación de la Política Conozca a su Cliente, lo que conlleva entre otras acciones:
 - La aplicación de controles para mantener y resguardar la documentación actualizada de la clientela.
 - Prestar especial atención a las operaciones realizadas con Grupos de Interés que representan un mayor riesgo en materia de legitimación de capitales, de conformidad con la calificación aplicable.
 - Debe cumplirse con la debida diligencia y verificar aquella información que sea requerida para la correcta realización y evaluación de las transacciones que se realizan en el CFBPDC.
 - Abstenerse de brindar asesoría a la clientela para favorecer el incumplimiento de las exigencias de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y de las normas internacionales (FATCA y CRS).

- Debe efectuarse el reporte de las transacciones inusuales o atípicas ante la Oficialía de Cumplimiento, cuando corresponda.
- ii. Aplicar la debida diligencia frente a las situaciones de Conflictos de Interés en la observancia de los controles establecidos para el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y las normas internacionales (FATCA y CRS)
- iii. Tener una actitud proactiva con respecto al fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y las normas internacionales (FATCA y CRS).
- iv. Cumplir las disposiciones de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y de las normas internacionales (FATCA y CRS), así como de aquella otra normativa establecida para la gestión del riesgo de legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo.
- v. Aplicar la debida diligencia correspondiente en todos los procesos y operaciones que se realicen a los clientes, de tal forma que los actos no expongan al CFBPDC a sanciones de los entes reguladores o a situaciones que afecten la imagen institucional.
- vi. Proporcionar toda la documentación que se les requiera, a entera satisfacción del CFBPDC, para justificar el origen de los recursos cuando concomitantemente sea también cliente. En caso de negativa reiterada se reputará como falta grave.
- vii. Cumplir con sus obligaciones y funciones asignadas, en cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, aplicando los procedimientos correspondientes, para que el CFBPDC no sea utilizado como vehículo para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilícitas, sea por sus acciones u omisiones.
- viii. Las jefaturas inmediatas no podrán aplicar sanciones al personal por incumplimientos de la normativa interna definida para la observancia de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y normativas internacionales (FATCA y CRS), así como para la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), debiendo remitirse todos los casos a la Dirección de Capital Humano para que se tramiten los procedimientos disciplinarios correspondientes.

f) Participación en el mercado financiero

- i. Se debe actuar con profesionalismo y mantener la observancia de la debida diligencia en la recepción y en la ejecución de los requerimientos de la clientela, de conformidad con lo establecido en la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y en las normativas internacionales (FATCA y CRS).
- ii. Se debe cumplir con el deber de obtener y suministrar a la clientela, de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones, así como suministrar la documentación de los negocios realizados.
- iii. Se debe contar con disposiciones que orienten a las Personas Colaboradoras a mitigar las condiciones adversas que puedan potenciar la materialización de los riesgos inherentes al negocio.
- iv. Se debe fomentar la conducción de los negocios bajo los preceptos de lealtad, transparencia, precisión, probidad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor interés de la clientela.
- v. Se debe priorizar el fomento del desarrollo nacional a través de la inclusión financiera de todas las regiones geográficas y de la población trabajadora del país, mediante el apoyo, el patrocinio y financiación de proyectos.

g) Con respecto al entorno de trabajo

- i. Debe denunciarse ante el superior inmediato o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, y ante el órgano equivalente en el caso de las Sociedades, aquellas actuaciones que contravengan lo indicado en el presente Código.
- ii. Debe tratarse a los Grupos de Interés de forma equitativa y, por ende, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de favorecer implícita o explícitamente a un tercero en cualquier proceso a cargo del CFBPDC, o de influir y realizar operaciones en beneficio propio o en el de las demás personas indicadas en la definición de Conflicto de Interés de este Código.
- iii. En el comportamiento de las Personas Colaboradoras debe imperar el respeto, la cortesía, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial con respecto a las demás Personas Colaboradoras y Grupos de Interés del CFBPDC.
- iv. En las relaciones entre Personas Colaboradoras debe evitarse excesos de confianza, conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje inapropiado o grosero, bromas pasadas de tono, comentarios y actos denigrantes sobre asuntos sexuales, religiosos, políticos, racistas, o de personas adultas mayores, jóvenes, menores o con discapacidades.
- v. Se debe repudiar y denunciar el uso, consumo y distribución de material pornográfico u ofensivo por cualquiera de los canales institucionales (intranet, correo electrónico, redes sociales, teléfono, etc.).

h) Con respecto a los proveedores

- i. Debe difundirse, promover y fomentar entre los Grupos de Interés la aplicación de las disposiciones del CFBPDC en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.

- ii. Debe incorporarse como parte de las condiciones del proceso de contratación administrativa el compromiso de los proveedores con el acatamiento de las disposiciones en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
- iii. Deben incorporarse cláusulas que posibiliten finalizar el contrato y las relaciones comerciales con aquellos proveedores que de forma fehaciente infrinjan lo estipulado en el presente Código y lo dispuesto en las políticas internas de tercerización, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, todo sin perjuicio de las demás cláusulas que sobre la finalización de esos contratos se consideren necesarias.
- iv. Establecer procesos de resolución basados en criterios justos, éticos y ambientalmente responsables.
- v. Gestionar procesos de contratación por medio de prácticas justas, transparentes y legales de operación, de acuerdo con la normativa vigente.
- vi. Rechazar sobornos, regalos o equivalentes que pretendan influir en procesos de contratación.
- vii. Los órganos competentes en cada entidad del CFBPDC deben implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos de la ética, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, por parte de los proveedores.

i) Con respecto a la clientela

- i. Brindar información correcta y fidedigna, y con respeto y diligencia atender las inquietudes y consultas de la clientela.
- ii. En el comportamiento con la clientela debe imperar el respeto, la cortesía, la prudencia, la buena fe, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial.
- iii. Debe procurarse agilidad y cumplimiento de los convenios y contratos, de conformidad con las normas y procedimientos institucionales.
- iv. No aceptar presión infundada ni coacción para la toma de decisiones.

j) Con respecto a la competencia

- i. Debe abstenerse de todo intento de manipulación de la información que tenga como objeto su difusión por medios oficiales o informales, siempre y cuando ello pueda quebrantar los principios y valores éticos.
- ii. En todas las actuaciones del CFBPDC se debe aplicar el conjunto de normas que regulan la gestión desde la visión de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa en cuanto a su impacto económico-financiero, social y ambiental.
- iii. Mantener un espíritu de competencia justa frente a sus homólogos, por lo cual debe abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal, así como la difusión de rumores y comentarios falsos sobre otras entidades participantes del mercado financiero, que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

k) Con el Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público

- i. Se deben atender los mandatos de divulgación de comunicados y apoyo que emitan las autoridades competentes.
- ii. Se deben evitar manifestaciones sobre preferencias políticas, incluyendo mensajes políticos por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.
- iii. Se debe mantener una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades públicas y los entes reguladores respecto a los temas que les corresponde resolver.
- iv. Se debe rendir cuentas de forma oportuna y transparente, y brindar la información requerida para el desarrollo de los procesos de control y fiscalización.

l) Prácticas de mercadeo

- i. No se debe difundir información falsa ni realizarse comparaciones inadecuadas sobre los productos y servicios de la competencia del CFBPDC.
- ii. No se debe hacer referencia a la competencia del CFBPDC de forma inapropiada.
- iii. Se deben promover prácticas de mercadeo responsable evitando la publicidad engañosa.

m) Medio ambiente

- i. Con los Grupos de Interés se deben promover prácticas de gestión desde una visión de sostenibilidad.
- ii. Debe asumirse la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros.
- iii. Se debe asumir el compromiso por proteger y mantener la calidad del medio ambiente y aprovechar las oportunidades para mejorar los programas ambientales, de salud y seguridad.

SECCIÓN IV

CONDUCTAS INAPROPIADAS

Artículo 7.- Conductas inapropiadas

Inciso 1.- Acoso sexual y laboral

Las Personas Colaboradoras deben conocer y cumplir la normativa interna y externa que rige la materia de acoso sexual y laboral, así como abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como acoso sexual o laboral.

Es deber de las Personas Colaboradoras denunciar conductas sospechosas de acoso, incluso aquellas que puedan afectar a un tercero.

Inciso 2.- Actividades de índole personal o comercial

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de realizar a título personal actos que compitan con el tiempo, recursos, servicios o intereses del Conglomerado.

Inciso 3.- Sanas prácticas

Las personas colaboradoras del CFBPDC no deberán consumir, promocionar, vender o comprar bebidas alcohólicas y/o drogas durante la jornada laboral o cuando se hace uso del uniforme o cualquier otro distintivo de la Institución (tarjeta de identificación, de presentación u otro), a fin de no incurrir en actos que puedan afectar la imagen del CFBPDC.

Inciso 4.- Conflictos de interés

Queda prohibido a las Personas Colaboradoras incurrir en conductas calificadas como “conflicto de interés”, según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Las Personas Colaboradoras deben informar a su jefatura inmediata sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el CFBPDC.

Asimismo, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de atribuirse funciones o investiduras más allá de aquellas asignadas.

Inciso 5.- Otras conductas inapropiadas

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de:

- a) Adelantar criterio o brindar información sobre asuntos que se encuentran en trámite.
- b) Aprovechar indebidamente los servicios que presta el Conglomerado en beneficio propio o de terceros.
- c) En ninguna circunstancia divulgar la información generada en el ejercicio de sus funciones, cuya confidencialidad deba mantenerse.
- d) Brindar información en nombre del Banco o sus Sociedades a medios de comunicación, líderes de opinión, prensa, entre otros, sin previa autorización del área correspondiente.
- e) Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza en los que medien actos que impliquen delito o sean deshonestos, o actos que menoscaben o lesionen la imagen, honestidad, confianza y competencia del Conglomerado.
- f) Dar opiniones que afecten públicamente la imagen del Conglomerado.
- g) Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
- h) En el caso de Personas Colaboradoras que hayan participado en el procedimiento o administración de una determinada contratación administrativa, involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado más allá de la relación contractual que deba existir.
- i) Maltratar o despilfarrar los activos institucionales.
- j) Realizar comunicación engañosa que de cualquier forma lesione la verdad, la imagen y reputación del Conglomerado.
- k) Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios.

Artículo 8.- Cumplimiento del Código de Conducta

Son responsables del cumplimiento del presente Código los siguientes órganos, cuyas funciones serán:

- a) De la respectiva Junta Directiva: Asumir el liderazgo del diseño, la elaboración, la implementación, el monitoreo y el fortalecimiento del Programa de Gestión Ética.
- b) Comité de Valores del Conglomerado: Esta Comisión está integrada por los Gerentes Generales de cada entidad y los Subgerentes Generales del Banco, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario. Las funciones secretariales serán ejercidas por la persona asignada por la Gerencia General Corporativa.

Son funciones de este Comité las siguientes:

- i. Aprobar el Programa de Gestión Ética de la respectiva entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la respectiva Junta Directiva.
 - ii. Conocer el resultado de las evaluaciones de gestión institucional en materia ética.
 - iii. Conocer los diagnósticos de madurez de la ética elaborados por la Comisión Técnica de Ética y Valores.
 - iv. Conocer los principales riesgos asociados en materia de ética e integrarlos a los sistemas de gestión.
 - v. Proponer a la Junta Directiva Nacional cualquier modificación de este Código.
- c) Auditoría Interna: Realizar estudios de auditoría de la ética y proveer asesorías, recomendaciones y advertencias sobre la materia.
 - d) Comisión Técnica de Ética y Valores: Esta Comisión está integrada por las personas titulares de las Dependencias de Capital Humano de cada entidad del Conglomerado, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario y cuyas funciones secretariales estarán a cargo de quien la Comisión designe.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

- i. Coordinar las acciones de comunicación, capacitación, sensibilización e interiorización plena del Programa de Gestión Ética en el accionar de la respectiva entidad.
 - ii. Elaborar los diagnósticos de madurez de la ética y remitirlos a la Comisión de Valores del Conglomerado.
 - iii. Establecer los controles de cumplimiento para el Programa de Gestión Ética.
 - iv. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética para que sean aprobados por la respectiva Junta Directiva.
 - v. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado los indicadores de gestión ética.
- e) Dependencia de Capital Humano o su homóloga de cada entidad: La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades divulgará este Código entre el personal, promoviendo y motivando su cumplimiento mediante actividades de capacitación y de sensibilización.

Asimismo, deberá realizar los ajustes dispuestos por la Comisión de Valores del Conglomerado en lo relativo a procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, retención, formación, evaluación y crecimiento del personal, para lograr la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional. Adicionalmente debe:

- i. Aplicar las campañas y estrategias de comunicación necesarias para fortalecer la cultura de ética y valores conforme lo defina la Comisión de Valores del Conglomerado.
 - ii. Revisar al menos una vez al año este Código y remitir sus propuestas de modificación al Comité de Valores del Conglomerado, a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y al Comité de Cumplimiento del Banco Popular, en el orden indicado, para su posterior remisión a la Junta Directiva Nacional.
- f) Jefaturas del Conglomerado: Las Jefaturas del CFBPDC tendrán la responsabilidad de:
 - i. Al menos una vez al año, realizar un conversatorio con su personal sobre la importancia y contenido del presente Código, y su impacto en las labores cotidianas.
 - ii. Colaborar en las actividades y brindar la información requerida por parte de las Comisiones indicadas en este Código.
 - iii. Denunciar ante los órganos competentes los supuestos incumplimientos a este Código, utilizando los canales establecidos.

SECCIÓN VI EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 9.- Metodología

La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades Anónimas definirán una metodología de evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informará durante el primer trimestre de cada año el resultado a la Comisión de Valores del Conglomerado y a la Junta Directiva respectiva.

SECCIÓN VII TRAMITE DE DENUNCIAS

Artículo 10.- Denuncias

Inciso 1.- Denuncias de conducta indebida

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso 2 de este artículo, cualquier denuncia relacionada con algún incumplimiento de este Código debe tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido por cada entidad del Conglomerado.

Inciso 2: Acciones por tomar en caso de identificar un conflicto de interés.

Cuando las personas indicadas en el artículo 2 de este Código se encuentren frente a conflictos de interés en la aplicación de los controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo, deben realizar las siguientes gestiones:

- i. Remitir el expediente a la Jefatura Inmediata indicando los motivos por los cuales se considera que se está ante un conflicto de interés, Jefatura que resolverá a más tardar al tercer día natural posterior.
- ii. Si la Jefatura Inmediata no acogiere la solicitud de abstención, devolverá el expediente para que la persona interesada continúe conociendo el asunto.
- iii. Si la solicitud fuere declarada procedente, la Jefatura Inmediata señalará en el mismo acto al sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía de la persona inhibida.
- iv. Si no hubiere personal de igual jerarquía a la persona inhibida, el conocimiento corresponderá a la Jefatura Superior Inmediata.

En caso de que la jerarquía superior inmediata no tome las medidas establecidas dentro del plazo indicado, quien enfrenta el posible conflicto de interés procederá a realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva.

Cuando la Jefatura Inmediata de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código haya realizado una acción interna o externa en la aplicación de los controles de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y de las normas internacionales (FATCA y CRS), que constituya conflicto de interés, debe realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva.

Para ambas situaciones, la Oficialía de Cumplimiento respectiva valorará si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso.

De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano o su homóloga en el caso de las Sociedades Anónimas, para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuando tengan relación con un caso de legitimación de capitales o financiamiento del terrorismo.

Cuando la jefatura superior de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código pueda realizar una acción interna o externa en la aplicación de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y de las normas internacionales

(FATCA y CRS), que pueda constituir conflicto de interés, deberá separarlo de las gestiones o trámites donde se produzcan los conflictos de interés.

Cuando el conflicto de interés ocurra en situaciones distintas a la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y de las normas internacionales (FATCA y CRS), se observarán las disposiciones de los incisos i. a iv. de esta Sección.

SECCIÓN VIII SANCIONES

Artículo 11.- Sanciones

Sin perjuicio de lo que estipulen normas de mayor rango, las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Código serán, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda haber:

- a) Amonestación verbal
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Suspensión del cargo, sin goce de salario o dieta, hasta por 30 días hábiles
- d) Cese en el cargo, y en el caso de un trabajador o trabajadora, despido sin responsabilidad patronal.

SECCIÓN IX INTERPRETACIONES

Artículo 12.- Interpretaciones y aclaraciones

Las dudas, limitaciones, omisiones o contradicciones que obstaculicen el cumplimiento de lo establecido en el presente Código o que puedan generar diferencias con respecto al marco legal o normas relacionadas, deberán ser canalizadas por escrito y con sustento razonable ante la dependencia de Capital Humano respectiva, la cual las elevará para resolución al Comité de Valores del Conglomerado.

De igual manera, le corresponderá a la dependencia de Capital Humano respectiva recabar las oportunidades de mejora para el Código y canalizarlas ante la Comisión de Valores Corporativa.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Conducta Corporativo". (1089)
(Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-160-2020-Art-4)

ARTÍCULO 12

4.3.4.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación y con el aval de ese Comité, las propuestas del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y del Programa de Capacitación del Banco para el año 2021 en la Prevención de la Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM). (Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-161-2020-Art-5)

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, menciona que este tema fue visto también de manera muy detallada en el Comité de Cumplimiento, por lo cual hará un resumen en la Junta Directiva Nacional.

Recuerda el contexto normativo en el cual se enmarca la propuesta que se está presentando. La norma establece en el inciso c) del artículo 30, que se debe presentar un plan de trabajo de forma anual y que lo debe aprobar el órgano de dirección, en este caso la Junta Directiva Nacional.

De igual manera, los artículos 24 y 25 establecen la importancia de que haya un programa de capacitación anual. Recuerda que el plan de trabajo del Comité de Cumplimiento tiene una actividad relacionada con este tema para efectos de cumplir.

El documento se divide en varios apartados, quizás los más relevantes son el 3 y 4, el 3 corresponde al plan de trabajo propiamente del 2021 y el apartado 4 tiene que ver con el plan de capacitación también del próximo año.

En el documento se plantea un enfoque estratégico para la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular para efectos del plan de trabajo, se tiene una Misión y una Visión que se ha venido construyendo con los años.

En el caso de la Misión se plantea que la Oficialía de Cumplimiento debe liderar, como dependencia rectora, la gestión institucional del riesgo de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva por medio de asesoría especializada y fiscalización oportuna que contribuya a mitigar el uso de las entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular en los delitos tipificados en la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, así como el cumplimiento de las normas internacionales.

La Visión es consolidarse como la dependencia especializada del Conglomerado en la gestión de este riesgo. Recuerda que este tema ha venido pasando y ha tenido una transición del tema meramente de cumplimiento al tema de gestión de riesgo y precisamente están en eso.

La normativa nueva que está promoviendo el Conassif está enfocada en la gestión de riesgo y, precisamente, buscan consolidarse como tal.

También hay un objetivo general y 5 objetivos específicos. Dará lectura al objetivo general, que es vigilar y controlar, como dependencia rectora, la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva en el Conglomerado Financiero Banco Popular, a partir del cumplimiento de la legislación y reglamentación establecida para su prevención y la observancia de las normativas internacionales, Ley Fatca y convenio CRS, que está totalmente alineado con las orientaciones generales que se señaló anteriormente.

Los 5 objetivos específicos se enmarcan a nivel general en el trabajo que deben hacer en el ámbito operativo. El primero tiene que ver con el tema de fiscalización; el segundo con el tema de capacitación; el tercero tiene que ver con el tema de monitoreo transaccional; el cuarto tiene que ver con la reportería que hacen las entidades supervisadas, en este caso el Banco Popular a las distintas autoridades competentes, empezando por la Sugef, la UIF, el Ministerio de Hacienda y otras autoridades competentes y dependencias internas, así como todo el tema de revisión de la integridad del personal que conforma el Conglomerado, Directivos y otras personas vinculadas con la institución; y el quinto tema tiene que ver con las normas internacionales.

Esos son los 5 objetivos específicos que enmarcan el quehacer operativo.

A nivel operativo, que es donde está el plan de trabajo, parte de lineamientos de desempeño en cada caso particular. Dentro de los lineamientos se establecen las metas.

A nivel de lineamientos de desempeño que enmarcan el trabajo, se tienen 15 lineamientos en todo el plan de trabajo y luego se tienen las metas para cada uno de los componentes y los lineamientos de desempeño, y se tienen 42 metas que se establecen en el plan. Cada meta tiene su unidad de medida, la forma de medición del cumplimiento, y además están las actividades establecidas para alcanzar cada meta, así como las fechas correspondientes para esos efectos.

Menciona, por ejemplo, que en la Unidad de Fiscalización hay 6 lineamientos de desempeño, con 11 metas; en la Unidad de Monitoreo y Control hay un lineamiento de desempeño y 10 metas; en la Unidad de Investigación y Reportes hay 5 lineamientos de desempeño y 11 metas; y en el componente de integración y coordinación, que es donde están los Oficiales de Cumplimiento, titulares y adjuntos, hay 3 lineamientos de desempeño y 10 metas. Así está compuesto.

Tal y como lo pidió el Comité de Cumplimiento, para efectos de comprender los cambios que se plantean al plan de trabajo del 2020, menciona 4. El primero tiene que ver con algo que en su momento también le preguntaba el Sr. Hidalgo Chaves cuando presentaron el plan de trabajo del Comité de Cumplimiento, a partir de la aprobación de varias propuestas de mejora por parte de la Junta Directiva Nacional para el proceso de cumplimiento a nivel de todo el Banco, mediante el acuerdo No. 624-2020 de la sesión No.5750.

Recuerda que se aprobó el traslado de varias funciones desde la Oficialía de Cumplimiento hacia otras dependencias del Banco Popular, especialmente todo lo que tiene que ver con evaluaciones de cumplimiento de las oficinas comerciales, la actualización de la política "Conozca a su Cliente", la revisión de clientes de expediente simplificado y todo el tema de capacitación.

Obviamente, para efectos de asegurarse de que esto se lleve a la práctica, en el plan de trabajo de incluyen algunos lineamientos de desempeño y unas metas para fiscalizar y acompañar ese proceso de implementación. Ese es uno de los principales cambios que hay en el plan.

El segundo, relacionado con el anterior, es que se establece en ese estudio que se aprobó para el proceso, que la Oficialía de Cumplimiento es la rectora de este tema en el Banco. Cree que esto lo venían haciendo; sin embargo, de manera formal se establece en el documento aprobado y, por tanto, no solo les corresponde diseñar y definir la normativa que se aplica, sino también vigilar que se cumpla y es ahí donde entra todo el tema de fiscalización como una actividad central en lo que se plantea dentro del plan de trabajo.

Reitera que más que una diferencia, es un tema más de énfasis, pues ya lo venían haciendo desde años anteriores.

La tercera gran diferencia que se plantea en el plan se refiere a todo lo que se trata de las nuevas iniciativas, como nuevos productos financieros, nuevas prácticas comerciales, nuevos canales de distribución, así como todo lo que tenga que ver con nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes.

La normativa emitida por el Conassif establece en el artículo 3, que hay que hacer un trabajo en esta dirección y el supervisor ha insistido mucho, durante el último año, en este tema, y dada la transformación que están llevando a cabo en el Banco, pues es un tema que reviste mucha más relevancia que en periodos anteriores, por eso se hace explícito en este plan de trabajo todo lo que implica en términos de recursos y además de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos.

La cuarta diferencia que se plantea tiene que ver con la propuesta de nuevos reglamentos que prevé publicar el supervisor para el 2021. Son dos reglamentos, uno para modificar toda la normativa que actualmente se conoce para el sector bancario como acuerdo Sugef 12-10 y que se llama Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204, que pasará a llamarse Reglamento para el Cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas y que, como decía al principio, tiene un enfoque dirigido a la gestión de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y todos los delitos tipificados en las leyes y normativas.

Hay un reglamento que nace con este otro, que va de la mano a partir de la última reforma de la Ley 7786, cuando se incluyó un artículo nuevo en la ley, el artículo 16bis, que crea una plataforma nacional de la política "Conozca a su Cliente", para que cada persona de Costa Rica solamente tenga una política y ahí se plantea un nuevo reglamento para el SICAC, que tendrá importantes implicaciones para las entidades supervisadas.

El próximo año, el supervisor espera que eso se publique al final del primer trimestre, puede ser que se atrase, pero en todo caso se plantea que puede haber un periodo de al menos 6 meses para efectos de su implementación y, si fuera así, que se publique al final del primer trimestre, tendrían de abril a septiembre para hacer todos los cambios normativos, requerimientos tecnológicos y eso les implicará un importante trabajo, por lo cual es otro de los temas que están ahí señalados.

Desea hacer énfasis al tema de capacitación, porque adicional a todo el plan de trabajo se señala el programa de capacitación que debe implementarse también todos los años. Igualmente, desea hacer énfasis en los ajustes que se aprobaron para efectos del traslado de estas funciones a otras dependencias del Banco.

Recuerda que la capacitación anual de la Ley 7786 que se da al personal activo del Negocio, al personal activo de dependencias de Soporte y a los miembros de las Juntas de Crédito Local, se trasladó a la Dirección de Capital Humano. Ya la Oficialía de Cumplimiento no va a seguir con esta capacitación que tuvieron hasta este año 2020 y a partir del 2021 le corresponde a la Dirección de Capital Humano según el acuerdo No. 624-2020.

Igualmente, todo lo que es capacitación al personal de nuevo ingreso, inducción, tanto del Negocio como de dependencias administrativas también, mediante el mismo acuerdo se trasladó a la Dirección de Capital Humano.

En cuanto a la capacitación especializada del personal que atiende alertas transaccionales y la Dirección de Capital Humano, se mantienen en la Oficialía de Cumplimiento esos dos ámbitos; y lo que tiene que ver con capacitación especializada al personal del Negocio bancario, todo lo que son plataformas, se traslada junto con las evaluaciones de Cumplimiento al área Centro de Servicio de Soporte Regional a partir del 2021, específicamente donde están los encargados de Control Interno.

Esta es la presentación sobre el tema, señalando los aspectos más relevantes que contiene el plan de trabajo y el plan de capacitación para el 2021. Queda atento a consultas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la explicación y manifiesta que el último comentario realizado con respecto de que ahora es la Dirección de Capital Humano la que hace las capacitaciones, le parece que está muy bien y espera que se mantenga la calidad con que se ha venido trabajando porque al final es bienestar para todos los funcionarios del Banco y para los miembros de las Juntas Directivas. Por ende, mociona para:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el Programa de Capacitación del Banco para el año 2021 en la Prevención de la Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento y el Programa de Capacitación del Banco para el año 2021 en la Prevención de la Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM)". (1090)

(Ref.: Acuerdo CC-BP-19-Acd-161-2020-Art-5)

Finaliza su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados, e inicia su participación virtual el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas, al ser las **dieciocho horas con siete minutos**.

ARTÍCULO 13

4.4.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) Proceso de Gobierno Corporativo se encuentran incumplidas. (Ref.: Oficio AG-212-2020)

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, menciona que el tema es muy sencillo, se trata de tres recomendaciones que podría hacerla en una sola de acuerdo con el tema del informe presentado a esta Junta Directiva sobre el proceso de Gobierno Corporativo, donde se han tomado acciones por parte de la Administración y el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, incluso se dio un estudio especial del que se desprendieron otras recomendaciones.

En este sentido, se revisaron las resoluciones del Directorio Nacional y en su mayoría fueron aceptables las acciones ejecutadas.

En el caso de la parte de Gobierno Corporativo, la Auditoría Interna no está totalmente satisfecha con las acciones todas, pues lo que se planteó fue la realización de un análisis de la estructura administrativa con que ha venido operando en el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, que de acuerdo con la visión de su representada es bastante desproporcionado.

Recuerda que en el análisis realizado -solicitado por la Contraloría General de la República- sobre la razonabilidad de los recursos con que opera el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, se tomó como referencia disposiciones que la Contraloría ha dado en el pasado, incluso pronunciamientos de la Dirección Jurídica de esa entidad sobre cómo se deben analizar los recursos que le son trasladados al Directorio Nacional, para que este pueda realizar lo que la Ley le obliga y que consiste en operativizar o dar vigencia/viabilidad a la realización de las Asambleas de Trabajadores y Trabajadoras que se realicen.

Dicho sea de paso, esa es la instancia superior, como Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, no el Directorio, como siente que erróneamente se conversa o se transmite en algunos documentos que ha visto.

Por tanto, la Contraloría General de la República ha sido expresa en cuanto a que el criterio con que sean asignados esos recursos debe ser restrictivo, no lo inventó la Auditoría Interna.

Menciona que al analizar el recurso con que cuenta la Asamblea de Trabajadores y su estructura, así como la evaluación que la Dirección de Gestión hizo, realmente queda debiendo, pues en la parte sustantiva que se trata de los puestos más caros, se dice que no fueron analizados porque son puestos profesionales.

En este sentido, se pregunta dónde se dice que un puesto por ser profesional no debe ser analizado, que son muy especializados, de mucha complejidad, por lo que también surgió la pregunta de dónde se deriva dicha especialización y complejidad dado que son puestos comunes, con actividades comunes y corrientes, no tiene un grado de complejidad como para que no sean analizados. Por tanto, a la Auditoría Interna le parece que deben ser analizados.

Señala que el Directorio Nacional ciertamente tomó algunas medidas, eliminando algunos puestos de menor categoría, por ejemplo, el chofer, el cual se pensionará, por lo que dejarán de tenerlo, aunque insisten en mantener el vehículo cuando el Banco tiene varios, así como choferes a disposición de todas las dependencias para misiones que esporádicamente pudieran realizar, pues no es función del Directorio realizar giras.

Sin embargo, si para alguna actividad para coordinar con sectores se hace necesario contar con un vehículo y chofer, el Banco cuenta con suficientes recursos en ese sentido para dar soporte.

Por ejemplo, se pregunta sobre la función de un sociólogo, la cocinera, a quien indicaron que la pusieron en otras funciones, pero desconoce cuáles, lo mismo que un periodista en cuanto a qué funciones tiene en habilitar la realización de la Asamblea de Trabajadores. Antes tenían un transcriptor de actas que lo cedieron, lo mismo que un asesor financiero.

En el proceso en el que se estaba realizando el estudio no había un asesor legal, a lo cual se dijo que no se visualiza la necesidad de un asesor legal para coordinar la realización de la Asamblea de Trabajadores, siendo que se cuenta con la Dirección Jurídica que le puede brindar soporte como siempre se ha realizado.

En lugar de repensar esa plaza, se llevó a un supervisor que laboraba en la Zona Sur, quien se encargaba de los proyectos de desarrollo del lugar, que atendía el negocio en la parte productiva, con una actividad importante, más bien lo llevaron al servicio del Directorio, en lugar de hacerlo más pequeño.

Esas categorías a las que se refiere son de la 22 para arriba, de las más caras dentro de la Institución y quitando al negocio un funcionario clave en el proceso de colocación de crédito, que justamente era quien se encargaba de visitar a los sectores y coordinar créditos de desarrollo y atender pequeñas empresas, fue trasladado al Directorio sin ninguna función específica.

Confiesa que conversó con esa persona y le preguntó qué funciones tiene y le respondió que ninguna.

Por tanto, insiste sobre la parte que le quedan debiendo sobre ese análisis integral, en cuanto a si la estructura con que opera es apropiada.

Aclara que no se trata para nada de disminuir la importancia del Directorio Nacional y menos de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, pero se trata de velar si se están utilizando los fondos públicos bajo los criterios indicados por la Contraloría General de la República, más que fue solicitado por esta, a la que deberá informar lo que está sucediendo y que desde su punto de vista al análisis le hace falta mayores elementos, aunque se debe reconocer que sí se ha avanzado.

Insiste en cuanto a la parte del asesor legal, en cuanto al apoyo administrativo que se pueda brindar desde la Dirección Jurídica del Banco. Por demás, si se analiza el perfil del funcionario que se llevaron, hay bastante que decir sobre las calidades de esa persona, temas que quizá sería complicado tratarlo abiertamente en este foro, pero debieron haber estudiado de mayor forma al profesional que se estaban llevando para un área que considera no lo requiere.

En cuanto a los argumentos de funciones son muy extraños, funciones que no tienen relación con el puesto, por ejemplo, funciones que las puede hacer un transcriptor de actas, o aspectos genéricos como participar en reuniones, no tiene ninguna validez técnica que pueda ser entendida.

Bajo esa tesis, la petición que realiza la Auditoría Interna a esta Junta Directiva es que reconsidere el cumplimiento de las recomendaciones y si lo considera, traslade nuevamente el tema a la Administración para realice un planteamiento más integral, pues, aunque se avanzó bastante, la parte sustancial no fue analizada, el hilo se reventó por lo más delgado, pero en lo sustantivo no fue sometido a análisis.

La Dirección de Gestión indicó que desconoce exactamente qué funciones cumple dentro del Banco que le aporten valor, dijo que por ser puestos profesionales no podían analizarse, aspecto más descabellado desde el punto de vista de la Auditoría Interna, desde una referencia profesional, apropiada o técnica, no ha escuchado.

Esa es la petitoria respetuosa hacia esta Junta Directiva, es lo que corresponde después del proceso, donde esta o la Administración indican cómo se está atendiendo una recomendación a lo cual podrían estar de acuerdo o no, el paso siguiente es hacer una instancia de revisión y luego se darán otras etapas, pero cree que se pueden entender con mucha facilidad, haciendo el proceso como corresponde.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone dar por recibido el documento y trasladarlo a la Administración, tal como lo recomienda la Auditoría Interna.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, propone que se dé por recibido el documento y antes de pasarlo a la Administración, que esta Junta Directiva analice el tema en cada punto, son recomendaciones que hace la Auditoría Interna, que está en su derecho hacerlas, pero primero que tema sea revisado en cada uno de sus puntos.

La Presidente, Sra. Badilla López, pregunta si se requiere un nuevo análisis, pues el tema ha sido revisado con detalle en esta Junta Directiva.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, indica que podría ser revisado una vez más, es lo que propone, si se considera que no debe hacerse, no puede estar de acuerdo con que el tema sea remitido a la Administración y que esta resuelva conforme a la recomendación.

Por tanto, insiste en cuanto a que se realice una revisión detallada del informe que realizó la Auditoría Interna.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que está de acuerdo con la propuesta inicial, pues se trata de un tema que ya ha sido visto con mucho detalle y así la Administración lo trasladó al área de Calidad, por lo que no daría más largas, aceptaría que la revisión sea retomada por la Administración y que presente una propuesta.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, indica que está de acuerdo con la propuesta inicial, tal como lo ha indicado la Directora, Sra. Fernández Garita. Ya se ha revisado suficientemente por lo que ya es hora de que sea remitido a la Administración.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que el tema ha sido suficientemente revisado por esta Junta Directiva, la Administración, el Directorio Nacional, el tema vuelve porque la Auditoría Interna no aceptó el descargo que le fue presentado por parte del Directorio Nacional, por lo que emitió nuevas recomendaciones.

Considera que esta Junta Directiva ya ha dedicado demasiado tiempo a un tema, que, en su parecer, está sobredimensionado y, además, estratégica y puntualmente para el Banco, representa un tema de importancia relativamente escasa. Por tanto, cerraría el capítulo hasta aquí.

De lo contrario, apoyaría la propuesta del Director, Sr. Díaz Vásquez, para que una vez más el tema sea conocido como grupo y analicen qué decisión tomar al respecto. Cree que es lo más razonable.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica que si bien el tema ha sido conocido en detalle, considera oportuna una última revisión, más por su posición como representante y Delegado de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que el Directorio en este caso es toda una autoridad dentro del Banco. Si bien la Contraloría General de la República puede hacer sus señalamientos, también puede haber justificaciones de peso, pues coordinar la parte de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras es una parte compleja que requiere una estructura.

Menciona que, al ver la estructura del Banco, la Asamblea debe ser representada y no se puede visualizar *pecata minuta*, como se ha pretendido hacer. La Contraloría puede hacer sus señalamientos, por lo que entiende al Auditor Interno, Sr. González Cabezas, en cuanto a la línea que debe seguir, pero lo que diga ese ente no puede ser santa palabra, no se pueden ir por lo que diga la Contraloría General de la República, en estos términos, porque estarían pretendiendo coadministrar o reducir a la mínima expresión la función del Directorio Nacional, que se puede ver como pequeña o como muy grande.

Añade, por ejemplo, que, si la Dirección Jurídica puede brindar asesoría, que hay choferes, vehículos, etc., se debería aplicar a toda la administración del Banco, incluso a la misma Auditoría Interna y a esta Junta Directiva que algunas veces requiere consultoría y visualiza organigramas.

Considera que si se debe analizar una unidad administrativa fundamental como el Directorio Nacional, se debería hacer una revisión de cargas en todas las áreas, incluyendo a la Auditoría Interna, si lo que se quiere es eficientizar el asunto, se debe cortar por parejo y por lo sano.

Señala que, si en una Ley especial como es la del Banco se da la existencia de un Directorio es porque hubo fundamento y cuando la Contraloría General habla que debe darse una interpretación restrictiva, puede ser que la haya, pero se debe analizar cómo interpretarla y no se pueden dejar orientar muy fácil y que, por no ir en contra de la Auditoría Interna, darse por insatisfechos de que no se ha cumplido con lo que no se ha pretendido.

Una cosa es lo que sienta la Auditoría Interna en cuanto a que no está satisfecha con los señalamientos u observaciones que se le han dado, pero otra cosa es que considerar una misión imposible de complacer, por utilizar una palabra, ofreciendo las disculpas del caso, a una Auditoría Interna que podría argumentar de ahí y convencer a la Contraloría General de la República de que el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras donde está representado cada uno de los dueños de este Banco, tenga una pequeña estructura, pero robusta, que tenga autonomía administrativa de la Junta Directiva y de la Administración de la Institución.

Explica que, cuando se crea un Directorio por aparte, es para que tenga autonomía, que ellos se dediquen a la parte de la Dirección superior, de la parte de la Asamblea de Trabajadores de los asambleístas que son lo que deciden el rumbo y políticas y demás. Otra es la parte de la Junta Directiva y luego la Administración, donde no se pueden mezclar las cosas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que hay observaciones importantes y rescatables, incluso para esta misma Junta Directiva y sin duda, para el mismo Directorio Nacional.

Señala su deseo de poner en perspectiva los acontecimientos e involucramiento de la Institución dentro de la solución de los problemas nacionales en las últimas semanas.

Cree que, si se quiere apoyar esa preminencia de la Organización como Conglomerado, se debería sopesar cuál es el papel de las diferentes unidades que tiene, sobre todo, los órganos de dirección como la Junta Directiva y el Directorio, y en esa perspectiva, analizar cuáles son los recursos necesarios para continuar con esa labor.

Se refiere a que, por muchos años, el Directorio o la misma Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, no podría decir que pasó desapercibida porque sería injusto, pero particularmente le llena de satisfacción el nuevo papel que se le ha dado, más propositivo y dinámico.

Le parece que la asignación de los recursos razonables y puntuales para llevar a cabo esas labores es algo sobre lo cual esta Junta Directiva ya había tomado un acuerdo, por lo que deberían revisar qué es lo que sigue en adelante luego de la primera etapa.

Señala que considera válida la oportunidad que se tiene desde la perspectiva de la Administración y del mismo Directorio Nacional, para evaluar esos recursos que son cuestionados por el Órgano de Control, a la luz del rol que debe, quiere, desea o propone jugar el Directorio de la Asamblea de Trabajadores como representante de la misma Asamblea de Trabajadores.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que entiende que con lo manifestado por el Director, Sr. Espinoza Guido, es que vale la pena que como Junta Directiva se dé una nueva revisión a los puntos y luego tomen una decisión hacia dónde avanzar.

El Director, Sr. Espinoza Guido, responde afirmativamente, podría ser revisado por esta Junta Directiva o podría ser remitido a la Administración para su propuesta junto con el Directorio, pero el parece que el tema es más una decisión de orden político más que operativo. En esa perspectiva debería ser analizado este tema en particular.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que esa es una de las observaciones, son tres que aún están con promedio menor al que corresponde.

Por tanto, mociona para:

Agendar, en una próxima sesión, el oficio AG-212-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) Proceso de Gobierno Corporativo se encuentran incumplidas.

Lo anterior a fin de que, en privado, esta Junta Directiva proceda analizar el documento en detalle, para posteriormente elevar lo que corresponda a la Auditoría Interna.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que estaría de acuerdo, sin embargo, sigue sintiendo que se trata de un tema muy administrativo, sobre pensar en un organigrama y las funciones de cada una de las personas que ocupan esos puestos.

Coincide con lo dicho por la Presidenta, Sra. López Badilla y el Director, Sr. Espinoza Guido, en cuanto a si desean verlo desde un punto de vista político, pero debe indicar que desde el punto de vista administrativo el asunto estaba resuelto.

Por tanto, queda a la espera de la parte política para analizarlo y estaría de acuerdo con que sea trasladado a la Administración, pues no está de acuerdo con que la parte administrativa sea conocida por esta Junta Directiva.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

“Agendar, en una próxima sesión, el oficio AG-212-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) Proceso de Gobierno Corporativo se encuentran incumplidas.

Lo anterior a fin de que, en privado, esta Junta Directiva proceda analizar el documento en detalle, para posteriormente elevar lo que corresponda a la Auditoría Interna”. (1078)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con treinta y dos minutos**, se retira el Auditor Interno, Sr. González Cabezas.

ARTÍCULO 14

4.5.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite el criterio técnico-jurídico, respecto al informe establecido por la Auditoría Interna bajo el oficio AG-31-2020, recomendación No. 7, relacionada con la recuperación de pago de dietas. (Ref.: Oficio AJD-113-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que, en cuanto a la forma, el tema de alguna manera está vinculado con lo antes conversado.

Comenta que el 30 de setiembre del 2019, esta Junta Directiva aprobó unas modificaciones a los Comités que venían rigiendo en el Banco y algunos se convirtieron en Comités de carácter corporativo. En este sentido, se dio una transición mientras fueron integrados los nuevos Comités.

La Auditoría Interna, mediante la recomendación n.º 7 hizo una primera observación considerando que no era conveniente autorizar las reuniones que se realizaron del Comité Corporativo de Riesgo y el Comité Corporativo y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones durante ese periodo, el cual fue de aproximadamente un mes y medio. Por tanto, solicitó corregir esa situación.

Señala que en primera instancia se le brindó una respuesta técnica basada en lo denominado funcionario de hecho y de la importancia de la Administración para llevar adelante sus cometidos y que el Banco consideró que la participación de los Directores en esas sesiones era importante y necesaria para el normal funcionamiento del Banco.

Esa respuesta no fue aceptada por la Auditoría Interna, y tal como fue visto anteriormente, con el mismo formato, hicieron la consideración de que el funcionario de hecho es una aplicación de un instituto que es para casos extremos y que quizá no fue suficientemente justificado que las reuniones se llevarán a cabo de ambos Comités durante ese lapso. Por tanto, no daban por atendida la recomendación.

Indica que a raíz de esa situación en esta Junta Directiva se acordó que la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva realizara un nuevo análisis, con base en esa recomendación y se presentara nuevamente a discusión.

Explica que en el tiempo realizó un estudio detallado sobre la realidad de lo acontecido en ese momento y procedió a remitir su dictamen jurídico cuyo objetivo es alcanzar una reconsideración por parte de la Auditoría Interna y dar cumplimiento a la recomendación n.º 7.

Menciona que el nuevo enfoque tiene dos principales temas, el texto es amplio, por lo que tratará de resumirlo con la indicación de los aspectos más importantes.

Acota que realizó una descripción sobre qué es lo que dice la Ley, la Doctrina y la Jurisprudencia sobre los temas de validez y eficacia, eso es básicamente que los actos administrativos tienen esos dos componentes muy importantes.

La validez es que esté ajustado al ordenamiento jurídico, es decir, que tenga motivo, contenido y fin, hay dos tipos de actos, unos generales y otros internos, por lo que se establece que cuando es un acuerdo de carácter general, es necesario que se lleve a cabo a través de una publicación que complementa el acto que ya es válido y la publicación es lo que se llama que el acto sea eficaz.

Por tanto, hizo una descripción sobre cuáles son los actos administrativos, en este caso de la importancia de los acuerdos de la Junta Directiva, sobre cómo se llevan a cabo esos actos.

Reitera que hay varios tipos de elementos que componen un acto que sea válido, unos que son de carácter subjetivo que tiene relación con el órgano, competencia e investidura, otros de carácter objetivo, que es con el fin, contenido y el motivo, y otros formales de procedimiento. Eso es en cuanto a la validez.

El acto que se dio en la Junta Directiva en setiembre del año pasado fue un acto válido, pero quizá -ahí es donde se entra en la otra parte- le faltó la eficacia, lo cual consistió entre que, el acto que fue dictado y se publicó, pasó un tiempo determinado, por tanto, la eficacia técnicamente hablando, ese acuerdo, por ser de carácter general, es cuando se llevó a cabo la publicación y esa forma desde el punto de vista técnico, se perfecciona.

Con esta primera parte lo que quiere decir es que el acuerdo tomado fue válido en su momento porque tenía todos los elementos de motivo, contenido y fin, los subjetivos de que la Junta Directiva es quien puede tomarlos, pero le faltó la eficacia en cuanto a que fuera una publicación.

Por tanto, en ese espacio de tiempo el acuerdo tuvo lo denominado en Derecho como una condición suspensiva, es decir, cuando se convierte en completamente válido y eficaz el acto, será cuando se cumple con esa condición suspensiva, que fue precisamente la publicación.

Lo anterior, los lleva a analizar otro tema, en cuanto a qué pasó en ese espacio de tiempo. El acuerdo debió establecer qué, además de los cambios que se dieron y la generación de la nueva estructura de los Comités, también se debió haber indicado que el Comité de Riesgo y Nominaciones internos del Banco siguieran funcionando claramente hasta que no estuviera en vigencia la publicación para que comenzaran a funcionar los nuevos comités.

Entonces, aunque se suponía y se entiende claramente, tal como fue explicado en el primer dictamen, esos funcionarios tenían compromiso con la Administración, en este caso con el Banco, de seguir asistiendo para no detener el funcionamiento normal del Banco en las sesiones, lo cual ahora completa en el sentido de que, si no se dispuso en el acuerdo, hay remedios de carácter procesal, formal, válidos y eficaces en el derecho administrativo que permite subsanar esa situación, de no haber dispuesto en dicho acuerdo lo referente a que siguieran funcionando los otros comités.

Por otra parte, indica que aparte de ser el Reglamento un acto cuya comunicación se concreta por publicación, deberá observarse que la necesidad de hacer cambios reglamentarios era un aspecto requerido para que entrara a regir la conformación de las nuevas comisiones, es decir, aunque el acuerdo 759, que fue el del 30 de setiembre antes comentado, fue ayuno en ese aspecto, en el fondo la publicación de los cambios al Reglamento de los Comités se constituyó en una condición suspensiva para que se diera la entrada en vigor de las nuevas comisiones y de las disposiciones adoptadas en el artículo 759, entre ellas, la que dispuso la derogatoria del acuerdo anterior y la conformación de las nuevas comisiones.

Menciona que incluyó algunos pensamientos de juristas sobre la condición suspensiva y de la eficacia de los actos.

Sigue describiendo el tema de la importancia de los Comités y Comisiones dentro del Banco y de la clara intención de que el acuerdo tomado en ese momento fue para constituir unos nuevos Comités y que si bien, no fue explicado expresamente, sí tenía la intención de que siguieran funcionando.

En cuanto a la relevancia de la concreción de normas transitorias, hace la explicación que se permite leer lo más importante:

Entre la emisión de un acto válido y su despliegue a efectos jurídicos, eficacia, se debió comprender que en acuerdo no era aplicable respecto de la derogatorio y nuevos nombramientos y constitución de comités ahí dispuestos”.

Por tanto, qué debía hacerse en el interín temporal en el acuerdo 759, y que cumpliera plena eficacia, para dejar certeza a cerca de la forma cómo se debió accionar, se debió adoptar una disposición transitoria y temporal que previniera ese desfase entre la validez del acuerdo y su eficacia que era la publicación.

Quizá ese es el tema importante que se tiene en este momento, explica que la Sala Constitucional permite hacer disposiciones de carácter transitorio y cree que, a lo largo de diferentes momentos, en esta Junta Directiva se ha visto.

Por tanto, la propuesta de fondo es reconocer que hubo un acto válido, que no fue eficaz hasta la publicación y que, en el tanto, lo que había que hacer fue colocar a ese acto administrativo, una disposición muy sencilla, que estableciera la continuidad de funcionamiento de los Comités de Riesgo y de Nominaciones, los cuales luego se convirtieron en conglomerales.

En cuanto a las conclusiones:

PRIMERO: *Respecto de la recomendación contenida en el oficio AJD-085-2020, debe respaldarse la misma observando que, la integridad del acuerdo 759 de la sesión 5675, pendía en cuanto a su eficacia, de la publicación del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular, cosa que suscitó hasta el 12 de noviembre de 2019. Previo a dicha condición, el contenido y fin del acuerdo 759 no podían llevarse a cabo, entendiéndose el acto como válido, pero no eficaz.*

SEGUNDO: *Bajo la premisa anterior, la derogatoria del acuerdo 34 de la sesión 5608, fue adoptada bajo la idea de que entraran en vigor los Comités Corporativos, todo ello en pendencia de la publicación del Reglamento antes citado. Durante el tiempo en que estuvo vigente la condición suspensiva para aplicar el acuerdo 759, la disposición sobre la derogatoria debió entenderse como válida, pero no eficaz; por ende, los Comités de Riesgos y Nominaciones podían seguir funcionando, y los servidores asistentes a conformar dichos Comités, habrían cobrado válidamente sus dietas. Precisamente, la condición suspensiva del acuerdo 759 en comentario, operaba a contrario sensu, como condición resolutoria del acuerdo 34 también ya referenciado.*

TERCERO: *Sin embargo, en el acuerdo 759 examinado, no estableció expresamente el órgano colegiado ninguna condición de transitoriedad, o condición suspensiva alguna que, en todo caso, debió disponerse expresamente a la luz de los artículos 140 y 145 de la Ley General de la Administración Pública, y bajo el deber de la Administración de prever situaciones transitorias, como suscita de la temporalidad habida entre la validez constitutiva de un acto administrativo, y su plena eficacia para generar efectos jurídicos.*

CUARTO: *Con ello, se reitera la consideración de recomendar la rectificación y adición a modo de aclaración, de lo dispuesto en el acuerdo 759 de la sesión de Junta Directiva Nacional número 5675, consistente en adicionar que la eficacia de lo dispuesto en ese acuerdo, contaba con la condición suspensiva consistente en que se hiciera la publicación respectiva en el Diario Oficial, de la nueva estructura conglomeral aplicable a los Comités; agregando a tal disposición que, la condición suspensiva de eficacia del acuerdo 759 en comentario, también fungiría el papel de condición resolutoria de cualquier efecto generado por el acuerdo 34 adoptado en la sesión 5608, por lo cual, los Comités de Nominaciones y Riesgos se habrían mantenido vigentes, hasta que se cumpliera la publicación de la nueva estructura conglomeral.*

QUINTO: *Se agrega que, esta recomendación se aprecia factible, en el tanto no estaría modificando el fin, ni el contenido del acuerdo 759 antes citado, sino únicamente precisando el momento a partir del cual el acto era eficaz.*

En resumen, la propuesta es que, para dar respuesta a la recomendación de la Auditoría Interna, se solicite a dicha auditoría una reconsideración sobre las observaciones realizadas con este planteamiento de carácter jurídico, con lo cual la Junta Directiva enmendaría el acuerdo 759, agregando la aclaración de que los comités entran a partir de la publicación, para dar eficacia al acuerdo, y que el Comité de Riesgos y Nominaciones seguía en funciones hasta tanto no se diera la modificación que ha comentado.

Concluye con esto su presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación, que le pareció muy amplia. Mociona por tanto para:

1. Dar por recibido el oficio AJD-113-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite el criterio técnico-jurídico, respecto al informe establecido por la Auditoría Interna bajo el informe AG-31-2020, recomendación No. 7, relacionada con la recuperación de pago de dietas.
2. Se rectifica y adiciona el acuerdo JDN-5675-Acd-759-2019 Art. 3c para que las comisiones corporativas nuevas de Riesgo y Nominaciones y Remuneraciones se integren formalmente a partir de la publicación en La Gaceta y que hasta tanto eso no ocurra las comisiones de Riesgo, Nominaciones y Remuneraciones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal sigan funcionando con normalidad.
3. Dar por atendida la recomendación número 7 del informe AIRI 02-2020 de la Auditoría Interna y con base en la fundamentación y motivación realizada por el Asesor Legal de Junta Directiva mediante el oficio AJD 113-2020, dar por aceptada la justificación respectiva en cuanto las sesiones realizadas en ese periodo.
4. Instruir a la Secretaría General para que remita esta respuesta a la Auditoría Interna, en cumplimiento de la recomendación 7 de su informe AIRI 02-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

- “1. Dar por recibido el oficio AJD-113-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite el criterio técnico-jurídico, respecto al informe establecido por la Auditoría Interna bajo el informe AG-31-2020, recomendación No. 7, relacionada con la recuperación de pago de dietas.
2. Se rectifica y adiciona el acuerdo JDN-5675-Acd-759-2019 Art. 3c para que las comisiones corporativas nuevas de Riesgo y Nominaciones y Remuneraciones se integren formalmente a partir de la publicación en La Gaceta y que hasta tanto eso no ocurra las comisiones de Riesgo, Nominaciones y Remuneraciones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal sigan funcionando con normalidad.
3. Dar por atendida la recomendación número 7 del informe AIRI 02-2020 de la Auditoría Interna y con base en la fundamentación y motivación realizada por el Asesor Legal de Junta Directiva mediante el oficio AJD 113-2020, dar por aceptada la justificación respectiva en cuanto las sesiones realizadas en ese periodo.
4. Instruir a la Secretaría General para que remita esta respuesta a la Auditoría Interna, en cumplimiento de la recomendación 7 de su informe AIRI 02-2020”. (1079)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

4.5.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración y eventual aprobación, la propuesta de modificación al artículo 8 del Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-130-2020-Art-5)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que en este caso se había solicitado analizar una redacción dentro de este reglamento, para considerar la presentación de la declaración jurada y las cauciones por parte de quienes son miembros.

El tema ya se había analizado y se habló sobre la necesidad de tratar el tema con el cuidado necesario, pues la Contraloría General de la República ya establece una sanción cuando los funcionarios públicos que deben hacerlo no presentan su declaración, y de hecho recientemente vieron un caso tal en esta Junta Directiva. La Comisión de Pautas estaba interesada en incluir un mecanismo que hiciera que los miembros de Juntas de Crédito tuvieran más presente aún la importancia de presentar esta información.

Concluyeron que la mejor manera de cumplir este fin era proponer esta redacción al artículo 8, con la que esperan disminuya el riesgo de una conformación ilegal:

Artículo 8°—Presentación de la declaración jurada y de la caución.

Las personas propietarias integrantes de las Juntas de Crédito Local y sus suplentes deberán presentar la declaración jurada sobre la situación patrimonial a la que se refiere el artículo 21 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública ante la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos en el artículo No. 61 del Reglamento de dicha Ley. Además, de previo a ser juramentadas, deberán rendir una caución por la suma de doscientos mil colones, la que podrá consistir en efectivo, hipoteca, prenda, fianza, póliza de fidelidad o cualquier otro seguro válido que emita un asegurado debidamente acreditado por la Sugese.

En caso de no demostrar haber rendido la caución o presentado la declaración jurada inicial o anual en los plazos establecidos, no podrán integrar formalmente la Junta de Crédito Local respectiva ni participar de las sesiones.

Si pasados treinta días no se aportan las pruebas para acreditar lo requerido, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de este reglamento, "Reemplazo de las personas integrantes de las Juntas de Crédito Local.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación, y mociona para:

1. Aprobar la modificación del artículo 8 del **Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal**, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 8°—Presentación de la declaración jurada y de la caución.

Las personas propietarias integrantes de las Juntas de Crédito Local y sus suplentes deberán presentar la declaración jurada sobre la situación patrimonial a la que se refiere el artículo 21 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública ante la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos en el artículo No. 61 del Reglamento de dicha Ley. Además, de previo a ser juramentadas, deberán rendir una caución por la suma de doscientos mil colones, la que podrá consistir en efectivo, hipoteca, prenda, fianza, póliza de fidelidad o cualquier otro seguro válido que emita un asegurado debidamente acreditado por la Sugese.

En caso de no demostrar haber rendido la caución o presentado la declaración jurada inicial o anual en los plazos establecidos, no podrán integrar formalmente la Junta de Crédito Local respectiva ni participar de las sesiones.

Si pasados treinta días no se aportan las pruebas para acreditar lo requerido, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de este reglamento *Reemplazo de las personas integrantes de las Juntas de Crédito Local.*

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la modificación del artículo 8 del **Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal**.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad.

"1. Aprobar la modificación del artículo 8 del Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 8°—Presentación de la declaración jurada y de la caución.

Las personas propietarias integrantes de las Juntas de Crédito Local y sus suplentes deberán presentar la declaración jurada sobre la situación patrimonial a la que se refiere el artículo 21 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública ante la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos en el artículo No. 61 del Reglamento de dicha Ley. Además, de previo a ser juramentadas, deberán rendir una caución por la suma de doscientos mil colones, la que podrá consistir en efectivo, hipoteca, prenda, fianza, póliza de fidelidad o cualquier otro seguro válido que emita un asegurado debidamente acreditado por la Sugese.

En caso de no demostrar haber rendido la caución o presentado la declaración jurada inicial o anual en los plazos establecidos, no podrán integrar formalmente la Junta de Crédito Local respectiva ni participar de las sesiones.

Si pasados treinta días no se aportan las pruebas para acreditar lo requerido, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de este reglamento *Reemplazo de las personas integrantes de las Juntas de Crédito Local*.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la modificación del artículo 8 del *Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*". (1080)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-130-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

4.5.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para consideración, el oficio AJD-100-2020, en que la Asesoría Legal propone la creación de un inciso b.iii. en el artículo 16 del *Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia*, que diga:

iii. La Dirección de Capital Humano deberá entregar e informar a los postulantes sobre la existencia de la Política de Conflicto de Intereses del Conglomerado. (Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-129-2020-ART-4)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que por un informe de Auditoría, que trataba sobre la importancia de colocar los temas de conflicto de interés en toda la estructura de gobernanza del Banco, esta Junta Directiva decidió solicitar a la Comisión Técnica buscar un mecanismo para que futuros integrantes de juntas directivas conocieran sobre la política de conflicto de intereses.

Por ello, llegaron a la conclusión de que la mejor manera era incluir este inciso en el Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia, asignando a la Dirección de Capital Humano la responsabilidad de informar sobre dicha política.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y mociona para:

Incluir el inciso b.iii. en el artículo 16 del *Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia*, el cual dirá:

iii. La Dirección de Capital Humano, deberá entregar e informar a los postulantes sobre la existencia de la Política de Conflicto de Intereses del Conglomerado.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

"Incluir el inciso b.iii. en el artículo 16 del *Procedimiento Corporativo para el Nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia*, el cual dirá:

iii. La Dirección de Capital Humano, deberá entregar e informar a los postulantes sobre la existencia de la Política de Conflicto de Intereses del Conglomerado". (1081)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-30-ACD-129-2020-ART-4)

ACUERDO FIRME.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera importante, al margen de la votación, que el Sr. gerente informe sobre si, en el proceso de inducción de un nuevo empleado, se hace referencia a este tema de conflicto de intereses.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, dice que no lo tiene claro, aunque sabe que hay una importante capacitación para funcionarios de nuevo ingreso, así como capacitaciones permanentes. Se compromete a confirmar si este es el caso.

ARTÍCULO 17

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5789 hasta las 7:30 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5789 hasta las 7:30 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada”.
(1082)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18

4.5.4.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite la propuesta de adición del inciso 49) al artículo 3 del *Código de Buen Gobierno Corporativo*, la cual fue analizada en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos nº 27-2020 y avalada por la Dirección Jurídica mediante oficio DIRJ-1775-2020. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5727-Acd-366-2020-art.4. (Ref.: Oficio AJD-106-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, recuerda que en 2018 se hizo una recomendación por parte de la Auditoría Externa en el sentido de que el Banco no tenía contemplado expresamente que se compromete a velar, cuidar y administrar los fondos de Banca de Desarrollo, y seguir los lineamientos del Consejo Rector.

En la Comisión se decidió ubicar esta información en el artículo 3, inciso 49, con esta redacción:

49) Tratándose de recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, la administración del Banco Popular debe velar por el buen uso, control, seguimiento y resultados de los recursos de los diferentes programas acreditados ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, procurando en todo momento cumplir con los objetivos definidos en la Ley 9274 y su respectivo reglamento, así como acatar los lineamientos definidos para estos recursos en el acuerdo SUGEF 15-16 y cualquier otro que en el futuro se llegue a dictar. Para estos efectos FONADE se entenderá como Fondo Nacional para el Desarrollo y FOFIDE como Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar la adición del inciso 49) al artículo 3 del *Código de Buen Gobierno Corporativo*, en los siguientes términos:

49) Tratándose de recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, la Administración del Banco Popular debe velar por el buen uso, control, seguimiento y resultados de los recursos de los diferentes programas acreditados ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, procurando en todo momento cumplir con los objetivos definidos en la Ley 9274 y su respectivo reglamento, así como acatar los lineamientos definidos para estos recursos en el acuerdo SUGEF 15-16 y cualquier otro que en el futuro se llegue a dictar. Para estos efectos, FONADE se entenderá como Fondo Nacional para el Desarrollo y FOFIDE como Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5727-Acd-366-2020-art. 4.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación en La Gaceta de la adición del inciso 49) al artículo 3 del *Código de Buen Gobierno Corporativo*”.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la adición del inciso 49) al artículo 3 del *Código de Buen Gobierno Corporativo*, en los siguientes términos:

49) Tratándose de recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, la Administración del Banco Popular debe velar por el buen uso, control, seguimiento y resultados de los recursos de los diferentes programas acreditados ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, procurando en todo momento cumplir con los objetivos definidos en la Ley 9274 y su respectivo reglamento, así como acatar los lineamientos definidos para estos recursos en el acuerdo SUGEF 15-16 y cualquier otro que en el futuro se llegue a dictar. Para estos efectos, FONADE se entenderá como Fondo Nacional para el Desarrollo y FOFIDE como Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5727-Acd-366-2020-art. 4.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación en La Gaceta de la adición del inciso 49) al artículo 3 del Código de Buen Gobierno Corporativo". (1083)
(Ref.: Oficio AJD-106-2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19

5.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la Hoja de Ruta que, en materia regulatoria y de las funciones que le son propias, tiene prevista la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en un futuro inmediato. (Ref.: Oficio GGC-1877-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita al Sr. Gerente que se refiera a este punto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que se plantea una hoja de ruta de acuerdo con lo solicitado por la Superintendencia, para plantear cuál sería la normativa que se presentaría, en qué etapa está y cuál sería la fecha en que se presentaría.

La hoja de ruta contiene doce temas específicos, algunos de los cuales se han presentado ya, y que son bastante importantes, entre ellos: reforma de capital regulatorio, colchones de capital y apalancamiento, en lo que se plantea algo similar a lo que recomienda Basilea 3.

Además, se indica cuáles son los colchones adicionales que se establecerán para preparar las estructuras de los bancos; se habla sobre el marco conceptual, envío de consultas y aprobación en firme. La aprobación, finalmente, entraría a regir en enero de 2023. Se habla también sobre el proyecto de gestión de riesgos de crédito, que había sido ya enviado a consulta, y mucha de la regulación que se ve en este momento comprende cambios en la normativa a partir de noviembre, para medir a todos los deudores de acuerdo con su capacidad de pago real.

El tema está siendo discutido también en la ABC y en la Cámara de Bancos, por lo que podría informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de esta normativa.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si se podría invitar a la propia superintendente para que comparta perspectivas, preocupaciones y generalidades. Además, se debe tomar en cuenta que hay un representante de Sugef nuevo en el Banco, y por ello, también sería bueno buscar un acercamiento para mantener una adecuada comunicación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1877-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la Hoja de Ruta que, en materia regulatoria y de las funciones que le son propias, tiene prevista la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en un futuro inmediato.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Dar por recibido el oficio GGC-1877-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite la Hoja de Ruta que, en materia regulatoria y de las funciones que le son propias, tiene prevista la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en un futuro inmediato." (1091)

ARTÍCULO 20

5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el oficio LCA-134-2020 suscrito por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, mediante el cual solicita rendición de cuentas por posible compra irregular del contrato bajo expediente 2018LN-000006-DCADM. (Ref.: Oficio SJDN-1447-2020 y GGC-)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que ya ha identificado una persona que ha hecho solicitudes de información sobre un licenciamiento realizado antes de la migración, momento en que se compró un equipo llamado PCA, en que corre Temenos en este momento. La contratación era necesaria para la migración y para el licenciamiento.

Explica que algunos proveedores manifestaron malestar por el licenciamiento, algunos de los cuales lo contactaron. Él revisó los números y solicitó al Sr. Manuel González una reunión para analizar el tema, pero no la pudo concretar.

El Director, Sr. Espinoza Guido, se pregunta hasta dónde alcanza la responsabilidad de las personas jurídicas, sobre todo por la reciente aprobación de la Ley 9699. Ese tema, por cierto, le parece muy importante y no se ha terminado de definir en el Banco, pero sí es necesario que quede completamente claro el campo de acción de la Junta Directiva, para que en una instancia superior haya pistas de auditoría y antecedentes de la atención del caso de la manera adecuada.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, considera importante cumplir con el derecho de respuesta, pues hay un plazo. Además, que se asigne a la Administración no es un problema, pero sí se debe comunicar formalmente al solicitante que se están haciendo las gestiones necesarias para identificar el trámite de este tema, y que la Administración genere luego un informe más detallado de lo que se indica.

En todo caso, le parece importante dejar evidencia de un acuerdo en que se comunica al interesado que se toma en cuenta, pues si lo hace directamente la Administración la persona podía recurrir a la Sala e interponer un amparo. La respuesta no debe hacer referencia al fondo, necesariamente, pero debería dejar claro que se están tomando las acciones necesarias para ello.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, considera importante responder en tiempo y forma, aunque no sea por el fondo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

- 1. Dar por recibido el oficio SJDN-1447-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el oficio LCA-134-2020 suscrito por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, mediante el cual solicita rendición de cuentas por posible compra irregular del contrato bajo expediente 2018LN-000006-DCADM.**
- 2. Instruir a la Secretaría General que informe al Sr. Alejandro Calvo Castillo que se están tomando las acciones necesarias para dar seguimiento a las indicaciones que se establecen en su oficio LCA-134-2020**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio SJDN-1447-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el oficio LCA-134-2020 suscrito por el Sr. Alejandro Calvo Castillo, mediante el cual solicita rendición de cuentas por posible compra irregular del contrato bajo expediente 2018LN-000006-DCADM.

2. Instruir a la Secretaría General que informe al Sr. Alejandro Calvo Castillo que se están tomando las acciones necesarias para dar seguimiento a las indicaciones que se establecen en su oficio LCA-134-2020”. (1092)

ARTÍCULO 21

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. Hazel C. Valverde Richmond como Gerente General del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: JD-5972/10)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

- 1. Dar por recibido el oficio JD-5972/10, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. Hazel C. Valverde Richmond como Gerente General del Banco Central de Costa Rica.**
- 2. Instruir a la Secretaría General para que, en nombre de esta Junta Directiva, felicite a la Sra. Hazel C. Valverde Richmond por su nombramiento como Gerente General del Banco Central de Costa Rica y le desee los mayores éxitos en sus labores.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio JD-5972/10, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica el nombramiento de la Sra. Hazel C. Valverde Richmond como Gerente General del Banco Central de Costa Rica.

2. Instruir a la Secretaría General para que, en nombre de esta Junta Directiva, felicite a la Sra. Hazel C. Valverde Richmond por su nombramiento como Gerente General del Banco Central de Costa Rica y le desee los mayores éxitos en sus labores”. (1093)

ARTÍCULO 22

5.4.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que la Gerencia ha sostenido conversaciones con Sibanco para establecer la metodología integral que permita el proceso de negociación y que una vez finalizado ese proceso se estará presentado quiénes integrarán el equipo de negociación. Lo anterior, en atención al inciso 2 del acuerdo 846 de sesión n.º 5768, inciso 2-a). (Ref.: Oficio GGC-1891-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1891-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que la Gerencia ha sostenido conversaciones con Sibanco para establecer la metodología integral que permita el proceso de negociación de la Convención Colectiva y que una vez finalizado ese proceso se estará presentado quiénes integrarán el equipo de negociación. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5768-Acd-846-2020-Art-8 inciso 2-a”.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio GGC-1891-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que la Gerencia ha sostenido conversaciones con Sibanco para establecer la metodología integral que permita el proceso de negociación de la Convención Colectiva y que una vez finalizado ese proceso se estará presentado quiénes integrarán el equipo de negociación. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5768-Acd-846-2020-Art-8 inciso 2-a”. (1094)

ARTÍCULO 23

5.5.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica el nuevo monto de las dietas de Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas de ₡210.365,00, monto que equivale al 10 % del salario de la Contralora General. Además, comunica que se procederá con los ajustes respectivos y el pago del retroactivo de julio 2019 a octubre 2020. (Ref.: Oficio SJDN-1423-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJDN-1423-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica el nuevo monto de las dietas de Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas de ₡210.365,00, monto que equivale al 10 % del salario de la Contralora General. Además, comunica que se procederá con los ajustes respectivos y el pago del retroactivo de julio 2019 a octubre 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SJDN-1423-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica el nuevo monto de las dietas de Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas de ₡210.365,00, monto que equivale al 10 % del salario de la Contralora General. Además, comunica que se procederá con los ajustes respectivos y el pago del retroactivo de julio 2019 a octubre 2020”. (1095)

ARTÍCULO 24

5.6.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le informa al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, sobre las recomendaciones señaladas en el Informe AEE-74-2020 de la Auditoría Interna, titulado *Control y uso de recursos asignados por el Banco Popular a la Asamblea de Trabajadores*. (Ref.: Acuerdo N° 7-684-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo N° 7-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le informa al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, sobre las recomendaciones señaladas en el Informe AEE-74-2020 de la Auditoría Interna, titulado Control y uso de recursos asignados por el Banco Popular a la Asamblea de Trabajadores.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo N° 7-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le informa al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, sobre las recomendaciones señaladas en el Informe AEE-74-2020 de la Auditoría Interna, titulado Control y uso de recursos asignados por el Banco Popular a la Asamblea de Trabajadores”. (1096)

ARTÍCULO 25

5.7.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, manifiesta a la Junta Directiva Nacional la necesidad de solicitar ante la Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*. (Ref.: Acuerdo 5-684-2020 y SJDN-1416-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo 5-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, manifiesta a la Junta Directiva Nacional la necesidad de solicitar ante la Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*.

2. Dar por recibido el oficio SJDN-1416-2020, mediante el cual el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, solicita a la Asamblea Legislativa la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el acuerdo 5-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, manifiesta a la Junta Directiva Nacional la necesidad de solicitar ante la Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*.

2. Dar por recibido el oficio SJDN-1416-2020, mediante el cual el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, solicita a la Asamblea Legislativa la ampliación del plazo dado para remitir el criterio sobre el Proyecto de Ley 21.167 *Ley de participación ciudadana y representación comunal*”. (1097)

ARTÍCULO 26

5.8.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le solicita a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, ampliar el plazo otorgado al Directorio Nacional de la Asamblea para referirse al proyecto 21.336 *Ley Marco de Empleo Público*. (Ref.: Acuerdo 6-684-2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo 6-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le solicita a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, ampliar el plazo otorgado al Directorio Nacional de la Asamblea para referirse al proyecto 21.336 *Ley Marco de Empleo Público*.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo 6-684-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, le solicita a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, ampliar el plazo otorgado al Directorio Nacional de la Asamblea para referirse al proyecto 21.336 *Ley Marco de Empleo Público*”. (1098)

ARTÍCULO 27

5.9.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el Informe n.º DFOE-EC-IF-00023-2020, *Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo*. (Ref.: Oficio DFOE-EC-1280/18793)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio DFOE-EC-1280/18793, mediante el cual la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el Informe n.º

DFOE-EC-IF-00023-2020, Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo.

2. Instruir a la Administración para que remita a esta Junta Directiva copia de los informes semestrales que el Banco debe enviar a la Contraloría General de la República a partir del 31 de agosto del 2021, según lo indicado en la disposición 4.6. del Informe n.º DFOE-EC-IF-00023-2020, Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio DFOE-EC-1280/18793, mediante el cual la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, le envía al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, el Informe n.º DFOE-EC-IF-00023-2020, Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo.

2. Instruir a la Administración para que remita a esta Junta Directiva copia de los informes semestrales que el Banco debe enviar a la Contraloría General de la República a partir del 31 de agosto del 2021, según lo indicado en la disposición 4.6. del Informe n.º DFOE-EC-IF-00023-2020, Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo”. (1099)

ARTÍCULO 28

5.10.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se extendió el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020. (Ref.: Oficio JD-5973/08)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5973/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se extendió el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5973/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se extendió el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020”. (1100)

ARTÍCULO 29

5.11.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió aprobar el Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF-9-20. (Ref.: Oficio CNS-1621/06)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1621/06, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió aprobar el Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF-9-20.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio CNS-1621/06, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió aprobar el Reglamento sobre operaciones con derivados cambiarios, Acuerdo SUGEF-9-20”. (1101)

ARTÍCULO 30

5.12.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió aprobar el *Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera*. (Ref.: Oficio JD-5973/05)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5973/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió aprobar el *Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera*.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5973/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se resolvió aprobar el *Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera*”. (1102)

ARTÍCULO 31

5.13.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05. (Ref.: Oficio CNS-1624-04)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1624-04, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio CNS-1624-04, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del *Reglamento para la Calificación de Deudores*, Acuerdo SUGEF 1-05”. (1103)

ARTÍCULO 32

6.1.- El Sr. Alfonso Molina Rodríguez remite el Informe Final de Gestión como Secretario de la Junta Directiva de Popular Valores durante el periodo 2018-2020. (Ref.: Nota del 26 de noviembre de 2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibida la nota del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Alfonso Molina Rodríguez remite el Informe Final de Gestión como Secretario de la Junta Directiva de Popular Valores durante el periodo 2018-2020.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda.

Al respecto, la Junta Directiva actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibida la nota del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Alfonso Molina Rodríguez remite el Informe Final de Gestión como Secretario de la Junta Directiva de Popular Valores durante el periodo 2018-2020.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda”. (1104)

ARTÍCULO 33

6.2.- El Sr. Víctor Julio Valverde Moya remite el Informe Final de Gestión como Fiscal de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Nota del 27 de noviembre)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibida la nota del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Víctor Julio Valverde Moya remite el Informe Final de Gestión como Fiscal de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda.

Al respecto, la Junta Directiva actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibida la nota del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Víctor Julio Valverde Moya remite el Informe Final de Gestión como Fiscal de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda”. (1105)

ARTÍCULO 34

6.3.- El Sr. Steven Oreamuno Herra remite el Informe Final de Gestión como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, durante el periodo setiembre 2018-noviembre 2020. (Ref.: Nota del 1 de noviembre de 2020)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibida la nota del 1 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Steven Oreamuno Herra remite el Informe Final de Gestión como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda.

Al respecto, la Junta Directiva actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibida la nota del 1 de noviembre de 2020, mediante la cual el Sr. Steven Oreamuno Herra remite el Informe Final de Gestión como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que proceda según corresponda”. (1106)

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5790

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS** del **MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez; y la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

La Presidenta, Sra. Badilla López, saluda a todas las personas presentes y confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5788.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia.

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta la formación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, antes de la determinación de las utilidades netas correspondientes al segundo semestre del año 2020. (Ref.: Oficio GGC-1968-2020)

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita declarar el estado de "Confidencialidad" de las metas PAO 2021 por un plazo de 10 años, a efectos de que la institución no se vea afectada competitivamente por la divulgación de esta información. (Ref.: Oficio GGC-1922-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Auditoría

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros del mes de octubre de 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-26-Acd-196-2020-Art-2)

4.2.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el Informe de Labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-24-ACD-181-2020-Art-5)

Comité de Cumplimiento

4.2.3.- El Comité de Cumplimiento remite a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, la propuesta de modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las Oficinas Comerciales, en cumplimiento de la recomendación 7 del Plan de Acción aprobado para la atención de las observaciones del informe de evaluación de Auditoría Externa del 2019 en materia de la Ley 7786 y sus reformas.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional establecer un transitorio para la aplicación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM que permita su inclusión en la corrida del modelo de evaluación de riesgo de los clientes del III trimestre de 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-151-2020-Art-5)

4.3.- Asuntos de Auditoría Interna.

4.3.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) Proceso de Gobierno Corporativo se encuentran incumplidas. (Ref.: Oficio AG-212-2020)

4.4.- Correspondencia Resolutiva.

4.4.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional, derogar el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2, en el que se solicitaba a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Información sobre el avance del proyecto de actualización de T24.

Además, recomienda solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo, informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el proceso de estabilización del resultado de la migración de T24 de su versión R9 a R17. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-169-2020-ART-4)

4.4.2.- Criterio institucional en relación con el proyecto 21.167: Ley de participación ciudadana y representación comunal.

5.- Asuntos informativos.

5.1.- El Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el análisis jurídico del “Contrato de Servicios de Transferencias Electrónicas” suscrito entre el Banco Popular y CBW Bank de Estados Unidos para la cuenta de corresponsalia internacional cerrada en el mes de setiembre del 2020, el cual fue realizado por la Dirección Jurídica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-150-2020-Art-4)

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG). (Ref.: Oficio CNS-1625/09)

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprueba la modificación del artículo 21 del Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06. (Ref.: Oficio CNS-1625/08)

5.4.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación de modificar el Acuerdo SUGEF 8-08: *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, y el Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las Sucursales Bancarias domiciliadas en Costa Rica de Bancos Extranjeros*, Acuerdo SUGEF 29-20. 4/12. (Ref.: Oficio CNS-1627/05)

5.5.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento del Régimen de Concentraciones del Sistema Financiero Nacional. (Ref.: Oficio CNS-1626/07 y CNS-1627/07)”

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5788.

La Directora, Sra. Fernández Garita, solicita que se revise la redacción del inciso 2 del artículo referido a los perfiles de los puestos, adoptado en el artículo 7 de esa sesión, a fin de que resulte más conciso y refleje de mejor manera la intención de esta Junta Directiva Nacional de que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, examine dichos perfiles vigentes en relación con la malla curricular de las personas que el texto menciona.

La Presidenta, Sra. Badilla López, al no haber más observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5788, celebrada el 2 de diciembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 5788, celebrada el 2 de diciembre del 2020”. (1113)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia

La Presidenta, Sra. Badilla López, desea informar acerca del acuerdo adoptado el día anterior por el Comité Corporativo de Riesgo, dirigido a una revisión integral de la normativa de la organización, a fin de identificar oportunidades de mejora o brechas para que el Conglomerado pueda atender de forma más ágil y eficiente las necesidades de las personas trabajadoras del país, quienes tanto lo requieren.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que, en efecto, desde el inicio del periodo de nombramiento de esta Junta Directiva Nacional han efectuado una búsqueda de mecanismos que permitan al Banco alcanzar una mayor flexibilidad en su normativa y reglamentación propia, que considera bastante engorrosa en ocasiones, pues parece que, por cada regulación externa emitida, la institución crea cinco o seis internas.

Agrega que lo anterior produce limitaciones adicionales que le impiden concretar sus promesas de valor a la clientela, sobre todo en el ambiente tan competitivo donde se desenvuelven las cinco unidades del negocio del Conglomerado, pero en especial el Banco.

En consecuencia, indica que el Comité Corporativo de Riesgo, durante la sesión celebrada ayer, exhortó a que se lleve a cabo una actualización de toda la normativa existente en la entidad, a partir de una serie de parámetros, como la definición del apetito de riesgo, la posición en el mercado y la capacidad para cumplir la mencionada promesa de valor para la clientela.

Subraya que esa iniciativa surgió luego de juzgar que el Conglomerado ha recaído en la utilización de modelos muy rígidos o estrictos de funcionamiento, que restringen a todas las unidades comerciales la realización de sus respectivos negocios, basados en la concepción errónea de que la actividad financiera debe eliminar los riesgos, cuando, en realidad, su éxito radica en la gestión de estos, ya que la supresión resulta en extremo costosa.

Añade que, en el mundo, e incluso en Costa Rica, se observa la forma como las entidades se reinventan para facilitar la experiencia de la clientela y alcanzar una mayor flexibilidad interna, por lo que se encomendó al Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, a que conformara un equipo de trabajo y presentara una propuesta, primero al Comité Corporativo de Riesgo, que después sería elevada a esta Junta Directiva Nacional, orientada a reducir las cerca de 700 normas del Banco a las estrictamente necesarias, así como prevenir que tal situación ocurra de nuevo en el futuro.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, concuerda con el planteamiento y estima que, muchas veces, las instituciones financieras, debido a que pertenecen a una industria bastante regulada, se tienden a cargar mucho de reglamentación, hasta el punto de entorpecer la gestión. Por tanto, se muestra complacido con la iniciativa, asignada al área pertinente para su ejecución, la Subgerencia General de Operaciones.

La Directora, Sra. Fernández Garita, también concuerda con la idea, y recomienda que un tiempo después se pase a estudiar la arquitectura empresarial del Banco, si realmente se trabaja con procesos y estos se alinean con la normativa.

Afirma que una labor de ese tipo se encuentra en desarrollo en el Instituto Mixto de Ayuda Social, y ese refrescamiento de los procedimientos, unido a la identificación de responsables, ha demostrado su alto valor, bajo la perspectiva de analizar si la arquitectura empresarial actual de verdad proporciona los procesos adecuados para que la organización ofrezca un servicio óptimo a la clientela.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que esos comentarios reflejan el sentir de toda esta Junta Directiva Nacional, que anhela continuar erigiendo una institución cada vez más cercana y eficiente en su función de herramienta financiera que ayude a las personas trabajadoras a llevar una vida mejor.

ARTÍCULO 4

3.- Asuntos de Directores

El Director, Sr. Espinoza Guido, indica que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras emitió, el día anterior, un documento que consigna los acuerdos adoptados por el Foro de Diálogo Multisectorial que convocó desde octubre, trabajo que estima como extraordinario, llevado a cabo bajo la representación del Directorio Nacional y su equipo.

De esa manera, propone que esta Junta Directiva Nacional extienda una felicitación a dicha instancia, que reconozca su esmerado esfuerzo y el valioso aporte que ha brindado al país, si bien se comprende que este abarca solo el inicio de un proceso extenso.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, secunda la iniciativa, en especial porque entiende la complejidad que conlleva articular y gestar consensos en medio de tanta variedad entre los sectores y temas sensibles o difíciles; pero juzga que se llevó a cabo el mejor esfuerzo, que aún deberá continuar, y aprecia el apoyo brindado desde esta Junta Directiva Nacional porque el interés máximo recae en el bienestar del país.

Así, opina que se dio un paso relevante en el objetivo de construir propuestas, si bien no todas se materializarán, ya que los poderes Ejecutivo y Legislativo tendrán que priorizar las que valoren esenciales, aunque rescata que el Banco Popular funcionó como un vehículo para su avance.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, señala que la labor fue bastante positiva y, aunque, lamentablemente, prevé que en poco tiempo inicie una serie de ataques y críticas a lo logrado, la consigna debe consistir en continuar los esfuerzos para alcanzar los resultados tangibles.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, apunta que, desde luego, ese tipo de cuestiones siempre generará críticas, y lo que se esperaría, en el escenario más halagüeño, es que las observaciones o posiciones contrarias busquen mejorar las propuestas ofrecidas por el Foro; sin embargo, eso forma parte de los riesgos que se asumen en estos procesos.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece al Director, Sr. Espinoza Guido, que tocara el tema porque el reconocimiento es merecido, que también le gustaría extender a la participación de la Administración, en la figura del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, y los equipos que apoyaron en la labor.

Agrega que desde el primer día se ha sentido muy orgullosa de representar a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, más en una coyuntura tan complicada como la actual, sobre todo porque ha escuchado comentarios de personas, quienes integraron esa instancia

décadas atrás, en los cuales externan que desde hace años no se percibía un liderazgo del calibre desplegado ahora desde su seno, cuando por su naturaleza propia debería ocupar un puesto relevante en la mente de la sociedad costarricense y en su quehacer político diario.

De esa forma, reitera su apoyo al reconocimiento ante un trabajo y un esfuerzo destacados, producto de un fuerte desgaste, no solo del Presidente del Directorio Nacional, Sr. Fernando Faith Bonilla, sino también de sus tres miembros restantes producto de la participación incansable en reuniones, unido al respaldo de todas las personas delegadas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, propone que, además, se convoque al Directorio Nacional a la sesión presencial programada para el lunes 21 de diciembre de 2020.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, consulta si también se podría aprovechar para incluir una discusión conjunta respecto del informe remitido por la Auditoría Interna. Asimismo, insta a que el reconocimiento tome en cuenta al todo el personal técnico que apoyó el trabajo en las mesas del Foro de Diálogo Multisectorial.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que analizará el orden de la agenda y comunicará la resolución correspondiente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, se une a la felicitación para la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras por la excelente labor organizada en un lapso tan corto, la construcción de los conceptos y el intenso trabajo de tres semanas llevado a cabo por el equipo de apoyo.

Asimismo, indica que desea destacar la gestión del personal del Banco, en especial de las áreas de comunicación y mercadeo, por su involucramiento en la logística y la preparación de las entrevistas realizadas al Presidente del Directorio Nacional, Sr. Fernando Faith Bonilla, que proporcionaron una publicidad muy importante para la entidad, además de la coordinación de los dos eventos, siempre acompañando la iniciativa de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

La Presidenta, Sra. Badilla López, secunda ese sentimiento, pues las fechas coincidieron también con el intenso proceso de migración de la plataforma T24.

De seguido, mociona para:

1. Instruir a la Secretaría General para que envíe una felicitación al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras por la extraordinaria labor realizada en el Foro Multisectorial y como reconocimiento a su trabajo, esfuerzo y aporte al país.

Esta felicitación se hace extensiva a todo el equipo técnico de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

2. Solicitar a la Secretaría General que invite a Directorio Nacional para participar en la sesión presencial del lunes 21 de diciembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Instruir a la Secretaría General para que envíe una felicitación al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras por la extraordinaria labor realizada en el Foro Multisectorial y como reconocimiento a su trabajo, esfuerzo y aporte al país.

Esta felicitación se hace extensiva a todo el equipo técnico de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

2. Solicitar a la Secretaría General que invite al Directorio Nacional para participar en la sesión presencial del lunes 21 de diciembre del 2020”. (1107)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

Instruir a la Secretaría General para que envíe una felicitación a la Administración del Banco Popular por todo el apoyo brindado para la realización del Foro Multisectorial.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Instruir a la Secretaría General para que envíe una felicitación a la Administración del Banco Popular por todo el apoyo brindado para la realización del Foro Multisectorial”. (1108)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, informa que aprovechó, durante su presencia en el citado Foro el día anterior, para conversar con el Ministro de la Presidencia, Sr. Marcelo Prieto Jiménez, acerca de la iniciativa de compra de la cartera de crédito de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape).

Agrega que en ese momento le comentó la inquietud de que, con toda probabilidad, se requiere un cambio en la legislación para concretar el traspaso, noción que este confirmó, pero además indicó que a la vez analizan una serie de oportunidades interesantes que se podrían materializar en los bancos públicos con el asunto de Conape, pues estos poseen la estructura, presencia nacional y el conocimiento necesarios para colocar los recursos, de modo que no solo se plantea la venta de la cartera, sino también operaciones de mayor alcance.

Por tanto, reitera que, en efecto, se requiere un cambio normativo, de manera que se autorice la compra de esa cartera, que ronda los \$265.000 millones, y si bien no se dispone de más información en cuanto a cantidad de clientes o niveles de mora, el proceso de debida diligencia esclarecerá todos los detalles esenciales.

En cuanto a la hoja de ruta prevista para los trámites, señala que se plantea una fecha de arranque tentativa de 15 de diciembre de 2020 en lo referido a la definición y alcance de la compra, que incluye el fundamento de una valoración normativa o criterio jurídico atinente a la facultad de Conape para vender la cartera, aunque aclara que ese requisito de análisis se contempló antes de conversar con el Ministro de la Presidencia, Sr. Marcelo Prieto Jiménez, quien externó que sí resulta imprescindible modificar la legislación.

Asimismo, se planea analizar la posibilidad de que la cartera pudiese ser adquirida con descuento, tema discutido durante la compra del portafolio del Banco Crédito Agrícola de Cartago, donde no se permitió, pero que atañería considerar en un eventual proyecto de ley porque las tasas de interés son relativamente bajas, de modo que se deben ponderar las pérdidas estimadas.

Por otra parte, indica que se llevará a cabo una reunión con las autoridades políticas pertinentes para estipular el mecanismo apropiado y preparar el proyecto de ley; no obstante, apunta que el camino ideal descansaría en que el mismo Banco redacte el expediente y lo presente a los personeros encargados de su impulso oficial.

En cuanto a la debida diligencia, programada entre el 15 de diciembre de 2020 y el 15 de enero de 2021, explica que consiste en la integración de un equipo de trabajo; la suscripción de un convenio de confidencialidad para el manejo de la información, tanto para el personal interno como para el de Conape, y un inventario de los datos requeridos.

Unido a ello, la debida diligencia de integración demandará un análisis de riesgo financiero, de los riesgos de cumplimiento y normativos, la viabilidad financiera (rentabilidad esperada, flujos y fondeo), además del desarrollo de la perspectiva de negocio, que considera bastante interesante porque implicaría la incorporación de un nicho de estudiantes o profesionales jóvenes, público adecuado para una vinculación a la entidad mediante distintos servicios, junto con sus familias, todo lo cual se sustentaría en la formulación de una estrategia de potenciación de negocios.

A continuación, subraya que se deberá aplicar un análisis a la cartera, programado para entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, que conllevaría calcular la pérdida esperada, una valoración de las políticas de crédito a partir de las que se formalizaron los créditos, el esquema de las tasas de interés y método de cancelación del que disponen, la morosidad actual, junto con la cartera pendiente por desembolsar.

Unido a ello, los límites de concentración, el cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente, el estudio de los expedientes de crédito a fin de completar la información de acuerdo con la normativa del Banco, la valoración de las garantías y los históricos de datos para eventuales reclamos.

Señala que el último paso radica en los términos de la negociación, esto es, la oferta que se extenderá a Conape, que inicia con la comunicación formal y la solicitud de autorización a la Comisión para Promover la Competencia y la Superintendencia General de Entidades Financieras, trámite que estima no generará inconvenientes debido a los niveles de cartera manejados en la actualidad.

También, la elaboración de los contratos, la cancelación de la operación, la conformación del expediente individual, la migración de las bases de datos, los ajustes en los sistemas para que se adapten a las particularidades de los cobros y la preparación de los archivos XML que son remitidos a la Sugef.

Así, reitera que la primera acción responde a la reunión oficial que se sostendrá con el Ministro de la Presidencia, Sr. Marcelo Prieto Jiménez, para visualizar los alcances del proyecto y plantear que el Banco es el indicado para ejecutarlo, pues lo juzga una muy buena oportunidad de negocio, aunque comprende que todo dependerá de los resultados de la debida diligencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y solicita que se remita la información en formato de informe preliminar para esta Junta Directiva Nacional, de manera que se disponga de ella antes de la reunión del lunes próximo, incluso si por el momento no se cuenta con muchos datos concretos sobre la cartera de Conape.

De seguido, mociona para:

Dar por recibida la exposición realizada por el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón sobre la hoja de ruta para la compra de la cartera del Conape.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibida la exposición realizada por el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón sobre la hoja de ruta para la compra de la cartera del Conape”. (1114)

ARTÍCULO 6

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta la formación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, antes de la determinación de las utilidades netas correspondientes al segundo semestre del año 2020. (Ref.: Oficio GGC-1968-2020)

Al ser las **diecisiete horas con catorce minutos**, inician su participación virtual el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora; el Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Esteban Meza Bonilla, y el Jefe de la División de Contabilidad Analítica, Sr. Sergio Morales Sáenz.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el requerimiento proviene de la Circular Externa de la Sugef SGF-2049-2020, del 16 de junio de 2020, de la cual procede a leer un fragmento, en los términos siguientes:

Las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras la solicitud de autorización establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N° 1644, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

De esa forma, indica que el cálculo de los montos de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones para el segundo semestre de 2020 se basa en los datos contables reales con corte a noviembre, con los cuales se calculan las sumas para diciembre de 2020, por un monto total de ₡65.462 millones.

Detalla que la partida más relevante corresponde al gasto de estimación específica de cartera de crédito, estimación en intereses y pólizas, contingentes, componente genérico, productos por cobrar e incobrables en colones y dólares; seguida de las provisiones de prestaciones legales, para ₡4.745 millones; la depreciación en edificios, por ₡3.152 millones; el gasto del salario escolar, sus cargas sociales e indemnización de empleados, para ₡4.657 millones, y el deterioro de instrumentos financieros, por ₡1.134 millones; amortizaciones de software, para ₡2.240 millones.

En cuanto a la cuenta contable de ingresos, señala que, si bien no se debe remitir a la Sugef, se incluye en la presentación para dimensionar el total de ingresos del segundo semestre de 2020, que suman ₡14.272 millones. Agrega que sus partidas se refieren a la estimación específica de cartera de crédito, la estimación en cuentas por cobrar a terceros y relacionadas, la estimación en pérdida y deterioro de bienes realizables, ingresos por litigios ganados, estimación por deterioro de instrumentos financieros e ingresos por disminución de prestaciones legales.

De seguido, ofrece una propuesta de acuerdo, que lee de la siguiente forma:

1. Dar por recibido el oficio GGC-1968-2020 y los oficios adjuntos, así como la presentación realizada, mediante los cuales, en atención al artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se presenta la propuesta de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 para el BPDC.

2. *Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.*

3. *Instruir a la Secretaría y la Administración para que se lleve a cabo la coordinación correspondiente, en tiempo y forma, de manera tal que se someta a conocimiento y aprobación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), siendo la fecha máxima de presentación ante ese Órgano el 14 de diciembre de 2020.*

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la presentación y menciona que en una reunión donde participó le pareció escuchar acerca de la existencia de un proyecto de ley que plantearía la posibilidad de aplicar una depreciación acelerada sobre los activos, en especial ajo el método de la suma de los dígitos de los años, por lo cual consulta si se ha obtenido conocimiento de dicha propuesta, que podría conllevar a un beneficio fiscal debido al incremento en el gasto deducible.

El Jefe de la División de Contabilidad Analítica, Sr. Morales Sáenz, indica que, por el momento, no mantiene conocimiento de dicho proyecto de ley. Agrega, no obstante, que la entrada en operación del Acuerdo Sugef 30-18: Reglamento de Información Financiera, sobre todo en lo referente a la Norma Internacional de Contabilidad 36: Deterioro del Valor de los Activos, sí modifica un poco el criterio para el método de registro de los intangibles, que pasan de tres años, procedimiento habitual, a un criterio técnico experto, de modo que, por ejemplo, un software que se amortizaba a tres años pudiese ser elevado a seis o diez años.

El Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, añade que tampoco conoce el citado proyecto de ley, pero que se abocará a investigarlo, aunque juzga extraño que se pretenda legislar mediante ese procedimiento un tema contenido en las normas de contabilidad.

Subraya que considera difícil que el propio Colegio de Contadores aceptaría ese planteamiento, ya que una depreciación acelerada afectaría bastante los bienes tecnológicos, pues las depreciaciones llegan a los cinco años, con la opción de eventuales ampliaciones si se justifican a la Sugef, porque se trata de inversiones muy significativas dentro de las entidades financieras.

El Director, Sr. Espinoza Guido, estima valioso investigar si el proyecto es real, pues recuerda haberse enterado de su existencia por parte de un Diputado o Diputada en alguna de las propuestas de reactivación económica o algún foro en los que participó; sin embargo, si determinasen que no ha sido presentado, no encuentra problema.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio GGC-1968-2020 y los oficios adjuntos, así como la presentación realizada, mediante los cuales, en atención al artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se presenta la propuesta de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 para el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

3. Instruir a la Secretaría General y a la Administración para que se lleve a cabo la coordinación correspondiente, en tiempo y forma, de manera tal que se someta a conocimiento y aprobación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), siendo la fecha máxima de presentación ante ese órgano el 14 de diciembre del 2020”.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-1968-2020 y los oficios adjuntos, así como la presentación realizada, mediante los cuales, en atención al artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se presenta la propuesta de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 para el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones del segundo semestre del 2020 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

3. Instruir a la Secretaría General y a la Administración para que se lleve a cabo la coordinación correspondiente, en tiempo y forma, de manera tal que se someta a conocimiento y aprobación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), siendo la fecha máxima de presentación ante ese órgano el 14 de diciembre del 2020”. (1109)

(Ref.: Oficio GGC-1968-2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita declarar el estado de "Confidencialidad" de las metas PAO 2021 por un plazo de 10 años, a efectos de que la institución no se vea afectada competitivamente por la divulgación de esta información. (Ref.: Oficio GGC-1922-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que se planteó una solicitud de confidencialidad de las metas PAO 2021 del Banco Popular ante la Contraloría General de la República, con el propósito de que la información no sea conocida por terceras personas debido al ambiente de plena competencia donde se desenvuelve la institución, de manera que se busca proteger esos datos de las técnicas de investigación, tanto de los restantes bancos públicos como de cualquier tercero.

En cuanto a la posibilidad de que la declaratoria de confidencialidad afecte los niveles de los indicadores establecidos por la Contraloría General de la República, que en muchas ocasiones ha disminuido las calificaciones cuando no se ofrece a disposición pública el detalle de las planillas, salarios o nombres de las personas, subraya que ese no sería el caso en esta oportunidad.

En esa línea, señala que la justificación se fundamenta en que, en cumplimiento de las Norma Técnicas 4.2.14 de la Contraloría General de la República, en setiembre se realizó el registro como confidencial de las metas PAO 2021 en el sistema SIPP de dicha entidad supervisora.

A partir de ello, la Contraloría General de la República solicitó una serie de información previa a la aprobación del PAO y Presupuesto de 2021, a saber: el fundamento legal que faculta al Banco a clasificar esos datos como confidenciales, la motivación particular de la entidad para la declaratoria, el plazo para mantener la confidencialidad (que fue de diez años, aunque podría aceptarse que fuesen cinco años), y el fundamento legal de la autoridad interna del Banco sobre su capacidad para declarar la información como confidencial.

En cuanto al criterio legal de la institución, afirma que la Dirección Jurídica emitió un dictamen, del que procede a leer un fragmento, en los términos siguientes:

El BPDC puede declarar información confidencial dada su naturaleza jurídica y su giro comercial, para ello, los planes operativos o estratégicos están protegidos por el secreto comercial, pues en caso de divulgarse a terceros afecta la competitividad de la organización en relación con el resto de los participantes en el Sistema Bancario Nacional.

Si bien la Sala Constitucional ha considerado que, en un ente público de las dimensiones del Banco Popular no es necesaria dictar la declaratoria de confidencialidad, en caso de que se decida hacerlo, le compete a la Junta Directiva Nacional dicho acto.

Indica que el Banco Popular puede declarar información confidencial, dada su naturaleza jurídica y su giro comercial, para ello, los planes operativos o estratégicos están protegidos por el secreto comercial, pues en caso de divulgarse a terceros afecta la competitividad de la organización, en relación con el resto de los participantes en el sistema bancario nacional.

Además, menciona que si bien la sala constitucional ha considerado que en un ente público de las dimensiones del Banco Popular, no es necesario dictar la declaratoria de confidencialidad, en el caso que se decida hacerlo, le compete a la Junta Directiva Nacional establecer dicho acto. De ahí que se requiere el acuerdo.

Reitera que se trata de un tema más estratégico, de manejo de la información confidencial. Señala que podría ser cinco años, diez le parece mucho, aunque es la propuesta de la Subgerencia General de Operaciones, pero no ve que haya ningún problema en que sea entre cinco y diez años para mantener esta condición.

El Director, Sr. Espinoza Guido, coincide en que esos diez años son muchos, pues lo cierto es que no se sabe qué va a pasar. Le parece que cinco años corresponden a un horizonte adecuado, toda vez que es el horizonte normal para un plan estratégico, por lo cual podría enfocarse de esa manera.

Señala que revisó el material aportado en este punto e incluso se menciona que algunos otros grandes competidores, como el INS, BCR y BN, también habían realizado ese tipo de registro en las metas, de manera que se puede seguir ese mismo camino, además de que no sería la primera vez, sino que se trata de un tema recurrente que el Banco utiliza para registrar esto en la Contraloría. Reitera que no tiene ningún inconveniente y lo apoya.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que esta es la primera vez que se hace.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, externa que está de acuerdo con la propuesta y le parece sustancial reservar estos objetivos y planes estratégicos, pues tiene que ver con el rumbo de la organización y es un asunto muy sensible.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone variar el plazo a cinco años y mociona para:

Con base en el criterio de la Dirección Jurídica, según oficio DIRJ-2130-2020, se declaran confidenciales las metas PAO del Presupuesto 2021 por un plazo de cinco años. Esta misma condición debe aplicarse para los años sucesivos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Con base en el criterio de la Dirección Jurídica, según oficio DIRJ-2130-2020, se declaran confidenciales las metas PAO del Presupuesto 2021 por un plazo de cinco años. Esta misma condición debe aplicarse para los años sucesivos”. (1110)
(Ref.: Oficio GGC-1922-2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros del mes de octubre de 2020.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comenta que este informe se vio de forma bastante amplia en el Comité y ella realizó bastantes comentarios respecto a la cartera de crédito, pero conforme avance la presentación puede reiterar lo expresado en el Comité, pero quiere dar la oportunidad de que se presenten los resultados.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, procede a presentar los resultados financieros al mes de octubre.

Inicia por referirse al nivel de activos, el cual sigue con el comportamiento que se ha tenido prácticamente en todo el año 2020. Manifiesta que este nivel de activos alcanza la cifra de ₡4.519.610.000.000 para un crecimiento interanual de 32,83% en el caso del Banco Popular, lo cual es un crecimiento muy por encima del crecimiento que presenta el sistema bancario nacional de 11,80% en términos interanuales, bancos privados de 11,12% y bancos estatales un 6,45%.

Resalta que ha seguido la tendencia de crecimiento, que básicamente se debe a la sostenibilidad de los recursos en el portafolio de inversiones, producto de las captaciones en cuenta corriente y ahorro a la vista de clientes institucionales financieros.

Como se observa en la estructura, este crecimiento significativo en los activos del Banco ha originado un cambio en la estructura a nivel del activo en donde la participación del portafolio de inversiones sigue siendo, al cierre de octubre de ₡1.444.828.000.000, para una participación en la estructura del activo de un 31,97%.

Hace un año en octubre del 2019, se tenía una participación de 14,23%, para un nivel de inversiones de ₡484.182.000.000. Así pues, se ha triplicado el nivel de inversiones en términos interanuales, en donde se observa que el portafolio del Banco Popular sigue siendo el más alto al nivel del sistema bancario nacional, seguido del Banco Nacional, con un ₡1.378.822.000.000 y el Banco de Costa Rica con un ₡1.165.418.000.000.

Obviamente el portafolio ha crecido significativamente en este año 2020, con un crecimiento por el orden de ₡729.499.000.000 y en términos interanuales de ₡960.646.000.000. Este crecimiento del portafolio ha originado un cambio en la estructura del portafolio de inversiones, en el que el manejo de las inversiones líquidas, como estructura del portafolio, representan al cierre de octubre un 43,34%, lo que comparativamente con octubre de 2019, que representaba el 25,81%, se puede apreciar un cambio en la estructura del portafolio que obedece a la necesidad de tener inversiones de corto plazo, para tener el respaldo de liquidez, para atender posibles salidas en los saldos de cuentas corrientes institucionales.

Igualmente, esta estructura de portafolio ha originado una disminución en la rentabilidad del portafolio de inversiones, pues se ha cerrado a octubre con un rendimiento consolidado de 3,62%. Hace un año, el portafolio estaba rindiendo un 6,95%. Evidentemente se trata de una estructura muy distinta de portafolio, con condiciones de tasa de interés diferentes y eso ha originado que la rentabilidad del portafolio haya venido reduciéndose, precisamente por esa estructura y la concentración de inversiones en el corto plazo, lo cual es consistente con la tendencia y comportamiento de la industria, por los excesos de liquidez que tiene el sistema bancario nacional y mucha de esa liquidez está concentrada en instrumentos de corto plazo.

A nivel de la cartera de crédito, se observa un crecimiento a nivel del sistema de un 1,77% al cierre de octubre, mientras que en el caso del Banco Popular el crecimiento es de 0,82%, bancos privados un 3,39% y bancos estatales un 0,41%. Señala que esto es a nivel de la cartera consolidada.

Algunos datos que llaman la atención cuando se desglosa el crecimiento de la cartera por monedas, se aprecia que a nivel del sistema bancario, de diciembre de 2019 a octubre de 2020, se presenta un crecimiento de un 0,22%, que prácticamente corresponde a ₱21.124.000.000 de crecimiento a nivel del sistema bancario nacional.

Manifiesta que hace referencia a estos cambios, pues los crecimientos que se ven a nivel de la cartera consolidada tienen un componente de devaluación que se ha venido presentando en este período. Manifiesta que en el año 2020 se ha dado una devaluación del 6,32% al cierre de octubre y un aumento en el tipo de cambio de 36,43%, lo cual origina que se vea un crecimiento, no obstante, cuando esto se ve desglosado por monedas, se puede observar que en colones prácticamente el sistema no ha crecido, con apenas un 0,22% y en dólares más bien se ha dado una caída de 3,49%. Es decir, el efecto de tipo de cambio origina que se refleje un crecimiento a nivel de la cartera consolidada, pero viendo las cifras a nivel de las principales entidades, se puede apreciar cómo la cartera se encuentra sin crecimiento en este período, tal y como se evidencia en los datos que se estaban observando.

Otro aspecto, relacionado con la rentabilidad del portafolio de crédito tiene que ver con que se ha venido disminuyendo gradualmente. En octubre de 2019 la rentabilidad del portafolio era de 12,54%, mientras que a octubre de 2020, ya se tiene una rentabilidad de 11,74% a nivel de la cartera.

Señala que esta disminución se origina en gran medida por la cartera referenciada a tasa básica, que representa el 43,26% del portafolio de crédito. Menciona que se tiene una disminución de la tasa básica, pues en octubre de 2019 se tenía una tasa básica de 5,65% y para octubre de 2020 se tiene una tasa de 3,35%. Señala que esta disminución de 2,30 puntos porcentuales origina una disminución en la rentabilidad del portafolio que ha causado en octubre de 2020 una disminución de ₱13.918.000.000 en el ingreso de la cartera de crédito, para un -5,14%. Manifiesta que efectivamente hay una afectación por medio de la tasa básica y por otro lado se tiene el no crecimiento del portafolio de crédito.

A nivel de estructura pasiva, siempre se tiene en el balance los saldos vista con un crecimiento que se mantiene. Manifiesta que aunque se han venido haciendo reducciones en las tasas de interés de las cuentas corrientes y ahorro a la vista institucional, todavía se mantienen saldos importantes, que para el cierre de octubre alcanzan casi ₱1,5 billones. Se tienen captaciones a la vista por ₱1,1 billones y cuenta corriente por ₱361.214.000.000.

Detalla que hace un año los productos vista representaban un 15,37% y para octubre del 2020, esta participación se aumenta casi un 40%, precisamente por la concentración y el incremento significativo que han tenido los productos a la vista, principalmente institucionales, con una alta participación de las Sociedades, en especial de Popular SAFI y Popular Pensiones.

Comenta que esta estrategia fue muy positiva desde inicios de año, por los efectos de la pandemia, para reforzar la liquidez. En su momento esto fue muy bien visto, por los entes supervisores y las calificadoras de riesgo. Ahora se está en un proceso en el que ha habido estabilidad en el flujo de efectivo durante el año, producto del no crecimiento del crédito y también porque se ha tenido exceso de liquidez y porcentajes de renovación importantes en los vencimientos de la captación a plazo.

En ese contexto, se está en una línea de ajuste gradual de tasas de interés para disminuir el costo de los recursos y probablemente para inicios del 2021 se buscaría visualizar una disminución importante de estos saldos en la estructura de balance del Banco.

A nivel patrimonial, menciona que la posición en moneda extranjera es de \$9,8 millones positiva para el Banco Popular, un patrimonio de ₱737.628.000.000, que es el más alto a nivel de la industria. Por otra parte, comenta, respecto al neto del diferencial cambiario, que hace un año se tenía una apreciación, que originaba que a nivel del sistema se tuviera una pérdida cambiaria de -₱31.000.000.000, mientras que ahora se tiene una devaluación, que más bien origina un ingreso de ₱49.000.000.000, para una variación de ₱80.000.000.000. En particular Bac Credomatic se ha visto favorecido con este cambio, pues hace un año registraba -₱14.000.000.000 y este año más bien reporta ₱25.000.000.000 de utilidad por diferencial cambiario, para una diferencia de ₱40.000.000.000.

En cuanto a la estructura de ingresos a nivel del sistema, se confirma la tendencia del Banco Popular en la dependencia de la intermediación financiera y evidentemente cuando se ve la línea de servicios, se aprecia que este es uno de los grandes retos que sigue teniendo la institución, que se agudiza en el 2021, con el tema de la disminución de comisiones de intercambio que estableció el Banco Central. Aun así, con los resultados a octubre, se ve comparativamente con el sistema bancario y con los principales sectores, como en la estructura de ingresos se tiene una participación relativamente baja de los ingresos por servicios.

Además, a nivel de la estructura de gastos, se observan algunos datos, como en la participación de los costos financieros, pues aunque se ha venido modificando la estructura, todavía el Banco depende en gran medida de las captaciones a plazo y eso origina un costo de fondos muy superior al que presenta el Sistema Bancario Nacional.

A nivel de estimaciones se debe mencionar que se tienen ₡110.000.000.000 de estimaciones a nivel de balance, de los cuales, se tienen ₡25.568.000.000 de estimación contracíclica, más ₡3.079.000.000 que corresponde a la política de estimaciones que se está registrando gradualmente y ₡3.315.000.000 de un exceso de estimación que se maneja a nivel de balance. Si se suman estos tres rubros, se tienen ₡31.000.000.000 que corresponde a un respaldo a nivel de balance, que de acuerdo con la Política de Estimaciones, se seguirá acumulando hasta el mes de marzo, aunque se está analizando en este mes acelerar lo que se iba a registrar en el primer trimestre del 2021 y registrarlo en el mes de diciembre, para que al cierre de este año de una vez quede una cobertura cercana a los ₡40.000.000.000 a nivel de estimaciones para atender lo que se prevé para el año 2021.

Indica que estos ₡40.000.000.000, más ₡60.000.000.000 que tiene la proyección financiera de gasto, da una cobertura de ₡100.000.000.000 para el año 2021 en materia de estimaciones de crédito.

En cuanto a las comisiones por servicios. Indica que sigue el mismo comportamiento a nivel del sistema, en cuanto a una disminución de un 14,96%, para ₡52.601.000.000. Manifiesta que hace un año se tenía más bien un incremento de ₡40.000.000.000, para un 12,84% y en el caso específico del Banco Popular, una reducción de los ingresos por servicios de 12,14%, con respecto a los resultados obtenidos en octubre del 2019.

Los gastos de administración fueron de ₡117.239.000.000, para un -2,93% con respecto a los gastos de octubre de 2019. Manifiesta que aquí sí se refleja un control a nivel de gasto administrativo que se ha venido presentando en los últimos tres periodos.

En particular, este año se ve un esfuerzo importante en reducción de gastos en términos comparativos. Esta reducción de gastos para el indicador de eficiencia. Sin embargo, por la reducción en la utilidad operacional, producto de la utilidad de intermediación e ingresos por servicios, principalmente, se origina un deterioro en el indicador de eficiencia, que pasa de ₡63,34% a 67,79% a octubre de 2020. Si se ven los datos comparativos del sistema, dicho indicador en promedio se ubica en 60,83%, un 52,63% en los bancos privados y un 68,99% en los bancos estatales. Comenta que llama la atención el Banco de Costa Rica, con un indicador bastante deteriorado de 77,19% al cierre de octubre de 2020.

Detalla que la utilidad neta es de ₡17.665.000.000 acumulada. Igualmente, señala que en este mes se está revisando la posibilidad de acelerar el registro de la cobertura de estimaciones, según la política, lo cual podría originar que efectivamente se disminuya la utilidad en el mes de diciembre, para ubicarla muy cerca de la meta que se había establecido de ₡12.344.000.000. Indica que este es un tema que se va a valorar al cierre de este año, precisamente manteniendo la estrategia que desde esta Junta Directiva se ha venido definiendo de tratar de aprovechar este año para tener la mayor cobertura de estimaciones posibles para el año 2021. Específicamente, se debe destacar que en octubre se obtuvieron utilidades por ₡1.613.000.000, para el nivel de utilidades acumuladas de ₡17.665 millones.

Manifiesta que el margen de intermediación sigue disminuyendo y comparativamente con los bancos estatales ya es menor incluso al que presenta el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, producto de una disminución importante en la rentabilidad del activo productivo, que pasa de un 11,37% en diciembre a un 9,59% en octubre. Igualmente, el costo ha venido disminuyendo y ya se observa una tendencia, pues se pasó de un 6,39% a un 5,46%. Obviamente, el efecto de la tasa básica tiene un impacto muy directo en el ingreso financiero.

Además, a nivel del costo, se están renovando captaciones a plazo a tasas menores a las tasas de mercado y eso origina una reducción gradual en el costo financiero que es más lenta que la incidencia que se tiene a nivel de la rentabilidad del activo, lo cual origina una disminución de margen, que es una tendencia a nivel de las principales instituciones financieras.

Por último, menciona que la utilidad de las Sociedades al cierre de octubre alcanza ₡8.604.000.000 y estas utilidades representan un 49% a nivel del Conglomerado que reporta el Banco de ₡17.665.000.000.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta cómo se están registrando los intereses de las operaciones que están en moratoria a nivel contable.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, manifiesta que en esta fase que se está presentando, el período de gracia que se está aplicando a los clientes, los intereses de esas cuotas y las pólizas por los meses del período de gracia se están registrando como una cuenta por cobrar, que forma parte del saldo de la operación de crédito. Incluso, a nivel contable se reporta como una subcuenta dentro del portafolio de crédito.

Reitera que esos intereses se reportan como una cuenta por cobrar, que se recupera en el plazo de vencimiento del crédito y por devengado se registran mes a mes como parte del ingreso de la cartera de crédito.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta si esto quiere decir que la utilidad neta producto de los intereses, menos los gastos, están siendo registrados como si se estuvieran recibiendo.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, menciona que por el devengado se sigue registrando el ingreso.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que en la realidad esto se encuentra en una cuenta por cobrar y no hay efectivo. Menciona que esto quiere decir que la utilidad está siendo afectada por intereses de préstamos que todavía no se están recibiendo, pues están en una cuenta por cobrar dentro del activo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, indica que se llevan ¢17.665.000.000 de utilidad y el peso de las Sociedades es casi del 50%. En este sentido se imagina que esto se debe a que disminuye el peso de las utilidades del Banco producto de las estimaciones.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, indica que efectivamente es así.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que en la presentación se indica que el neto de estimaciones es de ¢33.391.000.000 que comparado con el mismo mes del año anterior es de ¢30.248.000.000, por lo que solicita que se explique esto.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, indica que efectivamente se aprecia el neto de estimaciones a nivel del sistema bancario. Así pues, efectivamente el Banco Popular ha registrado en este año ¢33.391.000.000 de crédito que han afectado el estado de resultados. Por su parte, el año pasado se registró ¢30.248.000.000, es decir que se han registrado ¢3.143.000.000 adicionales con respecto al año anterior.

Manifiesta que a nivel del sistema financiero si se observa un mayor nivel de estimaciones, para ¢231.753.000.000 con respecto a las registradas en octubre. Menciona que evidentemente la aplicación de los periodos de gracia que se han venido aplicando, en alguna medida han favorecido la disminución de estimaciones en algunos casos. Aun así, la afectación en la utilidad por la disminución de ingresos por servicios y la propia situación en la utilidad de intermediación, han hecho que a pesar de ese efecto, se estén destinando estimaciones adicionales a nivel de resultados, para tener una mayor cobertura para el 2021.

El Director, Sr. Espinoza Guido, comenta que podrían parecer poco esos ¢3.143.000.000 adicionales de estimaciones, con todo lo que se ha deteriorado la cartera, producto de las diferentes fases de arreglos de pago, refinanciamientos, entre otros. No obstante, se está en ese proceso de blindaje para el año entrante y aun así se tiene un nivel relativamente importante de utilidades.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, agrega que en este año se han registrado estos ¢3.079.000.000 por política de estimaciones. No obstante, el último dato que dio la Dirección Corporativa de Riesgo, con datos a noviembre, habla de ¢11.000.000 de cobertura de estimación adicional. Así pues, probablemente eso, menos lo que se tiene registrado a noviembre, da como resultado ¢7.000.000.000 que probablemente se van a registrar en el mes de diciembre, para tener una cobertura adicional de ¢11.000.000.000 por política de estimaciones, más esos ¢3.000.000.000, daría casi ¢15.000.000.000, más ¢25.000.000.000, darían como resultado una cobertura de ¢40.000.000.000 para el 2021, más los ¢60.000.000.000 que tiene la proyección financiera el otro año previstos como gasto neto de estimaciones, podría dar un incremento de casi ¢15.000.000.000 de gasto neto de estimación para el 2021.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que aun así podrían quedar un poco bajos, para ya el Director Corporativo de Riesgos advirtió de que eventualmente se iba a necesitar fortalecer ese tema próximamente.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que entre los elementos que han golpeado la utilidad, indiscutiblemente se encuentra el margen financiero.

En este sentido, quisiera ver el tema prospectivo en el sentido de que ellos mismos tienen el dato de que la tasa promedio de rendimiento de las inversiones en el cierre del 2020 de 3,63% y eso estaba en 6,95% en el 2019. Ciertamente, hay una disminución importante, pero el costo de la captación no baja en la misma proporción y lógicamente eso se da.

Así pues, aunque se tenga liquidez si se está dependiendo mucho de las captaciones, siempre el diferencial que se va a inversiones porque no se está colocando crédito obviamente va a afectar el rendimiento de la cartera de crédito por no colocación y un tema importante en el rendimiento de las inversiones frente a la captación que se tiene.

Dado que los ingresos por servicios están disminuyendo y en el otro año no se dieran esas expectativas y también se prevé un mayor incremento de estimaciones por este riesgo, dado el deterioro de la cartera y por las situaciones económicas, no le calza mucho el cómo se va a lograr efectivamente las utilidades del otro año.

Indica que este es un tema más prospectivo, es decir no le preocupa tanto propiamente el presente, sino que se trata de una preocupación en ese aspecto y la idea es en el cierre de noviembre y diciembre llegar a una cobertura mayor de estimaciones, lo que quiere decir, a menos de que se reclasifiquen las contracíclicas o algunos otros elementos, se vaya a tener una disminución en las utilidades, a no ser que las Sociedades sigan contribuyendo en una forma importante.

Así pues, se está llegando a un punto importante, que no duda que ya se haya analizado, pero se debe tener claro que se está en un momento complicado desde toda la estructura, pues mover los recursos de captación no es tan rápido, la cartera ya está indexada a tasa básica, por lo que los movimientos tienden a que la tasa se mantenga baja.

Reitera que se trata de una preocupación sobre cómo se puede hacer para alcanzar las metas. Ciertamente los gastos administrativos se disminuyen y se está haciendo un esfuerzo. Expresa que ciertamente el mercado se está comportando de una forma muy parecida, no obstante, se tienen entre manos todo el tema de sustitución de tecnología, ser más eficientes y muchas otras cosas, así como proyectos que también se pueden ver golpeados o bien que la propia dinámica del Banco se pueda ver golpeada y pueda afectar en términos de proyecciones.

El Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, comenta que lo que se ha venido analizando en esta semana tiene que ver con el tema de liquidez, pues se han venido bajando las tasas.

Manifiesta que el tema de liquidez se justificaba muy bien en la primera etapa de la pandemia, porque las entidades financieras fueron llamadas a mejorar la liquidez. No obstante, para su gusto, se llenaron de mucha liquidez y esto tiene un costo de oportunidad muy significativo, pues las tasas de interés, dependiendo del costo, no se van a conseguir en el mercado. Así pues, se están bajando las tasas.

En cuanto a la prospectiva, es muy probable que la liquidez vaya a ser menor en el 2021, lo cual podría mejorar el margen. Por su parte, respecto a las estimaciones de proyección, indica que sí se están registrando ingresos financieros de una cartera que está en espera y la contrapropuesta de esto podría ser el exceso de estimaciones y eso es parte de lo que se ha venido analizando.

El otro gran tema que se tiene para el 2021 es la reactivación de las carteras crediticias, es decir, cómo lograr que nuevamente empiece a crecer el activo productivo y en este caso el activo más importante del activo productivo del Banco es la cartera crediticia.

Ya se pudo apreciar que en una tendencia de tasas hacia la baja, la liquidez y las inversiones transitorias sacrifican mucho el margen.

El Director, Sr. Espinoza Guido, dice que en la presentación vio que el exceso de liquidez se está percibiendo por un incremento en la captación por cuentas corrientes; sin embargo, el tema de las captaciones con costo financiero lo ha señalado frecuentemente en las presentaciones de los estados financieros mensuales, y ha indicado cuál es la política con respecto al tratamiento de estas captaciones, toda vez que no se tiene un incremento en la demanda de crédito, lo que hace que se genere un deterioro en el margen de intermediación.

Le gustaría entonces que se le aclarara qué porcentaje de ese exceso de liquidez corresponde a captaciones sin costo financiero, y cuál a captaciones con costo financiero.

El Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Meza Bonilla, comenta que la concentración de 43.34 % del portafolio de inversiones en instrumentos de corto plazo está originado por los recursos de cuenta corriente y ahorro a la vista institucional, en una relación de 1:1. Todos los recursos que se han incrementado en pasivo se han debido reorientar a instrumentos de liquidez, y gracias a ello se realizaron inversiones en gobierno, pero han sido conservadores por cuanto de acuerdo con el comportamiento y las expectativas esperaban una disminución en este trimestre cercana a los ₡300.000 o ₡400.000 millones en los productos a la vista, pero aun cuando han bajado tasas de costo los productos se mantienen.

En ese sentido, la expectativa es bajar el costo de la cuenta corriente institucional y ahorro voluntario, con el objetivo de que haya una disminución en 2021 de los saldos de cuenta corriente, que en su mayoría están invertidos en instrumentos de corto plazo, previendo eventuales salidas cuando cambien las condiciones de mercado y las instituciones trasladen los recursos a instrumentos de más largo plazo en Gobierno o en el exterior.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que la tasa de interés que se estaba pagando en cuenta corriente para saldos mayores a ₡50.000 millones era de 5,05 %, pero ahora está en 3 %. Han venido con una disminución gradual, porque pensaban que al bajar la tasa de interés rápidamente los clientes disminuirían, y de hecho un cliente institucional les dijo que se irían si bajaban la tasa de interés.

De hecho, con la baja en la tasa de interés se pasaron a otro producto, cuenta naranja, por lo que también bajaron los intereses en esta cuenta. Los principales clientes son Popular Pensiones y SAFI, y esto les ha permitido mantener un nivel de rentabilidad. Además, lograron atraer fondos que Popular Pensiones mantenía en otros bancos.

En todo caso, reconocen que se estaba pagando una tasa muy alta, por lo que debían buscar una mayor gradualidad. El último ajuste fue al 3 %, y deben seguir midiéndola. El reto es conservar, con costos menores, una alta cantidad de clientes institucionales diferente a las empresas relacionadas, como otras operadoras de pensiones, y que este fondeo sea más balanceado. Si van a disminuir los saldos en cuentas corrientes o cuentas naranjas será con una estructura pasiva adecuada en la generación de ingresos en la cartera activa, y esto es parte de lo que están calibrando.

La Presidenta, Sra. Badilla López, cree que la pregunta es si se está repensando cómo se hacen las cosas: si bien es cierto el plan para el próximo año se envió ya a la Contraloría, deben reflexionar constantemente sobre cómo opera la organización. Hoy se han mencionado muchas líneas de oportunidades de mejora, que se deben revisar pues la coyuntura es muy volátil.

Las tasas siguen siendo altas: hay otros países en los que prácticamente hay que pagar para que se guarde el dinero, y todo esto debe estar presente. Sabe que no es la circunstancia ni el entorno en América Latina, pero el mundo ha cambiado considerablemente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, aporta que precisamente el Comité ALCO solicitó una estrategia para el fondeo. Allí están estudiando la estructura de costos y la estrategia de inversión, y hay una gran concentración de recursos en el ámbito local, por lo que también se debe establecer una estrategia de inversiones bien estructurada en mercados internacionales, con poca volatilidad y que permita una estructura más diversificada.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, considera que lo que dice el Sr. Rodríguez Calderón es importante: se libera concentración en el gobierno, pero eso tiene un costo, a saber, una disminución de rendimiento. Por otra parte, si salen recursos de cuenta corriente, puede que no se encuentren rendimientos como los que ofrece el Banco, por lo que las utilidades en dichas empresas se deberían repensar.

La situación actual es difícil, como ya se sabe, y ahora se deben sumar muchas más variables en el juego. En general, él recomienda que se mantenga esa dinámica de buscar más alternativas, buscando en generar los mejores servicios y productos.

El Director, Sr. Espinoza Guido, dice tener una duda por la intervención del Sr. Hidalgo Chaves: ya el presupuesto se envió a la Contraloría General de la República, por lo que le gustaría saber si se han recibido observaciones de dicho ente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que él no ha sabido de ninguna observación puntual. Están esperando la aprobación, que normalmente se da en estos días.

El Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, comenta que la Contraloría General de la República está esperando que se envíe la política de privacidad para devolver el presupuesto aprobado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por conocido el informe de resultados financieros del mes de octubre de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocido el informe de resultados financieros del mes de octubre de 2020”. (1111)
(Ref.: Acuerdo CCA-26-Acd-196-2020-Art-2)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con veintidós minutos** salen el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora; el Jefe del Área de Análisis Financiero, Sr. Esteban Meza Bonilla, y el Jefe de la División de Contabilidad Analítica, Sr. Sergio Morales Sáenz.

ARTÍCULO 9

4.2.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el Informe de Labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-24-ACD-181-2020-Art-5)

Al ser las **dieciocho horas con veintitrés minutos** ingresa el auditor interno, Sr. Manuel González Cabezas.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, procede con la presentación.

Explica que en el Comité se vio con mucho más detalle el informe, pero en esta Junta Directiva presentará un resumen más ejecutivo. Inicia explicando que en el trimestre se emitieron 49 documentos: relacionados con estudios con riesgos, temas varios, advertencias, asesorías y valoraciones de responsabilidades. Los oficios se dirigieron a la Subgerencia General de Negocios, a la Gerencia General Corporativa y a la Subgerencia General de Operaciones, y en porcentajes menores a la propia Junta Directiva y Asamblea de Trabajadores.

Reitera que los aspectos más relevantes fueron presentados ante el Comité de Auditoría, por lo que no quiere repetir la exposición. Hay un tema, sin embargo, que le parece importante, y es el de los bonos Banhvi. Le parece que el Banco debe trabajar más en esto, pues la participación que tiene el Banco es muy baja: en 2020 se logró solo un 3 % de colocación. Al respecto, destaca que las metas no se formulan por colocación de bonos, ni se utilizan indicadores de eficiencia y calidad para medir los resultados, a pesar de que se cuenta con una estructura que hace pensar que se podría mejorar el trabajo.

En 2017, los ingresos fueron de ₡25 millones; en 2018, ₡15 millones; en 2019, ₡14 millones, a pesar de que los costos son importantes, de hasta ₡315 millones en costos directos (salarios y cargas sociales), mientras que si se agregan los costos indirectos las pérdidas parecen mucho más importantes. Además de estas pérdidas, este es un campo de peso para el Banco, por su vocación social.

No se referirá en detalle al AG-85-2020, pues fue ya conocido por Junta Directiva, pero toca todos los temas que el Banco no ha hecho en los últimos 5 años, y que repercuten en forma importante en el servicio al cliente, un área de mejora muy importante para el Banco. Sobre este aspecto se ha discutido ya ampliamente, y ellos mismos han hecho varios señalamientos que, sin embargo, han tenido poca incidencia en la organización.

Otro tema que le parece importante es el de las transferencias internacionales con la corresponsalía, que como es sabido, no se tiene a partir de setiembre. Sin embargo, este fue un proyecto planificado y muy mal ejecutado, lo que le genera preocupación. Mientras el servicio estudio activo se obtuvieron ingresos por ₡625.000, y gastos por ₡37 millones; al cierre de agosto de 2020, pues en setiembre desapareció la corresponsalía, se registraron pérdidas por ₡240.574.000, lo cual le parece preocupante. En el informe, por ello, se exponen las causas que les parece dieron lugar a esta situación.

Explica que el plan de trabajo sufrió algunas modificaciones, por ejemplo un estudio de riesgo de crédito, pólizas institucionales, evaluación del SEVRI, planes de mitigación y reportes de eventos de riesgo operativo y la gestión de proyectos estratégicos, para todo lo cual se aportan las justificaciones correspondientes, y que fueron sustituidos por estudios que consideraron más acordes con la realidad del Banco.

Por ejemplo, en riesgo de crédito se invirtió en un software con un costo mayor a los \$5 millones, y cuya implementación ha tomado a la organización más de 3 años a la fecha, y no se ha concluido aún.

Con respecto a la emergencia por el COVID-19 han hecho varias evaluaciones, para corroborar que lo ejecutado corresponde a lo que se planeó en cada oficina. En este sentido, quiere rescatar lo concerniente al Bono Proteger: no es este un tema institucional, pero deja mucho que desear desde el punto de vista del país. El Banco pretendió ser un colaborador importante, abriendo cuentas a más de 240.000 personas no bancarizadas, para que pudieran acceder a los fondos que el Gobierno depositaría.

De hecho, tiene entendido que la Gerencia General Corporativa ya envió un reporte al Ministerio respectivo, pero quiere destacar que en algunas de esas cuentas se hicieron depósitos a personas fallecidas. Incluso, el 31 % de las personas a quienes se abrieron cuentas no recibieron ningún depósito, y más de 6.000 beneficiarios del bono no han realizado ningún retiro, para un total de más de ₡1.758 millones, lo que hace pensar que ese dinero no era requerido.

Incluso, hubo 10.000 beneficiarios que han hecho retiros, pero mantienen saldos en sus cuentas por la suma de ₡3.800 millones; además, se registran más de 600 beneficiarios que recibieron cuatro depósitos, aunque se harían solo 3 depósitos por persona. Esto le genera preocupaciones como ciudadano, pues el país hizo un esfuerzo importante. Además, como se abrieron tantas cuentas, han recomendado a la Subgerencia General de Negocios intentar hacer clientes del Banco a muchas de estas personas. Esto generó que la Subgerencia General de Negocios presentara un plan, a muy largo plazo (a junio del próximo año), que esperan genere réditos a la institución.

Es importante entender que tener tantas cuentas abiertas, cuentas que no fueron sometidas a ningún estudio, coloca a la institución en un riesgo importante, pues podría servir para lavadores de activos y demás delincuentes que podrían utilizar estas cuentas. La expectativa, por tanto, es cerrar las cuentas que no sean necesarias lo más pronto posible, y en el ínterin, controlarlas. De hecho, hay ya sospechas fundamentadas de que algunos clientes están usando sus cuentas para actividades impropias.

En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas, se está dando seguimiento a 2772 vigentes, la más antigua de las cuales data de 2016. El cumplimiento que muestra la Administración es importante, de 88 % cumplidas, 10 % en plazo y 2 % por validar. Esto da un indicador que es bueno, pues se supera el 90 % de cumplimiento de las recomendaciones.

Comenta que de las recomendaciones vencidas solo hay una que consideran que es de riesgo alto a la fecha de corte, pero que actualmente está cumplida, por lo que no ven un riesgo relevante que reportar por incumplimiento.

Aclara que a setiembre tienen una cantidad importante de estudios sin tramitar. Dice que tienen un porcentaje de avance importante de un 95% y queda la discusión con la Administración.

Indica que para el tercer trimestre tienen 59 informes con 144 recomendaciones emitidas, donde el avance del plan es de un 73%, por lo que considera que es un avance importante y espera concluir el año con un cumplimiento superior al 95%, pues normalmente han estado superior al 97%.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si hay dudas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que no tiene a la mano algunos acuerdos respecto a este informe, pues considera relevante algunos de los aspectos a nivel de negocio y lo vieron en detalle en el Comité.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde que hay algunos aspectos importantes y le solicita al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón que tome nota, pues hay momentos que parece que en la organización no hay mayor control con el tema de las transferencias y si bien el tema del bono Proteger no es resorte directo del Banco, deben estar atentos y alertar.

Considera que dentro del informe hay muchos temas que se deben tomar en consideración para que se corrijan, dado que esto agrega valor y máxime si está enfocado al tema del servicio al cliente, ya que es urgente de mejorar y no sabe cómo hacen un perfil de riesgo institucional separado de la razón de ser de la organización, comprende la normativa, pero no pueden ir en contra de las personas que generan el negocio y a quien deben atender y servir.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que están trabajando de acuerdo con el programa de prioridades que establecieron y fue presentado a la Junta Directiva Nacional

Explica que el tema de servicio al cliente es uno de los temas y le pidió al Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández, que hiciera un planteamiento antes de terminar diciembre, por lo que van a realizar una propuesta correcta y rápida de implementación.

En cuanto al aspecto internacional es un tema muy relevante y los números que presenta el Banco Popular son muy bajos, comenta que distribuyeron a los colaboradores de esta área por el problema que tuvieron con el Banco que les daba la corresponsalia.

Señala que para poder determinar qué hacer con esta área le solicitó al área de Negocios que hiciera un planteamiento de cuál es el plan de desarrollo operacional que tienen para ella, considerando que son un banco de personas, pero que deben de desarrollar el área de Banca de empresas y este aspecto es muy importante para poder dar un servicio integrado, pero deben tener un plan, para no tomar decisiones drásticas.

Además, no le parece que un Banco del tamaño de este no tenga un área internacional bien desarrollada y con toda la problemática que tienen el nivel de operación es muy bajo. Comenta que los ingresos no compensan los gastos y hoy le solicitó al área respectiva que hicieran un planteamiento y poder determinar qué hacer.

Indica que si que tienen distribuidos a los colaboradores solo estarían pagando el costo del *Swift* que es de \$20.000 al año, explica que actualmente están pagando la mitad porque lo tienen por un servicio que le brindan al ICE y que es parte de la negociación, pero deben tomar decisiones pronto. Espera ver el desarrollo de un área de forma paulatina una vez que tengan la corresponsalia adecuada, pues tenían una que les estaba ayudando, sin embargo, cerraron la cuenta y les impide hacer otro tipo de negocio.

Ahora bien, mucho de la base del trabajo de prioridades se nutre con el de la Auditoría y es parte del seguimiento.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y siete minutos** finaliza su participación virtual el Auditor General, Sr. González Cabezas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la exposición, mociona para:

Dar por recibido el Informe de Labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el Informe de Labores de la Auditoría Interna del Banco Popular correspondiente al tercer trimestre del año 2020”. (1115)
(Ref.: Acuerdo CCA-24-ACD-181-2020-Art-5)

ARTÍCULO 10

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dejar pendientes, para una próxima sesión, los puntos de agenda 4.2.3, 4.3.1, 4.4.1 y 4.4.2.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dejar pendientes, para una próxima sesión, los puntos de agenda 4.2.3, 4.3.1, 4.4.1 y 4.4.2”. (1112)

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pide considerar que hay varios temas para la otra semana que necesitan cubrir, pues hay varios rubros a nivel de las Comisiones y que deben dejarlos listo este año.

ARTÍCULO 11

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el análisis jurídico del “Contrato de Servicios de Transferencias Electrónicas” suscrito entre el Banco Popular y CBW Bank de Estados Unidos para la cuenta de corresponsalía internacional cerrada en el mes de setiembre del 2020, el cual fue realizado por la Dirección Jurídica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-150-2020-Art-4)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que es una solicitud que hicieron para la cuenta de corresponsalía internacional y que fue cerrada en setiembre del 2020 con el CBW Bank de Estados Unidos. Señala que el estudio fue realizado por la Dirección Jurídica del Banco Popular.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agrega que hicieron una revisión de la finalización del contrato y en el Comité de Cumplimiento discutieron el tema e indicaron que era necesario hacer un análisis posterior, por lo que se determinó por la Dirección Jurídica y en la discusión del Comité que los términos en los cuales se hizo el finiquito no ponen en riesgo a ninguna de las partes y que fue realizado de manera correcta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece lo expuesto y mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CC-BP-18-ACD-150-2020-Art-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el análisis jurídico del “Contrato de Servicios de Transferencias Electrónicas” suscrito entre el Banco Popular y CBW Bank de Estados Unidos para la cuenta de corresponsalía internacional cerrada en el mes de setiembre del 2020, el cual fue realizado por la Dirección Jurídica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CC-BP-18-ACD-150-2020-Art-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el análisis jurídico del “Contrato de Servicios de Transferencias Electrónicas” suscrito entre el Banco Popular y CBW Bank de Estados Unidos para la cuenta de corresponsalía internacional cerrada en el mes de setiembre del 2020, el cual fue realizado por la Dirección Jurídica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (1116)

ARTÍCULO 12

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG). (Ref.: Oficio CNS-1625/09)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio CNS-1625/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de

Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), el Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Información Financiera para ajustarlo a las disposiciones legales definidas en el artículo 16 de la Ley 9816, y la Política de Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

2. Instruir a la Administración para que responda el oficio el oficio CNS-1625/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), el Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Información Financiera para ajustarlo a las disposiciones legales definidas en el artículo 16 de la Ley 9816, y la Política de Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).*

Asimismo, deberá remitir a esta Junta Directiva copia de la respuesta brindada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio CNS-1625/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), el Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Información Financiera para ajustarlo a las disposiciones legales definidas en el artículo 16 de la Ley 9816, y la Política de Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).*

2. Instruir a la Administración para que responda el oficio CNS-1625/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite para consulta la propuesta de *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), el Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Información Financiera para ajustarlo a las disposiciones legales definidas en el artículo 16 de la Ley 9816, y la Política de Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).*

Asimismo, deberá remitir a esta Junta Directiva copia de la respuesta brindada”. (1117)

ARTÍCULO 13

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprueba la modificación del artículo 21 del Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06. (Ref.: Oficio CNS-1625/08)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1625/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprueba la modificación del artículo 21 del Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio CNS-1625/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se aprueba la modificación del artículo 21 del *Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06*”. (1118)

ARTÍCULO 14

5.4.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación de modificar el Acuerdo SUGEF 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, y el Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las Sucursales Bancarias domiciliadas en Costa Rica de Bancos Extranjeros, Acuerdo SUGEF 29-20. 4/12 (Ref.: Oficio CNS-1627/05)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1627/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación de modificar el Acuerdo SUGEF 8-08 *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, y el Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las Sucursales Bancarias domiciliadas en Costa Rica de Bancos Extranjeros*, Acuerdo SUGEF 29-20.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio CNS-1627/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación de modificar el Acuerdo SUGEF 8-08 *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, y el Reglamento sobre las responsabilidades y obligaciones mínimas de las Sucursales Bancarias domiciliadas en Costa Rica de Bancos Extranjeros*, Acuerdo SUGEF 29-20”. (1119)

ARTÍCULO 15

5.5.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento del Régimen de Concentraciones del Sistema Financiero Nacional. (Ref.: Oficio CNS-1626/07 y CNS-1627/07)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1626/07 y CNS-1627/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del *Reglamento del Régimen de Concentraciones del Sistema Financiero Nacional*.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio CNS-1626/07 y CNS-1627/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del *Reglamento del Régimen de Concentraciones del Sistema Financiero Nacional*”. (1120)

Al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5791

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS** del **LUNES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; y la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

La Presidenta, Sra. Badilla López, saluda a todas las personas presentes y confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5789.
- 2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia.

4.2.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Riesgo

4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a octubre de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019. (Ref.: Acuerdo CCR-44-Acd-397-2020-Art-12)

4.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la propuesta de actualización 2020 del Plan de Continuidad de las Operaciones de Liquidez, Moneda Nacional y Extranjera (PCOL) del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, versión 1.4. (Ref.: Acuerdo CCR-44-Acd-389-2020-Art-4)

4.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Modelo de Rating Empresarial para la evaluación de la clientela de dicho segmento y del cambio realizado a este, elaborado por la División de Riesgo Financiero. (Ref.: Acuerdo CCR-44-ACD-395-2020-Art-10)

4.2.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Informe Trimestral de Gestión Cobratoria con corte al tercer trimestre del 2020 y el Informe trimestral del estado de la cartera de crédito con un saldo acumulado superior a US\$1 millón. Lo anterior, en atención a los acuerdos de la Junta Directiva Nacional 539 y 183 de las sesiones 5484 y 5624, respectivamente, así como de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento General de Crédito. (Ref.: Acuerdo CCR-44-Acd-396-2020-Art-11)

4.2.5.- El Comité Corporativo de Riesgo y el Comité de Cumplimiento trasladan, para aprobación, el Informe de evaluación y actualización del riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva correspondiente al periodo 2020 y los planes de mitigación propuestos para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, se instruya a la Subgerencia General de Operaciones a liderar el proceso de actualización de toda la normativa interna del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-400-2020-Art-4 y CC-BP-20-Acd-164-2020-Art-3)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

4.2.6.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones eleva, para aprobación, la solicitud para modificar el objetivo No. 11 del Cuadro de Mando Integral de la Dirección Corporativa de Riesgo. (Ref.: Acuerdo CCNR-09-Acd-59-2020-art-3)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.2.7.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local emitidas por algunas organizaciones, toda vez que de la documentación recibida se desprende lo siguiente:

- Que las organizaciones no remitieron una terna de candidatos para tales cargos, lo cual es violatorio de lo señalado por el artículo 3 del Reglamento.
- Que la documentación recibida se presentó de manera extemporánea.
- Que no se pudo comprobar la existencia de documento alguno que demuestre que la terna fue remitida por una organización legitimada, que es una de las organizaciones que conforman los sectores que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional que instruya a la Secretaría General para que realice las notificaciones a las organizaciones e indique que contra la resolución cabe recurso de revocatoria, el cual deberá ser presentado ante la Junta Directiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, ente que resolverá el recurso. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-ACD-180-2020-ART-5)

Comité de Cumplimiento

4.2.8.- El Comité de Cumplimiento remite a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, la propuesta de modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las Oficinas Comerciales, en cumplimiento de la recomendación 7 del Plan de Acción aprobado para la atención de las observaciones del informe de evaluación de Auditoría Externa del 2019 en materia de la Ley 7786 y sus reformas.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional establecer un transitorio para la aplicación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM que permita su inclusión en la corrida del modelo de evaluación de riesgo de los clientes del III trimestre de 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-151-2020-Art-5)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

4.2.9.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar la propuesta de actualización al 'Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal' en los términos que se detallan en el documento adjunto, y avalados por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1668-2020. (Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-138-2020-Art-7)

4.2.10.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, la propuesta del Plan de Trabajo para el 2021. (Ref.: Acuerdo CTAJ-31-acd-141-2020-Art-10)

4.2.11.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional aprobar la propuesta de actualización al Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular, en los términos que se detallan en el documento adjunto, y avalado por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1671-2020. (Ref.: Acuerdo CTAJ-32-ACD-146-2020-Art-4)

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional derogar el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2, en el que se solicitaba a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Información sobre el avance del proyecto de actualización de T24.

Además, recomienda solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el proceso de estabilización del resultado de la migración de T24 de su versión R9 a R17. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-169-2020-ART-4)

5.- Asuntos informativos.

5.1.- La Sra. Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, comunica la modificación del mecanismo de envío a esa Superintendencia de las observaciones y comentarios de consulta externa de los siguientes reglamentos emitidos por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante oficio CNS-1625/09. (Ref.: Oficio SGF-4243-2020)"

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5789.

La Presidenta, Sra. Badilla López, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5789, celebrada el 7 de diciembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5789, celebrada el 7 de diciembre del 2020". (1135)

ARTÍCULO 3

2.- Asuntos de Presidencia

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que esa misma tarde se recibieron dos oficios, el primero, de la Procuraduría General de la República, sobre el cual señala que el paso siguiente consiste en darlo por recibido e instruir a la Administración para que elabore la respuesta correspondiente.

Por su parte, el segundo es de la Contraloría General de la República y se refiere a la aprobación parcial del presupuesto 2021.

ARTÍCULO 4

2.- Asuntos de Presidencia

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que, en un tema que discutió la semana previa con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, y dada la importancia superlativa que han adquirido el uso e implementación de los sistemas de tecnología en la institución, además de su monitoreo cercano, solicitó a este, de manera respetuosa, que tanto ella misma como el Coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información y Vicepresidente de esta Junta Directiva Nacional, Sr. Cruz Marchena, pudiesen participar de aquellas reuniones donde se analice el grado de avance de los proyectos activos, de forma que se garantice, en algún sentido, que el Órgano de Dirección se encuentra informado y mantiene un nivel aceptable de gobernanza en la entidad.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si, por tanto, se adoptaría un acuerdo dirigido a que la Presidencia de esta Junta Directiva Nacional disponga de la libertad de involucrarse en los temas de tecnología.

La Presidenta, Sra. Badilla López, afirma que eso es correcto, además de que se incluiría a la Coordinación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, externa que leyó el oficio recibido y le provocó bastante preocupación porque los comunicados de la Procuraduría de la Ética Pública suelen ser originados en denuncias de alguna persona que considera haber observado conductas inapropiadas, pues él mismo ha interpuesto varias en ocasiones anteriores ante dicha dependencia.

En consecuencia, juzga imperativo, según lo ha expresado en el pasado, que esta Junta Directiva Nacional incorpore una persona de confianza, asesora externa en materia de tecnologías de información, pues los temas son sumamente técnicos. Aclara que sí se encuentra de acuerdo en participar de las reuniones donde se analicen los avances, de modo que se mantenga informado al resto del Órgano de Dirección, pero opina que la complejidad de las cuestiones tratadas debe ponerse en manos de expertos, a fin de que los Directores no se involucren en ese grado de profundidad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, afirma que, en esa línea, el Asesor Legal, Sr. León Blanco, ha mostrado un progreso en cuanto a la definición del perfil del puesto de la persona que ocuparía esa posición de apoyo en esta Junta Directiva Nacional.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, confirma que, en efecto, el trámite se encuentra adelantado, e inició con la elaboración de un informe tipo dictamen que incluyó un resumen sobre la oportunidad y conveniencia de que esta Junta Directiva Nacional cuente con una persona asesora de confianza en materia de tecnologías de información.

Asimismo, intercambió los detalles del perfil del puesto con la Dirección de Capital Humano, por lo que solo permanece en espera de la validación por parte de dicha dependencia para presentarla ante esta Junta Directiva Nacional y que comiencen las gestiones administrativas correspondientes a la contratación de ese profesional.

El Director, Sr. Espinoza Guido, propone que la nota sea leída de forma oficial en esta sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que, según había comprendido, todos los integrantes la recibieron y conocieron sus contenidos; sin embargo, se muestra conforme con la propuesta.

El Director, Sr. Espinoza Guido, externa que, en tanto se encuentra de acuerdo con la participación de la Presidencia en las reuniones donde se analice el grado de avance de los temas de tecnología, el oficio también le provoca preocupación, pues se trata de la Procuraduría de la Ética Pública, que actúa en respuesta de alguna probable denuncia específica. Así, considera que se lea el documento y así pase a formar parte del material analizado en la sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Instruir a la Administración a fin de que se convoque al presidente de esta Junta Directiva y al Coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información a las reuniones relacionadas con el proyecto de transformación digital y otros proyectos tecnológicos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Instruir a la Administración a fin de que se convoque al presidente de esta Junta Directiva y al Coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información a las reuniones relacionadas con el proyecto de transformación digital y otros proyectos tecnológicos”. (1122)

ACUERDO FIRME.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, procede a dar lectura textual al oficio AEP-2197-2020, del 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Procurador de la Ética Pública, Sr. Miguel Horacio Cortés Chaves, y dirigido a la Presidenta, Sra. Badilla López, en los términos siguientes:

Estimada señora:

La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra realizando una investigación administrativa con fundamento y en cumplimiento de las atribuciones legales que nos asisten, según lo dispuesto por el artículo 3 inciso h), de su Ley Orgánica, en la cual se establece el deber de realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la transparencia en la función pública, en razón de lo anterior, formalmente le solicitamos se sirva informarnos acerca de lo siguiente:

1. Se ha recibido información relacionada con el tema de que el Banco Popular ha ingresado en un proceso de transformación digital, para el cambio de la plataforma que actualmente utiliza.

- *Favor explicar en qué consiste esta transformación y en términos generales cuáles empresas se consideran proveedoras para este proceso.*

- *Si dicha transformación tiene algún alcance a todo el conglomerado asociado al Banco.*

2. Si ese tema ha sido discutido en Junta Directiva, en cuyo caso sírvase aportar las actas y quiénes han estado presentes en dichas discusiones.

3. Si se han dado reuniones externas a las discusiones de Junta Directiva en torno a este tema y quiénes han estado presentes.

4. Si hay personas externas a la institución que han participado en reuniones o sesiones y quiénes son (Asesores, Consejeros, Proveedores, entre otros).

5. Si se ha delegado en algunos departamentos del Banco o comisiones, el estudio de este proceso y cuáles fueron los resultados. Favor aportar los informes técnicos en caso de que existan.

6. Si aparte de los criterios de los departamentos, existe algún otro sustento técnico o legal que respalde estos procesos.

La información requerida se realiza además con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría, que para los efectos se transcribe, en lo que interesa:

Artículo 27: “... Los servidores públicos y las personas físicas o jurídicas están obligadas a facilitar a la Procuraduría General de la Republica, los documentos y datos que les solicite, excepto que por ley se disponga lo contrario. La información requerida deberá remitirse dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud”.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que le parece correcto que la lectura formal conste en el acta de esta sesión. Por otra parte, advierte que se establece un plazo de cumplimiento de ocho días hábiles, esto es, más allá del 23 de diciembre de 2020, de modo que se debería actuar de inmediato con los acuerdos pertinentes para su atención.

La Presidenta, Sra. Badilla López, subraya que, en efecto, el paso siguiente consiste en trasladar el oficio a la Administración para que esta consume el descargo y lo presente a la Junta Directiva Nacional a fin de responder lo requerido en tiempo y forma.

El Director, Sr. Espinoza Guido, plantea que, además de lo que corresponda a la Administración en cuanto a proveedores y el resto de información mencionada, se agregue a la Secretaría General para que prepare las actas del Comité Corporativo de Tecnología de Información y de esta Junta Directiva Nacional en las que se hubiese discutido el asunto.

De esa manera, desearía que se adopte un acuerdo bastante claro, concreto y conciso para la atención debida de la nota de la Procuraduría de la Ética Pública, pues se encuentra muy cerca la fecha de finalización del año y el inicio del periodo de receso, por lo que duda de si resultará posible conocer en una sesión oficial el detalle de la respuesta enviada antes del vencimiento del plazo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, concuerda con la iniciativa.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, afirma que juzgaría oportuno añadir al acuerdo, sobre el que secunda la necesidad de su claridad, que esta Junta Directiva Nacional permanece en la disposición plena de colaborar con la Procuraduría de la Ética Pública para todos los efectos correspondientes, incluso si se considera que las cuestiones particulares de contrataciones y licitaciones no atañen por completo al Órgano de Dirección.

Unido a lo anterior, expresa que llama su atención que el oficio fuese dirigido de forma personal a la Presidenta, Sra. Badilla López, cuando se trata, más bien, de un tema administrativo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, informa que, después de un cálculo, el plazo de vencimiento recae en el 24 de diciembre de 2020, de modo que se debería girar la instrucción para que el borrador de respuesta sea conocido durante la sesión del lunes 21 de diciembre.

Por otra parte, indica que, cuando los documentos son remitidos a nombre de la Presidenta, Sra. Badilla López, ocurre así porque su puesto implica la distribución posterior al resto de integrantes del grupo colegiado.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, opina que no se encuentra seguro de que eso último responda a una costumbre, pero definitivamente llama su atención. También, pregunta si, en tanto la mayoría de las dependencias de la Administración Pública inician su receso de fin de año el miércoles 23 de diciembre, el plazo de atención pasaría a enero de 2021.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone que durante la sesión próxima, del miércoles 16 de diciembre, se analicen los detalles exactos del plazo y el progreso en la recopilación de la información solicitada. Reitera que el acuerdo consistiría en trasladar el oficio a la Administración, instruir que ejecute la búsqueda de los datos y elabore un borrador, que sería presentado, de preferencia, durante la sesión del lunes 21 de diciembre.

La Directora, Sra. Fernández Garita, plantea que además se remita un acuse de recibo por parte de la Secretaría General a la Procuraduría de la Ética Pública.

La Presidenta, Sra. Badilla López, subraya que el correo electrónico original requirió un acuse de recibo suyo, que ya completó, pero se muestra de acuerdo con que la Secretaría General también realice uno.

De seguido, mociona para:

- 1. Dar por recibido el oficio AEP-2197-2020, mediante el cual el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública, solicita una serie de información al Banco Popular, en el marco de la elaboración de una investigación administrativa. AEP-2197-2020, mediante el cual el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública.**
- 2. Instruir a la Administración a fin de que coordine con la Secretaría General y con las áreas que corresponda para recopilar lo solicitado a la Procuraduría General de la República, de forma tal que se conozca en la Junta Directiva un borrador de respuesta a más tardar el lunes 21 de diciembre y pueda ser remitida en el plazo establecido de 8 días hábiles (24 de diciembre del 2020).**
- 3. Solicitar a la Secretaría que dé acuse de recibo al oficio AEP-2197-2020, suscrito por el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública y se indique que esta Junta Directiva está en la mejor disposición de colaborar con el ente procurador para los efectos correspondientes.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio AEP-2197-2020, mediante el cual el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública, solicita una serie de información al Banco Popular, en el marco de la elaboración de una investigación administrativa. AEP-2197-2020, mediante el cual el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública.

2. Instruir a la Administración a fin de que coordine con la Secretaría General y con las áreas que corresponda para recopilar lo solicitado a la Procuraduría General de la República, de forma tal que se conozca en la Junta Directiva un borrador de respuesta a más tardar el lunes 21 de diciembre y pueda ser remitida en el plazo establecido de 8 días hábiles (24 de diciembre del 2020).

3. Solicitar a la Secretaría que dé acuse de recibo al oficio AEP-2197-2020, suscrito por el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública y se indique que esta Junta Directiva está en la mejor disposición de colaborar con el ente procurador para los efectos correspondientes". (1123)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

2.- Asuntos de Presidencia

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que el segundo oficio recibido, este de la Contraloría General de la República, corresponde a la aprobación parcial del presupuesto inicial de 2021 para el Banco, con algunas observaciones. En esa línea, al igual que con el documento anterior, el siguiente paso atañería a trasladarlo a la Administración para que efectúe las modificaciones necesarias a fin de obtener la aprobación total.

A continuación, consulta si se desea dar lectura formal al texto en la sesión.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta si la propuesta resultó aprobada en su totalidad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que la aprobación fue solo parcial.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, plantea que se lea el fragmento de lo improbadado, pues la nota es bastante extensa.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, procede a dar lectura textual al oficio DFOE-EC-1403, del 14 de diciembre de 2020, suscrito por la Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Sra. Jessica Víquez Alvarado; la Asistente Técnica, Sra. Natalia Romero López, y el Fiscalizador, Sr. Diego Francisco Sancho Bolaños, y dirigido al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, en los términos siguientes:

2.2. IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones, así como en la subpartida "6.03.01 Prestaciones legales", en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020; esto de acuerdo con los niveles del Índice de Precios al Consumidor establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021.

b) El incremento propuesto en el monto de las Dietas de la Junta Directiva, por cuanto el sustento jurídico aportado por la Administración no corresponde a la regulación vigente, siendo que mediante el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, se reformó la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166, con los cuales se reformó a su vez la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558 y se reguló lo correspondiente.

c) El contenido presupuestario incluido en la subpartida "0.03.99 Otros incentivos salariales" por ¢554,0 millones, correspondiente al "Incentivo Gestión Balance Scorecard", por cuanto la entidad bancaria confirmó que no se va a ejecutar el gasto presupuestado en el Presupuesto Inicial 2021.

d) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N° 9906.

e) El contenido presupuestario incluido en la subpartida "6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro" por ¢58 millones correspondiente a las transferencias de FODEMIPYME, las cuales fueron digitadas incorrectamente en el SIPP a favor del Sindicato de Trabajadores del Banco Popular (SIBANPO); por cuanto no se aportó el detalle de las entidades públicas, organizaciones cooperativas y organizaciones no gubernamentales a las cuales se asignan esos recursos en cumplimiento de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N°8262, ni se aportó el análisis jurídico que sustente si esos recursos se configuran dentro de lo establecido en el artículo 4 b) o en el artículo 5 de la Ley N° 7428.

f) El contenido presupuestario de la partida “Cuentas Especiales”, por un monto de ₡61.682,9 millones equivalente al 14,8% del total de recursos propuestos, en lo que corresponde a los gastos por concepto de “9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria”, por cuanto no se encuentra asociada al cumplimiento de objetivos y metas, incumpliendo los principios de vinculación del presupuesto con la planificación, principio de programación, principio de especificación y principio de gestión financiera. Para mantener el equilibrio presupuestario, se imprueba el ingreso con el que se financia ese grupo, según el detalle de origen y aplicación de recursos aportado por esa entidad.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto anteriores, excepto lo relativo al inciso f), deberán trasladarse a la partida de Cuentas especiales.

2.3. OTROS ASPECTOS

Con el propósito de ajustarse a lo dispuesto en los Clasificadores Institucional y por Objeto del Gasto para el Sector Público vigentes, se deberán realizar las siguientes reclasificaciones:

a) Establecer como destinatario de las transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras por ₡361,8 millones (SUGEF) y ₡392,0 millones (Ley 9816), el BCCR, ya que se digitó en el SIPP a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

b) En subpartida “6.04.01 Transferencias corrientes a asociaciones”, reclasificar las transferencias a la Asociación Bancaria Costarricense (₡48,0 millones), Asociación Cámara Costarricense de Emisores de Títulos Valores (₡4,9 millones) y Asociación Empresarial para el Desarrollo (₡3,9 millones), por cuanto se registraron incorrectamente en la subpartida “6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro”.

En lo que respecta al SIPP, las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por la suma de ₡356.379,5 millones.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que la Contraloría General de la República ha aplicado parámetros más estrictos este año, situación que ella misma experimenta desde octubre, por lo que advierte que se debe responder pronto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, subraya que, en realidad, el presupuesto resultó aprobado, aunque de forma parcial, por la suma de ₡356.379,5 millones. Añade que, una vez recibido el documento, dictó las instrucciones al área pertinente para que implemente las modificaciones requeridas.

Agrega que se deben corregir algunos puntos, y que otros responden a factores de interpretación de la Contraloría General de la República, por ejemplo, el tema del aumento salarial, ya que el Banco lo calculó a partir de la proyección de inflación para el año; sin embargo, esa entidad afirma que el dato no es correcto y demanda que se utilice el dispuesto por el Banco Central de Costa Rica, lo cual se aplicará de esa manera.

Asimismo, señala que llama su atención el comentario sobre la partida de “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, pues se aprecia una diferencia de criterios respecto de la participación del Banco Popular en un mercado en competencia, que genera utilidades, pero asegura que también se plasmarán los cambios, para los cuales se cuenta con cinco días hábiles.

En esa línea, concuerda con la noción de que este año se han establecido parámetros más estrictos y observaciones a los presupuestos, e incluso se recibió, poco tiempo atrás, la aprobación también parcial del de Popular SAFI, que será ajustado en lo atinente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, explica que, en tanto el plazo finaliza el lunes 21 de diciembre, esta Junta Directiva Nacional deberá conocer la propuesta de respuesta antes de esa fecha.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que se coordinará con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, para analizar la celeridad con que se actuará.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, acota que el texto se refiere a que la Administración aplicará los cambios, por tanto, dado que la mayoría del presupuesto fue aprobado, esta sería la encargada de ejecutar lo dispuesto; así, procede a dar lectura al fragmento atinente, en los términos siguientes:

Se requiere que se informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

La Directora, Sra. Fernández Garita, subraya que, dada esa aclaración, la Administración posee la potestad de actuar directamente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio DFOE-EC-1403 (19747), mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, a fin de que se realicen las modificaciones necesarias para obtener la aprobación total del presupuesto inicial para el año 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"1. Dar por recibido el oficio DFOE-EC-1403 (19747), mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, a fin de que se realicen las modificaciones necesarias para obtener la aprobación total del presupuesto inicial para el año 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (1124)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

3.- Asuntos de Directores

El Director, Sr. Espinoza Guido, informa que fue convocado a una actividad dirigida a la instauración de un Consejo Consultivo Económico y Social por parte del Poder Ejecutivo, programada para el miércoles 16 de diciembre a las 5:00 p.m. en el Teatro Nacional, motivo por el cual solicita un permiso a la Presidencia para ausentarse de la sesión de esta Junta Directiva Nacional, y que se convoque a su suplente a fin de que participe en su lugar.

Agrega que remitió a la Secretaría General el oficio de invitación por parte del Ministro de la Presidencia, Sr. Marcelo Prieto Jiménez, de manera que conste en el registro documental.

La Presidenta, Sra. Badilla López, confirma que ella recibió la nota donde el Director, Sr. Espinoza Guido, detalla esta situación y, además, expresa que no ve ningún inconveniente en convocar a la persona suplente, aunque es una pena que no pueda acompañarlos en la sesión.

El Director, Sr. Espinoza Guido, coincide en que es una pena, precisamente, por los temas que ha estado analizando esta Junta Directiva, no obstante, es parte de los acuerdos derivados del Foro Multisectorial convocado por el Poder Ejecutivo. Igualmente, tratará de atender, en la medida de lo posible, las convocatorias que haga el foro de la Asamblea de Trabajadores.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece por informar.

ARTÍCULO 7

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que el Director, Sr. Espinoza Guido, le envió una noticia que hoy publicó Crhoy, la cual es importante de cara a la situación actual que se da en la parte informática. La noticia indica que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial sancionaron a la empresa Control Electrónico S.A. (Grupo CESA), que es un proveedor del Banco Popular, con una inhabilitación por seis y diez años para financiar sus proyectos por presuntas prácticas relacionadas con corrupción.

Según indica la noticia, el Grupo Cesa fue la primera empresa en Costa Rica que resultó subadjudicada para brindar al Ministerio de Justicia y Paz el servicio de monitoreo electrónico para personas privadas de libertad. Además, la empresa ha sido involucrada en una situación en Guatemala.

Debido a lo anterior, solicitó a la Dirección de Tecnología de Información que le informara qué servicios brinda el Grupo CESA al Banco Popular y que planteara una reunión con esa empresa, para que explique a qué se debe esto, así como con la Dirección Jurídica, para determinar qué procede en virtud de esta situación.

Por eso, informa que ya se está investigando el asunto, para conocer qué implicaciones tiene a lo interno y en cuanto al servicio que ofrece la empresa.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la información y solicita, por favor, que informe sobre el resultado de la reunión y cuál es la causa de la situación.

El Director, Sr. Espinoza Guido, apunta que sugirió al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que chequeara que este asunto no tuviera que ver con el Banco y, si es así, atenderlo de una vez, y de manera diligente hizo las averiguaciones y, además, informó a esta Junta Directiva.

Advierte que son compañías multinacionales con operaciones en varios países, de hecho, el asunto se originó en Guatemala, pero la sanción fue muy fuerte de dos organismos multilaterales en financiamiento. Las empresas son firmes en el sentido de que ningún proyecto puede ser aprobado en ningún país con financiamiento del Banco Mundial y del BID.

Esto, es un tema muy delicado y a efectos administrativos del Banco Popular merece la atención de la Dirección Jurídica y los departamentos involucrados.

Así las cosas, agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por la diligencia con que atendió su recomendación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, afirma que toman nota de esta noticia.

ARTÍCULO 10

4.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Modelo de Rating Empresarial para la evaluación de la clientela de dicho segmento y del cambio realizado a este, elaborado por la División de Riesgo Financiero. (Ref.: Acuerdo CCR-44-ACD-395-2020-Art-10)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, comenta que han ido incorporando nuevas herramientas con el fin de apoyar al negocio con el seguimiento de los créditos, en este caso y en cuanto al Modelo de *Rating* aprobado por Junta Directiva tienen dos propuestas de ajustes muy concretas, esto producto a que evaluaron los indicadores que componen el Modelo de *Rating*, con el fin de ajustarlos a la realidad del mercado bajo un esquema de apetito al riesgo controlado.

Explica que en el proceso de calibración y revisión del modelo determinaron modificar el indicador cuantitativo de cobertura en dólares, que era una relación en cuanto a ventas en dólares y pasivos en dólares y lo transformaron en un porcentaje de endeudamiento en dólares, pero estresado.

Dice que este indicador formaría parte del análisis de capacidad de pago que se realiza dentro del flujo de caja libre, en el cual se estaría sensibilizando el tipo de cambio de acuerdo con lo normado en el Manual de Directrices de crédito.

Menciona que el indicador anterior era la relación entre las ventas en dólares con respecto al pasivo en dólares, sin embargo, cuando la empresa no tenía ingresos o ventas en dólares este indicador los metía en problemas, pues era de cero.

Señala que están pasando de una relación de ventas en dólares a pasivo en dólares a una de ordenamiento de endeudamiento en dólares estresado y es parte del análisis de capacidad de pago que se realiza por el flujo de caja libre, en donde sensibilizan el tipo de cambio.

Explica que los flujos de caja que correspondan a moneda extranjera se deben sensibilizar al tipo de cambio y se tomará como base para el análisis del nivel de endeudamiento estresado. Es de gran importancia que todos los ingresos y gastos del flujo de caja que se originen en moneda extranjera se estresen al tipo de cambio que corresponda de acuerdo con la fecha de análisis.

Muestra el siguiente cuadro con los parámetros:

	1	2	3	4	5	6	7
% Endeudamiento							
\$ estresado	$x \leq 80\%$	$80\% > x \leq 87,5\%$	$87,5\% > x \leq 90\%$	$90\% > x \leq 92,5\%$	$92,5\% > x \leq 95\%$	$95\% > x \leq 100\%$	$x > 100\%$

Dice que estos son los parámetros que están proponiendo ajustar y que están incorporando en el modelo del acuerdo.

Comenta que el modelo además de contar con una serie de variables cuantitativas, también, dentro de las sanas prácticas de análisis de la calidad crediticia de un cliente, pondera una serie de variables cualitativas, pues es una mezcla de valores de cuantitativos y cualitativos.

Señala que dentro del modelo realizaron un ajuste de las variables cualitativas, esto se debe a que determinaron una doble valoración del tema de cobertura en dólares, dado que cuando revisaron la estructura del análisis cualitativo determinaron que había una duplicidad, por eso proponen eliminar el indicador cualitativo denominado vulnerabilidad al tipo de cambio, por cuanto este indicador quedaría evaluado dentro de los indicadores cuantitativos y redistribuir el peso de los diferentes componentes para obtener un ambiente del 100%.

Indica que es muy concreta la modificación al *Rating* Empresarial en dos elementos, uno en el componente cuantitativo en donde modifican el indicador de ventas en dólares respecto a pasivos en dólares, por uno de endeudamiento en dólares estresado y eliminar un indicador cualitativo y se hace un rebalanceo de los pesos de la tabla.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar los ajustes al Modelo de *Rating* Empresarial para la evaluación de la clientela de dicho segmento.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar los ajustes al Modelo de *Rating* Empresarial para la evaluación de la clientela de dicho segmento, de la siguiente manera:

- a) **Modificar el indicador cuantitativo de cobertura en dólares y transformarlo en porcentaje de endeudamiento en dólares estresado:**

	1	2	3	4	5	6	7
% Endeudamiento							
\$ estresado	$x \leq 80\%$	$80\% > x \leq 87,5\%$	$87,5\% > x \leq 90\%$	$90\% > x \leq 92,5\%$	$92,5\% > x \leq 95\%$	$95\% > x \leq 100\%$	$x > 100\%$

- b) **Ajuste a los ponderadores de calificación cualitativa, en los siguientes términos:**

Riesgo	Factores a evaluar	Peso Riesgo	Ponderado del Riesgo
Administración y Toma de decisiones	Junta Directiva	4	0,80000
	Profesional		
	Semi profesional		
	Técnico		
Experiencia y capacidad de la gestión directiva en la actividad	Familiar/Personal	4	1,33333
	Más de 15 años		
	10 - 15 años		
	3 - 10 años		
Calidad y oportunidad de la información financiera	< 3 años	4	1,33333
	Confiable, completa y oportuna		
	Confiable y completa		
	Mínima requerida		
Clientes	Información inexistente	4	2,00000
	Diversificación		
	Concentración igual o mayor a 40%		
Proveedores	Dependencia contractual	4	2,00000
	Diversificación		
	Concentración igual o mayor a 40%		
Experiencia crediticia	Dependencia contractual	9	2,25000
	Puntaje CIC de 1 a 1,5		
	Puntaje CIC de 1,5 a 2,5		
	Puntaje CIC de 2,5 a 4,0		
	Puntaje CIC mayor a 4,0		
Expectativa Sector Actividad	Puntaje CIC igual a 0	5	2,50000
	Crecimiento		
	Desaceleración		
Auditorías	Contracción	4	2,00000
	No aplica		
	Favorable sin salvedades		
	Favorable con salvedades		
Regulaciones oficiales	Desfavorable o Abstención	2	2,00000
	No tiene implicaciones regulatorias a considerar		
	Las regulaciones oficiales afectan la operación o la administración		

(1126)

(Ref.: Acuerdo CCR-44-ACD-395-2020-Art-10)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con quince minutos** inicia su presentación virtual el Jefe de la División de Gestión Cobratoria, Sr. Miguel Mora González.

Al ser las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos**, finaliza su participación virtual el Jefe de la División de Gestión Cobratoria, Sr. Miguel Mora González; e inician su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados; así como el Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Alberto Navarro Barahona.

ARTÍCULO 12

4.2.5.- El Comité Corporativo de Riesgo y el Comité de Cumplimiento trasladan, para aprobación, el Informe de evaluación y actualización del riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva correspondiente al periodo 2020 y los planes de mitigación propuestos para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, se instruya a la Subgerencia General de Operaciones a liderar el proceso de actualización de toda la normativa interna del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-400-2020-Art-4 y CC-BP-20-Acd-164-2020-Art-3)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, explica que este es un proceso que se lleva a cabo todos los años, con la finalidad de valorar el riesgo propio en el tema de legitimación de capitales.

Por tanto, se realiza una evaluación y se identifican oportunidades de mejora.

En ese sentido, especifica que del Informe preocupan algunas oportunidades de mejora que fueron aprobadas por la Junta Directiva hace un par de años y que requieren un mayor seguimiento.

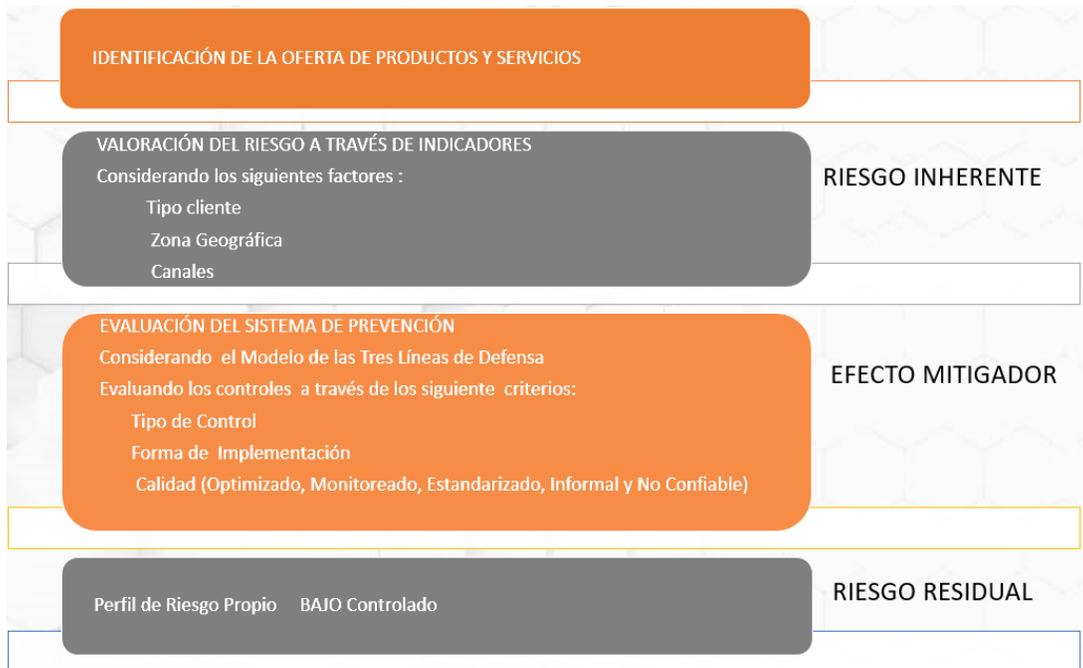
Puntualiza que este tema en particular es revisado por la Sugef, por lo que se requiere que el acta con la discusión de los planes de acción sea remitida a dicho Ente Supervisor.

Manifiesta que se unió a la sesión el Oficial de Cumplimiento, pero aclara que el Jefe de la División de Riesgo Operativo fue el encargado de coordinar la calificación y la identificación de oportunidades de mejora.

El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona, indica que procederá con la presentación del Informe de evaluación del riesgo propio de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 3) del acuerdo Sugef 12-10, Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.

Procede a presentar el modelo de riesgo propio:



Explica que para cada uno de los factores se cuenta con 250 indicadores, los cuales se miden para obtener el riesgo inherente.

A manera de ejemplo, manifiesta que, relacionado con préstamos personales, en la línea de tipo de cliente se determinan ciertos indicadores, como la concentración, cancelaciones y pagos extraordinarios superiores a los \$20.000. Así, el resultado fue mayor al 10%, por lo que para cada escenario se han establecido variables, que se observan en la siguiente tabla:

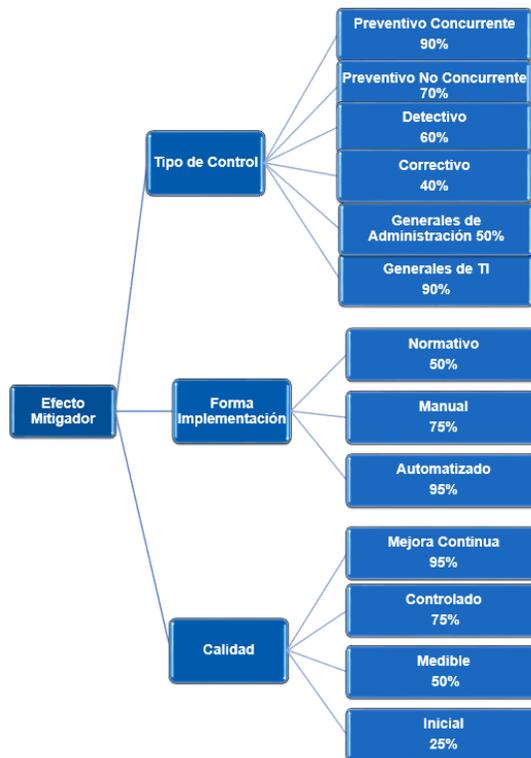
INDICADOR/FACTOR	ESCENARIO	PUNTAJE	RIESGO	VALORACIÓN	RIESGO INHERENTE
Préstamos Personales					
Tipo de cliente					
Concentración en cancelaciones y pagos extraordinarios superior a los \$20,000 mayor al 10%	x < 5%	40%			52,5% Medio
	5% ≥ x ≤ 10%	80%			
	x > 10%	100%	Alto	100	
Concentración en cancelaciones y pagos extraordinarios en efectivo superior a \$10,000 entre 1% y 5%	x < 1%	40%			
	1% ≥ x ≤ 5%	80%	Medio	80	
	x > 5%	100%			
Concentración de cuentas vinculadas a PEP y relacionados inferior al 1%	x < 1%	40%	Bajo	40	
	1% ≥ x ≤ 5%	80%			
	x > 5%	100%			
Concentración en clientes que realizan actividades del art. 15, 15 bis menor al 1%	x < 1%	40%	Bajo	40	
	1% ≥ x ≤ 5%	80%			
	x > 5%	100%			
Concentración en clientes vinculados en últimos 12 meses inferior al 10%	x < 10%	40%	Bajo	40	
	10% ≥ x ≤ 25%	80%			
	x > 25%	100%			
Concentración en clientes vinculados en últimos 12 meses con otras actividades económicas de riesgo Alto inferior al 5%	x < 5%	40%	Bajo	40%	
	5% ≥ x ≤ 10%	80%			
	x > 10%	100%			
Concentración en clientes con saldos revolutivos menor al 5%	x < 5%	40%	Bajo	40%	
	5% ≥ x ≤ 10%	80%			
	x > 10%	100%			
Concentración en personas físicas vinculadas en los últimos 12 meses con ingresos propios inferior al 10%	x < 10%	40%	Bajo	40%	
	10% ≥ x ≤ 25%	80%			
	x > 25%	100%			

Nivel de Riesgo	Rango
BAJO	1% - 40%
MEDIO	41% - 80%
ALTO	81% - 100%

Señala que al final de la valoración de los 248 indicadores, por cada uno de los productos y servicios, se obtuvo un riesgo inherente de un 49,79%, que se califica como riesgo medio.

Explica que una vez que se identifica el riesgo inherente, se valoran los controles por Gobierno Corporativo y las tres líneas de defensa.

En ese sentido, puntualiza que se valoró el efecto mitigador según el tipo de control, la forma de implementación y la calidad. Estos, efectos mitigadores se subdividen de la siguiente forma:



Una vez que se realiza la valoración de controles a cada uno de los indicadores citados, se asignan pesos por gobierno corporativo, por líneas de defensa y el mitigador.

Por consiguiente, el resultado de gobierno corporativo fue de un modelo eficaz; mientras que en las líneas de defensa fue aceptable. Esto, conlleva a contar con un mitigador de carácter aceptable.

Así, en términos cuantitativos se obtiene el siguiente resultado:

Riesgo Inherente +(1-Efecto Mitigador)

$$0,50*(1-0,45)= 28\%$$

Cita que dicho porcentaje, según el apetito de riesgo establecido, se ubica en un nivel bajo.

En cuanto al seguimiento de los planes de mitigación, todavía hay dos de la última evaluación que se encuentran en proceso, los cuales especifica a continuación:

Descripción	Responsable	Actividades	% Avance	Estado
949- Elaborar en conjunto con la SGN y la DTI, un plan de trabajo para corregir las situaciones señaladas sobre la rutina de captura y registro de la estructura de propiedad de las personas jurídicas, así como el cálculo de los niveles de dicha estructura.	División Oficialía de Cumplimiento	Este plan se encuentra en espera, dado que la Dirección Tecnología de la Información recomendó realizar el <i>Análisis de la situación actual de la funcionalidad existente en T24 para el Registro de Accionistas en la estructura de la composición accionaria</i> , posterior al cambio de versionamiento, debido a que podrían existir aspectos que permitan una mejora en la forma en que se realiza el registro, por lo tanto, el desarrollo de este requerimiento debe retomarse después de la puesta en producción y estabilización de la nueva versión R17 del sistema T24, lo cual se prevé que concluya a finales del 2020.	80%	En espera
951- Elaborar en conjunto con la DTI y la DIRRC un plan de trabajo para automatizar el proceso de actualización del nivel de riesgo y demás variables relacionadas a las corridas periódicas de calificación de riesgo de los clientes.	División Oficialía de Cumplimiento	Este plan registra un avance de un 45%. - La División Desarrollo de Servicios, tiene programado finalizar las pruebas en la segunda semana de diciembre 2020.	45%	En proceso

En relación con el primer plan, explica que su avance es de un 80%, pues se está a la espera de la estabilización de T24, ya que el requerimiento generaba brecha con la migración a R17.

Sobre el segundo plan, informa que la División de Desarrollo y Servicios ha programado su finalización en diciembre del 2020.

Por último, detalla que se establecieron cinco planes de mitigación relacionados con la evaluación de este año, los cuales expone a continuación:

#	Plan Mitigación	Dependencia Responsable
1	Ampliar el alcance del proceso Creación y Modificación de Productos y Servicios o establecer un nuevo proceso para asegurar que se realice la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM de previo al lanzamiento o implementación de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos y canales de distribución y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos, tanto los nuevos como los existentes.	Subgerencia General de Negocios
2	Definir y normar que para la implementación y operación de nuevos productos o servicios incluyendo nuevos mecanismos y canales de distribución o nuevas prácticas comerciales, se deben crear códigos transaccionales exclusivos, para facilitar su trazabilidad y monitoreo.	
3	Normar la actividad de solicitar la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM, previo a modificaciones en las características de los productos, servicios y/o canales que impliquen ajustes en los límites establecidos.	
4	Normar la actividad de solicitar la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM para adquirencia, en los casos que se presenten cambios o ajustes en la operación de la plataforma en aspectos relacionados con nuevos mecanismos, nuevos procesadores de datos o nuevas marcas internacionales de medios de pago.	División de Canales Alternos
5	Solicitar la creación dentro de la plataforma de adquirencia de códigos exclusivos para la aplicación del pago de comisiones de Punto BP y para la aplicación de las transacciones del pago neto de la venta al comercio.	

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación e indica que este fue un tema ampliamente discutido en el Comité Corporativo de Riesgo, por lo que se remite una recomendación a esta Junta Directiva.

El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona, señala que en el Comité de Cumplimiento se tomó el siguiente acuerdo:

“1. Con fundamento en el inciso a) del artículo 33 de la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204 emitida por CONASSIF, sobre las funciones del Comité de Cumplimiento, se da por analizado y se remite a Junta Directiva Nacional para su conocimiento y aprobación de los planes de mitigación, el Informe de evaluación y actualización del riesgo propio de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) del Banco Popular, correspondiente al periodo 2020, con el aval de este Comité, en observancia del artículo 14 del Reglamento General de la Ley 7786 y sus reformas y del artículo 3 de la citada normativa.

Lo anterior, en atención de la actividad n° 16 del Plan de Trabajo de este Comité, que indica de forma literal:

16. Conocer y trasladar a Junta Directiva Nacional el resultado del proceso de evaluación anual de riesgo propio de legitimación de capitales del Banco Popular.

2. Recomendar a la Junta Directiva Nacional dar por conocido el Informe de evaluación y actualización de riesgo propio de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) del Banco Popular, correspondiente al periodo 2020 y aprobar los planes de mitigación propuestos para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

3. Adicionalmente, se solicita a la Junta Directiva Nacional instruir sobre lo siguiente:

a. A la Administración, el oportuno cumplimiento de las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

b. Al Comité de Cumplimiento, que dé seguimiento a las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

c. A la Dirección Corporativa de Riesgo, que realice durante el último trimestre del año 2021 una evaluación de los controles que a partir del próximo año dejarán de ser ejecutados por la División Oficialía de Cumplimiento.”

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que el Comité Corporativo de Riesgo, además, le recomienda a la Junta Directiva Nacional que instruya a la Subgerencia General de Operaciones para que lidere el proceso de actualización de toda la normativa interna del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que el acuerdo del Comité Corporativo de Riesgo se estableció una fecha para presentar la revisión de la normativa. Por tanto, solicita el respaldo de la Junta Directiva, dado que el tema y del acuerdo es conglomeral.

Así, recomienda que la Junta Directiva tome el acuerdo en su calidad de Asamblea de Accionistas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 3 del acuerdo SUGEF 12-10, referente a la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204, se da por conocido el Informe de evaluación y actualización de riesgo propio de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) del Banco Popular, correspondiente al periodo 2020 y se dan por aprobados los planes de mitigación propuestos para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular, en observancia del artículo 14 del Decreto Ejecutivo n.º 36948-MP-SP-JP-H-S, correspondiente al Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.

2. Instruir a la Administración el oportuno cumplimiento de las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

3. Solicitar al Comité de Cumplimiento que dé seguimiento a las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

4. Requerir a la Dirección Corporativa de Riesgo que realice, durante el último trimestre del año 2021 una evaluación de los controles que a partir del próximo año dejarán de ser ejecutados por la División Oficialía de Cumplimiento.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 3 del acuerdo SUGEF 12-10, referente a la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204, se da por conocido el Informe de evaluación y actualización de riesgo propio de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) del Banco Popular, correspondiente al periodo 2020 y se dan por aprobados los planes de mitigación propuestos para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular, en observancia del artículo 14 del Decreto Ejecutivo n.º 36948-MP-SP-JP-H-S, correspondiente al Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.

2. Instruir a la Administración el oportuno cumplimiento de las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

3. Solicitar al Comité de Cumplimiento que dé seguimiento a las actividades que se deben realizar en atención de los planes de mitigación para la mejora continua del proceso de gestión del riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco Popular.

4. Requerir a la Dirección Corporativa de Riesgo que realice, durante el último trimestre del año 2021 una evaluación de los controles que a partir del próximo año dejarán de ser ejecutados por la División Oficialía de Cumplimiento”. (1127)
(Ref.: Acuerdos CCR-45-ACD-400-2020-Art-4 y CC-BP-20-ACD-164-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Instruir a la Subgerencia General de Operaciones a liderar el proceso de actualización de toda la normativa interna del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Para ello, debe coordinar con las áreas de Control del Banco y con la Alta Administración de las cuatro Sociedades Anónimas y dicho proceso debe considerar los siguientes elementos:

**Integralidad de los procesos, productos y servicios del Conglomerado, para que en todos haya una oferta de valor
Competitividad del negocio
Exceso de regulación y eficiencia normativa.**

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“Instruir a la Subgerencia General de Operaciones a liderar el proceso de actualización de toda la normativa interna del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Para ello, debe coordinar con las áreas de Control del Banco y con la Alta Administración de las cuatro Sociedades Anónimas y dicho proceso debe considerar los siguientes elementos:

- **Integralidad de los procesos, productos y servicios del Conglomerado, para que en todos haya una oferta de valor**
- **Competitividad del negocio**
- **Exceso de regulación y eficiencia normativa”. (1128)**

(Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-400-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos**, finaliza su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

ARTÍCULO 13

4.2.6.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones eleva, para aprobación, la solicitud para modificar el objetivo No. 11 del Cuadro de Mando Integral de la Dirección Corporativa de Riesgo. (Ref.: Acuerdo CCNR-09-Acd-59-2020-art-3)

El Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Navarro Barahona, explica que se había establecido un indicador que consistía en un informe trimestral de seguimiento de indicadores de riesgo ambiental y social.

Destaca que el indicador se relacionaba con el total de informes realizados entre el total de informes programados.

Comenta que este año los esfuerzos se han centrado en la automatización de los indicadores de riesgo ambientales y sociales.

Especifica que a inicios de año se intentó realizar la implementación, pero la metodología era con base en un *scoring* y para contar con la información de todo el Conglomerado sobre el riesgo de crédito, ambiental y social se debía automatizar, pues de lo contrario era poco factible administrarlo.

Por ende, se procedió a crear el instrumento y la herramienta tecnológica, lo cual ya está en etapas de prueba y se espera que en este mes salga a producción.

Así, el cambio solicitado es que el indicador se modifique a la automatización del *scoring* de indicadores de riesgo ambientales y sociales al 31 de diciembre del 2020, en lugar de la generación de los informes.

La Presidenta, Sra. Badilla López, a partir de lo anterior, mociona para:

Aprobar la modificación del objetivo No. 11 del Cuadro de Mando Integral de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Lo anterior a fin de cambiar el Objetivo de la Dependencia a *Automatización del scoring de indicadores de riesgos ambientales y sociales* y el Indicador de Desempeño a *Automatización finalizada al 31 de diciembre del 2020*.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar la modificación del objetivo No. 11 del Cuadro de Mando Integral de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Lo anterior a fin de cambiar el Objetivo de la Dependencia a *Automatización del scoring de indicadores de riesgos ambientales y sociales* y el Indicador de Desempeño a *Automatización finalizada al 31 de diciembre del 2020*”. (1138)
(Ref.: Acuerdo CCNR-09-Acd-59-2020-art-3)

Al ser **las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos**, finalizan su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas; y el Jefe de la División de Riesgo Operativo, Sr. Alberto Navarro Barahona.

Inicia su participación virtual el Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Javier Vindas Esquivel.

ARTÍCULO 14

4.2.7.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local, emitidas por algunas organizaciones toda vez que de la documentación recibida se desprende lo siguiente:

- Que las organizaciones no remitieron una terna de candidatos para tales cargos, lo cual es violatorio de lo señalado por el artículo 3 del Reglamento.
- Que la documentación recibida se presentó de manera extemporánea.
- Que no se pudo comprobar la existencia de documento alguno que demuestre que la terna fue remitida por una organización legitimada, que es una de las organizaciones que conforman los sectores que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional, que instruya a la Secretaría General para que realice las notificaciones a las organizaciones e indique que contra la resolución cabe recurso de revocatoria, el cual deberá ser presentado ante la Junta Directiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, ente que resolverá el recurso. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-ACD-180-2020-ART-5)

El Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Vindas Esquivel, explica que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, según la calendarización, está en la etapa de recepción de expedientes.

En ese sentido, informa que se recibieron 141 expedientes para las 22 sucursales y solamente se dieron dos situaciones especiales en Grecia y Limón.

Específica que en la sucursal de Limón faltó un representante del sector comunal, así como de otro sector.

Igualmente, cita que en Grecia hizo falta la persona del sector comunal, por lo que sería necesario cumplir el proceso con inopia.

Recuerda que en comparación con otros periodos se debía aplicar la inopia en cinco o seis sucursales.

Así, puntualiza que la semana pasada la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local procedió a analizar los expedientes que conformaban ternas, así como los que se podía subsanar, que eran 18. Informa que se realizaron las notificaciones respectivas y el periodo para realizar las correcciones vence este miércoles.

Por consiguiente, está la lista de las insubsanables, por lo que es potestad de esta Junta Directiva aprobar el acuerdo para realizar las notificaciones respectiva.

Expone que con base en el artículo 3) del Reglamento de las Juntas de Crédito Local se establecen los expedientes que incumplen, ya que no son ternas, no se reciben en tiempo o no pertenecen a organizaciones sociales.

Por tanto, la Comisión recomienda a la Junta Directiva Nacional que rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitidas por las siguientes organizaciones, toda vez que de la documentación recibida se desprende que dichas organizaciones no

remitieron una terna de candidatos para tales cargos, lo cual es violatorio de lo señalado por el artículo 3) del Reglamento citado. Así, se remite el detalle de los expedientes.

Por otra parte, según el artículo 3) y el 5) del Reglamento de Junta de Crédito Local, la Comisión recomienda a la Junta Directiva Nacional rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitidas por las organizaciones, toda vez que la documentación recibida se presentó de manera extemporánea. Así, se especifican los dos expedientes que fueron recibidos en fechas posteriores, uno para la sucursal de Grecia y otro par Nicoya.

Igualmente, cita que con base en el artículo 3) del Reglamento mencionado, la Comisión recomienda a la Junta Directiva Nacional rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local, toda vez que de la documentación recibida no se pudo comprobar la existencia de documento alguno que demuestre que la terna fue remitida por una organización legitimada y que conforman los sectores que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En este caso, puntualiza que se hubo cuatro expedientes que pertenecen a asociaciones de desarrollo específicas y las que pueden participar son las de desarrollo integral.

Asimismo, se recibieron dos expedientes de organizaciones de segundo grado y recuerda que solo se aceptan las de primer grado. Indica que se recibió la información de la Unión Cantonal de la Asociación de Desarrollo de San Ramón y la Unión Cantonal de la Asociación de Desarrollo de Esparza, Puntarenas.

Acota que se incluye un cuadro con el detalle de los participantes, la organización y la sucursal de la cual se desea ser parte.

La recomendación para esta Junta Directiva es la siguiente:

Se recomienda a la Junta Directiva Nacional que la Secretaría General realice las notificaciones respectivas a las organizaciones mencionadas en este acuerdo, señalando que de conformidad con los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, se hace de conocimiento de las citadas organizaciones que contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria, el cual deberá ser presentado ante dicha Junta Directiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, Junta Directiva que resolverá el recurso.

Ante tal situación, la propuesta concreta es que si esta Junta Directiva lo estuviera avalando que este acuerdo se tomara en firme para empezar mañana a hacer esas 22 notificaciones, y que el 21 de enero se tenga el proceso listo para entrar a las siguientes etapas del cronograma.

Anuncia que es la primera vez que se va avanzando bien en las actividades programadas, ya que en ocasiones anteriores, en marzo se estaba haciendo esto mismo.

Finaliza la presentación y queda disponible por si hubiera comentarios o consultas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le agradece al Sr. Javier Vindas Esquivel. Al conocer estos datos el trabajo pareciera sencillo, pero se sabe que ha sido muy fuerte por parte de la Administración y de la Secretaría General para poder coordinar todo lo referente a este proceso que conlleva muchísimo esfuerzo.

Pregunta si hay alguna inquietud o pregunta.

Al no haber, mociona para:

Rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local según se detalló.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitidas por las siguientes organizaciones, toda vez que de la documentación recibida se desprende que dichas organizaciones no remitieron una terna de candidatos para tales cargos, lo cual es violatorio de lo señalado por el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local. Las organizaciones en mención son:

No. Registro	Sector	Organización	Sucursal	Integrantes
NJCL-026-21-COM	Comunal	A.D.I., de Nuevo Arenal	Cañas	Marlijson Andrés Ramazan Torres
NJCL-031-21-SOL	Solidarista	Asociación Solidarista de Empleados de la Fábrica Nacional de Licores	Grecia	Miriam Espinoza Campos
NJCL-067-21-PRO	Profesional	Colegio de Farmacéuticos de C.R	Moravia	Fiorella Jazmín Elizondo Vargas Rodrigo Astorga Gomez
NJCL-070-21-COM	Comunal	A.D.I San Francisco de Heredia	Heredia	Carolina Maria Bennet Holl
NJCL-085-21-SOL	Solidarista	ASEBAC	Goicoechea	Ronald Gerardo Zamora Murillo
NJCL-086-21-SOL	Solidarista	ASEBAC	Cartago	Eliomar Salazar Rodríguez Cristian Calderón Cerdas
NJCL-089-21-SOL	Solidarista	ASEASEBAC	Goicoechea	Luis Armando Sirias Arce

No. Registro	Sector	Organización	Sucursal	Integrantes
NJCL-090-21-SOL	Solidarista	ASEASEBAC	Cartago	Jorge Manuel Schaubeck Madrigal
NJCL-091-21-SOL	Solidarista	ASEASEBAC	Pavas	Carolina Helena Jiménez de Sarraga
NJCL-092-21-SOL	Solidarista	ASOSEJUD	Metropolitana	Parris Javier Quesada Madrigal
NJCL-093-21-SOL	Solidarista	ASOSEJUD	Goicoechea	Eric Giovanni Calvo Zamora
NJCL-100-21-COM	Comunal	A.D.I., de Fila Pinar de Gutiérrez Braun	Ciudad Neilly	Wilky Gerardo Blanco Fernández
NJCL-103-21-COOP	Cooperativo	Coope Superación	Goicoechea	Margarita Cognuch González
NJCL-106-21-PRO	Profesional	Colegio de Periodistas de Costa Rica	Desamparados	Merceditas Quesada Madrigal cc: Mercedes
NJCL-131-21-COM	Comunal	A.D.I., DE Carrillos de Poás	Grecia	Cindy Gaudelia Zúñiga Murillo
NJCL-133-21-SOL	Solidarista	ASEASECCSS	Metropolitana	Guillermo Sanabria Benavides

2. De acuerdo con los artículos 3 y 5 del Reglamento de Juntas de Crédito Local, rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitidas por las siguientes organizaciones, toda vez que la documentación recibida se presentó de manera extemporánea.

No. Registro	Sector	Organización	Sucursal	Integrantes
NJCL-136-21-COM	Comunal	A.D.I., Barrio el Carmen de Nicoya, Guanacaste	Nicoya	María Hilaria Gómez Obando cc: Mary Aida Elizabeth Ángulo Carazo María Antonia Zúñiga Aguirre
NJCL-139-21-SIN-NO-CONF	Sindical no Confederado	ANDE	Grecia	Gladys Esquivel Ulate Gilda María Núñez Soto María Eugenia Rojas Rojas

3. Con base en el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local, rechazar las propuestas para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitidas por las siguientes organizaciones, toda vez que de la documentación recibida no se pudo comprobar la existencia de documento alguno que demuestre que la terna fue remitida por una organización legitimada, que es una de las organizaciones que conforman los sectores que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

No. Registro	Sector	Organización	Sucursal	Integrantes
NJCL-027-21-COM	Comunal	A.D.E., de Turrujal Abajo	Desamparados	Juan Pablo Badilla Mora
				Lidiette Mora Marín cc: Lidieth
				Carlos Manuel Mora Rodríguez
NJCL-028-21-COM	Comunal	A.D.E., Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la Escuela de la Comunidad de Rincón de Carrillo de Poás de Alajuela.	Grecia	Luis Abel Alvarado López
NJCL-046-21-COM	Comunal	Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón	San Ramón	Flory María Arias Hidalgo
				Claudio Chaves Sandoval
				Carlomagno Guevara González
NJCL-101-21-COM	Comunal	Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza Puntarenas	Puntarenas	Xenia Hernández Chavarría
				Tatiana Lucrecia Simpson Ruíz
				Kleiver Rojas Paniagua

4. Instruir a la Secretaría General para que realice las notificaciones respectivas a las organizaciones mencionadas en este acuerdo, señalando que de conformidad con los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública se hace de conocimiento de las citadas organizaciones que contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria, el cual deberá ser presentado ante esta Junta Directiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, ente que resolverá el recurso". (1121)

(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-20-ACD-180-2020-ART-5)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las diecinueve horas con siete minutos**, se retira el Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Javier Vindas Esquivel e ingresa el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Granados Monge.

ARTÍCULO 15

La **Presidenta, Sra. Badilla López**, dada la hora y los puntos pendientes de la agenda, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5791 hasta las 7:52 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5791 hasta las 7:52 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada".
(1129)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

4.2.8.- El Comité de Cumplimiento remite a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, la propuesta de modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las Oficinas Comerciales, en cumplimiento de la recomendación 7 del Plan de Acción aprobado para la atención de las observaciones del informe de evaluación de Auditoría Externa del 2019 en materia de la Ley 7786 y sus reformas.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional establecer un transitorio para la aplicación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM que permita su inclusión en la corrida del modelo de evaluación de riesgo de los clientes del III trimestre de 2020. (Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-151-2020-Art-5)

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, menciona los principales antecedentes: el primero es que desde el año 2017 se tiene un método para calificar a las oficinas comerciales, lo cual se definió mediante el acuerdo 333 de la sesión 5463 del 16 de mayo de 2017. En ese momento el método estaba orientado fundamentalmente al cumplimiento de la ley 7786 y sus reformas.

El otro aspecto importante por señalar es que en el informe de evaluación de la Auditoría Externa del año 2019 se incluyó una recomendación para que se revisaran algunos aspectos relacionados con la captación en efectivo en las oficinas comerciales y otras variables relacionadas con este canal. A partir de lo cual se propuso un plan de acción donde se señaló la importancia de revisar ese método de calificación de oficinas comerciales.

El tercer antecedente es que a partir de la aprobación y ejecución de ese plan de acción se desarrolló un trabajo conjunto con la Dirección Corporativa de Riesgo para revisar ese método. Este se amplió y además del tema de cumplimiento se agregó la gestión de riesgo en las oficinas comerciales para atender la recomendación de la Auditoría Externa.

En resumen, la propuesta de modificación del método consta de 10 indicadores, cada uno tiene su unidad de medida y una ponderación dentro de la calificación total. Reseñará los indicadores:

1. Expedientes únicos de la Política Conozca a su Cliente con inconsistencias.
2. Inconsistencias en los expedientes únicos de la Política Conozca a su Cliente atendidos satisfactoriamente en los plazos establecidos.
3. Descartes incorrectos en el sistema de administración de listas de control nacionales e internacionales.
4. Captación de efectivo, es uno de los indicadores nuevos a partir de la gestión de riesgos en este canal.
5. Formularios incorrectos de operaciones únicas en efectivo.
6. Alertas transaccionales no atendidas satisfactoriamente según los plazos establecidos.
7. Formularios de clientes ocasionales con inconsistencias.
8. Personal activo del negocio bancario con resultados no satisfactorios en la evaluación de la capacitación anual de la Ley 7786.
9. La concentración de los clientes por riesgo.
10. Conozca a su Empleado.

A partir del resultado obtenido en cada indicado, aplicando la unidad de medida, se multiplica por la ponderación, eso da una sumatoria y genera la calificación. Dependiendo de esta calificación y a partir de los rangos observados: el bajo es de 1% a 40%, el medio es de 41% a 80% y el alto de 81% a 100%; son iguales a los que tiene la metodología de clasificación de riesgo de clientes y definen la calificación que tendría cada oficina comercial.

Si una oficina comercial cae en riesgo alto se tiene establecida una revisión adicional, mediante una fiscalización especializada para determinar las áreas donde se requieren mejoras, y a partir de ahí definir un plan de acción que permita subsanar esos aspectos, que tendrían que presentar los responsables de las oficinas comerciales que correspondan con las fechas para subsanar esos aspectos.

Señala que esto es lo principal de la propuesta de modificación del método que existe actualmente para clasificar a las oficinas comerciales.

Si hubiera alguna pregunta o algún comentario, con mucho gusto lo atenderá.

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera que este tema debió haber sido analizado ampliamente en el Comité de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, confirma que así fue y la Dirección de Riesgo hizo una presentación sobre los elementos que están relacionados con el tema y analizaron cada uno de los indicadores correspondientes en detalle.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, afirma que en el Comité de Cumplimiento sí se analizó y se llevaron todas las acciones de la mano de la Dirección Corporativa de Riesgo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, no observa que haya solicitudes de la palabra, por lo tanto, mociona para:

1. Aprobar la modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las Oficinas Comerciales, en cumplimiento de la recomendación 7 del Plan de Acción aprobado para la atención de las observaciones del informe de evaluación de Auditoría Externa del 2019 en materia de la Ley 7786 y sus reformas.

2. Establecer un transitorio para la aplicación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM que permita su inclusión en la corrida del modelo de evaluación de riesgo de los clientes del III trimestre de 2021.

3. Dada la modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las oficinas comerciales, derogar el acuerdo JDN-5463-Acd-333-2017-Art-6 del 16 de mayo de 2017.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las Oficinas Comerciales, en cumplimiento de la recomendación 7 del Plan de Acción aprobado para la atención de las observaciones del informe de evaluación de Auditoría Externa del 2019 en materia de la Ley 7786 y sus reformas.

2. Establecer un transitorio para la aplicación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM que permita su inclusión en la corrida del modelo de evaluación de riesgo de los clientes del III trimestre de 2021.

3. Dada la modificación del método para la evaluación de riesgo de LC/FT/FPADM de las oficinas comerciales, derogar el acuerdo JDN-5463-Acd-333-2017-Art-6 del 16 de mayo de 2017”. (1130)
(Ref.: Acuerdo CC-BP-18-ACD-151-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las diecinueve horas con dieciséis minutos**, se retira el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Granados Monge e ingresa el Tesorero Corporativo, Sr. José Francisco Mata Céspedes.

ARTÍCULO 17

4.2.9.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar la propuesta de actualización al ‘Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal’ en los términos que se detallan en el documento adjunto, y avalados por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1668-2020. (Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-138-2020-Art-7)

El Tesorero Corporativo, Sr. Mata Céspedes, indica que este documento primero fue visto con la Dirección Corporativa de Riesgo, luego, se llevó al Comité de Inversiones, posteriormente se le trasladó a la Dirección Jurídica y después a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. Precisa que la mayoría de los cambios son de forma y los cambios de fondos fueron en los artículos 15 y 16.

Claramente lo que se hizo fue darle un poco más de flexibilidad en cuanto al manejo del portafolio internacional. Recuerda que existe toda una estrategia para llevarlo a cabo, sin embargo, al revisar la parte normativa interna, hallaron ciertos elementos a nivel de reglamento que les estaban impidiendo ser un poco más ágiles. Entonces, realmente, la parte más fuerte de la revisión del reglamento son los artículos 15 y 16.

En el Artículo 15, se indicaba que para hacer una operación internacional tenía que ser a través de un puesto de bolsa que fuera probado por la Junta Directiva de Popular Valores, entonces, esto los limitaba, ya que existen varias casas de bolsa que no necesariamente pasan por Popular Valores. Por lo tanto, se dejó más amplio al indicar que podía ser con cualquier puesto de bolsa que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a oportunidad de inversión, riesgo y rentabilidad neta para los intereses del Banco.

Por supuesto, que si se necesita alguna asesoría, se contaría con el respaldo del Puesto de Bolsa.

Con respecto al Artículo 16, características de los instrumentos, la redacción estaba un poco confusa y podría dar pie a que interpretaciones, entonces, se aclaró. Este es un reglamento que regula las inversiones de recursos propios del Conglomerado, no tanto así los recursos de terceros (estos tienen una normativa por aparte).

A este artículo se le cambió totalmente la dirección, con el fin de que quedara claro y específico para los intereses del Banco y el Conglomerado.

El texto de este artículo 16 es el siguiente:

Los instrumentos que serán considerados para realizar inversiones en los mercados internacionales por parte del Conglomerado deberán tener las características que cumplan con la siguiente clasificación:

• **Instrumentos de deuda:** Los cuales podrán ser soberanos, o corporativos con categorías de riesgo por encima que las de Costa Rica, al momento de la compra.

• **Eftfs:** Los eftfs en los cuales se podrán invertir pueden ser de diferentes tipos o categorías con objetivos de inversión diversos, no obstante, deberán ser evaluados según el perfil de riesgos que el conglomerado acepte en su asignación estratégica de activos.

• **Fondos Mutuos:** Los fondos mutuos los cuales se podrán invertir pueden ser de diferentes tipos o categorías con objetivos de inversión diversos, no obstante, deberán ser evaluados según el perfil de riesgos que el conglomerado acepte en su asignación estratégica de activos.

• **Money Market:** Se podrán invertir en fondos de mercado de dinero, los cuales deberán cumplir con las características básicas para manejo de liquidez del conglomerado como facilidad de liquidación, y que estén compuestos por instrumentos de alta liquidez.

Anota que los demás artículos son ajustes de forma.

Recuerda que en el Comité de Inversiones y en la Comisión de Asuntos Jurídicos cada artículo fue analizado detalladamente.

Si tienen alguna consulta, él la puede aclarar con mucho gusto.

La **Presidenta, Sra. Badilla López**, le indica que está muy claro lo expuesto. Pregunta si existe alguna consulta.

Al no haber, mociona para:

1. Aprobar la propuesta de actualización del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, avalados por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1668-2020.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la propuesta de actualización del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal en los términos que se detallan de seguido, avalados por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1668-2020:

REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

Artículo 1 — Finalidad. El presente Reglamento se emite con fundamento en los artículos 24 b y 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y tiene como finalidad normar lo relacionado a las inversiones de los recursos propios del Conglomerado en el mercado financiero nacional e internacional.

La administración de recursos que en nombre de terceros realicen el Banco y sus Sociedades se regirá por las normativas específicas aplicables al Banco y a cada Sociedad.

Artículo 2 — Marco Legal. La actividad a que se refiere este Reglamento se regirá por la Ley y los reglamentos que rigen el Sistema Financiero Nacional y el mercado de valores, así como los reglamentos especiales que dicte la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y las políticas de inversión que emitan la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado.

Artículo 3 — Objetivos del Reglamento. Las inversiones en valores que realice el Conglomerado tienen como objetivo principal proveerle de la liquidez necesaria, y como objetivos secundarios, incrementar la rentabilidad, fortalecer la gestión de negocios y la posición financiera de los integrantes del Conglomerado, administrando el riesgo propio de la actividad del Banco Popular y sus Sociedades mediante una administración adecuada de los riesgos asociados a la actividad que desarrollan.

Artículo 4 — Alcance del contenido del Reglamento. Este reglamento establece las disposiciones generales de la administración de los recursos propios de las sociedades del Conglomerado Financiero Banco Popular de tal forma que sean compatibles con las necesidades de liquidez y se guarde un adecuado equilibrio entre rentabilidad y riesgo, así como las disposiciones para conformar el Comité de Inversiones de cada entidad, sus deberes y atribuciones.

Artículo 5—Normas de acatamiento general. Los miembros del Comité de Inversiones tienen el deber de conocer y respetar las leyes y Reglamentos que rigen el Sistema Financiero Nacional y el mercado de valores costarricenses, así como el Código de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta (Ética) del Conglomerado.

Artículo 6—Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

Autorregulación: Conjunto de normas de conducta y de operación que se imponen los participantes del mercado de valores, quienes además por propia cuenta supervisan su cumplimiento y sancionan las violaciones.

Calificación de riesgo: Valoración que realiza una empresa calificadora de riesgo sobre la capacidad de un emisor y sus garantes para pagar el capital y los intereses en los términos y plazos pactados en cada emisión. Está basada en análisis técnicos, realizados bajo una metodología uniforme que ha debido ser registrada en la SUGEVAL, para el caso de Costa Rica y por el órgano correspondiente en el caso de otros países. No obstante, una calificación de riesgo no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado valor, sino un insumo adicional que puede considerar el inversionista al tomar sus decisiones de inversión.

Calificadoras de riesgo: Entidad que emite una opinión independiente, objetiva y técnicamente fundamentada acerca de la solvencia y seguridad de un determinado emisor o valor. Las nomenclaturas jerarquizan los riesgos de menor a mayor: Así el esquema de flotación de uso más común en el nivel internacional (para deuda de largo plazo) comienza asignando una calificación AAA a los títulos de menor riesgo, hasta llegar a D, que corresponde a los valores con mayor probabilidad de incumplimiento de los pagos en las condiciones pactadas.

Calificación Internacional: Las calificaciones crediticias constituyen una opinión respecto de la habilidad relativa de una entidad y sus garantes de hacer frente a las obligaciones financieras, como son el pago de intereses, la devolución del principal, el pago de seguros o el pago de dividendos preferentes. Las calificaciones crediticias son utilizadas por los inversores como una indicación de la probabilidad de recuperar su dinero de acuerdo con los términos bajo los cuales invirtieron. Las calificaciones crediticias cubren el espectro global de empresas, soberanos (incluyendo supranacionales —multilaterales— y nacionales), entidades financieras, bancos, compañías de seguros, municipios y otras entidades públicas y de los títulos u otras obligaciones emitidas, además de emisiones de finanzas estructuradas respaldadas por activos financieros.

El uso de las calificaciones crediticias define su función: las calificaciones “grado de inversión” (categorías internacionales de largo plazo “AAA a BBB-”; corto plazo “F1 a F3” indican riesgo bajo a moderado, mientras que aquellas consideradas “especulativas” o “debajo grado de inversión” (categorías internacionales de largo plazo “BB+ a D”) indican un mayor nivel de riesgo o que un evento de default ha ocurrido, Las calificaciones crediticias expresan riesgo mediante un ranking relativo, lo cual equivale a decir que son medidas ordinales del riesgo crediticio y que no son predictivas de una frecuencia específica de default o pérdida.

Capital ajustado: El capital suscrito y pagado, y las reservas patrimoniales no redimibles.

Capitalización: Reinversión o reaplicación de resultados, utilidades o reservas.

Cartera de inversión: Conjunto de activos financieros en los cuales se invierten los recursos propios.

Clasificación internacional por estrellas de Morningstar: Proporciona una puntuación por rentabilidad entre fondos mutuos (fondos de inversión en el caso de Costa Rica) de similares características, teniendo en cuenta sus diferentes costos y su rentabilidad ajustada al riesgo. Las estrellas solo se asignan a fondos que tengan más de tres años de antigüedad, siempre que su estrategia de inversión no haya sufrido cambios importantes, que sus datos de rentabilidad histórica sean relevantes y que existan suficientes fondos similares para establecer la clasificación.

Comité: Comité de Inversiones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal regulado por el Capítulo II de este Reglamento.

Conglomerado: Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Derivados financieros: Contratos cuyo precio depende del valor de un activo, el cual es comúnmente denominado subyacente de dicho contrato. Son productos destinados a cubrir los posibles riesgos que aparecen en cualquier operación financiera, estabilizando y por tanto concretando el coste financiero real de la operación.

Fondos Cotizados (ETF): Los fondos cotizados son fondos de inversión con la particularidad de cotizar en bolsas de valores, igual que una acción; se pueden comprar y vender a lo largo de una sesión al precio existente en cada momento, sin necesidad de esperar al cierre del mercado para conocer el valor liquidativo al que se hace su suscripción o reembolso. Son conocidos por sus siglas en inglés ETF (Exchange-Traded Funds).

Los fondos cotizados se caracterizan fundamentalmente por el objetivo principal de su política de inversión, a saber, reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija, y sus participaciones están admitidas a negociación en bolsas de valores. Los fondos cotizados son semejantes a los fondos índice, de los que se diferencian por permitir la adquisición o venta de la participación no solo una vez al día, sino durante todo el período diario de negociación en la correspondiente bolsa de valores.

La principal característica de los fondos de inversión cotizados es que sus participaciones negocian en mercados bursátiles electrónicos en tiempo real, con las mismas características que se aplican a cualquier otro valor cotizado.

Fondos de inversión: Cartera de valores con cotización bursátil perteneciente a un conjunto de inversionistas. Se crea con el aporte patrimonial de un cierto número de inversionistas individuales, para destinar dichos recursos a la inversión en activos con características preestablecidas.

Quien ingresa a un fondo adquiere una o varias participaciones, las cuales están distribuidas en forma proporcional a sus aportes. Este instrumento busca que el pequeño inversionista participe de los beneficios derivados de las inversiones a gran escala (rentabilidad y diversificación del riesgo). En Costa Rica, solo pueden ser gestionados por una sociedad administradora de fondos de inversión.

Fondo de inversión financiero: Fondo cuya totalidad de su activo está invertido en valores o en otros instrumentos financieros representativos de activos financieros.

Fondo de inversión inmobiliario: Fondo cuyo objetivo primordial es la inversión en bienes inmuebles, para su explotación en alquiler o, complementariamente, en su venta. Se constituye como un fondo de inversión cerrado.

Fondos de inversión de Desarrollo de Proyectos: Los fondos de inversión de desarrollo de proyectos son patrimonios independientes que administran sociedades administradoras de fondos de inversión, por cuenta y riesgo de los participantes cuyo objetivo primordial es la inversión en proyectos en distintas fases de diseño, desarrollo o equipamiento, para su conclusión y venta, o explotación según se defina en el prospecto.

Fondos índices: Fondo de inversión, cuya composición de valores, replica la composición de un índice determinado.

Intermediario bursátil: Persona física o jurídica que ejecuta órdenes de inversión por cuenta de sus clientes.

Límites de inversión: Restricciones que se le aplican a la cartera de inversiones, que pueden referirse a la concentración por emisión, emisor, tipo de instrumento, moneda y mercado, establecidos en las disposiciones normativas o políticas de Inversión aprobada por la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de cada una de las Sociedades.

Liquidez: Facilidad que tiene el tenedor de un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

Mercado de liquidez: Mercado habilitado por la Bolsa Nacional de Valores S. A. y el Banco Central de Costa Rica, en el que los puestos de Bolsa y los Intermediarios Financieros, solicitan préstamos o invierten sus recursos por medio de recompras a un día plazo o más.

Mercado Nacional: Plaza de negociación domiciliada en Costa Rica, donde se realizan operaciones con valores emitidos por entidades costarricenses o extranjeras inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Mercado internacional: Plazas de negociación domiciliadas en los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), en donde se realizan operaciones con valores emitidos por emisores inscritos en dichas plazas.

Mercado primario: Es el mercado primario en que son colocados los valores por primera vez. Sus operaciones constituyen compraventas a través de las cuales los valores son emitidos e ingresan al mercado de valores.

Mercado secundario: Mercado en el que se negocian valores previamente emitidos y en circulación. El vendedor de los valores ya no es el emisor, sino un inversionista o un intermediario.

Mesa de dinero: Es un canal directo especializado en la compra y venta de valores.

Normativa prudencial: Conjunto de normas para el funcionamiento del mercado y sus participantes, que pretenden reducir los diferentes riesgos inherentes al mercado de valores o dotar a los agentes de los recursos propios necesarios para aminorar los efectos de una eventual crisis.

Prospecto de inversión: Documento, exigido en Costa Rica por la Superintendencia General de Valores, que debe contener información sobre las principales características y condiciones de las emisiones que se registran y de la empresa emisora, el fondo de inversión o la sociedad administradora en cuestión. Su presentación es requisito para la autorización de la emisión o el fondo y constituye una parte integrante de la relación contractual entre el inversionista y la empresa emisora o sociedad administradora.

Recompra: Operación en la que una persona (comprador a plazo) vende un valor hoy y se compromete a recomprarlo de nuevo en un plazo determinado, reconociéndole a su contraparte (vendedor a plazo) un rendimiento por el tiempo que estuvo vigente el contrato.

Reporto: Operación de crédito a corto plazo, que consiste en la inversión de valores por un plazo determinado, vencido el cual el inversionista se obliga a devolver los mismos u otros de la misma especie, cantidad y emisor a la contraparte, por un precio generalmente superior al negociado en la primera operación.

Reembolso o redención en fondos de inversión: Mecanismo mediante el cual el inversionista retira total o parcialmente los recursos que posee en un fondo de inversión.

Riesgo: Volatilidad no esperada de los flujos financieros, generalmente derivada del valor de los activos o los pasivos.

Riesgo de liquidez: Se define como la probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Riesgo de solvencia: Se presenta cuando el nivel de capital de una entidad es insuficiente para cubrir las pérdidas no protegidas por las estimaciones, erosionando su base patrimonial.

La determinación de las pérdidas estimadas se basa en la calidad y estructura de los activos de los intermediarios financieros, por lo tanto, el riesgo de solvencia incluye el riesgo de los activos.

Riesgo cambiario: Una entidad se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ve afectado por las variaciones en el tipo de cambio.

Riesgo de crédito: Surge de la posibilidad de que un deudor no pague.

Riesgo de mercado: Surge ante los cambios adversos que se pueden originar en movimientos de tasas de interés o de precios, riesgo de base, información actualizada sobre posiciones y precios, y movimientos en otras variables (económicas y extraeconómicas) que inciden sobre el precio de los instrumentos financieros. Los criterios a utilizar en este caso son: valor en riesgo (VaR), duración, factor beta y estructura de correlaciones.

Riesgo operacional o de funcionamiento: Es la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos.

Riesgo de contraparte: Riesgo de que la contraparte no entregue el valor o el dinero correspondiente a la transacción en la fecha de liquidación.

Riesgo de precio: Riesgo de pérdida por variaciones en los precios de los instrumentos frente a los precios del mercado.

Riesgo de tasa de interés: Riesgo de pérdida ocasionada por cambios inesperados en las tasas de interés del mercado.

Riesgo legal (Jurídico): Riesgo derivado de situaciones de orden legal que puedan afectar la titularidad de las inversiones.

Riesgo sistémico: Riesgo de que los problemas sufridos por un participante o grupo de participantes se generalice al conjunto del mercado en virtud de la concatenación existente entre las posiciones abiertas de todos los participantes.

Valoración de carteras a precio de mercado: Consiste en la valoración de los valores que forman parte de una cartera de inversión, a través de la estimación del valor razonable que éstos tendrían en el mercado en un momento dado.

Valores: Los títulos valores, así como cualquier otro derecho económico o patrimonial, incorporado o no en un documento que, por su configuración jurídica y régimen de transmisión, sea susceptible de negociación en un mercado de valores.

Ventanilla: Red de distribución de valores organizada por el emisor para colocar directamente la totalidad o una parte de sus emisiones.

Artículo 7 — De la integración del Comité de Inversiones de las Sociedades y del Comité de Inversiones del Banco Popular.

Cada sociedad integrará un comité para la aplicación de políticas de inversión de recursos propios el cual contará como mínimo con tres miembros

El Comité de Inversiones, en el Banco Popular, estará integrado por:

- El Subgerente General de Operaciones, quien lo presidirá, funcionario que podrá ser sustituido por el Subgerente General de Negocios, quien, en ese caso, lo presidirá.
- El Jefe de la División de Captación.
- El Director Financiero Corporativo.
- El Jefe de la División de Tesorería Corporativa.
- Representante de la Gerencia General Corporativa.

Cuando lo estime conveniente, el Gerente General Corporativo participará en las sesiones con voz y voto, caso en el cual ejercerá la presidencia.

Para toda sesión del Comité en la que se vayan a tratar asuntos de interés de alguna Sociedad propiedad del Banco, deberá convocarse al Gerente respectivo o su delegado, quien asistirá a la sesión con voz y voto.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, los Gerentes del Puesto de Bolsa y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión o sus delegados, el Director de la Dirección Corporativa de Riesgo o su delegado y un asesor de la Subgerencia General de Operaciones, deberán asistir a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto. A estos asesores se les deberá incluir en todas las convocatorias del Comité.

El Comité deberá sesionar al menos una vez al mes, y el quórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los integrantes que deban asistir, pero siempre y cuando esté presente el Subgerente General de Operaciones, cuya ausencia será suplida por el Subgerente General de Negocios.

Artículo 8 — De las funciones y responsabilidades del Comité.

Cada Comité de las sociedades del Banco definirá sus funciones y responsabilidades en su Manual de Inversiones, respetando la normativa que les compete, en concordancia con las disposiciones normativas de Inversión aprobadas por la Junta Directiva Nacional y las pautas de inversión incorporadas en este Reglamento.

Para el Comité de Inversiones del Banco tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

a Proponer, para la aprobación de la Junta Directiva Nacional, las disposiciones normativas de inversión de recursos propios del Conglomerado, los cuales deberán considerar criterios de diversificación por valores, plazos, montos, moneda y emisores, así como procurar lograr una equilibrada diversificación, liquidez, rentabilidad y riesgo.

Igualmente proponer políticas para las inversiones en mercados internacionales y nacionales.

b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas de inversión aprobadas por la Junta Directiva Nacional, y las pautas de inversión incorporadas en este Reglamento.

- c. Supervisar que el Gerente General de cada Sociedad cumpla con los límites establecidos en las políticas de inversión definidas por la respectiva Junta Directiva, así como por el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 2° de este Reglamento.
- d. Analizar el entorno macroeconómico nacional e internacional, y evaluar amenazas y oportunidades relacionadas con la cartera de inversiones y las decisiones de inversión que se presenten.
- e. Monitorear y analizar la calificación de riesgo país, emitidas a los Gobiernos y Bancos Centrales de los países que se tengan incorporados en la cartera de inversiones.
- f. Monitorear y analizar las calificaciones de riesgo emitidas a los valores internacionales que se tengan incorporados en la cartera de inversiones.
- g. Evaluar y tomar decisiones sobre las alternativas de inversión que se le presenten.
- h. Emitir criterios sobre los proyectos de los reglamentos indicados en el artículo 2° de este Reglamento, que vayan a ser emitidos por la Junta Directiva Nacional, y sobre las Políticas de Inversión que al respecto dicten las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado.
- i. Velar porque las inversiones del Conglomerado cumplan con la normativa prudencial emitida por los entes reguladores y de supervisión.
- j. Establecer y aprobar las estrategias de inversión de acuerdo con lo definido en las disposiciones normativas y este Reglamento.
- k. Analizar los prospectos de portafolios de inversión, prospectos bursátiles y otros.
- l. Recibir y conocer los diferentes estudios e informes elaborados por la Dirección Financiera Corporativa, la Dirección Corporativa Riesgo y las Sociedades Anónimas, sobre los riesgos asociados a los instrumentos en los cuales invierte el Conglomerado.
- m. Evaluar y aprobar instrumentos de inversión sofisticados, y no sofisticados para el mercado internacional, siempre y cuando se encuentren dentro las disposiciones normativas aprobadas por la Junta Directiva Nacional.
- n. Tomar decisiones que estén en concordancia con los objetivos de las inversiones en valores del Banco Popular; así como administrar el riesgo propio de la actividad del Conglomerado mediante mecanismos adecuados de control de los riesgos asociados a la actividad que desarrolla.
- o. Coordinar reuniones con personeros de los diferentes bancos y entidades financieras, con el fin de evaluar el desempeño de su administración, así como contar con herramientas e insumos necesarios para la toma de decisiones.
- p. Revisar el presente reglamento al menos una vez al año, cada vez que se modifiquen las disposiciones normativas de inversión aprobadas por la Junta Directiva Nacional o cuando haya cambios en la normativa externa, así como remitir las propuestas que correspondan para que sean aprobadas por el órgano competente.
- q. Cualquier otra función que se derive de la aplicación de este Reglamento.

Artículo 9. — Responsabilidades de la División de Tesorería Corporativa. La División de Tesorería Corporativa deberá:

- a. Informar mensualmente al Comité de Inversiones, y a la Dirección Corporativa de Riesgo, de todos los excesos de los límites, así como cualquier hecho relevante que afecte las inversiones financieras del Conglomerado.
- b. Informar al Comité de Inversiones y a la Dirección Corporativa Riesgo de la evolución de las rentabilidades, los riesgos asociados y el comportamiento de las inversiones que conforman los portafolios del Conglomerado en el último mes.
- c. Remitir a la Dirección Corporativa de Riesgo mensualmente, los informes de carteras, rentabilidad, valoración, concentración recompras, matriz de bancos y cualquier información relevante de la cartera de inversiones.

d. Comunicar al Comité de Inversiones cualquier hecho relevante que afecte a las inversiones de la cartera, con un plazo máximo de 24 horas después de ocurrido el hecho.

e. Ejecutar los acuerdos del Comité de Inversiones.

f. Informar al Comité de Inversiones de las tasas recomendadas para las inversiones de los Fondos Especiales y FODEMIPYME.

Artículo 10. — Responsabilidades de la Dirección Corporativa de Riesgo. La Dirección Corporativa de Riesgo tendrá, dentro de sus responsabilidades:

a. Monitorear los límites y rentabilidades, y mantener información histórica de los valores que conforman el portafolio de inversión.

b. Establecer metodologías y procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo, control, mitigación y comunicación de la información de riesgo del portafolio de inversión.

c. Velar por el cumplimiento de los límites establecidos en las disposiciones normativas de inversión aprobada por la Junta Directiva.

d. Monitorear mensualmente el cumplimiento de los límites de inversiones, para la oportuna detección de excesos.

e. Elevar al Comité de Inversiones los análisis e informes solicitados.

f. Remitir al Comité de Riesgo y al Comité de Inversiones, cada mes, el análisis de los riesgos asociados al portafolio de inversiones.

Artículo 11. — Metodologías de Riesgo, aplicadas a las carteras de inversiones. La Dirección Corporativa de Riesgo elaborará:

1-Un modelo de índice calidad de los emisores financieros (ranking de bancos), y remitirá trimestralmente las concentraciones máximas de inversión que podrán mantenerse en cada entidad bancaria y financiera que reportan Ficha Camels ante la SUGEF.

En caso de que se incumpla la concentración autorizada, la División de Tesorería Corporativa contará con un periodo de tres meses para normalizar la situación, o en su defecto, se esperará el vencimiento correspondiente de las inversiones y no se renovará con el o los emisores que no cumplan con los requerimientos del modelo de ranking bancario.

2-La Dirección Corporativa de Riesgo remitirá a la División de Tesorería Corporativa el Informe Análisis de Emisores con el fin de brindar una herramienta adicional para la toma de decisiones. Este análisis, se realiza con el fin de identificar focos de riesgo en la estructura financiera que puedan generar en el futuro posiciones de riesgo de crédito, por parte de los emisores en los cuales se están colocando recursos por parte de la tesorería del Banco.

Este análisis contribuye en la valoración de la solidez de los emisores, así como de su capacidad para atender sus obligaciones, con el objeto de determinar las opciones seguras de inversión para el banco.

Estos informes se realizarán, al menos una vez al año.

3-El modelo de riesgo de contraparte se remitirá mensualmente. Esta metodología indica la categorización de los puestos de bolsa nacionales, así como los lineamientos de concentración máximos en recompras y reportos, por intermediario financiero.

4-La metodología de Ranking de SAFIS, valora información mensual, en los fondos del mercado de dinero, presentada por las sociedades administradoras de fondos de inversión a la SUGIVAL y se revisará semestralmente los parámetros de evaluación.

Se presentará mensualmente, a la División de Tesorería Corporativa para su control y seguimiento de lineamientos de concentración por Sociedad de Fondos de Inversión.

Estos lineamientos se presentarán en colones y dólares según corresponda, estableciendo un máximo de participación en las sociedades.

5- Aplicación de la metodología para concentración en fondos mutuos y ETF.

Artículo 12. — Calificaciones de riesgo. La Dirección Corporativa de Riesgo proporcionará mensualmente las calificaciones de riesgo de los instrumentos de inversión que forman parte de la cartera activa del Banco y sus sociedades.

Será responsabilidad de la División de Tesorería Corporativa y le dará seguimiento e informará mensualmente a la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité de Inversiones, cuando alguna emisión activa disminuya su calificación de riesgo, para que conjuntamente se evalúe y se tomen las acciones que correspondan.

Inversiones autorizadas para el Conglomerado del Banco Popular

Artículo 13. — Inversiones permitidas. Las inversiones que ejecuten los órganos correspondientes en el Banco o sus sociedades se realizarán exclusivamente en los valores autorizados en la Política de Inversiones aprobada por la Junta Directiva Nacional y según los parámetros por ésta definidos, a saber:

- a. Valores emitidos por el Gobierno o el Banco Central de Costa Rica.
- b. Valores emitidos por el Gobierno o el Banco Central de otros países, que posean una calificación de riesgo a corto y largo plazo igual a la de Costa Rica o superior.
- c. Valores emitidos por bancos extranjeros de primer orden, según lo determine el Banco Central de Costa Rica o por instituciones públicas extranjeras, que posean una calificación de riesgo de corto y largo plazo igual o superior a la de Costa Rica.
- d. Inversiones en ETF, Fondos mutuos y Money Market, aprobados por el Comité de Inversiones.
- e. Inversiones en derivados financieros, aprobados por el Comité de Inversiones, donde se detallen los parámetros y cláusulas estipuladas en los contratos, de manera que se cumpla con los objetivos establecidos en este Reglamento y con la normativa asociada al Banco y cada una de las sociedades.
- f. Valores de deuda privados y corporativos de países cuya calificación de riesgo sea igual o superior a la calificación de Costa Rica. Valores de renta variable sujetos a aprobación del Comité de Inversiones.
- g. Valores de deuda emitidos por organismos multilaterales, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a la calificación de Costa Rica.
- h. Valores emitidos por emisores que posean garantía solidaria del Estado de Costa Rica, que por su naturaleza no son sujetos de calificación de riesgo.
- i. Valores emitidos por entidades públicas costarricenses con calificación sobre el emisor o sobre la emisión a corto y largo plazo al menos de "A" o su equivalente.
- j. Valores emitidos por bancos públicos, deberán tener una suficiencia patrimonial mínima del 10.00%, donde se establecerá un proceso de debida diligencia por parte del Comité de Inversiones y se aplicará la metodología de análisis de emisores que posee la Dirección Corporativa de Riesgo
- k. Valores emitidos por los bancos privados integrantes del Sistema Bancario Nacional con patrimonio mínimo establecido por el ente regulador y una suficiencia patrimonial establecida por el regulador y se aplicará la metodología de análisis de emisores que posee la Dirección Gestión Riesgo Corporativo y que posean una calificación sobre el emisor o sobre la emisión a largo plazo al menos de "A" o su equivalente, en el mercado nacional.
- l. Valores emitidos por mutuales con una suficiencia patrimonial, establecida por el regulador, y se aplicará la metodología de análisis de emisores que posee la Dirección de Riesgo Corporativo y que posean una calificación sobre el emisor o sobre la emisión a largo plazo al menos de "A" o su equivalente, en el mercado nacional.

m. Valores estandarizados emitidos por entidades domiciliadas en Costa Rica que cuenten con calificación sobre el emisor o sobre la emisión al menos de “A”, establecida por calificadoras autorizadas por la SUGEVAL, así como que tengan un patrimonio mayor al establecido por SUGEF para bancos privados, y una razón de endeudamiento que no supere tres veces su patrimonio.

n. Participaciones de fondos de inversión locales, financieros, inmobiliarios y de desarrollo inmobiliario, siempre y cuando la emisión posea una calificación al menos de “A” o su equivalente, establecida por calificadoras autorizadas por la SUGEVAL y cuyas carteras podrán estar compuestas por valores públicos y privados, locales o internacionales, según lo establecen los respectivos prospectos.

Artículo 14. — Inversión en el Mercado Nacional. Las inversiones en el mercado nacional podrán realizarse tanto en el mercado primario como en el secundario, directamente o a través de:

- a. Popular Valores o los puestos de bolsa aprobados por el Comité de Inversiones, autorizados y regulados por la SUGEVAL, conforme a la metodología de calificación de puestos de bolsa que se defina.
- b. Popular Sociedad de Fondos de Inversión o las sociedades de fondos de inversión aprobados por el Comité de Inversiones, autorizados y regulados por la SUGEVAL.

En igualdad de condiciones, se escogerá al proveedor perteneciente al Conglomerado Banco Popular.

Artículo 15. — Inversiones en mercados internacionales. Las inversiones en el mercado internacional se realizarán conforme a las disposiciones normativas aprobadas por la Junta Directiva Nacional, y se podrán realizar a través de cualquier Puesto de Bolsa, que ofrezca las mejores condiciones, en cuanto a oportunidades de inversión, y a riesgo y rentabilidad neta para los intereses del Banco.

Para formalizar una inversión internacional, será necesario:

- a. Contar con la aprobación del Comité de Inversiones.
- b. Tomar en cuenta la tolerancia al riesgo de este tipo de instrumento, así como las necesidades futuras de capital para el logro de los objetivos.
- c. Plantear una estrategia de inversión, la cual deberá ser validada con los criterios del área de riesgo, buscando un adecuado balance entre riesgo, rentabilidad y liquidez.

Artículo 16: Características de inversiones en Mercados Internacionales. Los instrumentos que serán considerados para realizar inversiones en los mercados internacionales por parte del Conglomerado deberán tener las características que cumplan con la siguiente clasificación:

- Instrumentos de deuda: Los cuales podrán ser soberanos, o corporativos con categorías de riesgo por encima que las de Costa Rica, al momento de la compra.
- Eftf: Los eftf en los cuales se podrán invertir pueden ser de diferentes tipos o categorías con objetivos de inversión diversos, no obstante, deberán ser evaluados según el perfil de riesgos que el conglomerado acepte en su asignación estratégica de activos.
- Fondos Mutuos: Los fondos mutuos los cuales se podrán invertir pueden ser de diferentes tipos o categorías con objetivos de inversión diversos, no obstante, deberán ser evaluados según el perfil de riesgos que el conglomerado acepte en su asignación estratégica de activos.
- Money Market: Se podrán invertir en fondos de mercado de dinero, los cuales deberán cumplir con las características básicas para manejo de liquidez del conglomerado como facilidad de liquidación, y que estén compuestos por instrumentos de alta liquidez.

Artículo 17. — Intermediación Bursátil en el Mercado Internacional. Para realizar la intermediación bursátil, se debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. El Comité de Inversiones definirá previamente los puestos de bolsa autorizados, de acuerdo con los criterios vinculantes establecidos por la Dirección Corporativa de Riesgo.

Estos criterios deben incluir aspectos cualitativos y cuantitativos de cada uno de los participantes.

2. En el caso de que la División de Tesorería Corporativa considere necesario cambiar o incluir un puesto de bolsa, considerará el criterio del Comité de Inversiones.

El control de los criterios de la asignación de puestos de bolsa debe ser llevado por la División de Tesorería Corporativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y deben ser evaluados, al menos, los siguientes criterios.

- Costo de comisiones.
- Acompañamiento y asesoría.
- Aspectos relacionados con procedimientos y cumplimiento de normas por parte del puesto de bolsa.
- Evaluación de los sistemas de información que se tenga con el cliente, donde se valide la transparencia de la información.
- Experiencia del puesto de bolsa en mercados internacionales y de sus profesionales.

Artículo 18. — Mecanismos de control de riesgos. El control de riesgo en mercados internacionales estará definido por los instrumentos de inversión definidos en el presente Reglamento.

Para el caso de los ETF, la Dirección Corporativa de Riesgo definirá los indicadores mínimos requeridos, entre los cuales se deben considerar los siguientes:

- Indicador Beta
- Ratio de Información
- Alfa Jensen
- R cuadrado
- Tracking Error

Estos indicadores se presentarán como parte del seguimiento periódico y se incluirán en el informe de resultados de ganancias y pérdidas obtenidas por la gestión activa de estos instrumentos. La responsabilidad de dicho control recaerá en la División de Tesorería Corporativa.

De las inversiones

Artículo 19. — Inversiones autorizadas. Todo valor por adquirir debe estar autorizado para circular en una bolsa y tener al menos la escala de calificación de riesgo igual o superior a la de Costa Rica, emitida por una empresa calificadora de riesgo debidamente autorizada para operar en el mercado respectivo. No obstante, en el mercado local se podrá invertir en los valores indicados en el artículo 10 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Artículo 20. — Inversiones en operaciones de liquidez. El Banco, por medio de la División de Tesorería Corporativa, podrá realizar operaciones en el mercado interbancario, recompras, reportos y en los mercados de liquidez, con el fin de realizar la colocación de recursos y el calce de obligaciones de los flujos de entradas y salidas de efectivo, por medio de:

- a. La adquisición de valores en ventanilla emitidos por el Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Hacienda, entidades públicas, bancos privados, mutuales, o cuando se trate de operaciones a través de una bolsa y la entidad emisora sea un banco del sector público, o un banco privado perteneciente a un grupo financiero cuyo patrimonio sea el mínimo requerido por el ente regulador.
- b. Operar directamente en mercados interbancarios y bursátiles.
- c. Adquirir productos de liquidez que ofrezca el mercado nacional, de acuerdo con estrategias que el Comité considere fortalecen su gestión.
- d. Adquirir productos de liquidez que ofrezca el Tesoro Nacional del Gobierno de los Estados Unidos de América y los gobiernos del G7 y sus bancos centrales.

Los valores que se adquieran deberán respetar las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 21 — Inversiones autorizadas en nuevos productos financieros del Conglomerado Banco Popular.

En caso de nuevos productos desarrollados por las Sociedades del Conglomerado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el Banco podrá asumir la posición de inversionista inicial, caso en el que se podrán exceder los límites de concentración establecidos en el Manual de Política de Inversiones por un año como máximo, contado desde el día en que se realiza la primera inversión. Para excederse deberá contarse con la aprobación del Comité de Inversiones.

El crecimiento del nuevo producto será monitoreado cada tres meses por la División de Tesorería Corporativa e informará al Comité de Inversiones y a la Dirección Gestión Riesgo Corporativo, con el fin de evaluar el nivel de inversión requerido para su funcionamiento y en procura de retornar a los límites normales, en un periodo no mayor a los tres meses.

Artículo 22. — Inversiones prohibidas. El Banco y sus sociedades no podrán realizar inversiones, directa o indirectamente, en valores emitidos por, o propiedad de:

a. Los integrantes de la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras, los de su Directorio, los miembros de las Juntas Directivas del Banco y las Sociedades, los fiscales, los gerentes, subgerentes y auditores del Banco y sus Sociedades, los miembros del Comité de Inversiones, los agentes de cualquier puesto de bolsa que brinde servicios al Banco y sus Sociedades, y los demás servidores con influencia o poder de decisión, incluyendo asesores, en cualquier etapa del procedimiento de inversión, incluso en su fiscalización posterior, incluyendo sus ascendientes, descendientes, cónyuges y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive.

Sociedades mercantiles en las cuales las personas nombradas en el inciso anterior sean representantes legales, integrantes de su junta directiva, fiscales o gerentes, o bien posean acciones, cuotas u otras participaciones de capital, iguales o superiores al 50%.

Artículo 23. — Valoración de carteras activas. Para valorar las carteras, se deberá:

a. En el mercado local, considerar la información pública generada por las bolsas de valores autorizadas para operar en el país o empresas proveedoras de precios autorizados por la SUGEVAL, tanto para valores transados como no transados en las bolsas.

b. En los mercados extranjeros, será válida la cotización de mercado de una agencia informativa financiera de prestigio y de conformidad con procedimientos emitidos por la SUGEVAL. Además, se utilizará Bloomberg y otras herramientas y proveedores de precios que sean necesarios.

Si se presentaran casos en los que no se pueda obtener referencia de precio por medio de los entes indicados, el Comité determinará la metodología para valorar el precio de los valores.

Artículo 24. — Valores autorizados y su custodia. Las inversiones podrán realizarse en valores representados por medio de macrotítulos desmaterializados, títulos físicos o anotaciones electrónicas en cuenta, y deberán ser custodiados en el custodio autorizado, todo según lo establecido en las disposiciones indicadas en el artículo 2° de este Reglamento.

Artículo 25. — Requisitos de los custodios extranjeros. Para que la custodia se lleve a cabo en el extranjero, será necesario que el Comité justifique los motivos de la conveniencia de tal decisión, los cuales deberán constar en el acta de la respectiva sesión, y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad autorizada y fiscalizada por los entes reguladores correspondientes en el país donde realice sus actividades.

b. Si se opta por una entidad que únicamente brinda servicios de custodia y que está adicionada a una entidad Bancaria, no podrá poseer una calificación a largo plazo menor a "A" o su equivalente, emitida por una entidad calificadora de riesgo reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América. En caso de poseer varias calificaciones, se tomará la calificación de riesgo más baja.

c. Estar adscrito a uno de los Custodios Globales acreditados por la SUGEVAL.

d. Contar con al menos quince años de experiencia en la prestación de servicios de custodia.

e. Contar con la posibilidad de abrir y administrar cuentas que a su vez permitan la asignación de valores a nombre de los fondos administrados, cuyos registros estén actualizados diariamente.

f. Prestar el servicio de custodia con fundamento en un contrato escrito.

Los valores custodiados pertenecientes al Conglomerado Financiero del Banco Popular no se podrán utilizar para garantizar otras operaciones financieras, al menos que exista una autorización fundada por parte del Comité.

Artículo 26. — De la revisión del Reglamento. El Comité de Inversiones deberá revisar el presente reglamento anualmente, y deberá someter sus propuestas de modificación a la Junta Directiva Nacional.

Artículo 27. — Vigencia. El presente reglamento deroga el reglamento vigente, aprobado en sesión ordinaria N° 4774 celebrada el 22 de julio del 2010 y publicado en La Gaceta N° 158 del 16 de agosto del 2010.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (1131)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-138-2020-Art-7)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las diecinueve horas con veintidós minutos**, se retira el Tesorero Corporativo, Sr. José Francisco Mata Céspedes e ingresa el Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Javier Vindas Esquivel.

ARTÍCULO 18

4.2.10.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva, para aprobación, la propuesta del Plan de Trabajo para el 2021. (Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-141-2020-Art-10)

El Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Vindas Esquivel, informa que esta Comisión posee un reglamento propio, es decir, es distinto al Reglamento de Comisiones y Comités del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Reglamento de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su artículo 3, dice lo siguiente:

g) Presentar a la Junta Directiva Nacional, a más tardar en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia, un Plan de Trabajo Anual de la Comisión que contemple como mínimo: el periodo de ejecución, el propósito y sus objetivos.

El objetivo general indica: *Servir como órgano de apoyo, consulta, opinión, evaluación en asuntos jurídicos, particularmente en la definición de los reglamentos, sus reformas, así como cualquier otro asunto que sea de índole jurídico y que la Junta Directiva Nacional someta para su análisis, dentro del marco de sus competencias.*

Cita la orientación estratégica de la Comisión:

1. *Proponer para su aprobación, la reglamentación necesaria para la efectiva gestión del Banco, así como los reglamentos de índole corporativa.*
2. *Analizar asuntos que puedan tener implicaciones de índole jurídico, para el Banco o las Sociedades y así poder recomendar las acciones legales que se estimen necesarias.*
3. *Velar para que la normativa interna del Banco se ajuste al ordenamiento jurídico nacional.*
4. *Revisar todas las propuestas de reglamentación que la Junta Directiva Nacional le someta para su análisis.*

El objetivo del plan es:

Orientar el accionar de la Comisión en la atención y seguimiento oportuno de las actividades programadas en el año de gestión, con recomendaciones, criterios y ajustes mediante propuestas de acuerdos de los temas analizados en las Sesiones, que agreguen valor sobre todos los asuntos de implicación jurídica y así facilitar a la Junta Directiva Nacional, tomar las mejores decisiones, en su gestión de la Gobernanza y el logro de los objetivos estratégicos vigentes.

Los objetivos específicos son estos:

1. *Preparar y verificar con antelación que los insumos aportados por la Administración del Banco permitan la mejor visión de los temas en estudio.*
2. *Ser la guía que permita la programación oportuna en las agendas de las actividades dispuestas en el cumplimiento de las funciones y así evitar posibles omisiones.*
3. *Asegurar la evaluación y profundización del análisis de los temas presentados, para que una vez se trasladen a la Junta Directiva Nacional, sean expuestos de manera más ejecutiva.*

4. Formular oportunamente las recomendaciones mediante acuerdos, que faciliten al Órgano de Dirección, realizar los ajustes oportunos y pertinentes de la normativa que regulan al Banco o al Conglomerado
5. Ser la base para la preparación del Informe Anual de Labores, sobre los resultados del período de gestión con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para la Junta Directiva Nacional.

Las actividades propias de esta comisión están definidas a continuación:

CRONOGRAMA			
Actividades		Período	Fecha de cumplimiento
1	Proponer a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación, la reglamentación necesaria para la efectiva gestión del Banco, así como los reglamentos de índole corporativo.	Durante el año	Según corresponda
2	Velar por que la normativa interna del Banco Popular se ajuste a la legislación y reglamentación aplicable.	Durante el año	Según Corresponda
3	Revisar, previa aprobación de la Junta Directiva Nacional, todas las propuestas de reglamentación interna que esta someta para su análisis, con la finalidad de formular observaciones y recomendar las modificaciones que estime pertinentes.	Durante el año	Según Corresponda
4	Recomendar a la Junta Directiva Nacional cualquier acción jurídica que estime necesaria como resultado del análisis de cualquier asunto del que, con motivo del ejercicio de sus funciones, haya tenido conocimiento y que pueda tener implicaciones de cualquier índole para el Banco o para alguna de sus sociedades.	Durante el año	Según Corresponda
Otras actividades		Período	Fecha de cumplimiento
5	Participar en actividades de capacitación, sobre sus competencia y responsabilidades.	Durante el año	Según Corresponda
6	Presentar a la Junta Directiva Nacional, en enero de cada año, un informe anual de labores que contemple como mínimo: a los integrantes de la Comisión, el número de sesiones y acuerdos tomados, cumplidos, en proceso y pendientes.	Una vez al año	Enero
7	Realizar la evaluación del desempeño de la Comisión en su conjunto y de sus miembros en forma individual.	Una vez al año	Julio
8	Conocer y analizar los informes trimestrales de seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión	IV Trimestre 2020	Enero
		I Trimestre 2021	Abril
		II Trimestre 2021	Julio
		III Trimestre 2021	Octubre
9	Realizar la autoevaluación del desempeño de la Comisión en su conjunto y de sus miembros en forma individual.	Una vez al año	Diciembre
10	Presentar a la Junta Directiva Nacional, a más tardar en el mes de diciembre del año anterior a su vigencia, un Plan de Trabajo Anual de la Comisión que contemple como mínimo: el periodo de ejecución, el propósito y sus objetivos.	Una vez al año	Diciembre
11	Revisar anualmente la vigencia de la normativa del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	Una vez al año	Primer trimestre
12	Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva Nacional le asigne relacionadas con la materia legal.	Durante el año	Según corresponda

Finaliza la exposición y queda a la orden para cualquier inquietud.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si las personas tienen consultas.

Si no las tienen, mociona para:

Aprobar el Plan de Trabajo para el 2021 de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el Plan de Trabajo para el 2021 de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos”. (1132)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-31-ACD-141-2020-Art-10)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las diecinueve horas con treinta y dos minutos**, se retira el Asesor de la Junta Directiva Nacional, Sr. Javier Vindas Esquivel.

ARTÍCULO 19

4.2.11.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva Nacional, aprobar la propuesta de actualización al Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular, en los términos que se detallan en el documento adjunto, y avalado por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1671-2020. (Ref.: Acuerdo CTAJ-32-ACD-146-2020-Art-4)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, detalla que presentará una modificación para el Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular, que consiste en una reforma de 6 o 7 artículos que se refiere al mismo tema y es un cambio de forma.

Se modifica la estructura actual de modo que todas las funciones que desarrollaban lo que hoy se conoce como el Centro de Aprendizaje y Crecimiento (CAYC) del Banco Popular lo seguirá asumiendo directamente la División de Cultura y Desarrollo del Banco Popular. Ellos hicieron un análisis interno de sus competencias y consideran que es mejor reglamentar que todo lo que llevaba a cabo el Centro de Aprendizaje y Crecimiento esté a cargo de la División mencionada.

En ese sentido, se modificó el artículo 2 al eliminarse el concepto “CAYC: Centro de Aprendizaje y Crecimiento del Banco Popular” y se añadió “DCD: División Cultura y Desarrollo del Banco Popular”.

En el artículo 3, se cambió CAYC por DCD.

En el artículo 5, la planificación de los programas de formación debe realizarse en enero del año que inicia y no en junio del año anterior, porque ellos decían que desde el punto de vista operativo consideraban que era muy complicado hacer una planificación de lo que iban a hacer el año siguiente con 6 meses de antelación. Entonces, se les limitaba hacer algunas actualizaciones para completar las necesidades reales que tenían previstas.

Otro cambio es en el artículo 23 que en los sistemas de capacitación donde el personal participa como capacitador la ley permite que se les dé un máximo de 2,5% de un salario base como estímulo a ese esfuerzo realizado de carácter académico. El anterior artículo lo que decía era 2,5% sin más, y la modificación es añadirle “máximo” 2,5%.

Estos son los cambios, los cuales fueron presentados y discutidos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se solicita la modificación de este reglamento.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular, y avalado por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1671-2020.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de las modificaciones a los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del *Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular*, en los términos que se detallan de seguido, y avalado por la Dirección Jurídica mediante criterio DIRJ-1671-2020:

Artículo 2- Aplicación e interpretación: Este Reglamento deberá interpretarse y aplicarse a todas las áreas del Conglomerado Financiero Banco Popular, en forma tal que permita que, en igualdad de condiciones, el personal del Conglomerado pueda participar en actividades relacionadas con el desarrollo de sus competencias y conocimientos atinentes con su puesto de trabajo o alguna necesidad específica de la entidad para la cual trabaja. Lo anterior considerando para tal fin lo indicado en las Leyes 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la 7935, Ley integral para la persona adulta mayor, las políticas y normativa institucional de género y cualquier otra vigente o futura dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades.

Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal: se refiere a cursos, programas, seminarios, talleres, foros, encuentros, pasantías de forma presencial o virtual.

ATTPDC: Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Banco: Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Conglomerado: Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal y Subsidiarias.

DCD: División Cultura y Desarrollo del Banco Popular.

DIRCH: Dirección de Capital Humano del Banco Popular.

DNC: Proceso de detección de necesidades de capacitación que se realiza en cada Entidad y se materializa en un documento formal.

Entidad: Organización perteneciente al Conglomerado (Banco Popular, Popular Pensiones, Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros).

JDN: Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Junta: Junta Directiva de una Entidad.

Ley Orgánica: Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Pautas y Orientaciones: Pautas y Orientaciones emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Plan Estratégico: Plan Estratégico del Conglomerado.

PACI: Documento del Plan de Aprendizaje y Crecimiento Institucional de una Entidad del Conglomerado Financiero Banco Popular, para el desarrollo de las competencias y conocimiento.

Personal del Conglomerado: personas que sirven mediante relación laboral.

Sociedad: la perteneciente al Conglomerado (Popular Pensiones, Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros).

Unidades Administrativas: Las designadas en cada Sociedad para el desarrollo de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

Artículo 3- De las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal: Las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal que se brinden en el Conglomerado deberán regirse por los siguientes aspectos:

- a. Ser autorizada, financiada, impartida o contratada por la respectiva Entidad del Conglomerado y en caso de ser conglomeral, autorizada por la JDN, y congruente con los objetivos de la Entidad solicitante y deberá estar supeditada a los fines de la Ley Orgánica, a las Pautas y Orientaciones, a este reglamento, al Plan Estratégico y a los Planes de Acción dictados por cada Entidad del Conglomerado. En el caso del Banco, se establecerán los medios de control y supervisión que la DIRCH por medio de la DCD o superior inmediato estime pertinentes. En el caso de las Sociedades, las encargadas de control y supervisión serán las Unidades Administrativas debidamente designadas por la Gerencia General de cada una de ellas.
- b. Estar dirigida al personal que realice funciones que estén estrechamente relacionadas con el contenido del evento o en función de una necesidad debidamente justificada por la entidad correspondiente.
- c. Deberá ser analizada, coordinada y aprobada por la DCD o superior inmediato para el caso del Banco. En el caso de las Sociedades, deberá ser aprobadas por la Unidad Administrativa designada al efecto.
- d. Toda actividad de desarrollo de competencias y conocimiento del personal deberá ser diseñada en forma conjunta entre la DCD y la Entidad interesada. Toda área experta deberá participar en la actualización de los programas de aprendizaje cuando así lo solicite la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente.
- e. Todas las Jefaturas del Conglomerado están obligadas a otorgar las facilidades necesarias al personal que requiera ser capacitado y hubiese sido seleccionado, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, así como tomar las provisiones que correspondan, con el fin de no desmejorar el servicio que se brinda a los clientes.

Artículo 5º—De la planificación de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

Cada Entidad del Conglomerado deberá entregar a más tardar en la tercera semana de junio del año anterior a su aplicación su estimación inicial de presupuesto para las actividades de capacitación del siguiente ejercicio presupuestario, el cual debe responder a un proceso de DNC y los temas de interés institucional, las cuales serán validadas por la Gerencia General de cada Entidad. Estas necesidades deben estar en concordancia con las disposiciones indicadas en el artículo anterior.

La Gerencia General de cada Entidad remitirá su respectiva presupuestación para la aprobación de su Junta Directiva.

La DCD o la Unidad Administrativa correspondiente que defina la Gerencia General de cada Sociedad comunicará a las áreas respectivas las actividades y presupuestos aprobados para el desarrollo de estas y elaborará el PACI al inicio de cada año, según los montos finales aprobados en las partidas presupuestarias de actividades de capacitación. Todo ajuste al PACI será aprobado por la Gerencia General correspondiente.

La ATTBPDC, la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional, la Auditoría Interna, la Dirección Fodemipyme, la Dirección Corporativa de Riesgo o de cualquier otra Unidad Administrativa que en el futuro dependa de la JDN, deberán presentar sus respectivas presupuestaciones directamente ante la JDN para su aprobación, para lo cual podrán contar con la asesoría de la DCD. Una vez definido su respectivo PACI en el mes de enero de cada año, cualquier ajuste en el PACI deberá ser aprobado por la JDN.

Las Auditorías Internas de las Sociedades del Conglomerado elaborarán sus respectivas presupuestaciones y deberán presentarlas a su respectiva Junta para su aprobación, para lo cual podrán contar con la asesoría de la DCD. Una vez definido su respectivo PACI en el mes de enero de cada año, cualquier ajuste en el PACI deberá ser aprobado por la respectiva Junta Directiva.

Artículo 7º—De la valoración de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal no contempladas en el PACI.

La DCD o la Unidad Administrativa correspondiente será la encargada de analizar, valorar y recomendar las acciones formativas que surjan y que inicialmente no estuvieran contempladas en el respectivo PACI, de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento.

Artículo 8º—De la ejecución de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

Para la ejecución de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal, las Entidades del Conglomerado contarán con los procesos de inscripción o de contratación de actividades de capacitación.

Los procesos de inscripción a las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal, se sujetarán a lo siguiente:

a. La solicitud de inscripción debe presentarse ante la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente, a través del formulario (físico o electrónico) elaborado para ese fin y será firmado (en forma física o electrónica) por el superior inmediato del solicitante y el nivel de Dirección o Gerencia superior a este. En el caso de las unidades adscritas a la Gerencia General Corporativa y Subgerencias Generales en el caso del Banco o de Gerencias Generales en caso de Sociedades, serán estos niveles, respectivamente, los que autoricen la solicitud.

b. En el caso de solicitudes de inscripción de personal de la ATTBPCD, la JDN, la Secretaría General de la JDN, la Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Dirección Fodemipyme, las mismas deben ser autorizadas por el Superior Jerárquico encargado de dichas Áreas. Una vez aprobadas, deben enviarse a la DCD para el trámite administrativo correspondiente.

c. En el caso de solicitudes de inscripción del Gerente General Corporativo, el Auditor General, la Jefatura de la Secretaría General de la JDN, la persona a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgo, Dirección de Fodemipyme o de cualquier otra dependencia administrativa que en el futuro dependa de la JDN, la solicitud debe ser autorizada por el Presidente de la JDN o bien por un acuerdo de JDN. Una vez aprobada la solicitud de las actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal, debe enviarse a la DCD para el trámite administrativo correspondiente.

d. En el caso de una Sociedad corresponderá realizar el proceso de inscripción a la Unidad Administrativa correspondiente y la aprobación corresponderá al respectivo Gerente General. Para el caso de los Gerentes Generales y Auditores Internos las autorizaciones las darán las respectivas Juntas Directivas.

e. Las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal que sean brindadas a través de procesos de contratación administrativa, deberán sujetarse a la normativa que corresponda en cada una de las Entidades que conforman el Conglomerado y serán promovidas por la DCD en el caso del Banco o las Unidades Administrativas correspondientes en cada Sociedad.

f. El monto que desembolse la respectiva Entidad por la actividad de desarrollo de competencias y de conocimientos por cada persona (sea por inscripción o por contratación administrativa), de acuerdo con lo establecido en la Tabla del Anexo No. 1, implicará que la persona firme una carta de compromiso y un pagaré por el tiempo de servicio postcapacitación. La DCD o la Unidad Administrativa correspondiente procederá a enviar, previo al inicio de la actividad, la respectiva documentación para que esa persona la firme, caso contrario, no se procederá con la inscripción o convocatoria de dicha persona.

g. Cuando la persona no cumpla con las condiciones establecidas en la carta de compromiso, el patrono quedará facultado para ejecutar la garantía rendida como resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

h. En caso de que la persona dejara de laborar para la Entidad que otorga el financiamiento antes del término establecido en la carta de compromiso, deberá inmediatamente reintegrar la suma proporcional en función del plazo que resta entre la fecha en que dejó de laborar y en la que vence el compromiso, o se ejecutará la garantía rendida con los intereses que correspondan.

El costo de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal se cargarán al presupuesto de capacitación aprobado para cada Entidad en su respectivo PACI.

Artículo 9º—De la División de Cultura y Desarrollo y Unidades Administrativas en relación con actividades de aprendizaje y crecimiento

Corresponderá a la DCD o al superior inmediato en el caso del Banco y a las Unidades Administrativas en el caso de una Sociedad:

a. Desarrollar procesos de DNC en el Conglomerado conforme con la Ley Orgánica, las Pautas y Orientaciones, Plan Estratégico, Planes de Acción de cada Entidad y demás disposiciones aplicables.

b. Elaborar y someter a la aprobación del órgano competente, las políticas, reglamentos, directrices, y manuales de procedimientos relacionados con el PACI, así como velar por su cumplimiento.

c. Elaborar el PACI de conformidad con los principios técnico-educativos y a las necesidades de cada Entidad, para someterlo a conocimiento y valoración de cada Gerencia General. Adicionalmente deberá someter cualquier cambio en el PACI ante el mismo nivel.

d. Ejecutar y controlar el PACI de cada Entidad y brindar informes trimestrales sobre la ejecución de este a la respectiva Gerencia General.

e. En el Caso del Banco y de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación administrativa y según con la autorización emitida por la Gerencia General Corporativa, la DCD podrá gestionar contrataciones hasta un máximo del 15% del monto establecido para contrataciones de escasa cuantía, realizar la selección y contratación de los proveedores de servicios de aprendizaje y crecimiento así como de los servicios logísticos.

f. Evaluar los eventos de formación que se ejecuten a fin de introducir las mejoras que se consideren necesarias con el propósito de mantener un sistema de aprendizaje y crecimiento de calidad que satisfaga los intereses del Conglomerado.

g. Controlar la ejecución del presupuesto asignado para aprendizaje y crecimiento de cada Entidad.

h. En el caso de los presupuestos asignados para actividades de aprendizaje y crecimiento del personal de la ATTBPDC, la JDN, la Secretaría General de la JDN, la Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Riesgo, la Dirección Fodemipyme o de cualquier otra dependencia Administrativa que en el futuro dependa de la JDN, serán controlados por el superior jerárquico administrativo correspondiente de dichas áreas.

i. Aprobar o improbar las solicitudes de actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos conforme estas se encuentren alineadas a los objetivos y alcances de: a la Ley Orgánica, a las Pautas y Orientaciones, el PACI, y demás disposiciones aplicables, así como con la efectividad en el desarrollo de la actividad del Conglomerado.

j. Elaborar y presentar a la Gerencia General correspondiente, un informe trimestral sobre la gestión del PACI.

k. Realizar cualquier otra función que le sea atinente.

Artículo 10°—De las áreas usuarias del servicio de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

Son deberes y responsabilidades de las áreas usuarias de las Entidades del Conglomerado:

a. Identificar las necesidades de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal de su Entidad y comunicarlas a la DCD o a la Unidad Administrativa correspondiente a más tardar en la segunda semana del mes de enero de cada año o posteriormente en forma extraordinaria cuando así se requiera.

b. Coadyuvar al logro de los objetivos de aprendizaje y crecimiento, mediante el seguimiento y evaluación del impacto de la actividad brindada al personal del área.

c. Promover la participación del personal para que participe en el programa de instructores internos.

d. Velar por la asistencia del personal a las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal que se programen.

e. Cumplir con el presente reglamento, y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 13°— Obligaciones del personal.

Son obligaciones del personal del Conglomerado:

a. Dedicar todo su esfuerzo para el logro de los objetivos de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos en que esté participando.

b. Cumplir con los horarios y fechas establecidas en las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal donde fue convocado.

- c. Justificar ante la DCD o ante la Unidad Administrativa correspondiente, la ausencia en las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos donde fue convocado, previo visto bueno de la jefatura inmediata.
- d. Superar las pruebas que se realicen en las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.
- e. En caso de que según el Anexo 1 de este Reglamento fuese necesario, y previo al inicio de la actividad de desarrollo de competencias y de conocimientos correspondiente, firmar la carta de compromiso y el pagaré, respecto del tiempo de servicio postcapacitación que corresponda.
- f. Cumplir con el tiempo de servicio postcapacitación, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Compromiso definida en el Anexo No. 1 de este Reglamento.
- g. Resarcir los costos incurridos por el Conglomerado, cuando: i) Sin justificación válida no asista al mínimo de sesiones indicadas para las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal a las que fue debidamente convocado; ii) no apruebe la nota mínima de la capacitación en caso de ser una actividad de naturaleza evaluativa; o iii) no cumpla con el tiempo de servicio post- capacitación, según lo establecido en la Tabla de Compromiso que consta en el Anexo No. 1 de este Reglamento. Para esto la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente definirá el monto correspondiente a resarcir y lo comunicará a la División de Servicios de Personal o Unidad encargada de tramitar las planillas para que se proceda con el rebajo respectivo de su salario.
- h. En el caso de actividades por inscripción sea en el país o en el extranjero, compartir las temáticas en las que participó, en los términos que señalen la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente dichos órganos. Estas actividades de transferencia de conocimientos se pueden brindar a través de charlas, videoconferencias, cursos virtuales o cualquier otro medio que se establezca desde la DCD o Unidad Administrativa correspondiente.

Artículo 14°—Necesidades de especialización.

La DCD realizará una revisión permanente de las necesidades del Conglomerado en materia de especialización con el propósito de establecer las áreas académicas de su interés.

Artículo 16°—De la selección del personal que puede acceder a cursos o programas de especialización.

El superior de la respectiva Entidad del Conglomerado puede establecer, de acuerdo con las necesidades definidas para su Entidad, la posibilidad de matricular a personal las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos de especialización, los cuales pueden llevarse a cabo tanto en Costa Rica como en el exterior.

Son requisitos para acceder a actividades de desarrollo de competencias y conocimientos de especialización los siguientes:

- a. Que la persona se encuentre nombrada en propiedad en el respectivo puesto. En el caso de las personas que se encuentren ocupando una plaza vacante en forma interina, deberán tener una antigüedad de laborar para el Conglomerado, de al menos un año, y el respectivo superior jerárquico deberá motivar la conveniencia de la Capacitación.
- ~~Modificación del inciso a) del artículo 16 del reglamento, según lo aprobado por la Junta Directiva Nacional en la SESION ORDINARIA No. 5671 celebrada el lunes 16 de setiembre del 2019, acuerdo JDN-5671-Acd-696-2019-Art-9.~~
- b. Que la persona realice una labor técnica o profesional en la que sea necesario un curso o programa de especialización.
- c. Que la solicitud del curso o programa de especialización sea justificada por la Jefatura de la dependencia, avalado por el nivel superior correspondiente, y aprobado por la DCD o por la Unidad Administrativa competente; aprobación que procederá si el curso o programa cumple con los cometidos del PACI en cada Entidad. El aval no será necesario cuando la Jefatura la ejerza la Presidencia del Directorio de la ATTBPDC, la Presidencia de una Junta, la Gerencia General o el Auditor de la respectiva Entidad.
- d. Que la persona esté dispuesta a firmar la carta de compromiso y el pagaré respectivo previo al inicio del curso o programa según lo establecido en el Anexo No. 1 de este Reglamento.
- e. Que la persona esté dispuesta a cumplir con lo establecido en el artículo 13 inciso h, de este Reglamento.

Artículo 17°. De las actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal en el exterior.

- a. Toda solicitud de participación de las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos en el exterior será aprobada por el respectivo Gerente General o Auditor, salvo en el caso de Gerentes y Subgerentes Generales, Auditores y Subauditor, Director del Fodemipyme y cualquier otra dependencia administrativa o persona que en el futuro dependa de una Junta que será aprobado por ésta.
- b. Para que el personal tenga derecho a participar de una actividad de desarrollo de competencias y conocimientos en el exterior deberá estar nombrado en propiedad en el respectivo puesto. Tratándose de una capacitación de una persona que ocupe una plaza vacante en forma interina, deberá tener una antigüedad de laborar para el Conglomerado de al menos un año, y se requerirá la motivación del costo- beneficio de parte del respectivo superior jerárquico.

****Modificación del inciso b) del artículo 17 del reglamento, según lo aprobado por la Junta Directiva Nacional en la SESION ORDINARIA No. 5671 celebrada el lunes 16 de setiembre del 2019, acuerdo JDN-5671-Acd-696-2019-Art-9

- c. Toda aprobación requerirá un informe técnico de la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente que considere:
 - i. El interés institucional, el contenido presupuestario, el alineamiento con el Plan Estratégico y el PACI de la respectiva Entidad.
 - ii. El compromiso de replicar el conocimiento adquirido, de elaborar y entregar el informe de lo tratado en la actividad y el valor agregado para la gestión del Conglomerado.
 - iii. Inciso eliminado según JDN-5655-Acd-544-2019-Art-9, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2019.
 - iv. El Gerente General deberá remitir cada 6 meses a la respectiva Junta, un informe de todos los viajes al exterior para capacitación aprobados, que incluya al menos: nombre del participante, dependencia a la que pertenece, cargo que ocupa, temas del curso, fecha y costo.
 - d. El personal que participe en una actividad de desarrollo de competencias y de conocimientos en el exterior deberá presentar a la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente:
 - i. Informe escrito con una detallada exposición de lo tratado en la acción formativa a más tardar 15 días hábiles luego de su regreso adjuntando en forma digital copia de los materiales recibidos.
 - ii. Propuesta de mejora al producto, servicio o actividad, derivada del conocimiento adquirido, con valor agregado para el Conglomerado.
- Estas dependencias direccionarán dicho informe a las áreas que identifiquen como interesadas, programando, la réplica de los conocimientos adquiridos.
- e. El personal que participe de las actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal en el exterior, deberá firmar, en caso de que corresponda, previo al evento los documentos indicados, en la Tabla de Compromisos establecida en el Anexo No. 1 de este Reglamento.

f. En caso de que el beneficiario (a) no cumpla con las condiciones establecidas en la carta de compromiso que suscriba, el respectivo patrono quedará facultado para ejecutar la garantía rendida como resarcimiento de los daños y perjuicios causados, sin menoscabo de las medidas disciplinarias correspondientes.

g. En caso de que la persona dejara de laborar para la Entidad que otorga el financiamiento antes del término establecido en la carta de compromiso, se aplicará lo establecido en el Artículo 8 Inciso h) de este Reglamento.

Artículo 18°-De la licencia de tiempo con goce de salario: Toda Entidad podrá conceder licencia de tiempo con goce de salario para la preparación de la defensa de trabajos finales de graduación y pruebas de grado en el tanto la carrera de la que se esté graduando esté definida en el Anexo No. 2 de este Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

- a. Que el beneficiario haya laborado al menos dos años en forma ininterrumpida para la respectiva Entidad del Conglomerado.
- b. En el caso de presentación de tesis o trabajo final de graduación, se otorgarán 5 días hábiles para optar por el grado académico de licenciatura o superior.

c. En el caso de presentación de pruebas de grado para nivel de licenciatura o superior, se otorgarán tres días hábiles por cada prueba que deba realizar (máximo cinco pruebas).

d. En todos los casos, el otorgamiento de licencias requerirá de la aprobación de la jefatura inmediata del solicitante y de la presentación de la solicitud ante la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente, con ocho días hábiles de antelación al inicio del goce del beneficio.

e. En el caso de que la persona a la que se le haya aprobado la licencia pierda alguna prueba de grado o la presentación del trabajo final de graduación, no podrá acceder nuevamente al permiso de licencia para estudios para la presentación de esa misma prueba de grado o trabajo final de graduación.

Artículo 19°—De la acreditación del personal en puestos claves del negocio en el Conglomerado.

El personal que ocupa un puesto o aspire a un ascenso en un puesto clave del negocio en la Entidad a la que sirve deberá aprobar el contenido del Programa de Acreditación correspondiente al puesto que ocupa o aspire.

Quien no apruebe el Programa de Acreditación con la nota mínima de 80% tendrá la posibilidad de repetir la capacitación del módulo o los módulos no aprobados, hasta un máximo de dos veces, en el plazo de un año. En caso de no aprobar en definitiva, se deberá trasladar a otro puesto y ajustar a la categoría que corresponda, previo debido proceso.

La DCD o las Unidades Administrativas respectivas definirán, de conformidad con la conveniencia institucional, las metodologías más apropiadas para dictar la capacitación y certificar el conocimiento del personal.

Artículo 20°. De las actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal.

Las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal del Conglomerado se brindarán a través de la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente, quien será el área encargada de organizar los contenidos temáticos de forma presencial o virtual.

La DCD o la Unidad Administrativa correspondiente procurará buscar convenios de cooperación con organizaciones educativas y técnicas a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Artículo 21°—De los instructores internos.

Será acreditado como instructor, aquel personal del Conglomerado que cumpla con el perfil establecido por la DCD para ese fin.

Para elegir a los instructores, la DCD invitará al personal del Conglomerado interesado a recibir un programa de certificación de formación de formadores.

Los instructores designados por la DCD serán responsables de impartir las actividades de desarrollo de competencias y conocimientos del personal de acuerdo con su materia o área de especialidad y según la metodología que la DCD determine para dicha actividad.

Artículo 22°—Obligaciones de los instructores internos.

Son obligaciones de los instructores internos:

a. Incorporarse puntualmente a todas las fases del proceso de aprendizaje, cuando así se requiera.

b. Elaborar con la colaboración de la DCD o de la Unidad Administrativa correspondiente los materiales didácticos, apoyos audiovisuales y otras herramientas de tecnología educativa que se requiera para las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

c. Presentarse a las sesiones de coordinación a las que se le convoque por parte de la DCD o de la Unidad Administrativa correspondiente.

d. Gestionar y coordinar lo relacionado con el uso y manejo del equipo y recursos didácticos que requiera para impartir las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal.

e. Aportar experiencias para optimizar los métodos y materiales.

f. Presentar acta de calificaciones con la nota obtenida por los participantes cuando los cursos sean de aprovechamiento y entregarla a la DCD o la Unidad Administrativa correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la finalización del evento.

g. Atender las solicitudes de revisión de notas y cualquier otro asunto relacionado con las actividades de desarrollo de competencias y de conocimientos del personal que ha impartido.

Artículo 23°—Del pago para instructores internos.

En el caso de instructores que brinden cursos presenciales en horas laborales fuera de su área geográfica habitual, se les brindará el pago de viáticos y de horas extraordinarias que corresponda según lo establecido por la normativa vigente. Este pago se hará por parte del Área en que labore el instructor.

En el caso de instructores que brinden procesos de capacitación fuera de horas laborales, sea de manera presencial o virtual, se les pagará un máximo de 2.5% por hora del salario base establecido en la Ley No. 7337, como incentivo de participación.

Este concepto se entenderá como parte del salario, por lo que se le deberán realizar los rebajos de ley correspondientes. La partida presupuestaria por la cual se tramitará este concepto salarial se incorporará en el presupuesto ordinario de la Entidad durante el proceso de formulación respectivo o por modificación presupuestaria si así se requiere.

El reconocimiento económico de las horas por concepto de capacitación será tramitado por la DCD remitiendo a la División de Servicios al Personal, finalizado el evento de capacitación o en su defecto mensualmente el reporte que contengan la información del personal que impartió el evento de capacitación, categoría y puesto, la dependencia a la cual pertenece, la información del evento de capacitación impartido y la cantidad de horas a cancelar. En el caso de las Sociedades la Unidad Administrativa, tramitará lo correspondiente.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de las modificaciones a los artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del *Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular*". (1133)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-32-ACD-146-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 20

4.3.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información recomienda a la Junta Directiva Nacional, derogar el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2, en el que se solicitaba a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Información sobre el avance del proyecto de actualización de T24.

Además, recomienda solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo, informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el proceso de estabilización del resultado de la migración de T24 de su versión R9 a R17. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-169-2020-ART-4)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, en virtud de que ya se concretó la migración de R9 a R17, solicita que se dé por cumplido el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2 que solicitaba informes periódicos y se emita un nuevo acuerdo para brindar información al Comité Corporativo de Tecnología de Información y a la Junta Directiva Nacional sobre el proceso de estabilización de R17.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le agradece al Sr. Marvin Rodríguez por la exposición, está de acuerdo con lo propuesto y mociona para:

1. Derogar el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2, en el que se solicitaba a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el avance del proyecto de actualización de T24.

2. Solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo, informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el proceso de estabilización del resultado de la migración de T24 de su versión R9 a R17.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Derogar el acuerdo JDN-5672-ACD-714-2019-Art-2, en el que se solicitaba a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el avance del proyecto de actualización de T24.

2. Solicitar a la Administración y a la Dirección Corporativa de Riesgo, informar mensualmente al Comité Corporativo de Tecnología de Información sobre el proceso de estabilización del resultado de la migración de T24 de su versión R9 a R17”.

(1134)

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-23-ACD-169-2020-ART-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 21

5.1.- La Sra. Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, comunica la modificación del mecanismo de envío a esa Superintendencia de las observaciones y comentarios de consulta externa de los siguientes reglamentos emitidos por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante oficio CNS-1625/09. (Ref.: Oficio SGF-4243-2020)”

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio SGF-4243-2020, mediante el cual la Sra. Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, comunica la modificación del mecanismo de envío a esa Superintendencia de las observaciones y comentarios de consulta externa de los reglamentos emitidos por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante oficio CNS-1625/09.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SGF-4243-2020, mediante el cual la Sra. Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, comunica la modificación del mecanismo de envío a esa Superintendencia de las observaciones y comentarios de consulta externa de los reglamentos emitidos por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante oficio CNS-1625/09”. (1139)

ARTÍCULO 22

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que pueden concluir la sesión satisfechos del deber cumplido y por poder seguir aportando, pues le parece muy oportuno reiterar la apertura que ha tenido esta Junta Directiva en esta coyuntura especial, para ayudar a la Administración al modificar reglamentos y normas para salir adelante.

El Director, Sr. Espinoza Guido, desea dejar planteada alguna sesión entre el miércoles y el lunes próximo en virtud de algunos temas que han surgido de último momento.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la sugerencia e indica que lo irán evaluando conforme se vayan desarrollando los temas.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, ofrece disculpas por cuanto no pudo conectarse en la mañana en la reunión con el Ministro de la Presidencia, Sr. Marcelo Prieto Jiménez.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta al Gerente General Corporativo si le llegó algún correo de Casa Presidencial.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que no ha recibido ninguno, pero le consultará al Sr. Marcelo Prieto.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que en la reunión se comentaron algunos temas políticos, lo cual no es injerencia propia del Banco, el cual debe abocarse a revisar la parte técnica y ver cuándo se inicia con la *due diligence*.

Se está a la espera de una nota donde el Ministro de la Presidencia junto con la Ministra de Planificación solicitan la colaboración y “conectan” a los equipos interdisciplinarios para poder dar inicio al proceso.

Acota que todos los presentes reiteraron el compromiso y deseo del Banco de colaborar en lo que corresponda y con base en los criterios técnicos del estudio que se realice.

El Director, Sr. Espinoza Guido, añade que dejaron claro que se debe tratar de un proceso formal, el cual debe empezar bien, no hacer nada al margen de los procedimientos debidos, especialmente en este tema, donde no solo hay asuntos políticos, sino también otros de gran envergadura como representantes del Banco de los Trabajadores y deben manejar esto protegiendo los intereses de la institución como tal y de sus dueños.

Por eso se solicitó que el proceso fuera formal, que se enviara una carta, que se establecieran los equipos de trabajo y ya el Gerente General Corporativo está trabajando con el equipo interno del Banco.

En esa nota solicitada se esperaba que vinieran los nombres de los enlaces de la contraparte para hacer un trabajo bilateral, el cual será de resorte administrativo, pero la Junta Directiva le dará el soporte y seguimiento adecuados.

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que si tal como lo manifestaron en la reunión la cartera de Conape es muy sana y se puede entrar al negocio, se abre una gran oportunidad para crear y fortalecer una relación con nuevos clientes y futuros profesionales.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que el compromiso adquirido fue hacerlo muy rápido, firmar los contratos de confidencialidad y claramente se requiere un proyecto de ley que hay que construir en función de la debida diligencia para cumplir con todos los requerimientos necesarios para lograrlo con éxito, si ese es el final del *due diligence*.

El Director, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la información brindada. Acota que le parece que hay una evidente intención de prácticamente cerrar Conape, pero si el tema de educación es lo que está faltando desarrollar en cuanto al nuevo modelo educativo en el nivel universitario, la pregunta que se hace como ciudadano es qué entidad iría a regir en esas condiciones.

No es que quiera que el tema se traiga al Banco, sino que es más una preocupación país de cómo se fortalecen esquemas, pues si el Banco Popular va a asumir esto, también es con la responsabilidad de algo que venga a ayudar a todas las personas que desean crecer, y más bien facilitarles el proceso; esto va más allá de comprar cartera, debe tener un sentido más beneficioso para el país.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que es un buen negocio si la cartera está como se piensa. Si les plantearon que lo que se busca con el proyecto de ley es un cambio en el esquema de Conape, de tal forma que este dé avales para poder garantizar a la banca para que continúe con el proceso.

Le parece que el alcance de los bancos es mayor al que podría tener Conape y posiblemente lo que los bancos hoy generan de contribución para Conape lo podrían destinar para el mismo propósito, con muy buenas tasas de interés, pues salen de balance y seguir ayudando a muchas personas con estos recursos.

Al salir del balance del Banco, permitiría un mayor margen para realizar estas operaciones, lo cual deberá construirse a partir del proyecto de ley.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5793

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad presencial en las oficinas de La Uruca, a las **DIECISIETE HORAS** del **LUNES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez; y la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Ingresan el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández y el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora, al ser las **diecisiete horas**.

La Presidenta, Sra. Badilla López, inicia la sesión y les da las gracias a todos los miembros por atender la convocatoria a pesar del nerviosismo por reunirse presencialmente, aun cuando están acatando todas las disposiciones sanitarias.

Aprecia que era importante tener hoy una conversación para poder cerrar las sesiones del 2020, reconoce que ha sido un año diferente y aprecia que todos se sienten satisfechos por el trabajo realizado, por la oportunidad con la que han ido tomando las decisiones desde el mes de marzo y con la única finalidad de ayudarle a la Administración y, como consecuencia, a miles de costarricenses que ocupan de este Banco Popular.

Cree que hoy 21 de diciembre será un día importante para tener un conversatorio con la presencia de la Alta Gerencia del Conglomerado y le agradece al Subgerente General de Negocios, Sr. Rodríguez Fernández; al Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, y al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por estar en esta reunión y por colaborar en todo lo que se les ha solicitado.

Acto seguido, somete a aprobación la agenda para hoy:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 5791

2.- Correspondencia Resolutiva

2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite para análisis la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14. (Ref.: Oficios AJD-125-2020 y UCADSR-114-2020)

2.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite borrador de respuesta para Procuraduría General de la República, en relación con la solicitud de información relacionada con Transformación Digital, en atención al acuerdo JDN-5791-Acd-1123-2020-Art-4. (Ref.: Oficio GGC-2047-2020)

2.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, la propuesta de ajuste al perfil del puesto de Director de Tecnología de Información. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-25-ACD-189-2020-Art-5)

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, envía oficio al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, en relación con la Ley N° 9918 que es la reforma de los artículos 44 Bis y 44 Ter, y Adición de un Transitorio al Artículo 44 Ter de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (Ref.: Oficio GGC-2027-2020)

3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros correspondiente al mes de noviembre de 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-211-2020-Art-3)

4.- Asuntos de Presidencia.

4.1.- Perspectivas del negocio para el 2021, a cargo de la Alta Gerencia.

5.- Asuntos de Directores.

5.1.- Recibimiento del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

5.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, envía agradecimiento a la Junta Directiva Nacional, por responder como entidad financiera poseedora de una naturaleza y gobernanza diferente, con su activa participación en el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional-ATTBPDC, aspecto que facilitó las condiciones para crear los espacios de diálogo y discusión. (Ref.: Acuerdo 8-685-2020 y SJDN-1483-2020)

5.3.- Análisis de las recomendaciones 15, 16 y 17 del informe AG-31-2020 (AIRI-02-2020) *Proceso de Gobierno Corporativo* se encuentran incumplidas, en atención del acuerdo JDN-5789-Acd-1078-2020-Art-13".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 5791.

La Presidenta, Sra. Badilla López, precisa el acuerdo mediante el cual se dieron las vacaciones y solicita incluir que la persona que sustituirá al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, en la Gerencia durante los días que esté de vacaciones será el Subgerente General de Negocios, Sr. Rodríguez Fernández.

Dicho lo anterior, mociona para:

Modificar el acuerdo JDN-5792-Acd-1161-2020-Art-20, a fin de que se lea de la siguiente manera:

1. Otorgar 10 días de vacaciones al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, a partir del 28 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de enero del 2021 inclusive.

2. Nombrar Gerente General Corporativo a. i. a partir del 28 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de enero del 2021 inclusive, al Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Modificar el acuerdo JDN-5792-Acd-1161-2020-Art-20, a fin de que se lea de la siguiente manera:

1. Otorgar 10 días de vacaciones al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, a partir del 28 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de enero del 2021 inclusive.

2. Nombrar Gerente General Corporativo a. i. a partir del 28 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de enero del 2021 inclusive, al Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández”. (1166)
(Ref.: Oficio GGC-1967-2020)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5791, celebrada el 14 de diciembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5791, celebrada el 14 de diciembre del 2020”. (1167)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal, remite para análisis la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14. (Ref.: Oficios AJD-125-2020 y UCADSR-114-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, saluda a todos los miembros presentes en esta sesión y explica que se trata de una resolución originada a raíz de que recientemente la Junta Directiva Nacional hizo una comunicación oficial a todos los postulantes de las juntas de crédito.

Amplía que una de ellas fue la Unión Cantonal de San Ramón y en la resolución se explica lo siguiente: ellos alegan que al ser una unión cantonal y estar regidos por la Ley de Asociaciones de Desarrollo, además, por tener ciertas competencias otorgadas por DINADECO, pueden participar proponiendo temas.

Al hacer la investigación, después del alegato presentado, y al confrontarlo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Banco, además, a partir de pronunciamientos de la misma Procuraduría General de la República, llegaron a la conclusión de que quienes tienen realmente la potestad de presentar ternas en lo que se refiere a materia comunal son las asociaciones de desarrollo.

Si bien las uniones cantonales de asociaciones de desarrollo tienen alguna semejanza por el fin que persiguen, son completamente diferentes. Amplía que las uniones cantonales son agrupaciones de personas morales o personas jurídicas, es decir, de varias asociaciones mientras que las asociaciones propiamente dichas, son representaciones de personas.

Aprueba que sí se da una diferencia importante, además, de colocarse a la par de lo indicado por el Reglamento donde claramente habla de que quienes tienen la posibilidad de presentar las ternas son las asociaciones, así, llega a la conclusión de que, efectivamente, ese origen natural de representar personas físicas y no jurídicas es la diferencia para los efectos de las juntas de crédito. Asimismo, la Procuraduría General de la República distingue esa posibilidad de participación dejándoselo única y exclusivamente a las asociaciones de desarrollo.

Avisa que la argumentación es más detallada, se incluyen otros elementos, pero la reciente explicación resume básicamente las conclusiones y por tanto recomienda que esta Junta Directiva rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón en virtud de las razones expuestas y fundamentadas en el proyecto de respuesta a esta entidad.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, destaca la participación de las juntas de crédito, menciona a las uniones cantonales, que son las agrupaciones de las asociaciones. Finalmente, precisa las federaciones, que corresponden a otros tipos.

Nota que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, habló solo de asociaciones, pero empiezan con específicas, integrales, uniones, federaciones y confederación. Así, solo las integrales son las que pueden participar en este proceso.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y mociona para:

1. Acoger el borrador de resolución remitido mediante oficio AJD-125-2020, suscrito por el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, referente al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020.

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique esta resolución a la Sra. Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Acoger el borrador de resolución remitido mediante oficio AJD-125-2020, suscrito por el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, referente al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020, en los siguientes términos:

JDN-5793-Acd-1168-2020-Art-3. San José, a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes veintiuno de diciembre del dos mil dos mil veinte.

La Junta Directiva Nacional, conoce y resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020, y se resuelve:

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020, el Órgano de Dirección acordó, con base en el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local, rechazar la propuesta para la conformación de las Juntas de Crédito Local remitida por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, toda vez que de la documentación recibida no se pudo comprobar la existencia de documento alguno que demuestre que la terna fue remitida por una organización legitimada como una organización que forme parte de los sectores que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

SEGUNDO: Dicho acuerdo, le fue debidamente notificado a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, el día 16 de diciembre del 2020, al medio de notificación señalado.

TERCERO: Mediante correo electrónico recibido el día 16 de diciembre del 2020, la Sra. Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, interpone recurso de revocatoria en contra del acuerdo JDN-5791-acc-1121-2020-art-14. Dicho recurso de revocatoria está compuesto por 4 folios y se adjuntó la personería jurídica de la entidad. El escrito del recurso presenta los siguientes argumentos de forma resumida: *“La Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, es una organización legitimada y corresponde a una organización que pertenece a alguna de las organizaciones representadas en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, las conocidas como Asociaciones de Desarrollo. Esto se demuestra con la presentación de la Personería Jurídica adjunta emitida por DINADECO, emisión que es un acto legal basado en el artículo 26 de la Ley 3859, bajo el cual las organizaciones inscritas en el REGISTRO PÚBLICO que lleva DINADECO, son todas las Organizaciones de la clase Asociaciones de Desarrollo. Si bien la Unión Cantonal es una organización de segundo grado, es una organización fundada bajo la misma Ley, la cual lo promueve y lo permite en el artículo 41. Además, el Reglamento a dicha Ley, regula la existencia de la Uniones Cantonal como la Unión de dos o más Asociaciones de Desarrollo, formadas a su vez por personas DELEGADAS de las Asociaciones mismas. Es importante agregar que con base al Artículo 66 del Reglamento a la Ley 3859, este confirma que la Unión Cantonal, es un tipo de Asociación de Desarrollo ya que se rige por las normas relativas a las asociaciones de desarrollo integral establecidas en este reglamento. Finalmente, es importante tomar en cuenta que el no aceptar que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo es una Asociación de Desarrollo Comunal al ser reglamentada, regida, permitida, promovida y creada por la Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad y su reglamento, sería coartar la libertad de nuestras 54 afiliadas de Asociarse e Integrarse como Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, tal como lo establece el artículo 63 de la misma ley”.*

CONSIDERANDO:

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: Establece la Ley General de la Administración Pública en su artículo 343 en lo que interesa, lo siguiente: *“Los recursos serán ordinarios o extraordinarios. Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación...”*, así como en su artículo 345: *“En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto que lo inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final...”*, y por último en su artículo 346: *“Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto...”*. Por lo que, en el caso que nos ocupa, es evidentemente claro que, bajo los términos expuestos en los artículos supra citados, el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, debe ser admitido y se encuentra presentado conforme a derecho para proceder con su análisis y resolución, según lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

II. SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA: De los argumentos que expone la Sra. Arias Hidalgo, en representación de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón en el recurso de revocatoria, se extrae que el punto medular del reclamo es la no consideración de la Unión Cantonal, como una organización legitimada para presentar su terna, así como la exclusión de ésta del grupo de organizaciones representadas en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular. Es menester indicarle a la recurrente que, si bien la Unión Cantonal es parte del sector comunal, el cual es una de las organizaciones que conforman la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, esta no se encuentra legitimada para la presentación de ternas, debido a que la unión cantonal tiene la representación de las asociaciones que la integran, y no de las personas que se encuentran afiliadas a las asociaciones de desarrollo comunal, es decir, las organizaciones que se encuentran legitimadas para presentar sus ternas son las organizaciones que ostenten la calidad de figuras asociativas de personas físicas.

Es importante mencionar lo que se establece en el artículo 3 del Reglamento de Juntas de crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual indica: *“Cada Junta de Crédito Local contará con tres miembros propietarios y tres suplentes. Tanto un propietario como su suplente será escogido de entre las ternas que al efecto remitan las Asociaciones de Desarrollo Integral y, el resto, de entre las ternas que envíen las organizaciones integrantes de los demás sectores que conforman la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras”.* Al respecto, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-336-2011 del 23 de diciembre del 2011, se refirió de una manera muy concreta y acertada sobre la interpretación del artículo supra citado:

“En todo caso, el artículo 3 del Reglamento vigente para las juntas de crédito local, aprobado por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular en sesión n.º 4607, del 11 de setiembre del 2008, en lo que interesa, dispone:

Artículo 3º—Integración. Cada Junta Local contará con tres miembros propietarios, uno escogido de entre las ternas que al efecto remitan las Asociaciones de Desarrollo Integral de primer grado, y el resto de entre las que envíen las organizaciones de primer grado integrantes de los demás Sectores que conforman la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras. [...] Lo subrayado no es del original.

Conforme se puede apreciar, las legitimadas para enviar ternas para conformar las Juntas de Crédito Local, encargadas de dirigir las sucursales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Banco, n.º 4351, del 11 de julio de 1969, son las asociaciones de desarrollo integral de primer grado.

Por consiguiente, los representantes de las uniones (cantonales o zonales), las federaciones (provinciales o regionales) y de la confederación de desarrollo comunal, no estarían legitimados para participar en las asambleas de representantes de las asociaciones de desarrollo integral, encargadas de escoger las ternas de las cuales se elegirá a los representantes de tales asociaciones ante las juntas de crédito local encargadas de dirigir las sucursales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal."

Aunado a lo anterior, es de gran importancia considerar que las organizaciones que conforman la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular son organizaciones de base. Este tipo de organizaciones son de carácter social o político, y se caracterizan porque son las más cercanas a la comunidad a la que sirven, por lo que, en el caso de la Unión cantonal, la organización base sería cada una de las asociaciones que la integran. La recurrente en su escrito plantea el argumento de que, si bien la Unión Cantonal es una organización de segundo grado, es una organización fundada bajo la Ley No. 3859, sobre el Desarrollo de la Comunidad, la cual lo promueve y lo permite en el artículo 41 el cual indica que: "Dos o más asociaciones de desarrollo comunal pueden fusionarse en una sola, formar uniones, federaciones y confederaciones. El Reglamento definirá cada uno de estos aspectos e indicará los procedimientos aplicables a cada caso.". Al respecto la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-336-2011 emitido el 23 de diciembre del 2011, se refirió al respecto:

"De un análisis de la normativa aplicable al efecto, así como de la jurisprudencia administrativa existente, esta Procuraduría determina que no es posible confundir las asociaciones de desarrollo comunal con las demás agrupaciones que permite crear la Ley N° 3859 y su reglamento, pues se trata de personas jurídicas diferentes entre sí.

Conforme se puede apreciar, el Capítulo III de la Ley en comentario se refiere a las "Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad", señalándose desde el artículo 14 hasta el 25, inclusive, todo lo referente a su constitución, estatutos, órganos, financiamiento, facilidades administrativas, representación judicial y extrajudicial, autorización para realizar toda clase de operaciones dirigidas a la consecución de sus fines, prohibiciones, etc. Posteriormente, en el Capítulo IV, regula lo concerniente a la inscripción y registro de tales asociaciones. Finalmente, en el Capítulo V, se establecen disposiciones varias, como las relativas a los beneficios y exenciones de tributos a los que tendrían derecho tales organizaciones (artículos 26, 37 y 38)

De la normativa transcrita se desprende, en primer término, que la mitad de las asociaciones existentes en un mismo cantón o zona pueden formar una "Unión", lo cual no afecta la individualidad de cada una de ellas, la cual permanece incólume a pesar de formar parte de otra persona jurídica asociativa.

En segundo lugar, la normativa en referencia permite a la mitad o más de las uniones cantonales o zonales a formar una federación (provincial o regional) y, a más de la mitad de éstas, a formar una confederación de desarrollo comunal.

Ahora bien, a pesar de que el artículo 66 del Reglamento –antes transcrito- establece que las uniones (cantonales o zonales), las federaciones (provinciales o regionales) y la Confederación, se regirán en lo aplicable y en lo no previsto en el referido Reglamento y en sus propios estatutos, por las normas relativas a las asociaciones de desarrollo integral, en cuanto a constitución, funcionamiento y disolución, es lo cierto que se trata de personas jurídicas diferentes, con regulaciones específicas en cuanto a su constitución, inscripción, fines, estatutos, órganos, funcionamiento y patrimonio. Por consiguiente, repito, por tratarse de personas jurídicas diferentes, no podrían equipararse de forma plena"

De igual forma la Procuraduría General República también se refirió sobre el tema de la diferencia entre las uniones cantonales y las asociaciones que la conforman, en el dictamen C-083-83, del 21 de marzo de 1983, en el cual indicó:

"[...] Como consecuencia de los preceptos supra citados, se ha planteado la hipótesis de que los presidentes de la Uniones Cantonales pueden participar en dicha Asamblea. De este modo -tal y como ha sido analizado en su estimable consulta- el punto medular del asunto sometido a nuestra consideración, gira en torno a la naturaleza jurídica de las Uniones Cantonales.

¿Son similares estas organizaciones a las Asociaciones para el Desarrollo Integral de la Comunidad? o, dicho de otro modo, ¿existen diferencias entre ambas organizaciones?

En la respuesta a dichas interrogantes encontraremos la solución de la problemática que nos ocupa. [...].

Como puede observarse, nuestro ordenamiento se ha encargado de establecer regulaciones específicas para las Asociaciones de Desarrollo Integral propiamente dichas y las Uniones Cantonales. No sólo les otorga a cada una de esas organizaciones su especial

denominación, sino que les brinda tratamiento diferente. Ello resulta significativo para efectos de nuestro estudio, en razón de que constituye un primer factor que debe ser objeto de apreciación al momento de establecer conclusiones. [...].

De la simple lectura del precepto supra transcrito encontramos -expresamente establecido- otro aspecto relevante: no solo nuestro ordenamiento positivo le otorga diferente denominación a ambas organizaciones, sino que, además, se dispone en forma imperativa que el presidente de la Unión Cantonal deberá formular ante la Dirección la respectiva solicitud de inscripción al Registro, acompañada de la documentación de rigor.

Y ello así en consideración a un extremo determinante: La Uniones Cantonales debidamente inscritas adquieren plena personería jurídica, esto es, se constituyen en personas morales diferentes a las asociaciones que las integran. “

Según los criterios expuestos por la Procuraduría y por el análisis de esta asesoría, no lleva razón la recurrente, al indicar que la Unión Cantonal, es un tipo de Asociación de Desarrollo ya que se rige por las normas relativas a las asociaciones de desarrollo integral establecidas en el Reglamento a la Ley No. 3859. Así mismo, de conformidad con lo anterior, por tratarse de personas morales diferentes, con fines y regulaciones específicas, no resulta admisible equiparar, en forma plena, la figura de la asociación de desarrollo comunal, creada bajo los términos de la Ley N° 3859, con las uniones cantonales y zonales.

POR TANTO:

La Junta Directiva Nacional de conformidad con los artículos 343,345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 3 del Reglamento vigente para las Juntas de Crédito Local, y con fundamento en lo anteriormente expuesto acuerda: **DECLARAR SIN LUGAR** del recurso de revocatoria planteado por la Sra. Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020. Se le hace saber a las partes que la presente resolución no cuenta con recurso alguno, por lo que se da por agotada la vía recursiva. **Es todo. Notifíquese.**

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique esta resolución a la Sra. Flory María Arias Hidalgo en su condición de presidenta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón”. (1168)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

1. Acoger el borrador de resolución remitido mediante oficio AJD-126-2020, suscrito por el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, referente al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Alexis Alpizar Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, contra el acuerdo contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14.

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique esta resolución al señor Alexis Alpizar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Acoger el borrador de resolución remitido mediante oficio AJD-126-2020, suscrito por el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, referente al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Alexis Alpizar Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14, en los siguientes términos:

JDN-5793-Acd-1169-2020-Art-3. San José, a las diecisiete horas con cinco minutos del lunes veintiuno de diciembre del dos mil dos mil veinte.

La Junta Directiva Nacional, conoce y resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Alexis Alpizar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020, y se resuelve:

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020, el Órgano de Dirección acordó, rechazar la propuesta para la conformación de la Junta

de Crédito Local de la Sucursal de Heredia que remitiera la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, toda vez que de la documentación recibida se desprende que esa organización no remitió una terna de candidatos para tales cargos, lo que es violatorio de lo señalado por el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local.

SEGUNDO: Dicho acuerdo, le fue debidamente notificado a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Ramón, el día 16 de diciembre del 2020, al medio de notificación señalado.

TERCERO: Mediante correo electrónico recibido el día 18 de diciembre del 2020, el señor Alexis Alpízar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, interpone recurso de revocatoria en contra del acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14. Dicho recurso de revocatoria está compuesto por 1 folio. El escrito del recurso presenta los siguientes argumentos de forma resumida: *"Con base en lo establecido en el Artículo 3 es correcto que esta Asociación no remitió una terna compuesta por tres personas candidatas que cumplan con todos los requisitos indicados en el artículo 4. Esto debido a que ningún otro miembro de la junta directiva estaba interesado en participar de la terna. Fue por esta razón que solo se emitió una persona [Carolina Bennett Holt], a lo cual no vimos ningún problema, y en lo tanto se debería tomar en cuenta ya que de lo contrario el Artículo 3 estaría siendo discriminatorio al no haber más personas para completar la terna según Artículo 4. Además, por la situación actual que estamos viviendo de pandemia no hemos realizado asambleas para escoger y designar más personas para la terna."*

CONSIDERANDO:

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: Establece la Ley General de la Administración Pública en su artículo 343 en lo que interesa, lo siguiente: *"Los recursos serán ordinarios o extraordinarios. Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación..."*, así como en su artículo 345: *"En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto que lo inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final..."*, y por último en su artículo 346: *"Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto..."*. Por lo que, en el caso que nos ocupa, es evidentemente claro que, bajo los términos expuestos en los artículos supra citados, el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Alexis Alpízar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, debe ser admitido y se encuentra presentado conforme a derecho para proceder con su análisis y resolución, según lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

II. SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA: De los argumentos que expone el señor Alexis Alpízar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia en el recurso de revocatoria, se extrae que el punto medular del reclamo es el rechazo o la no consideración de la postulante propuesta por su representada, por no conformar una terna. La normativa que regula la conformación de las Juntas de Crédito Local es clara y no admite interpretación, al indicar en el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local, sobre la integración:

"(...) Se tomará en cuenta únicamente a quienes figuren en una terna escogida por la asamblea de asociados, por el consejo de administración o por la junta directiva de la respectiva organización legitimada para ello, enviada en tiempo y forma por medio de su representante legal, siempre y cuando esté compuesta por tres personas candidatas que cumplan con todos los requisitos indicados en el artículo 4. (...)"

Aunado a lo anterior, es importante resaltar lo indicado en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el artículo 30, que con respecto a las Juntas de Crédito Local y en lo conducente indica:

"... Los representantes mencionados serán elegidos de ternas que al efecto someterán"

Por lo que no resulta de recibo para este Órgano de Dirección lo expuesto por el Sr. Alpízar Gutiérrez, debido a que la normativa es muy clara y precisa al indicar que las organizaciones legitimadas deben postular tres personas o terna que cumpla con todos los requisitos.

Con respecto al argumento expuesto por el recurrente Alpízar Gutiérrez, en donde indica que por la situación actual de la pandemia no han podido realizar asambleas para escoger y designar más personas para la terna, este Órgano de Dirección, no considera como válido dicho argumento, debido a que las ternas que se presenten pueden ser escogidas tanto mediante una asamblea de asociados, como por una sesión ordinaria del consejo de administración o por la junta directiva de la respectiva organización legitimada, tal como lo indica de forma expresa el artículo 3 del Reglamento de Juntas de Crédito Local. La norma deja abierta la posibilidad de que sea la asamblea de asociados, el consejo de administración o la junta directiva de la organización, la que decida la terna que quiere postular, y no circunscribe tal decisión solo mediante una asamblea de asociados.

POR TANTO:

La Junta Directiva Nacional de conformidad con los artículos 343,345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 3 del Reglamento vigente para las Juntas de Crédito Local, y con fundamento en lo anteriormente expuesto acuerda: **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de revocatoria planteado por el señor Alexis Alpízar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia contra el acuerdo JDN-5791-acd-1121-2020-art-14 tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 5791 celebrada el lunes 14 de diciembre del 2020. Se le hace saber a las partes que la presente resolución no cuenta con recurso alguno, por lo que se da por agotada la vía recursiva. **Es todo. Notifíquese.**

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique esta resolución al señor Alexis Alpízar Gutiérrez en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia". (1169)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

2.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite borrador de respuesta para Procuraduría General de la República, en relación con la solicitud de información relacionada con Transformación Digital, en atención al acuerdo JDN-5791-Acd-1123-2020-Art-4. (Ref.: Oficio GGC-2047-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, recuerda que acordaron hacer una presentación en atención a unos requerimientos que se les realizaron, así, se le pidió al Área de Transformación Digital, específicamente, al responsable Sr. Manuel Ramírez para que revisara el documento y elaborara la respuesta.

Precisa que hay una respuesta bien detallada, pregunta por pregunta, está bastante clara y consulta si debe leerlo de manera completa o explicar la respuesta en términos generales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita presentarlo de manera general.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, precisa que el Sr. Manuel Ramírez, le da respuesta a cada una de las preguntas y explica lo que se ha realizado. Nota que hay preguntas sobre cuál es el proceso de transformación digital, en qué consiste, si es conglomeral o es solo Banco, cuál es su alcance, si participa la Junta Directiva, si hay actas de ese Órgano Director, si se dan reuniones que se han hecho del proceso.

Afirma que se responde cada pregunta, el Sr. Ramírez Alfaro explica que este es un proceso del 2017, habla de la contratación del Grupo Cerca que generó un diagnóstico inicial y a partir de ahí indica cómo se creó la propuesta. Se menciona también las reuniones que se han tenido con las empresas a nivel de investigación para poder determinar el producto que ofrecen las diferentes compañías y si calza con los objetivos planteados.

Se destaca que se ha reunido con varios proveedores de servicios internacionales y locales y hace un detalle absoluto de estos. En la respuesta se adjuntan todas las actas de la Junta Directiva donde se evidencia lo anterior.

Con lo anterior se atiende cada una de preguntas realizadas por la Procuraduría General de la República plantea y a partir de ahí quedan abiertos a cualquier información adicional que solicite el Órgano Procurador.

Indica brevemente que la idea es presentarlo hoy ya que tienen tiempo hasta el 24 de diciembre. Confirma que el documento se analizó con el Asesor Legal, Sr. León Blanco, para ver si les faltaban detalles.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, confirma que se contestaron una por una todas las consultas, hubo dos que se unieron ya que correspondían a un mismo tema. Destaca toda la descripción técnica, la descripción de personas y entidades y, finalmente, se planteó una disposición clara y abierta de parte de la Junta Directiva de que, si se ocupa ampliar lo correspondiente, se está en la mejor disposición de hacerlo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio GGC-2047-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite borrador de respuesta para Procuraduría General de la República, en relación con la solicitud de información relacionada con Transformación Digital, en atención al acuerdo JDN-5791-Acd-1123-2020-Art-4.

2. Instruir a la Secretaría General para que con base en el oficio GGC-2047-2020 coordine el envío de la respuesta al oficio AEP-2197-2020, suscrito por el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-2047-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite borrador de respuesta para Procuraduría General de la República, en relación con la solicitud de información relacionada con Transformación Digital, en atención al acuerdo JDN-5791-Acd-1123-2020-Art-4.

2. Instruir a la Secretaría General para que con base en el oficio GGC-2047-2020 coordine el envío de la respuesta al oficio AEP-2197-2020, suscrito por el señor Miguel Horacio Cortés Chaves, Procurador de la Ética Pública”. (1170)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, reconoce que era una lista grande de preguntas, no obstante, cree que la manera de trabajar demuestra la transparencia y el estar totalmente abiertos a seguir suministrando la información necesaria.

ARTÍCULO 5

2.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para aprobación, la propuesta de ajuste al perfil del puesto de Director de Tecnología de Información. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-25-ACD-189-2020-Art-5)

Al ser las **diecisiete horas con trece minutos**, inicia su participación virtual, la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, introduce el tema y confirma que se analizó si el perfil aprobado por la Junta Directiva atendía las necesidades respecto al tema de la transformación digital y el líder que se desea para la Dirección de TI. Se revisó en la Dirección de Capital Humano, en el Comité Corporativo de TI, se le hicieron algunos ajustes y así se le remite a esta Junta Directiva.

La idea es que, una vez aprobado el perfil, iniciar de inmediato con el proceso de la contratación del Director de TI.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, la presentación y al Comité que se interesó muchísimo por tener esto lo más pronto posible.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, informa que a nivel del Comité se realizó un análisis integral de lo que contenía a la fecha, el perfil vigente de Director de Tecnología de Información. Con este estudio integral se hicieron pequeños ajustes para delimitar, por ejemplo, en su contenido y alcance que este perfil tiene una dimensión de carácter de Banco y no de alcance conglomerado como en algún momento se visualizó.

Así la propuesta es que en todos los enunciados donde se hace referencia al Conglomerado, a la estrategia y al cumplimiento de acciones del Conglomerado, se delimite a un accionar a nivel institucional como tal.

En cuanto a las funciones, estas se mantienen iguales en términos generales, únicamente se delimitó en el sentido recién mencionado. Los ajustes más importantes que se realizaron correspondieron al apartado de Requisitos Académicos, donde se incluyeron las carreras de Administración, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias de la Computación, Informática o de Sistemas. Además, se le agregó que de preferencia tuviera alguna maestría relacionada con Tecnología de Información o áreas afines.

Otra modificación realizada es en el apartado Experiencia donde se dispone que el candidato cuente con experiencia comprobada de al menos seis años en puestos de dirección de personal, en áreas relacionadas con Tecnología de Información, preferiblemente, y con experiencia en la interacción de áreas de negocio y sus necesidades.

Además, se incorpora experiencia en la gestión pública y se le añade que también se validará la experiencia de los candidatos en el sector privado.

En cuanto a los requisitos técnicos exigibles, se realizó un pequeño ajuste y se trasladó alguno de los requisitos técnicos exigibles a requisitos técnicos deseables y se incorporó en los primeros, el conocimiento de tecnologías móviles, ciencias de datos, transformación digital, metodologías ágiles e inteligencia de negocios.

En términos generales y concretos, los recién mencionados fueron los ajustes realizados en el perfil del puesto de Director de Tecnología de Información, avalados por el Comité Corporativo de TI.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si este perfil es para iniciar el proceso de contratación.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, responde de manera afirmativa y explica que la intención es que, una vez aprobado por esta Junta Directiva, la Gerencia General instruya a la Dirección de Capital Humano a dar inicio al proceso de reclutamiento y selección.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta por el aspecto de cambio más sobresaliente del perfil anterior al perfil actual.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, recuerda que el perfil anterior tenía un alcance de Conglomerado, es decir, se le daba al Director de TI una responsabilidad a nivel de las cinco unidades de negocio, además, no tenía el refuerzo actual en tecnologías digitales, en temas de transformación digital e innovación que corresponden casualmente a lo que se ha trabajado durante todo este año.

Además, se incluyó dentro de la formación académica, carreras para que, a nivel de mercado, no solo los tecnólogos puedan desempeñar esta posición sino ingenieros de otras ramas en incluso de Administración que han laborado por muchísimos años, tienen experiencia en tecnología sin necesariamente ser tecnólogos de profesión.

Reitera que se le dio mucha más amplitud para poder tener una oferta más amplia de profesionales que puedan ser valorados de acuerdo con las necesidades institucionales.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si este será un concurso público, además, pregunta cuánto se tiene pensado tardar en este proceso y tener la contratación del profesional.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, responde que es un concurso externo donde pueden participar incluso funcionarios internos, pero se realiza publicándolo en un medio de comunicación masiva. Amplía que están utilizando la bolsa de empleo denominada Empleo.com, además, LinkedIn y, posiblemente, La Nación, donde sí se expone a nivel nacional.

Estima que podrán tardar aproximadamente un par de meses en la conclusión del proceso en tanto consigan a los candidatos que cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil y la idoneidad establecida en el mismo.

Recuerda que en este proceso se realizan pruebas de conocimiento, se hace una verificación importante de atestados, del resumen y de la experiencia laboral de los candidatos. Estos tienen que pasar por un proceso de entrevistas que realizará la Gerencia General y por quienes el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, designe para complementar el proceso de análisis y selección final.

La Presidenta, Sra. Badilla López, precisa que el proceso llevará no menos de dos meses.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, precisa que es un estimado y por todo lo que se ha visto en las etapas y en los procesos, esta sería la experiencia del tiempo estimado que podrían tardar. Por supuesto, esto incluye que usualmente cuando traen personas externas, por lo general, tiene que dar un mes de preaviso al renunciar a sus puestos actuales.

Explica que tratan de negociarlo para que el tiempo sea más corto, pero esto hace que se demore más la vinculación formal.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y mociona para:

Aprobar el ajuste al perfil del puesto de Director de Tecnología de Información.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el ajuste al perfil del puesto de Director de Tecnología de Información, en los siguientes términos:

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Perfil Propuesto	
Objetivo del puesto	Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos relacionados de la Dirección Tecnología de Información, investigar la tecnología de información, sus variables y aplicaciones por parte de la competencia, con el fin de mantener al Banco Popular como referente en esta materia y otorgarle ventajas competitivas. Asesorar en la

	adquisición de productos o servicios tecnológicos que beneficien y satisfagan las necesidades de la institución a un costo adquisitivo razonable y adecuado a los beneficios que se puedan obtener, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Corporativo.
Funciones	<p>1. Formular y ejecutar las estrategias de tecnología de información a nivel Institucional siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Corporativo.</p> <p>2. Asesorar a los principales niveles jerárquicos de la Institución en materia de tecnología de información y en el proceso de adquisición de soluciones tecnológicas para estar a la vanguardia en este campo.</p> <p>3. Planear, administrar y controlar las funciones de las áreas a cargo, velar por el cumplimiento, mejora y actividad constante de normativas, políticas y procedimientos que afecten la función del área.</p> <p>4. Lograr los objetivos planteados para la Dirección, así como resolver los retos nuevos que se presentan.</p> <p>5. Mantener actualizados todos los estándares de calidad y velar por que los mismos se cumplan.</p> <p>6. Participar en reuniones en Junta Directiva Nacional, Asociación Bancaria Costarricense, Comité Gerencial Corporativo, Comité Ejecutivo de Tecnología de Información, entre otros que le sean asignados.</p> <p>7. Investigar la Tecnología de Información con el fin de mantenerse permanentemente actualizado y recomendar de forma oportuna las soluciones requeridas por el Banco, o que puedan otorgarle ventajas competitivas en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>8. Evaluar los productos y servicios tecnológicos en proceso de ser adquiridos por el Banco y emitir su recomendación de adquirir o no, el producto o servicio en cuestión.</p> <p>9. Documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y metas trazados por la Institución en el desempeño de sus funciones.</p> <p>10. Emitir, divulgar y oficializar toda la normativa de Tecnología de Información que regirá para el Banco, con énfasis en la metodología de desarrollo de software, adquisición de equipos y sistemas, operación de equipos y sistemas por parte de los clientes internos.</p> <p>11. Evaluar y dar seguimiento a las estrategias, planes, programas y actividades de la Dirección, con el fin de promover los ajustes o cambios que se requieran para lograr mayores niveles de efectividad.</p> <p>12. Velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa en el desarrollo de productos y en su mantenimiento.</p> <p>13. Impulsar políticas para motivar al personal a efecto de mantener el máximo rendimiento de sus colaboradores.</p> <p>14. Velar por obtener el máximo rendimiento de los recursos financieros, humanos y de información que tiene a su cargo, así como ser representante del Banco en diversos eventos.</p> <p>15. Cumplir con la calidad y tiempos de respuesta establecidos para las funciones correspondientes al cargo.</p> <p>16. Supervisar periódicamente el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos para las funciones de su personal a cargo.</p> <p>17. Colaborar en la ejecución de actividades o proyectos establecidos para la Dirección y sus dependencias adscritas de alcance Institucional.</p> <p>18. Tener disponibilidad de traslado a nivel nacional, según las necesidades propias del Área, División o Dirección.</p> <p>19. Ejecutar otras funciones propias del puesto de Dirección.</p>
Funciones Específicas Relacionadas con Riesgo	<p>1. Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo conforme a la declaratorio de apetito de riesgo, políticas y límites de riesgo definidos por la Junta Directiva Nacional.</p> <p>2. Promover en su área de trabajo la cultura de riesgo institucional orientada al logro de resultados y a la medición del desempeño considerando el apetito de riesgo.</p> <p>3. Fomentar una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de riesgo, control interno y cumplimiento, para lo cual deberá realizar entre otras labores las siguientes: Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas. Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar. Ejecutar los planes de mitigación que se establezcan para gestionar los riesgos de su área. Reportar periódicamente a la División de Riesgo Operativo los eventos de riesgos materializados. Asegurarse que el personal a su cargo conoce la normativa de riesgo, control y cumplimiento que es aplicable al área.</p> <p>4. Conocer la metodología institucional de administración de riesgos en programas, proyectos e iniciativas.</p> <p>5. Conocer la exposición que tienen los riesgos en los proyectos, a nivel departamental e institucional.</p> <p>6. Conocer el proceso de seguimiento y control de riesgos dentro de los proyectos.</p>

	7. Velar por una adecuada gestión de los riesgos que pueden impactar sobre los proyectos a los cuales se encuentran asociados.
	8. Valorar la participación en algunas reuniones de alto interés para conocer el proceso de identificación, valoración y planes de acción de los riesgos de los proyectos.
Funciones Específicas Relacionadas con SUGEF	Según el Acuerdo SUGEF 14-17 "Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información", el cual establece los requerimientos mínimos para la gestión de la tecnología de información que deben acatar las entidades supervisadas y reguladas del sistema financiero costarricense y en concordancia con la Ley de Control Interno, Capítulo III, Sección I "Deberes del jerarca y los titulares subordinados", capítulo 12,13 y 14, este puesto es responsable del desarrollo de las actividades y tareas que le asignen velando por un adecuado ejercicio del mismo, debe garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones que le corresponde ejecutar tomando las medidas correctivas en beneficio de la institución. Por el nivel del puesto deberá promover mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno en la gestión que le corresponde realizar. Así mismo, le corresponde evaluar el funcionamiento del área a cargo, tomar medidas para garantizar el cumplimiento de la gestión, asignar funciones y responsabilidades de los funcionarios a cargo y proporcionar los canales adecuados de comunicación para que los procesos se lleven a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Debe procurar mantener las operaciones con un nivel de riesgo aceptable.
Requisitos Académicos	Licenciatura en Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Informática o Sistemas. De preferencia contar con nivel de Maestría directamente relacionado al área de Tecnología de Información o sus áreas afines.
Requisito Legal	Incorporado al Colegio de Profesionales respectivo y estar al día con sus obligaciones.
Experiencia Requerida	Con experiencia comprobada de al menos seis años en puestos dirigiendo personal en áreas relacionadas con tecnología de información, preferiblemente con experiencia interactuando con áreas de negocio y sus necesidades. Experiencia laboral ya sea en empresas del sector financiero, privado o de la gestión pública.
Requisitos Técnicos exigibles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento en la preparación de planes estratégicos y /o planes de comercialización 2. Conocimiento en Administración de Proyectos 3. Conocimiento sobre formación, dirección y coordinación de equipos de trabajo. 4. Conocimiento de COBIT 5. Conocimientos en ITIL 6. Conocimientos en la preparación de planes estratégicos de informática
Requisitos Técnicos Deseables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento de tecnologías móviles, ciencias de datos, transformación digital, metodologías ágiles e inteligencia de negocios. 2. Conocimiento de la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de Control Interno, Ley General de Administración Pública, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, Ley 8204 y su normativa, así como otras leyes aplicables. 3. Conocimiento de la normativa que regula la gestión bancaria nacional e internacional, y lo relativo a los objetivos y fines del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Conocimientos en los productos y servicios del Conglomerado Financiero. 4. Conocimiento de gestión y mejora de procesos y procedimientos. 5. Dominio de idioma inglés a nivel de lectura, escritura y conversación 6. Conocimiento de normativa de SUGEF y SUGEVAL 7. Conocimiento de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal 8. Conocimiento de la Ley Orgánica del Banco Central 9. Conocimiento de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
Sistemas utilizados	Word, Excel, Power Point, Outlook Sistemas de información gerencial (CRM, ERP, etc.)

Competencias Deseables	PERFIL KOMPE DISC:					
	CODIGO	Cardinales:	D	C	B	A
	CAR-01	Compromiso Social				
	CAR-02	Orientación al Cliente				
	CAR-03	Innovación y Creatividad				
	CAR-04	Seguimiento de procedimientos				
	CODIGO	Gerenciales:	D	C	B	A
	GER-01	Desarrollo de Otros				
	GER-02	Dirección de Equipo				
	GER-03	Seguimiento de la Gestión				
	CODIGO	Del Negocio:	D	C	B	A
	NEG-01	Análisis de la Información				
	NEG-02	Negociación				
	NEG-03	Persuasión				
	NEG-04	Manejo Emocional				
	NEG-05	Trabajo en Equipo				
	CODIGO	Del Soporte:	D	C	B	A
	SOP-01	Planeación				
	SOP-02	Practicidad				
	SOP-03	Precisión				

(1171)

(Ref.: Acuerdo CCTI-BP-25-ACD-189-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, espera que pueda dársele bastante celeridad ya que, según lo conversado, es un tema que urge para la organización.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, aprovecha que le correspondió acompañar a esta Junta Directiva durante su última sesión del 2020 y les desea a los miembros presentes y sus familias una muy Feliz Navidad, un Próspero Año Nuevo, lleno de bendiciones, de salud y de paz. Les desea todo lo mejor en este fin de año y espera que Dios les dé la bendición de poderse reunir nuevamente en enero del 2021.

Al ser las **diecisiete horas con veintitrés minutos**, finaliza su participación virtual, la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

ARTÍCULO 6

3.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, envía oficio al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, en relación con la Ley N° 9918 que es la reforma de los artículos 44 Bis y 44 Ter, y Adición de un Transitorio al Artículo 44 Ter de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (Ref.: Oficio GGC-2027-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el oficio de marras se le remite al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, para que este acelere el proceso de establecer las deducciones sobre los salarios líquidos de ₡200.000 ya que no lo están haciendo.

Reporta que se conversó sobre el tema en la actividad del foro y el Sr. Villegas Valverde, le confirmó que lo están haciendo y ya se encontraban en la parte informática. Aprecia que no tenían nada formal mediante lo cual se le solicitaba acelerar el proceso.

Así, preparó la nota, se le remitió, aprecia que hay una responsabilidad de parte del Ministerio de Hacienda, explica que es un asunto de ley y no pueden dejarlo sin el debido proceso. Se le remitió copia a la Superintendente de Entidades Financieras, Sra. Rocio Aguilar, para que esté enterada.

Indica que están a la espera de la respuesta y entiende FEDEAC también está haciendo su gestión sobre este mismo tema.

La Presidenta, Sra. Badilla López, entiende que FEDEAC y la Caja de ANDE están haciendo presión.

Mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-2027-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, envía oficio al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, en relación con la Ley n.° 9918 que es la reforma de los artículos 44 Bis y 44 Ter, y Adición de un Transitorio al Artículo 44 Ter de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio GGC-2027-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, envía oficio al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, en relación con la Ley n.º 9918 que es la reforma de los artículos 44 Bis y 44 Ter, y Adición de un Transitorio al Artículo 44 Ter de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”. (1172)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros correspondiente al mes de noviembre de 2020. (Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-211-2020-Art-3)

Al ser las **diecisiete horas con treinta y un minutos**, inicia su participación virtual el Director Financiero Corporativo, Sr. Gerardo Abarca Monge.

La Directora, Sra. Fernández Garita, introduce el tema y expresa que el Comité Corporativo de Auditoría analizó los resultados financieros con corte a noviembre. Afirma que el comportamiento de la cartera sigue igual, la liquidez se posiciona tal y como se ha visto en otros estados financieros, sin embargo, a nivel de la utilidad neta, considera que hay un par de ajustes a nivel de los ingresos y los gastos relacionados con la subestimación.

Recuerda que al hacer la estimación se consideró el hecho de que el personal se acogiera a la movilidad al cierre de diciembre, obviamente, la propuesta no tomó los resultados esperados, así, ese par de ajustes son los que variaron la utilidad.

Dicho informe fue remitido por áreas expertas y entre ellas la División de Planificación Financiera y la Dirección de Capital Humano.

Aclara que la pérdida sería totalmente justificada porque va a estimaciones, destaca los escenarios de riesgo, el análisis de la cartera de crédito en forma individual y avisa que es de esperar que muchas operaciones de crédito deban estimarse; acota que de ahí lo relevante de reforzar la estimación tanto en los meses previos como en este mes de diciembre.

La Presidenta, Sra. Badilla López, plantea la posibilidad de mencionar la reunión realizada hoy en la mañana con las organizaciones sociales donde el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comentó ampliamente este resultado y el gran aporte que hacen las unidades estratégicas.

Si bien es muy justificado el tema de las estimaciones, en este momento quienes generan la utilidad en una gran proporción son las unidades estratégicas y eso debe entenderse muy claramente. Aprecia que a pesar de los ajustes en las provisiones y demás que se han realizado, de una forma u otra les favoreció el fallo de la Sala que bajó de 20 a 12 los años correspondientes a la cesantía y nota se van dando diferentes situaciones.

Le parece muy buena la iniciativa de la Directora, Sra. Fernández Garita, para que esta Junta Directiva esté totalmente en conocimiento de cuáles son los resultados al mes de noviembre en la organización.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta la importancia de mantener informadas a las organizaciones sociales internas, a saber, a los tres sindicatos, a Coopebanpo y a la Asociación Solidarista sobre los resultados del Banco, lo que se ha venido haciendo y qué es lo que se espera para el próximo año. Con el propósito de manejar un poco los resultados ante la presión que se ha venido sintiendo con respecto al aumento salarial y el incentivo, a fin de que vean la realidad que ha estado viviendo el Banco y el Conglomerado, y a partir de ahí que se pueda construir desde cada una de estas organizaciones un nivel de conciencia.

Estuvieron presentes Coopebanpo, la Asociación Solidarista y dos sindicatos. Posteriormente se reunieron con Sibanpo, siendo la idea reunirse de forma trimestral para mantenerlos informados de lo que está pasando y a partir de eso, tener esa alianza y confianza para establecer estrategias puntuales, sobre todo en temas de cultura de la organización.

Le pareció muy provechosa la reunión, y espera continuar con el proceso para tener el mismo acercamiento y colaboración con las otras organizaciones sociales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que se dio un mensaje claro desde la Junta Directiva para que sepan que se agradece el esfuerzo durante el 2020, pero que se debe continuar en la misma ruta.

Al respecto, mociona para:

Dar por conocido el informe de resultados financieros correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el informe de resultados financieros correspondiente al mes de noviembre de 2020”. (1173)
(Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-211-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME.

A las **diecisiete horas con cuarenta y un minutos** concluye su participación virtual el Sr. Gerardo Abarca Monge.

ARTÍCULO 10

5.2.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, envía agradecimiento a la Junta Directiva Nacional, por responder como entidad financiera poseedora de una naturaleza y gobernanza diferente, con su activa participación en el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional-ATTBPDC, aspecto que facilitó las condiciones para crear los espacios de diálogo y discusión. (Ref.: Acuerdo 8-685-2020 y SJDN-1483-2020)

La **Presidente, Sra. Badilla López**, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo 8-685-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, envía agradecimiento a la Junta Directiva Nacional, por responder como entidad financiera poseedora de una naturaleza y gobernanza diferente, con su activa participación en el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional-ATTBPDC, aspecto que facilitó las condiciones para crear los espacios de diálogo y discusión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo 8-685-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, envía agradecimiento a la Junta Directiva Nacional, por responder como entidad financiera poseedora de una naturaleza y gobernanza diferente, con su activa participación en el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional-ATTBPDC, aspecto que facilitó las condiciones para crear los espacios de diálogo y discusión”. (1175)
(Ref.: Acuerdo CC-BP-20-acd-165-2020-art-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La **Presidente, Sra. Badilla López**, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5793 hasta las 8:10 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5793 hasta las 8:10 p. m., a fin de concluir la agenda aprobada”. (1176)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General